

Colegio Tomás Moro
Convivencia escolar

Reglamento Interno 2024



WWW.COLEGIOTOMASMORO.CI

Actualización Marzo de 2024

Colegio Tomás Moro – Carmen Mena 882,
San Miguel

Contenido

Importante	9
Antecedentes	9
I.1 Presentación.....	9
I.2 Objetivo y Sentido del Reglamento de Convivencia	10
I.3 Historia del Colegio Tomás Moro en relación a la Convivencia Escolar.....	12
I.4 Contexto: La nueva Ley de Inclusión.....	12
I.5 Nuevos Cambios en la Convivencia Escolar	13
Marco de Valores Sobre la Convivencia Escolar	13
II.1 Sentidos y Definiciones Institucionales definidos en el PEI relacionados con la Convivencia.....	13
Principios que sustentan nuestra convivencia escolar	13
De la relación familia y escuela	14
Valores de nuestro colegio.....	14
Valores para el buen funcionamiento de la Escuela.....	14
Valores para la autorregulación y logro de metas.....	16
Valores de Nuestra Cultura	16
II.2 Definición de Convivencia Escolar Asumida por el Colegio Tomás Moro	17
II. 3 Estudiantes del Espectro Autista	17
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS EN EL ESPECTRO DEL AUTISMO.....	17
Ley TEA (21545).....	18
Ámbito educacional.....	18
¿Esta ley regula el acorte de jornada para estudiantes autistas?.....	19
¿Un colegio puede rechazar a una persona con trastorno del espectro autista?.....	19
¿Puede el Establecimiento educacional sancionar a estudiantes del espectro autista?.....	19
II.4 Principales Fundamentos Legales de la Convivencia Escolar	20
II.5 Definición de Conceptos asociados a la Convivencia Escolar.....	22
III. Derechos y Deberes Generales de la Comunidad Escolar.....	24
Artículo 1° Derechos de los Estudiantes:.....	24
Artículo 2° Deberes de los Estudiantes.....	25
Artículo 3° Derechos y Deberes de Estudiantes embarazadas y/o madres, padres adolescentes.....	27
Artículo 4° Derechos de los Padres y/o Apoderados	29
Artículo 5° Deberes de los Padres y Apoderados.....	29
Artículo 6° Derechos de los Asistentes de la Educación	30
Artículo 7° Deberes de los Asistentes de la Educación	30
Artículo 8° Derechos de los Docentes.....	31
uniformeArtículo 9° Deberes de los Docentes.....	31
Artículo 10° Derechos de los Docentes Directivos.....	32
Artículo 11° Deberes de los Docentes Directivos.....	32
Artículo 12° Derechos del Sostenedor.....	32
Artículo 13° Deberes del Sostenedor.....	32
IV. Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia	33
IV.1 Gestión de la Convivencia	33

Artículo 14° Del Consejo Escolar.....	33
Artículo 15° Rol de los Estudiantes.....	34
Artículo 16° Rol de los Asistentes de la Educación	34
Artículo 17° Rol de los Inspectores de Patio.....	34
Artículo 18° Rol del Profesor/a de Asignatura	34
Artículo 19° Rol del Profesor/a Jefe.....	35
Artículo 20° Rol del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica:.....	35
Artículo 21° Rol del Encargado de Convivencia Escolar	35
Artículo 22° Rol del Inspector General	36
Artículo 23°. Rol del Consejo escolar en la convivencia Escolar y derecho de asociación de la comunidad escolar...36	
Artículo 24° Rol de la Dirección	37
IV.2 Acuerdos de la Comunidad Escolar respecto al comportamiento y las relaciones.....	37
Artículo 25° Asistencia y Puntualidad	37
Artículo 26° Composición de los Uniformes.	38
• En caso de preferir el uso de zapatillas en lugar de zapatos, éstas deben ser completamente negras.	39
Artículo 27° Presentación personal, Porte del Uniforme y Agenda Escolar.....	39
Artículo 28° Importancia de las Normas de Comportamiento.....	39
Artículo 29° Aplicación de Sanciones.....	39
Artículo 30° Definición y Clasificación de las Faltas.....	40
Artículo 31° De las Faltas Leves.	40
Artículo 32° Del Procedimiento de las Faltas Leves	41
Artículo 33° De las Faltas Graves.	42
Artículo 34° Del Procedimiento de las Faltas Graves	43
Artículo 35° De las Faltas Gravísimas.	44
Artículo 36° Del Procedimiento de las Faltas Gravísimas	46
IV.3 Estímulos, Sanciones y Medidas Reparatorias.....	47
Artículo 37° Definición de Estímulos	47
Artículo 38° De los tipos de Estímulos.....	47
Artículo 39° Definición de Sanción.	47
Artículo 40°. De la Proporcionalidad de las Sanciones, Atenuantes y Agravantes.....	47
Artículo 41°. De los tipos de Sanciones	48
Artículo 42°. Sanciones para las faltas leves.....	51
Artículo 43°. Sanciones para las faltas graves.....	51
Artículo 44°. Sanciones para las faltas gravísimas.	51
Artículo 45° Registro de las Sanciones y anotaciones.....	52
Artículo 46°. De las medidas reparatorias	52
Artículo 47°. Sobre el procedimiento de apelación	53
Artículo 48°. Sobre el Recurso de apelación	53
Artículo 49°. Sobre el procedimiento y resolución del asunto en segunda instancia	54
Artículo 50°. Sobre la aplicación de la resolución que resuelve.....	55
Artículo 51°. Sobre el recurso extraordinario de revisión.....	55
IV.3 Procedimiento de Resolución de Conflictos	56
Artículo 52° Aspectos generales.....	56
IV.4 Procedimiento de escucha y mediación.....	56

Artículo 53°. Sobre el procedimiento de escucha.....	56
Artículo 54°. Sobre el procedimiento de mediación.....	56
Artículo 55°. Sobre la Definición de Mediación.....	56
Artículo 56° Objetivos de la mediación escolar.....	57
Artículo 57° Inicio del procedimiento mediación.....	57
Artículo 58° Sobre las funciones del mediador.....	57
Artículo 59° Sobre el Desarrollo de la Mediación.....	57
Artículo 60° Sobre la procedencia de la mediación escolar.....	58
Artículo 61° Sobre los efectos del acuerdo y del proceso de seguimiento.....	58
IV.5 Medidas y sanciones no permitidas.....	59
V. Artículos de leyes contenidas en el Reglamento de Convivencia.....	59
Protocolos	61
Presentación.....	62
II. Orientaciones para trabajar el protocolo en situación de violencia escolar:.....	64
II.1 Desarrollo Conceptual.....	64
II.2 ¿Qué es el <i>Cyberbullying</i> ?.....	65
III. Aplicación del protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar:.....	67
III.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar?.....	67
III.2 Contención de víctimas y victimarios:.....	67
III.2.1 ¿Qué significa entregar contención?.....	67
IV. Descripción y graduación de las faltas reglamentarias a la convivencia escolar:.....	68
V. Medidas formativas y reparatorias:.....	72
VI. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de Violencia Escolar:	74
VI.1 Situación de violencia y/o maltrato <i>producida entre estudiantes (Leve)</i>:	74
VI.1.2 Esquema Protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato <i>producida entre estudiantes (Leve)</i> :.....	76
VI.2 Situación de violencia y/o maltrato <i>producida entre estudiantes mayores de 14 años de edad (Gravísima)</i>: 77	
VI.2.1 Esquema Protocolo de actuación Situación de violencia y/o maltrato <i>producida entre estudiantes mayores de 14 años de edad (Gravísima)</i> :.....	79
VI.3 Situación de violencia y/o maltrato <i>producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima)</i>. 80	
VI.3.1 Esquema Situación de violencia y/o maltrato <i>producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima)</i>	82
VI.4 Situación de <i>Bullying /Cyberbullying</i> entre estudiantes:	83
VI.4.1 Esquema protocolo de actuación en situación de <i>Bullying /cyberbullying entre estudiantes</i> :.....	85
VI.5 Situación de violencia y/o maltrato de un estudiante a funcionario/a (faltas leves, graves, gravísimas):	86
VI.5.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato <i>de un estudiante a un funcionario/a (faltas leves, graves o gravísimas)</i> :.....	88
VI.6 Situación de violencia y/o maltrato de un funcionario a un estudiante (Faltas leves, graves, gravísimas):	89
VI.6.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato <i>de un funcionario a un estudiante (faltas leves, graves o gravísimas)</i> :.....	91
VIII. Bibliografía:.....	92
Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación	94
Presentación.....	94
II. Objetivos que se pretenden alcanzar con el protocolo:.....	94

III. Marco normativo y orientador:	95
IV. Qué es una escuela inclusiva:	97
V. Conceptos claves:	98
VI. ¿Por qué abordar la discriminación arbitraria en la escuela?	99
VII. Algunas manifestaciones de discriminación arbitraria en la escuela:	100
III. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de discriminación:	104
VIII.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación?	104
VIII.2 Contención de las víctimas:	104
VIII.2.1 ¿Qué significa entregar contención?:	105
VIII.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN ENTRE ESTUDIANTES	106
VIII.3.1 Esquema protocolo de actuación en caso de <i>discriminación entre estudiantes</i> (apariencia física, diversos estilos o ritmos de aprendizaje, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia):	108
VIII.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE	109
VIII.4.1 Esquema protocolo de actuación en caso de <i>discriminación de funcionario a estudiante</i> (apariencia física, diversos estilos o ritmos de aprendizaje, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia):	111
VIII.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO	112
VIII.5.1 Esquema protocolo de actuación en caso de <i>discriminación de estudiante a funcionario</i> (apariencia física, diversos estilos o ritmos de aprendizaje, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia):	114
.....	114
IX. Factores preventivos de la discriminación arbitraria en la escuela:	115
XI. Bibliografía:	118
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL	120
I presentación.....	120
II. Objetivos que se pretenden alcanzar con este protocolo:	121
III. Cifras relevantes respecto a delitos sexuales:	121
IV. Enfoque de Derechos:	122
V. ¿Qué dice la ley sobre nuestras obligaciones en situaciones de abuso sexual infantil y adolescente?	122
VI. Desarrollo conceptual de temáticas asociadas al abuso sexual:	123
VII. ¿Qué debemos saber sobre las dinámicas del abuso sexual, para estar informados ante estas situaciones? ...	123
VII.1 Tabla N°1: Tipos de Abuso Sexual:	124
VII.2 Tabla N°2: Indicadores de Abuso Sexual:	125
VIII. Factores de Riesgo:	126
IX. Factores de Prevención:	127
X. Conductas de Connotación Sexual:	128
X.1 Tabla N° 1: Diferencias entre conductas de Connotación Sexual y Abuso Sexual:.....	128
I. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de Abuso sexual:	128
XI.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación?	129
XI.2 Contención de las víctimas en casos de sospecha y/o abuso sexual:	129
XI.2.1 ¿Qué significa entregar contención?:.....	129
XII. Procedimiento a realizar en situación de sospecha o abuso sexual de un adulto (familiar, persona conocida, persona desconocida) hacia un estudiante:	131
XII. 1 Esquema Protocolo de Actuación en caso de sospecha o de abuso sexual de un adulto (familiar, persona conocida, persona desconocida) hacia un estudiante:.....	132

XII.2 Procedimiento en caso de sospecha o acusación de abuso sexual de algún funcionario a un estudiante:	133
XII.2.1 Esquema Protocolo de Actuación en caso de sospecha o acusación de abuso sexual de algún funcionario a un estudiante:	135
XII.3 Procedimiento a realizar en situación de conductas de connotación sexual entre estudiantes:.....	136
XII.3.1 Esquema protocolo a realizar en situación de <i>conductas de connotación sexual entre estudiantes</i> :	137
XIII. Agenda de asistencia en caso de denuncias:	138
XV. Bibliografía:	139
Protocolo en situación de vulneración de derechos de niños y niñas.	139
PROTOCOLO FRENTE DE SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y/ TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO	147
Frente a situaciones de sospecha de consumo.	147
Frente a situaciones de consumo al interior del Establecimiento.	147
Ante el microtráfico en el colegio (Ley 20.000 Título 1 De los delitos y las sanciones, Párrafo 1 De los crímenes y simples delitos, art.1-4-5-12).....	148
Acciones que el Establecimiento realizará en casos de tráfico o microtráfico.	148
Acciones a seguir frente al consumo abusivo de drogas o alcohol por parte de un estudiante.	149
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	150
Derechos y deberes de las alumnas en situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.....	150
II Deberes y derechos de los apoderados, padres y tutores de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.	151
PLAN DE ACCIÓN DEL PROTOCOLO EMBARAZADAS.....	152
Respecto a la alumna y alumno en la condición de maternidad y paternidad adolescente.	153
PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	156
Consideraciones Generales:	156
Cómo proceder frente a un accidente:.....	156
PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS	158
PROTOCOLO CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	160
Inicio de la clase	160
Realización de la clase	161
Situaciones Especiales en la clase.....	162
Contingencia ambiental.....	163
En caso de accidentes.....	163
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.	164
Presentación.....	164
1. Elementos centrales sobre Buen Trato y Educación Parvularia	164
Principios orientadores (Unicef, 1990)	165
Interés superior del niño	165
Participación.....	165
Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.....	165
No discriminación	165
1.1. ¿Por qué hablamos de Buen Trato en Educación Parvularia?.....	165
2. Personas responsables	166
Protocolos de actuación Educación parvularia:	166
Protocolo de administración de medicamentos.	166
Protocolo de accidentes escolares.	167

Cómo proceder frente a un accidente:.....	167
Protocolo de atención de salud.	168
Protocolo de entrada de los estudiantes.	168
Protocolo de salida de los estudiantes.	168
Protocolo de acceso a los niños y niñas del ciclo.	169
Protocolo de clases de educación física.	169
Protocolo de muda de vestuario y asistencia en servicios higiénicos.	169
Protocolo en situación de vulneración de derechos de niños y niñas.	169
Protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales.	176
Protocolo en situaciones de violencia entre adultos de la comunidad educativa.	177
ANEXO Circular N° 1. Autorización apoderado	178
Consejo Escolar	179
Proceso de Admisión	180
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	183
I. Presentación:	183
II. Información general del establecimiento:	183
II.1 Integrantes del establecimiento:	184
II.2 Equipamiento para emergencias del establecimiento:.....	184
Objetivos Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):	185
III.1 Objetivo General:	185
III.2 Objetivos Específicos:	185
Acciones que el Comité de seguridad debe realizar:	185
Ficha Puntos Críticos:	186
Comité de Seguridad del Establecimiento:.....	187
VI.1 Flujograma comité de seguridad del establecimiento:.....	188
.....	188
Procedimiento en casos de emergencia:.....	189
VII.1 Acciones de los Docentes:	189
VII.2 Acciones de los Inspectores:	189
VII.3 Acciones de los Asistentes de la educación, Auxiliares y Administrativos:.....	189
VII.4 Acciones de los apoderados:.....	190
VII.5 Recursos Disponibles:.....	190
VII.6 Al escuchar la alarma de evacuación:.....	190
VII.7 Observaciones generales para la comunidad:	190
Procedimiento en caso de incendio:	192
VIII.1 Acciones Monitor de apoyo:	192
VIII.2 Acciones coordinador de área o piso:	193
VIII.3 Acciones Coordinador general:	193
Procedimiento en caso de Sismo:.....	194
IX.1 Durante el sismo:.....	194
IX.2 Después del sismo:	194
IX.3 Acciones del monitor de apoyo:.....	195
IX.4 Acciones coordinador de área o piso:.....	196
IX.5 Acciones coordinador general:.....	196

Procedimiento en caso de artefacto explosivo:.....	197
Procedimiento en caso de fuga de gas:	197
Ejercitación del Plan Integral de Seguridad Escolar:	197
Precauciones generales para el desarrollo del ejercicio:.....	201
Ficha de evaluación de riesgo:.....	202
Bibliografía:	203
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	204
Introducción	204
Ámbitos y actores.....	204
Encargado de la Convivencia Escolar	204
Orientador y Plan de Acción de Orientación	205
Mediador(a)	205
Psicóloga	206
Trabajador social	206
Docentes	206
PLAN DE ACCIÓN PGCE.....	208
PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO	213
Fundamentación	213
Objetivo general.....	213
Objetivos específicos.....	213
Metas	214
Implementación del Plan.....	215
Redes de apoyo	215
Principales contenidos y temas dentro del plan.....	215
Plan de acción Plan de sexualidad, afectividad y género.....	216
PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	219
PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	226
PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN	231
Contexto y fundamentación.....	231
Objetivos	233
PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN	234
REGLAMENTO OFICIAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS	238
I. Aspectos Generales	238
II. Del período escolar.....	240
III. De la difusión de formas y criterios de evaluación.	240
IV. Del sistema de información a padres, madres y apoderados sobre formas y criterios de evaluación.	241
V. De la evaluación	241
VI. De la retroalimentación.....	242
VII. De la atención a la diversidad.....	243
a) Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.	243
b) Estudiantes que necesitan ser eximidos de una evaluación	243
VIII. Instancias de Deliberación y Reflexión Pedagógica.....	243
IX. Del número de calificaciones mínimas, calificación semestral y anual.	244
Evaluaciones de Síntesis y/o nivel	244

X.	De la eximición.	245
XI.	Del sistema de registro de calificaciones.	245
XII.	De la asistencia escolar.	245
XIII.	De las situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.	246
XIV.	De la comunicación a padres, madres y apoderados sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.	248
XV.	Del acompañamiento pedagógico a estudiantes.	248
XVI.	De las medidas ante plagio o situaciones fraudulentas.	249
XVII.	De la promoción	249
	De la promoción de estudiantes con brecha en sus aprendizajes:	250
	De la promoción de estudiantes con NEE permanentes:	250
	De la promoción de estudiantes con ingreso tardío o cierre excepcional del año:	250
XVIII.	De las Pruebas Especiales y proceso de Apelación para la Promoción Escolar	251
XIX.	Otras Consideraciones Generales A Este Reglamento	251

Importante

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo mundial respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, lo cual conduce a una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Antecedentes

I.1 Presentación

El presente Reglamento, es un documento que orienta y regula las maneras de actuar y la convivencia entre los distintos miembros que componen la comunidad: estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del Colegio Tomás Moro.

Este reglamento da forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una sana convivencia escolar.

Tal como expresa nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), “Somos un colegio laico que inspira desarrollo integral de nuestros estudiantes de acuerdo a los valores universales. Respetando y valorando la diversidad de creencias como manifestaciones de riqueza cultural y de la apuesta en práctica de una armoniosa relación al interior de la comunidad educativa”. (PEI Institucional)

Frente a lo anterior, deseamos abordar con coherencia lo descrito en nuestro Proyecto Educativo Institucional, a través de este el reglamento, el cual es resultado de un proceso colaborativo, en cual participaron estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo, a través de jornadas de reflexión y discusión en torno a la realidad y contexto en el cual estamos inmersos.

La finalidad de este documento es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos y todas las personas que componen nuestra comunidad.

Por último, más adelante se encuentran descritos los derechos, deberes, las normas, políticas de prevención, medidas reparatorias, faltas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y sanciones, todo con el propósito de construir una comunidad fundada en la sana convivencia escolar.

Esperamos que este esfuerzo hecho en comunidad nos dé a través de su aplicación, las bases para formar a nuestros niños y jóvenes como ciudadanos del nuevo siglo que nuestro país necesita.

Este reglamento se revisará al término de cada año lectivo y en caso de ser modificado y/o actualizado, se dará a conocer dichas modificaciones a través de un comunicado mediante alguno de los siguientes medios de comunicación: Sitio web del establecimiento (www.colegiotomasmoro.cl), redes sociales oficiales (<https://www.facebook.com/tomas.moro.media>), https://www.instagram.com/colegio_tomas_moro/), portal de apoderados (<http://portal.sanisidoro.cl/>), Paneles de información del establecimiento, correo electrónico y circulares informativas entregadas mediante agenda escolar o reunión de apoderados.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente reglamento podrá ser actualizado durante el transcurso del año escolar para dar cumplimiento a modificaciones que la ley estipule o para dar cumplimiento a indicaciones que se puedan tener con respecto a observaciones realizadas en el mismo. En caso de suceder lo anterior, se informará a la comunidad educativa a través de los medios ya indicados.

1.2 Objetivo y Sentido del Reglamento de Convivencia

Como comunidad escolar, se nos hace necesario regular las relaciones que se dan al interior de ella, a través de normas y procedimientos que permitan el adecuado desarrollo de sus miembros, en un ambiente acorde para llevar a cabo la misión del establecimiento inserta en nuestro proyecto educativo, la que está dirigida a la formación integral del hombre y del desarrollo personal y afectivo para participar de las distintas oportunidades que se le presenten.

Las normas se fundamentan en nuestros valores: respeto, responsabilidad, perseverancia, confianza y autoestima.

Dentro de los criterios adoptados para este reglamento tenemos como antecedentes que el proceso de Enseñanza Aprendizaje involucra niños y jóvenes que, de acuerdo a su etapa de desarrollo, se ven enfrentados a situaciones de cambios paulatinos, que requieren de una formación de valores, que son los elementos necesarios para la sana convivencia entre sus pares y la sociedad.

Todo lo anterior ha sido realizado teniendo presente que una institución Educativa, debe estar sustentada sobre estructuras de participación, que tengan la función de dar cumplimiento a las normas, derechos y deberes permitiendo, comprometer a todos los miembros que componen nuestra comunidad escolar.

I.3 Historia del Colegio Tomás Moro en relación a la Convivencia Escolar.

Para nuestro colegio, el mantener un buen clima de convivencia escolar ha sido una prioridad ya que de este modo podemos lograr todas nuestras metas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes.

Con la entrada en vigencia de la jornada escolar completa en el año 2002, la escuela buscó implementar talleres que promovieran la sana convivencia escolar, el respeto, la tolerancia y el autocuidado. Fue así como vieron la luz dentro de la jornada de clases, talleres como “compartiendo saberes y “¡Alto, prevengamos!”; con el fin de educar y guiar a los estudiantes a coexistir de manera armoniosa, sana y segura con todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la diversidad, la diferencia de opiniones, religión y raza.

Al mismo tiempo, y fuera de la jornada escolar se implementaron talleres recreativos y deportivos, designando a un profesor encargado de las ACLES que coordinara y gestionara estos talleres con el fin de entregar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar sus talentos artísticos y deportivos.

En el 2013, nuestro colegio acoge en nuestras dependencias a la educación básica, aceptando el desafío de adoptar políticas y cambios que promuevan un ambiente tranquilo y seguro para los más pequeños y una coexistencia armoniosa con los estudiantes de educación media, implementando medidas que van desde la distribución y delimitación de los distintos espacios de esparcimiento, la formación y prevención de accidentes hasta el desarrollo de acciones que nos ayuden a aprender a vivir juntos y a construir acuerdos sobre cómo queremos vivir en comunidad.

Además existe una preocupación por contar con una infraestructura adecuada, profesionales de la educación capacitados constantemente, redes de apoyo y un proyecto curricular vigente de acuerdo a las políticas nacionales.

Todo lo anterior busca constantemente la prevención de conflictos y mediar en soluciones adecuadas a ellos; creemos en una escuela en donde niños y jóvenes se forman para ser ciudadanos que aprenden a convivir con otros.

Finalmente, este año 2017, para dar vida a nuestros anhelos y objetivos en el área de convivencia contamos con un encargado de convivencia escolar, quien velará que cumplamos con la gran responsabilidad de contar con un clima adecuado para el aprendizaje garantizando el derecho a una educación de calidad y una formación integral de cada uno de nuestros estudiantes.

I.4 Contexto: La nueva Ley de Inclusión

Dado que somos una Comunidad escolar en la cual, fomentamos y garantizamos la inclusión, igualdad de oportunidades, la valoración de la diversidad y la flexibilidad en la propuesta educativa. Nos hacemos partícipes de la incorporación de la Ley de Inclusión en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e).

I.5 Nuevos Cambios en la Convivencia Escolar

La política nacional de convivencia escolar impulsada por el estado chileno desde el año 2002 hasta ahora ha sufrido diversos cambios, como la incorporación de la Ley de Inclusión (20.845), en marzo de 2016, la cual establece que “se deben adecuar los reglamentos, en tanto deben establecer la prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes” (Art. 1°, n°1, letra E), lo cual implica un desafío de actualización continua de documentos del establecimiento, invita a los miembros de la comunidad escolar a repensar el significado y alcance de lo que implica la convivencia escolar, pasar de una concepción estática de la convivencia, por otra dinámica o activa, colocando más intereses en los procesos que en los resultados.

Dentro de estos cambios podemos destacar que además de propiciar un enfoque formativo, este contiene una dimensión preventiva, la cual pretende formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales anticipándose a situaciones que amenazan o alteran la convivencia, cautelando los derechos y deberes de las personas a través de estrategias formativas, con esto se quiere superar la noción de riesgo y la tendencia a prohibir.

De lo anterior se desprende que la convivencia escolar, consiste en algo más que cumplir las normas del presente reglamento, es decir, la convivencia es un aprendizaje que da cuenta sobre los modos de convivir en nuestra comunidad.

Por otro lado la entrada en vigencia de la ley de Inclusión desafía a la comunidad escolar en cómo salvaguardar el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, a través de la gestión de la convivencia y su aplicación práctica de este reglamento.

Marco de Valores Sobre la Convivencia Escolar

II.1 Sentidos y Definiciones Institucionales definidos en el PEI relacionados con la Convivencia.

Principios que sustentan nuestra convivencia escolar

1. Adherimos a la concepción humanista y cristiana del hombre y a lo establecido en la declaración universal de los derechos del hombre, en especial a la Declaración Universal de los Derechos del Niño.
2. Consideramos que el establecimiento debe promover un ambiente tal que sea facilitador para el logro de competencias que posibilite a los niños y jóvenes, su realización personal, responder adecuadamente el dominio de la naturaleza y asumir liderazgo de servicio.
3. Consideramos al estudiante como ser único, irrepetible, perfectible y trascendente. Por lo tanto, el colegio privilegiará el respeto a estas características.

4. Pretendemos obtener un desarrollo armónico y amplio de todas las potencialidades susceptibles de adquirir por el educando, con el claro propósito de enriquecer su condición de persona y acceder con alegría al cumplimiento de su vocación.

5. Consideramos la educación de una persona abierta al mundo y al hombre universal desde la inserción en la sociedad chilena, con clara vivencia y adhesión de los valores que esta sociedad sustenta.

6. Entendemos la educación como tarea del espíritu el cual anima al auto desarrollo perfecto de la persona, y la auto tarea de llegar a ser plenamente un sujeto integral.

De la relación familia y escuela

Que la familia es el núcleo fundamental de la Sociedad y la primera fuente de educación. Su rol esencial es educar en valores y actitudes que permitan a la persona aprender a vivir en sociedad, en forma digna, constructiva y responsable.

Que la familia y colegio se constituyen en pilares fundamentales en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos. En consecuencia, ambos asumen un compromiso coordinado, basado en la confianza, el respeto y la colaboración.

Que la familia debe hacer propio el Proyecto Educativo Institucional y conocer y dar cumplimiento al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Valores de nuestro colegio

- ✓ Respeto.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Perseverancia.
- ✓ Confianza.
- ✓ Autoestima.

Valores para el buen funcionamiento de la Escuela

1	Orden	Cualidad de disponer las cosas materiales con una organización, en un lugar apropiado que permita su fácil acceso y claro entendimiento por parte de terceros.
2	Limpieza	Cualidad de las personas de mantener los espacios físicos limpios y evidentemente cuidados; además de una adecuada presentación personal.
3	Puntualidad	Cualidad de las personas de valorar adecuadamente el tiempo propio y el de los demás, cumpliendo con los horarios de inicio y término de cualquier actividad y en el tiempo que se estableció para realizarla.
4	Disciplina	Cualidad de las personas de seguir un Código de Conducta establecido (Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno).

5	Cordialidad	Cualidad de las personas de mantener siempre un buen trato, respetuoso, amable y afectuoso hacia los demás, sin excepción.
6	Compañerismo	Habilidad de tener conciencia permanente de pertenecer a un grupo, tendiendo siempre a preocuparse por el otro, particularmente de sus necesidades.
7	Empatía	Habilidad emocional de las personas de identificarse mental y afectivamente con el estado de ánimo o necesidad del otro, facilitando la comunicación a través de comprenderlo en su actuar y en sus sentimientos.
8	Solidaridad	Disposición permanente a ayudar al que lo necesita, a estar atento y colaborar efectivamente con el que sufre o padece alguna determinada necesidad.
9	Respeto	Habilidad de actuar con consideración, tomando en cuenta la dignidad y derechos de los otros, valorando sus diferencias.
10	Participación	Es tarea de toda la comunidad escolar que nos compromete la construcción de un ambiente afectivo y de relaciones interpersonales gratuitas, auténticas e inclusivas.
11	Honestidad	Cualidad por la cual lo que hacemos y decimos guarda coherencia con nuestro sentir y pensar, utilizando herramientas nobles y legítimas para alcanzar las metas propuestas siempre con probidad (rectitud). También significa no querer apropiarnos de algo que no hemos conseguido o que le pertenece a otro.
12	Comunicación	Acto de relacionarse entre las personas que implica saber escuchar, el respeto mutuo, la sensibilidad en percibir las necesidades del otro, el descentramiento de sí mismo, la aceptación de los demás.
13	Optimismo	Habilidad humana que permite siempre tener altas expectativas de los hechos que nos ocurren, aun cuando surjan contratiempos.
14	Lealtad	Cualidad que se expresa en el compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, realizando lo comprometido aun cuando las circunstancias cambien.

Valores para la autorregulación y logro de metas

15	Responsabilidad	Cualidad de las personas de cumplir con sus obligaciones y quehacer, poniendo atención en lo que hace o decide, teniendo en cuenta las consecuencias de sus actos.
16	Perseverancia	Cualidad de las personas de ser constantes y firmes, que aprenden de sus errores, para alcanzar los objetivos propuestos, aun cuando las circunstancias sean adversas.
17	Laboriosidad	Cualidad de las personas para salir del estado de quietud y tener una constante y permanente disposición al esfuerzo y al trabajo.
18	Excelencia	Cualidad de las personas para realizar su trabajo u obligaciones con calidad, no solo cumpliendo la norma, sino superándose para darle valor agregado.
19	Creatividad e innovación	Reconocemos la creatividad como una habilidad inherente del ser humano, que se hace propicia en un ambiente de libertad, que se nutre de la particularidad de todo ser humano, la observación, el conocimiento y la imaginación.
20	Autocuidado	Cualidad de la persona de cuidarse conscientemente, evitando todo tipo de riesgos que atenten contra su integridad, tanto física, psicológica como emocional.
21	Autonomía	Capacidad para la toma de decisiones desde la particularidad del sujeto que implica un compromiso, una responsabilidad ante uno mismo y ante los otros y lo otro.

Valores de Nuestra Cultura

22	Valores Cívicos	Aquellos que revisten de gratitud a la patria por ser fuente de toda nuestra cultura común. "Patria" viene de "Padre" y se relaciona con la vida y el destino común de los ciudadanos.
----	------------------------	--

II.2 Definición de Convivencia Escolar Asumida por el Colegio Tomás Moro

El Colegio Tomás Moro hace suya la definición de convivencia escolar que la ley de violencia escolar entiende como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo; se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

II. 3 Estudiantes del Espectro Autista

El Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) es una condición del neurodesarrollo que se presenta desde los primeros años de vida y que acompaña a la persona a lo largo de toda la vida.

Actualmente, se diagnostica como un **Trastorno del Neurodesarrollo** dentro de clasificaciones internacionales como la DSM 5 (Asociación Americana de Psiquiatría) o la CIE 10 (Organización Mundial de la Salud). En clasificaciones anteriores, el Trastorno del Espectro del Autismo incluía un grupo de trastornos que se llamaban Trastornos Generalizados del Desarrollo y que incluían el Autismo, el Síndrome de Asperger o el Trastorno desintegrativo. Hoy en día la comunidad científica establece que una categoría como el TEA permite describir y reconocer mejor a un conjunto de personas con unas necesidades semejantes.

Sin embargo, buena parte de las personas en el Espectro del Autismo, consideran que las características que implican un trastorno, no suponen algo negativo si no que prefieren hablar de una **condición**. Esta condición se mantiene a lo largo de toda la vida independientemente de su buena evolución, por eso se considera una **discapacidad**, ya que la personas puede necesitar de apoyos a lo largo de su vida.

Todas las personas comparten dificultades en el desarrollo de las habilidades sociales y comunicativas y presentan un comportamiento e intereses repetitivos. Sin embargo, estas dificultades se presentan con diferente grado de intensidad a lo largo de un “espectro” de intensidad. Además, las personas con TEA pueden tener asociadas otras condiciones que hacen que su presentación sea muy diversa en cada una de ellas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS EN EL ESPECTRO DEL AUTISMO

Habilidades socio-comunicativas

Habilidades socio-emocionales:

Aunque pueden mostrar afecto de una forma adecuada, las personas con TEA muestran alteraciones en el desarrollo de conductas adecuadas para relacionarse con los demás, poner en prácticas habilidades básicas para la relación con las personas y comprender las conductas y emociones en los demás, por lo que muestran limitaciones de empatía y de reciprocidad socio-emocional y un limitado interés para compartir con los demás sus intereses.

Pero dentro de esta área nos encontramos personas con un gran aislamiento social, personas que responden a la interacción con los otros pero tiene limitada iniciativa social y personas con gran iniciativa social que fracasan en sus relaciones por hacerlo de una forma poco ajustada socialmente y no comprender las normas sociales.

Comunicación:

Existe una gran variabilidad dentro de esta área, desde personas que no desarrollan ningún lenguaje hablado, personas que muestran un lenguaje repetitivo y poco funcional, hasta personas que con un buen lenguaje formal lo utilizan de forma desajustada.

Todas las personas muestran limitaciones para la utilización y comprensión de los elementos de la comunicación no verbal, como el uso de gestos, la mirada o las expresiones emocionales, dificultades para mantener conversaciones y alteraciones en el uso social de la comunicación.

☑ Repertorio restringido y repetitivo de conductas e intereses

Las personas con TEA muestran una alteración significativa en el desarrollo de la imaginación, lo que implica en su desarrollo un problema para el desarrollo del juego simbólico y la actividad imaginativa, así como limitaciones para poder adaptarse de forma flexible a su entorno.

Estas limitaciones implican la aparición de conductas repetitivas, movimientos estereotipados del cuerpo, resistencia a los cambios en lo que les rodea, así como interés y preocupación intenso por temas específicos.

Además, muchas personas pueden presentar una reacción inusual ante estímulos sensoriales (auditivos, visuales, táctiles...)

Ley TEA (21545)

¿Cuál es el contenido de la ley? Es una Ley Marco que define y reafirma derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y, a la vez, determina responsabilidades para el Estado de Chile sobre la materia. Entre sus fundamentos está asegurar la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con TEA a lo largo de todo su curso de vida, eliminar distintas formas de discriminación y promover el abordaje integral en los ámbitos social, de salud y de educación. Como contenidos relevantes destacan: - Un grupo de principios fundamentales que orientarán la aplicación de la ley y todas las acciones del Estado en relación con el TEA. Estos son: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, intersectorialidad, participación y diálogo social, neurodiversidad, detección temprana y seguimiento continuo. - Un acápite sobre deberes del Estado en diversas materias como investigación, concientización, detección, capacitación de funcionarios públicos, entre otros. - Un apartado sobre Salud donde se describen derechos de las personas con TEA en la atención en salud y los deberes del Estado, a través del Ministerio de Salud, de generar ofertas de atención que hoy son muy limitadas. - Un segmento sobre Educación y los derechos en el ámbito educativo - Y artículos finales, transitorios, con compromisos concretos, en especial para Salud. Como Ejecutivo rendiremos cuenta de la implementación de esta ley cada marzo en el Congreso Nacional.

Ámbito educacional

¿Cuáles son los aportes concretos que hace en educación esta ley? Esta ley marco fortalece un marco normativo inclusivo previo y promueve el seguir avanzando en la mejora de la respuesta educativa en todos los niveles y modalidades para asegurar la permanencia, bienestar y convivencia de todos y todas en los espacios educativos, para lo cual se hace necesario ajustar reglamentos y procedimientos internos de gestión educativa. Del mismo modo complementa la ley de inclusión (acceso), el decreto 170 (subvención para apoyos específicos), decreto 83 (ajustes curriculares), decreto 67 (evaluación formativa y planes de acompañamiento). En el mismo sentido, la ley establece la relevancia de desarrollar acciones permanentes de acompañamiento a la gestión educativa de los establecimientos, lo que implica articulación entre los niveles del sistema que realizan acompañamiento a la gestión y elaboración de un plan para esta acción. Asimismo, establece la relevancia de desarrollar acciones formativas destinadas a profesionales y asistentes de la educación con el objetivo de adquirir herramientas para apoyar a las personas con trastorno del espectro autista, que faciliten su inclusión y acompañamiento a lo largo de toda su trayectoria educativa. Elaboración conjunta entre Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de protocolo de derivación en casos de sospecha de TEA en establecimientos educacionales (de todos los niveles). En educación superior velarán por la realización de ajustes necesarios para facilitar el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, el ingreso, formación, participación, permanencia y egreso de estudiantes autistas.

¿Esta ley regula el acorte de jornada para estudiantes autistas?

Las decisiones de adecuación en la jornada responden al decreto N°83, éstas deben estar establecidas en el PAI o PACI del estudiante y deben ser consensuadas con la familia y el/la estudiante. Al mismo tiempo deben cumplir con el principio de autonomía progresiva expresado en esta ley.

¿Un colegio puede rechazar a una persona con trastorno del espectro autista?

No, y si lo hace en razón de su condición, diagnóstico o eventual discapacidad incurre en causal de discriminación arbitraria conforme a la Ley N°20.609 y a la Ley N°20.422. De ocurrir aquello, se puede efectuar denuncia ante la Superintendencia de Educación o también ejercer las acciones legales consagradas en dichos cuerpos normativos. La Ley TEA refuerza el deber del Estado de asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior; resguardando que accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo. En su artículo 18 establece el deber del Estado de asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior; resguardando que accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo. Estos establecimientos educacionales deben velar por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, deben efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales. Las instituciones de educación no formal deberán promover medidas para la participación e inclusión de personas con trastorno del espectro autista, y establecerán políticas y procedimientos con enfoque de derechos e inclusión en todos sus niveles. Por su parte, La Ley General de Educación dispone que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Dentro de los principios en que se sustenta, se encuentra el de integración e inclusión, referido a que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y posibilitará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales. Asimismo, dispone que es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad, promoviendo que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo. En su artículo 11 se establece, entre otras cosas, que los establecimientos deberán otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los y las estudiantes, como asimismo, propiciar iniciativas de apoyo biopsicosociales y de atención diferenciada, tanto en las actividades curriculares como extracurriculares, facilitando ambientes de aprendizaje que permitan atender las necesidades educativas especiales y, de este modo, promover el desarrollo de habilidades emocionales y sociales. Los proyectos educativos de los establecimientos educacionales particulares pagados deberán contemplar programas de inclusión escolar que incorporen los ajustes necesarios y apoyos pertinentes. Por todo lo anterior, además de los principios establecidos en la Ley N°20.422, en la Ley N°21.544, conocida como “Ley Miscelánea de Educación”, y en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, un establecimiento educacional, sea público o privado, no puede rechazar a una persona con trastorno del espectro autista en razón de su diagnóstico o eventual discapacidad. Si lo hace se expone a que en su contra se ejerzan acciones legales, o bien, se presente una denuncia ante la Superintendencia de Educación.

¿Puede el Establecimiento educacional sancionar a estudiantes del espectro autista?

Es primordial entender que las sanciones no son solo de carácter punitivas sino que también formativas. Éstas últimas buscan reeducar y eliminar conductas inapropiadas en los estudiantes.

Al momento de existir una situación de conflicto, se deberá tener especial cuidado en distinguir si la falta fue cometida durante un episodio de desregulación o no.

El colegio no sancionará a un estudiante que mientras tiene una desregulación comete una falta o agresión de manera involuntaria o producto de no tener conciencia de su actuar.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá registrar en el libro de clases todas las conductas observadas con el fin de abordar en conjunto con la familia, la conducta que se desea mejorar.

En caso de existir desregulaciones, se deberá activar el protocolo de desregulación emocional y conductual, el que está a cargo del Equipo de Integración Escolar.

En caso de existir desregulaciones recurrentes, se deberá levantar un protocolo de actuación personalizado con el fin de abordar de manera efectiva la desregulación.

Este protocolo, junto con su plan de acción, deberá ser socializado con la familia y los funcionarios que atienden al estudiante, (docentes, asistentes de la educación, inspectores, etc.)

II.4 Principales Fundamentos Legales de la Convivencia Escolar

Nuestro Reglamento de Convivencia Escolar se enmarca en la legalidad vigente, sustentándose en los siguientes principios rectores que le otorgan legitimidad y obligatoriedad:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley n° 20.609 contra la Discriminación.
- Ley 21545 que Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral, y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el Ámbito Social, de Salud y Educación
- Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- Ley n° 20.845 de inclusión escolar.
- Ley 20.084 de responsabilidad Penal Juvenil.
- Ley 20.248 de Subvención Preferencial Escolar.
- Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Circular N° 1 Superintendencia de Educación marzo 2016.
- Decreto n° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto n° 50 Reglamento de centros de alumnos.
- Decreto n° 565 Reglamento de centros general de apoderadas/os.
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014.
- Otros indicadores de calidad, Decreto n° 381 de 2013.

Dada la relevancia de los Derechos del Niño y de la Niña, explicitamos a continuación la versión para niños y niñas, con el objetivo de que sean conocidos y respetados por toda nuestra comunidad:

- ✓ Tengo derecho a que me respeten, no importa cuál sea mi religión, color de piel, condición física o el lugar donde vivo.
- ✓ Tengo derecho a recibir un nombre y apellidos que me distingan de los demás niños y niñas.
- ✓ Tengo derecho a vivir con mi familia, que me cuide, me alimente y que me quiera.
- ✓ Tengo derecho a recibir educación y tener las cosas que requiero para estudiar.
- ✓ Tengo derecho a descansar, jugar y divertirme en un ambiente sano y feliz.
- ✓ Tengo derecho a recibir atención médica y que se me cuide cuando esté enfermo.

- ✓ Tengo derecho a decir lo que pienso y lo que siento.
- ✓ Tengo derecho a reunirme o formar grupos con otros niños y niñas, para conversar, expresarnos o, simplemente, pasarlo bien.
- ✓ Tengo derecho a ser protegido. Nadie debe maltratar mi cuerpo, herir mis sentimientos, tocar mis partes íntimas o pedir que yo se las toque a otras personas.
- ✓ Tengo derecho a no ser explotado en trabajos que me dañen o impidan que crezca como los demás niños o niñas. Tampoco se me debe utilizar para cometer delitos.

II.5 Definición de Conceptos asociados a la Convivencia Escolar

Es importante, para poder comprender la definición de convivencia descrita anteriormente y sus respectivos procedimientos, aclarar algunos conceptos claves que se utilizarán a lo largo de todo el documento:

- ✓ **Bullying o Violencia Escolar:** Fenómeno específico de comportamientos agresivos repetidos en los que existe una diferencia sistemática de poder entre abusador y víctima. Esto puede involucrar acciones físicas, verbales, de exclusión social o indirectas (como rumores) para afectar a una o varias personas (Smith & Ananiadou, 2003; Tamar, 2005).
- ✓ **Clima Escolar:** “Percepción que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales que establecen en el contexto escolar (aula o centro) y el contexto o marco en el cual estas interacciones se dan” (Cornejo y Redondo (2001)).
- ✓ **Comunidad Escolar:** Agrupación de personas, que inspiradas en un objetivo común, integran una institución educativa, cuyo objetivo, es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, intelectual, artístico y físico. Este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia.
- ✓ **Conflicto:** Proceso interactivo entre dos o más personas que tienen diferencias frente a un tema o hecho. Nuestro establecimiento, considera que el conflicto es una experiencia de aprendizaje en la medida que las diferencias se expresen con respeto y se logren resolver de manera pacífica.
- ✓ **Deberes:** Es la obligación que afecta a cada persona miembro de esta comunidad, impuesto por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia o razón, y por lo establecido en el reglamento de convivencia escolar del colegio.
- ✓ **Delito.** Es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- ✓ **Derechos:** Facultad natural del ser humano, para exigir lo que la ley y autoridad establecen a su favor. Todos los actores de la comunidad escolar, principalmente estudiantes, padres y apoderados, estarán sujetos a derechos.
- ✓ **Falta:** Trasgresión a la conducta esperada (norma). Cabe señalar, que para una norma, pueden existir distintas formas de transgresión.
- ✓ **Inclusión:** Desarrollar escuelas que acojan a todos los estudiantes, cualesquiera sean sus características, desventajas, dificultades.
- ✓ **Mediación:** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

- ✓ **Medidas Reparatorias:** su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad escolar establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.
- ✓ **Norma:** Regla de conducta que la comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objetivo fijar pautas para el accionar humano, así como también, establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con otros miembros de la comunidad escolar.
- ✓ **Resolución de Conflictos:** es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas. Es la intención y voluntad de las personas en resolver una disputa.
- ✓ **Sanción:** Consecuencia para la persona o grupo que haya realizado una conducta que ha implicado una trasgresión a alguna de las normas del reglamento interno de convivencia, y que por lo tanto, haya implicado consecuencias negativas a los involucrados y a su entorno. Estas sanciones pretenden ser formativas, en la medida que se acompañan con un proceso pedagógico conducido por profesionales.

III. Derechos y Deberes Generales de la Comunidad Escolar

A continuación, se dan a conocer los derechos y deberes que todos los actores de esta comunidad escolar deben respetar, para fomentar un ambiente de sana convivencia y propicio para el aprendizaje de los estudiantes:

Artículo 1° Derechos de los Estudiantes:

1. Conocer sus propios derechos, comprenderlos y hacerlos respetar.
2. Ser valorado(a) como persona con identidad propia y recibir el respeto que merece la intimidad personal y familiar, el buen nombre y la integridad.
3. Ser asistidos, ayudados y acompañados toda vez que estos sean sujetos de alguna situación que ponga en riesgo su integridad.
4. Recibir educación de la forma que se explicita en el PEI, independientemente de su situación socioeconómica, social, política, de origen étnico, racial, religión o identidad sexual.
5. Recibir una educación que favorezca el desarrollo personal y gozar de espacios propicios para la recreación, el descanso, el deporte, la cultura, las artes y todo aquello que conlleve al bienestar dentro de las posibilidades que tenga a su alcance (auto cuidado).
6. Ingresar al establecimiento todos los días, cualquiera sea la circunstancia.
7. Recibir un trato digno y justo por parte de los directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y compañeros.
8. Recibir las clases programadas durante el horario escolar.
9. Conocer el contenido de los programas, la organización y funcionamiento de la Institución en cuanto concierne a la educación.
10. Participar en el proceso de aprendizaje a través del estudio de todas las áreas que ofrece el Colegio, dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice una formación integral.
11. Ser escuchado y orientado en sus problemas personales, familiares, académicos, de convivencia, y recibir, por medio de una comunicación directa, la atención pertinente por parte de quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
12. Participar en su propia formación y en la de sus compañeros, pudiendo elegir y ser elegido(a) para integrar el Centro de Estudiantes y demás estamentos, conforme con los requisitos y disposiciones especificados para el colegio.
13. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios, recursos y servicios que ofrece el Colegio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos.
14. Presentar excusas justificadas por ausencias al Colegio, firmadas por los padres o apoderados y autorizadas por la Dirección del Colegio, para que se tengan en cuenta los plazos y poder cumplir con los compromisos escolares, como evaluaciones y presentación de trabajos.
15. Representar al Colegio en los eventos para los que sea elegido o seleccionado.
16. Reconocimiento verbal y/o escrito, público o privado, por su desempeño académico, participación, colaboración, compromiso con el proceso educativo y los valores que lo identifiquen como estudiante de este colegio.

17. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado, que faciliten el proceso de aprendizaje.
18. Si los estudiantes son padres y madres adolescentes, o están embarazadas, recibirán los apoyos estipulados para la continuación de sus estudios.
19. Ser representados en el consejo escolar.

Artículo 2° Deberes de los Estudiantes

1. Conocer y respetar el proyecto educativo institucional, cumpliendo con el Reglamento de Convivencia, y con las normas establecidas por todos y cada uno de los estamentos de la comunidad escolar.
2. Respetar los derechos de los demás. Por tanto, no traspasar el derecho ajeno.
3. Responder por las consecuencias de los actos ejecutados, siendo consciente de que en todas partes y a toda hora representan a la Comunidad Escolar del Colegio Tomás Moro.
4. Mostrar respeto a sus padres, primeros y primordiales educadores, a sus docentes, compañeros y demás personas que trabajan en la Institución, manteniendo buenas relaciones y un trato amable y cortés.
5. Asistir con puntualidad y responsabilidad a todas las clases y actividades que se programen.
6. Asistir al Colegio correctamente aseado y vestido con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas, a las extra académicas con carácter obligatorio, como también aquellas en las que represente al Colegio.
7. Permanecer en el Colegio durante el tiempo establecido para la jornada diaria. Si el retiro es necesario, los padres y/o apoderados solicitarán el respectivo permiso de manera presencial a la Dirección del Colegio y/o encargado, con la debida anticipación.
8. Presentar oportunamente y por escrito a los profesores jefes de curso, las excusas por inasistencia a las actividades curriculares y extra curriculares, el mismo día del reintegro.
9. Abstenerse de recibir visitas dentro del horario escolar, salvo las autorizadas por la Dirección.
10. Respetar el horario establecido para utilizar los servicios de: biblioteca, sala de informática, laboratorio, etc.
11. Entregar a tiempo los materiales deportivos, de biblioteca, laboratorios, música y ayudas audiovisuales.
12. Responsabilizarse de los daños materiales ocasionados dentro del plantel. Preservar, cuidar y mantener en buenas condiciones de orden y aseo, la planta física de la Institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general, destinados para su formación.
13. Abstenerse de traer al Colegio (sin la debida autorización) objetos que distraigan o perjudiquen y que no sean necesarios para la labor escolar, como: juguetes, radios, reproductores de música y/o video, joyas de valor, patines, video juegos, grabadoras, u otros. En relación al traer teléfonos celulares, es de responsabilidad del estudiante y su apoderado el cuidado de los mismos. **El colegio no responde por su pérdida. El mal uso de estos dispositivos será sancionado.**

14. Traer oportunamente los útiles y elementos solicitados por cada asignatura para el desarrollo óptimo de las actividades y esforzarse para mantener un excelente rendimiento en cada una de las asignaturas. En caso de no poder acceder a ellos por motivos económicos, el apoderado deberá informar al profesor jefe, de modo de entregar los apoyos disponibles por parte del colegio.
15. Cumplir en las fechas señaladas con las tareas, trabajos de investigación, evaluaciones, recuperaciones y demás pruebas. El deber señalado también es válido para las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
16. Abstenerse de recibir trabajos o tareas, una vez que ingrese al Colegio (o se hayan iniciado las actividades académicas.)
17. Asistir y cumplir con las actividades académicas de recuperación y superación de cada una de las asignaturas, incluso aquellas que se programen extra clase y que hayan sido autorizadas por la dirección del Colegio, por ej. Reforzamientos.
18. Respetarse y ser un buen ejemplo para las nuevas generaciones. De lo anterior se desprende la prohibición de: muestras o manifestaciones de relación de pareja, juegos violentos o la promoción de prácticas agresivas difundidas por los medios de comunicación y/o cualquier juego de connotación sexual y que atenta contra la dignidad de las personas y otros similares.
19. Aceptar respetuosamente las observaciones de los docentes, compañeros y demás integrantes de la comunidad escolar y mostrar disposición al diálogo civilizado con un vocabulario apropiado, para así fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
20. Ser tolerante frente a la opinión de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de conceptos e ideas.
21. Entregar a quien corresponda, las circulares y notificaciones enviadas por el Colegio, relacionadas con información general o una situación particular, sin dañar o adulterar su contenido parcial o total.
22. Manifestar respeto en los lugares en los que se comparten los símbolos patrios y del Colegio, apreciando los valores culturales y étnicos de nuestro país.
23. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier irregularidad que atente contra su salud, honra, dignidad o integridad física, o que afecte de igual manera, a algún miembro de la Comunidad Escolar.
24. Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, asistentes de la educación, docentes, directivos, del Colegio u otra persona, sin su consentimiento, entregando a Inspectoría General o Dirección todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
25. Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios que no tengan la previa autorización de la Dirección del Colegio.
26. Asistir y participar de forma responsable en las convivencias y jornadas que son parte de la formación integral y espiritual que brinda el Colegio.
27. Abstenerse de portar, distribuir o incitar a consumir cigarrillos, drogas, alcohol, fármacos y de llevar, crear, publicar, descargar, prestar revistas o material pornográfico.

28. Evitar explorar sitios relacionados con pornografía, pedofilia, violencia, información bélica, de orientación terrorista y páginas que inciten a la bulimia y/o anorexia.
29. Abstenerse de suministrar o utilizar armas o elementos corto punzantes, ni participar y/o propiciar actos que contrarios a las buenas costumbres y los principios éticos y morales explicitados en el PEI.
30. Portar siempre su agenda escolar, el cual es el único documento oficial entre el colegio y su familia.
31. Las fotografías y/o grabaciones dentro del Colegio y que se publiquen en redes sociales, deben contar con la autorización respectiva y tener exclusivamente una finalidad recreativa o pedagógica y evitar atentar contra la integridad moral y psicológica de otros.
32. No consumir alimentos a la sala de clases.
33. No ingresar a la sala de clases con bebidas calientes.
34. No enchufar ni utilizar dentro de la sala de clases ningún tipo de sistema de calefacción o refrigeración ya sea eléctrico o de combustión así como también microondas y hervidores.

Artículo 3° Derechos y Deberes de Estudiantes embarazadas y/o madres, padres adolescentes

La Ley General de Educación (20.360) en su artículo número 11 señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

Nuestro colegio adhiriendo a lo anterior, valora la vida, infancia y adolescencia, es por esto que optamos porque nuestras estudiantes embarazadas y estudiantes madres y/o padres adolescentes, se sientan acompañados, contenidos y apoyados durante todo el proceso que deben transitar, además de asegurarles el derecho la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia en el sistema escolar, evitando así la deserción, para lo cual se cuenta con un protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, que se encuentra en los anexos de este reglamento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, a continuación, se especifican los siguientes derechos y deberes:

A. Derechos

1. Derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que componen la comunidad escolar (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y docentes directivos).
2. Derecho a concurrir a las actividades que demandan control prenatal, cuidado del embarazo y post natal (cuando el hijo sea menor a 1 año), todas ellas debidamente documentadas a través del carné de salud, certificados médicos y otros documentos acordes.
3. Derecho a hacer uso del Seguro Escolar.
4. Derecho a participar en las organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas que imparta nuestro Colegio.
5. Derecho a tener un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o paternidad le impida asistir regularmente al colegio.
6. Derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias estén debidamente respaldadas medicamente, y que las calificaciones sean acordes a lo mínimo establecido en el reglamento de evaluación.
7. Derecho a adaptar el uniforme escolar a tu condición de embarazo.
8. Derecho de amamantamiento, para esto, la estudiante puede salir del establecimiento en los horarios de recreo o en los horarios que indique el centro de salud. Esto corresponde como máximo una hora diaria de clases. (todos los acuerdos deben quedar por escrito y debidamente firmados).
9. Las estudiantes embarazadas, tienen el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
10. Ser orientada por el colegio respecto a los beneficios que otorga el estado como el ingreso a jardines y salas cunas de la red junji, beca de apoyo a la retención escolar, programa de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres adolescentes y otros beneficios que la legislación contempla.

B. Deberes:

1. Informar al colegio que se encuentra en la condición de embarazo a la dirección y/o profesor jefe respectivo, para iniciar así la aplicación del protocolo.
2. Presentar los certificados y/o documentos que indiquen la asistencia a controles de embarazo y controles de su hijo/a para justificar los casos de ausencia a evaluaciones y clases, así como también debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a su profesor/a jefe.
3. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.

4. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de evaluaciones.
5. Cumplir con el presente reglamento.

Artículo 4° Derechos de los Padres y/o Apoderados

1. Conocer el proyecto educativo institucional, el perfil del estudiante y los reglamentos, protocolos y otros documentos propios del Colegio.
2. Colaborar con los proyectos que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el desarrollo de la comunidad escolar.
3. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Participar de los eventos programados por el Colegio, en los cuales se requiera su presencia.
5. Ser atendidos por los docentes y directivos en los horarios programados, para recibir información de su hijo en todos los aspectos.
6. Recibir orientación mediante conferencias, reuniones y talleres para un mejor desempeño en su rol de padres y/o apoderados.
7. Elegir y ser elegido como miembro del Centro de Padres y Apoderados y otras instancias de participación que funcionan en el Colegio, según lo dispuesto en el decreto 565/90.
8. Realizar consultas o inquietudes de manera respetuosa, sean éstas de carácter administrativo o pedagógico, utilizando para ello el respectivo conducto regular. (Profesor Jefe, profesor de asignatura, encargado de convivencia escolar, Inspectoría y Dirección).

Artículo 5° Deberes de los Padres y Apoderados

1. Respetar el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos y protocolos vigentes, el contrato de prestación de servicios y respaldar su cumplimiento y observancia por parte del estudiante.
2. Entregar información fidedigna sobre la situación socio-económica del estudiante, toda vez que se postule a algún beneficio, beca y sistema de asistencia social, de acuerdo a su realidad socio-económica sin discriminación alguna.
3. Crear para el estudiante un ambiente familiar y social que le asegure la continuidad de la formación integral que se da en el Colegio, promoviendo en ellos la vivencia de los valores éticos y morales expresados en nuestro PEI; así como asumir conductas que denoten buen trato, apoyo, tolerancia, actitud de escucha y buen ejemplo.
4. Como representante legal del estudiante, firmar la matrícula y el contrato de prestación de servicios educacionales, comprometiéndose a cumplirlo en su totalidad y estrictamente, colaborando con los diferentes estamentos de la Institución y participando en las actividades programadas. El colegio considera apoderado a quien firma el contrato de prestación de servicios educacionales y además cumple con lo que el colegio le solicita. Dejando éste mismo establecido quién podrá reemplazarlo como Apoderado suplente.

5. Responsabilizarse por todo daño o deterioro que su pupilo/a provoque en el material didáctico, en el mobiliario o en las instalaciones del establecimiento.
6. Proveer a los estudiantes de los elementos necesarios para su buen desempeño escolar; controlar la asistencia puntual a clases y el regreso a su casa, que ejecute los trabajos y tareas, porte reglamentariamente el uniforme y ocupe sanamente el tiempo libre.
7. Conocer permanentemente el estado académico y de convivencia del estudiante, asumiendo como propio el compromiso académico, de convivencia escolar y de puntualidad adquirido con el Colegio, consultando periódicamente el portal de apoderados eduqualis.net
8. Justificar de forma presencial o escrita las inasistencias del estudiante.
9. Asistir a todas las reuniones, asambleas de Padres, encuentros, actividades extraescolares, entrega de informes académicos y reuniones a las cuales sean citados.
10. Respetar y mantener una comunicación efectiva y asertiva con todos los miembros que componen la Comunidad Escolar.
11. Tener números telefónicos actualizados y habilitados para el contacto permanente que requiera el colegio, así como también activo el correo electrónico institucional del estudiante y revisar la información que por allí se envíe.
12. Seguir los conductos dispuestos en el reglamento interno para buscar soluciones a los problemas que se presenten, ya sean de orden académico o convivencia.
13. Retirar de manera presencial a los estudiantes de la Jornada escolar, esto debe ser realizado exclusivamente por el Apoderado vigente y/o suplente.
14. Respetar y cumplir con las fechas y horas determinadas por el Colegio para entrevistas.

Artículo 6° Derechos de los Asistentes de la Educación

1. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
2. Participar en procesos de formación y autocuidado.
3. Los profesionales de la educación tienen derecho a: Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
4. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

Artículo 7° Deberes de los Asistentes de la Educación

1. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo.
2. Colaborar de manera responsable y participativa con los docentes.
3. Ser leal con los principios y valores de la comunidad escolar.
4. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
5. Demostrar, permanentemente, un trato amable y de acogida a todos los integrantes de la comunidad escolar, como asimismo con las personas que visiten o soliciten información del colegio.

6. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
7. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
8. Mantener un buen trato hacia todos los miembros de la comunidad, especialmente hacia los estudiantes
9. Utilizar los medios de comunicación oficial para contactar a los apoderados y estudiantes, absteniéndose de utilizar correos personales, redes sociales u otros medios de comunicación informal.
- 10.
11. Conocer las metas e indicadores propuestos anualmente por la institución y actuar consecuentemente con ello.

Artículo 8° Derechos de los Docentes

1. Ser escuchado, recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus jefaturas, colegas, padres y sus estudiantes.
2. Ser respetado su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
4. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
5. Ser considerado su opinión en la toma de decisiones que les corresponda y participar en procesos formativos de autocuidado.
6. Trabajar colaborativamente con los demás docentes para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias, materiales metodológicos, propiciando una comunidad de aprendizaje pedagógico.
7. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional y otros proyectos que el colegio tenga en curso.

uniformeArtículo 9° Deberes de los Docentes

1. Cumplir con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de trabajo.
2. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
3. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
4. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
5. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
6. Ser autocrítico y proactivo.
7. Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

8. Ser puntual al inicio de la clase para no entorpecer el desarrollo de éstas.
9. Mantener un buen trato hacia todos los miembros de la comunidad, especialmente hacia los estudiantes.
10. Utilizar los medios de comunicación oficial para contactar a los apoderados y estudiantes, absteniéndose de utilizar correos personales, redes sociales u otros medios de comunicación informal.
11. Ser leal con los principios, valores, visión y misión del Colegio, propuestos en el Proyecto Educativo.
12. Conocer y velar por el cumplimiento del reglamento Interno del Establecimiento.

Artículo 10° Derechos de los Docentes Directivos

1. Trabajar en un ambiente que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 11° Deberes de los Docentes Directivos

Son deberes de los docentes directivos:

1. Conducir el colegio de acuerdo a las legislaciones vigentes y el proyecto educativo Institucional.
2. Liderar el colegio sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de estos.
3. Conocer a sus docentes y asistentes de la educación promoviendo el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales e infraestructura que faciliten un clima favorable para la sana convivencia.
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
6. Realizar supervisión pedagógica en el aula.
7. Informar al encargado de convivencia escolar las denuncias ingresadas a la Superintendencia de Educación.
8. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad y la sana convivencia.

Artículo 12° Derechos del Sostenedor

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad escolar y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado en conformidad a la legislación vigente.

Artículo 13° Deberes del Sostenedor

Son deberes de los sostenedores:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.

2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los estudiantes, del uso de los recursos y del estado financiero del colegio a la Superintendencia de Educación.
4. Entregar a los padres y apoderados la información exigida por las autoridades de Educación y otras del marco legal.
5. Someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.

IV. Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia

IV.1 Gestión de la Convivencia

La gestión de la convivencia en nuestro colegio es un conjunto integrado de planteamientos de índole formativa, y que se desarrolla a través de una serie de intervenciones para prevenir y hacer frente a los problemas de convivencia que se puedan generar.

Junto a esto en el año 2011 se promulgó la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, la que incluye dentro de las exigencias para los establecimientos educacionales, la construcción e implementación de un “Plan de Acción en Convivencia Escolar”.

Por otro lado, la nueva política de convivencia escolar define cinco procesos que deben estar presentes a la hora de gestionar la convivencia escolar en la escuela, entre los que destacamos:

- Desarrollos planificados de la Convivencia Escolar.
- Participación activa de todos los actores de la comunidad escolar.
- Conformación de equipos de trabajo.

Respecto a estos procesos, como colegio hemos materializado dichas orientaciones a partir del desarrollo de un plan de convivencia escolar y de la elaboración de los roles de los diferentes actores en la gestión de la convivencia escolar.

Artículo 14° Del Consejo Escolar.

Está formado por la Dirección, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar y un representante de los docentes, asistentes de la educación, Centro de Padres y Centro de Estudiantes.

- ✓ De acuerdo con las especificaciones del MINEDUC los Consejos Escolares pueden tener carácter:
 - Consultivo, Informativo y Propositivo.
 - Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a una buena convivencia escolar
 - Control y monitoreo de la implementación, acción y evaluación del Reglamento de convivencia escolar.
 - Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia.
 - Participar en la modificación del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI.

Artículo 15° Rol de los Estudiantes

- ✓ Participar de actividades que favorezcan la sana convivencia escolar.
- ✓ Colaborar en denunciar situaciones de violencia, intimidación o conflicto.
- ✓ Pedir ayuda cuando la convivencia se vea alterada y el estudiante no pueda manejarlo por sí solo.

Artículo 16° Rol de los Asistentes de la Educación

- ✓ Cumplir con el Reglamento de Convivencia.
- ✓ Informar a docentes y/o Encargado de Convivencia de cualquier acción observada que implique maltrato escolar, ya sea físico y/o psicológico.
- ✓ Informar a docentes y/o Encargado de Convivencia del incumplimiento del Reglamento de Convivencia por parte de estudiantes y/o grupos cursos, que implique daños a la infraestructura, pérdida de recursos o en mal estado, para así tomar acciones de forma inmediata.
- ✓ Prestar su servicio con amabilidad y respeto con todos los miembros de la comunidad.
- ✓ Ayudar y colaborar a los estudiantes cuando ellos estén en situación de riesgo.

Artículo 17° Rol de los Inspectores de Patio

- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del colegio en los recreos y otras instancias.
- ✓ Velar por la seguridad de la comunidad y estudiantes. Atender a los estudiantes en caso de accidentes menores y mayores.
- ✓ Velar por la asistencia y puntualidad diaria de los estudiantes según procedimientos.
- ✓ Colaborar con los docentes para que las clases se desarrollen en forma fluida y continua, atendiendo, a través de una conversación, a los estudiantes que entren en conflicto dentro de la sala de clases.
- ✓ Controlar la puerta de ingreso y salida de estudiantes.

Artículo 18° Rol del Profesor/a de Asignatura

- ✓ Generar instancias de reflexión en torno a temáticas que dañen o favorezcan la sana convivencia.
- ✓ Mediar conflictos entre estudiantes, utilizando procesos establecidos en el reglamento, potenciando el diálogo.
- ✓ Informar el mismo día, a Profesor/a jefe, quién pondrá en conocimiento al encargado de Convivencia de situaciones que pongan en riesgo la sana convivencia, situaciones de maltrato escolar, Bullying, ciberbullying, entre otras que considere necesario.
- ✓ Tomar medidas que estén a su alcance, contenidas en este reglamento.

- ✓ Contribuir, a través de acciones y estrategias concretas, a la prevención, erradicación del bullying, ciberbullying, promoviendo un ambiente escolar favorable, de respeto al interior de la sala de clases.
- ✓ Llevar registro de entrevistas a estudiantes, apoderados, mediación de conflictos y otros procesos relacionados.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia interna del curso durante su clase, de manera que exista un trabajo colaborativo con jefatura y no se produzcan diferencias.

Artículo 19° Rol del Profesor/a Jefe

- ✓ Informar a los estudiantes sobre las normas descritas en el reglamento, así como también sus responsabilidades y consecuencias ante las faltas.
- ✓ Generar instancias de reflexión en torno a temáticas que dañen o favorezcan la sana convivencia.
- ✓ Mediar conflictos entre estudiantes, llevando a cabo los establecidos en este reglamento, potenciando el diálogo.
- ✓ Contribuir, a través de acciones y estrategias concretas, a la prevención atención y erradicación del bullying, ciberbullying, promoviendo un ambiente escolar favorable, de respeto al interior de la sala de clases.
- ✓ Informar el mismo día, al encargado de convivencia situaciones que pongan en riesgo la convivencia, situaciones de maltrato escolar, Bullying, Ciberbullying, abuso sexual, entre otras que considere necesario.
- ✓ Llevar seguimiento de los casos y tomar medidas que estén a su alcance.
- ✓ Llevar registro de entrevistas a estudiantes, apoderados, mediación de conflictos y otros procesos relacionados.
- ✓ Velar porque las normas de convivencia interna del curso, estén visibles y claras en la sala de clases.

Artículo 20° Rol del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica:

- ✓ Detectar factores de convivencia que estén incidiendo en los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Coordinar junto al Equipo de Convivencia, acciones que vayan en desarrollo de un clima de clases enriquecido.

Artículo 21° Rol del Encargado de Convivencia Escolar

- ✓ Investigar la realidad de nuestro colegio en cuanto a convivencia se refiere, a nivel micro y macro.
- ✓ Generar un Plan Gestión de Convivencia Escolar Anual.
- ✓ Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento y otras conductas que atenten contra la convivencia.
- ✓ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad escolar acerca de: las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana

convivencia escolar; y qué hacer en caso de vivenciar algún tipo de maltrato.

- ✓ Realizar las gestiones que correspondan de acuerdo a los protocolos de discriminación, abuso sexual y violencia escolar.
- ✓ Implementar proceso de resolución de conflicto de forma pacífica, modelando proceso explícitamente para el logro gradual de la autonomía en la utilización de este proceso.
- ✓ Realizar seguimiento y llevar registro de cada proceso de resolución de conflicto que realice, manteniendo informado a la Dirección, Inspectoría General, profesor/a jefe, profesores y apoderados.
- ✓ Mantener actualizado Reglamento de Convivencia, fomentando en este proceso la participación de todos los estamentos de la comunidad.
- ✓ Llevar a cabo proceso de difusión a toda la comunidad de este Reglamento. Mantener medios de verificación de la información entregada de acuerdo a las orientaciones del protocolo de socialización.
- ✓ Liderar las sesiones de Orientación y Consejo de Curso, junto al profesor/a jefe, en torno a temáticas que favorezcan la sana convivencia.

Artículo 22° Rol del Inspector General

- ✓ Velar por la buena disciplina de los estudiantes, desarrollando y exigiendo hábitos de puntualidad y respeto a Docentes Directivos, Docentes, Asistentes de Educación, Padres y/o Apoderados y entre pares.
- ✓ Supervisar que se cumplan las normas descritas en este reglamento, poner en acción las medidas y sanciones correspondientes junto al Encargado de convivencia Escolar.
- ✓ Supervisar que se lleven a cabo procedimientos descritos en este Reglamento.
- ✓ Velar por la actualización permanente del presente Reglamento y sus respectivos protocolos.
- ✓ Autorizar las salidas extraordinarias de los estudiantes.

Artículo 23°. Rol del Consejo escolar en la convivencia Escolar y derecho de asociación de la comunidad escolar.

En él tienen representación todos los miembros de la comunidad escolar. El consejo escolar está integrado por la dirección del colegio, representantes del sostenedor, representantes de los docentes, del centro de estudiantes y del centro de padres.

En el caso de nuestro establecimiento el consejo tendrá implicancia de tipo informativo y consultivo, en ninguna instancia será resolutivo.

Al mismo tiempo, se reconoce expresamente el derecho de los integrantes de nuestra comunidad educativa de asociarse con el fin de tener participación y/o dar a conocer sus puntos de vista e inquietudes. Para esto se reconoce al Centro de Alumnos, centro de Padres y Consejos de profesores y Consejos Generales de funcionarios, como la instancia en que se puedan reunir para

discutir sus temas particulares, donde nuestro Colegio se compromete a facilitar los espacios y tiempos para que se puedan llevar a cabo estas reuniones.

Artículo 24° Rol de la Dirección

- ✓ Velar por que cada estamento cumpla con el Reglamento de Convivencia.
- ✓ Permitir que se generen instancias de reflexión y toma de decisiones, con docente, asistentes de la educación y Directivos, con el fin de mejorar la Convivencia escolar.
- ✓ Mantenerse informado/a de todas las situaciones de conflictos y gravedad que suceden dentro o fuera del establecimiento, velando porque se desarrolle un debido proceso de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad escolar (Ver protocolo de “obligación de denuncia de delitos”).

IV.2 Acuerdos de la Comunidad Escolar respecto al comportamiento y las relaciones.

Artículo 25° Asistencia y Puntualidad

1. La asistencia y la puntualidad son normas de cumplimiento y responsabilidad. Es un deber de los estudiantes asistir al Colegio en el horario escolar establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y llegar puntualmente a todas las clases.

2. Respecto a los atrasos se procederá de la siguiente forma:

- ✓ 1 a 4 atrasos: pase en Inspectoría, registro en Libro de clases, sistema computacional y comunicación al apoderado.
- ✓ 5 atrasos: Citación del apoderado con profesor jefe.
- ✓ Sobre los cinco atrasos el profesor jefe derivará a Inspectoría
- ✓ Toda situación que escape a esta reglamentación será analizada por inspectoría general - La que decidirá en cada caso.
- ✓ Si la conducta persiste a pesar de la entrevista con el apoderado se procederá a la suspensión de 2 días.

3. También los estudiantes deben asistir a las actividades extra-escolares previstas por la Institución, ya sean culturales, cívicas o deportivas. Los padres de familia deben ayudar a los estudiantes en el cumplimiento de este deber y apoyar aquellas decisiones que el establecimiento acuerde para mejorar su cumplimiento.

3. El horario escolar establecido el año en curso, es el siguiente:

HORARIO ESCOLAR	JORNADAS
PRE-KINDER	MAÑANA 8:00 AM a 12:00 PM TARDE 13:30 PM a 17:30 PM.
KINDER	MAÑANA 8:00 AM a 12:15 PM TARDE 13:30 PM a 17:45 PM
BÁSICA	LUNES A JUEVES 8:00AM a 15:30 PM VIERNES 8:00 AM A 13:10 PM.
MEDIA	LUNES A JUEVES 8:00 AM a 16:15 PM. VIERNES 8:00 AM a 13:10 PM

Artículo 26° Composición de los Uniformes.

Están compuestos por los siguientes elementos:

UNIFORME ESCOLAR DAMAS	UNIFORME DEPORTIVO DAMAS
<p>→ Falda escocesa, polera del colegio, pantalón de tela azul marino en tiempo de invierno y polera oficial, chaleco azul, parka azul, calzado negro. calcetas azules o, en reemplazo de la polera una camisa de color similar a la oficial del colegio. Durante los meses marzo, noviembre y diciembre se permite el uso de calza corta institucional o short institucional como parte del uniforme. (para las clases de educación física, uso permitido durante todo el año.)</p> <p>* Durante el periodo de pandemia el colegio podrá flexibilizar el uso del uniforme.</p>	<p>→ El buzo de Gimnasia deberá ser el reglamentario.</p> <p>→ Calzas azul marino institucional</p> <p>→ Zapatillas deportivas.</p> <p>→ Polera celeste oficial.</p> <p>→ Bolso con útiles de aseo (toalla, Jabón, desodorante y ropa interior).</p>
UNIFORME ESCOLAR VARONES	UNIFORME DEPORTIVO VARONES
<p>→ Pantalón gris, polera oficial, chaleco azul, parka azul, calzado negro, polar oficial del colegio.</p>	<p>→ El buzo de Educación física deberá ser el reglamentario.</p> <p>→ Short azul marino</p> <p>→ Zapatillas deportivas.</p>

<p>→ Durante los meses marzo, noviembre y diciembre se permite el de short institucional como parte del uniforme. (para las clases de educación física, uso permitido durante todo el año.)</p>	<p>→ Polera celeste oficial</p> <p>→ Bolso con útiles de aseo (toalla, Jabón, desodorante y ropa interior).</p> <p>* Durante el periodo de pandemia el colegio podrá flexibilizar el uso del uniforme.</p>
---	--

- En caso de preferir el uso de zapatillas en lugar de zapatos, éstas deben ser completamente negras.

Artículo 27° Presentación personal, Porte del Uniforme y Agenda Escolar.

1. Los estudiantes, desde séptimo a cuarto año medio son responsables de su presentación, y deben hacer un adecuado uso del uniforme dentro y fuera de la Institución.
2. En el caso de los estudiantes desde pre kínder a sexto básico, la responsabilidad es de los padres y apoderados respecto a la presentación personal y al cumplimiento del porte del uniforme.

Son deberes de los estudiantes respecto del porte de su uniforme:

1. Usar todas las prendas del uniforme en todo momento diferentes a las establecidas.
2. Mantener adecuados hábitos de higiene y aseo personal, sin exceso de maquillaje, uñas limpias, zapatos lustrados y zapatillas limpias. Se permite en las damas el pelo teñido de un color sobrio y de un solo tono, evitando los colores fuertes como azul, verde, fucsia, morado etc. El largo de la falda no deberá ser menor a cuatro dedos por encima de la rodilla.

En el caso de los varones, deben presentarse debidamente afeitados según corresponda; llevar el cabello limpio y bien peinado y abstenerse dentro de lo posible de utilizar piercings y expansiones dentro del establecimiento.

3. El uso del buzo será exclusivo de los días estipulados por horario.
4. La Agenda Escolar es el medio de comunicación oficial entre la Escuela y el apoderado. Ésta es entregada a cada estudiante durante el mes de marzo y su porte es obligatorio.

Artículo 28° Importancia de las Normas de Comportamiento.

Para alcanzar la formación integral del estudiante en su edad escolar, es primordial la existencia de un conjunto de normas que regulen la vida de la comunidad escolar, como es el Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno. En ellos se recoge la filosofía de la Institución, se determinan los objetivos cuyo logro se propone y se describe cómo debe ser el estudiante. Es por ello que, cuando se vulnere o desconozca su contenido, es preciso aplicar los medios para encauzar el comportamiento, tendientes a alcanzar la formación integral de los estudiantes.

Artículo 29° Aplicación de Sanciones.

La Convivencia Escolar de nuestro establecimiento tiene un sentido formativo con carácter pedagógico, para desarrollar habilidades e inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, de tal forma que se beneficien ellos como la Comunidad Escolar y se facilite una convivencia armoniosa de todos.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a las sanciones se invitará al estudiante a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida. Cuando se incurra en una falta, se aplicará el procedimiento correspondiente establecido en el Reglamento.

Artículo 30° Definición y Clasificación de las Faltas.

En nuestro colegio una falta consiste en incurrir en un comportamiento que atente contra el conjunto de normas propias de la sana convivencia escolar.

Todos los estudiantes deberán cumplir en su totalidad las disposiciones contenidas en este reglamento. Las faltas que podría cometer un estudiante se tipifican de la siguiente manera:

A. Faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.

B. Faltas graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje.

C. Faltas gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, bullying, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

Nota: Un conflicto interpersonal es distinto a un acto de agresión física y éste último es distinto de un delito. Cuando un acto de agresión física atenta contra la vida de un tercero entonces ya se está frente a una acción que sobrepasa las atribuciones del establecimiento escolar, y en este caso deben actuar las autoridades competentes.

Artículo 31° De las Faltas Leves.

Son faltas leves las siguientes:

1. Incurrir en atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo.
2. Ausencia de una justificación escrita por alguna inasistencia y/o permiso solicitado.
3. Usar el celular de manera inadecuada dentro de la sala de clases.
4. Impedir con conductas inapropiadas el normal desarrollo de la clase u otras actividades institucionales.
5. Impedir la comunicación fluida a través de la no entrega de comunicaciones entre los padres y apoderados y el colegio.
6. Usar inadecuadamente las dependencias del colegio con un fin distinto para lo que está destinado.

7. Ensuciar el entorno haciendo mal uso de los basureros y artículos de limpieza.
8. Utilizar vocabulario Irrespetuoso.
9. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
10. Hacer uso indebido de los beneficios que entregue el colegio.
11. No cumplir con el porte del uniforme, agenda escolar y la presentación personal descritos en el artículo 27 °.
12. No trabajar en clases.

Artículo 32° Del Procedimiento de las Faltas Leves

1. Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación (profesor de asignatura, asistente de la educación, docente directivo, profesor jefe)
 - I. Paso 1: Diálogo pedagógico y reflexivo.
 - II. Paso 2: si el estudiante reconoce y opta voluntariamente por reparar el daño, se cierra el proceso; si el estudiante no reconoce y se niega a reparar el daño se pasa al número 3.
2. Medidas reparatorias para las Faltas Leves.
 - I. Escuchar y exponer en forma respetuosa.
 - II. Pedir disculpas
3. Se debe derivar al Profesor Jefe, quien realizará las siguientes medidas formativas secuenciadas según corresponda:
 - I. Diálogo pedagógico y reflexivo.
 - II. Si el estudiante no reconoce y se niega a reparar el daño se procede al registro en el libro de clases.
 - III. Comunicación escrita al Apoderado para informar de la situación.
 - IV. Finalmente, si es necesario se cita apoderado y/o si la falta es reiterativa.
4. Medidas reparatorias para las Faltas Leves.
 - I. Escuchar y exponer en forma respetuosa.
 - II. Pedir disculpas
 - III. Compromiso o acuerdo por escrito en libro de entrevista del Profesor Jefe.
5. La instancia de apelación será en la entrevista con el Profesor Jefe, inspectoría o encargado de convivencia.
6. El encargado de realizar el seguimiento es el Profesor Jefe.
7. El tiempo de actuación será en el momento de ocurrida la acción y/o entrevista con el profesor jefe.
 - IV. Para la falta descrita en el art. 31 n° 3, el docente solicitará al estudiante que guarde el aparato, de no obedecer, será registrado en el libro de clases como falta grave (art. 33 n° 19) El docente no requisará el celular del alumno a menos que haya sido utilizado para la comisión de una falta y deba ser revisado posteriormente.
 - V. Para la falta descrita en el art. 31 N° 12, el profesor de asignatura y/o profesor jefe citará a al apoderado junto con el estudiante y se firmará compromiso de mejora.

Artículo 33° De las Faltas Graves.

Son consideradas Faltas Graves:

1. Replicar en forma descortés o irrespetuosa una corrección, una observación o una sanción, sean estas verbales o escritas.
2. Abandonar o ausentarse del establecimiento, de la sala de clase, y de cualquier espacio educativo sin la debida autorización.
3. Usar indebidamente, compuestos químicos y comestibles en el colegio, sus alrededores, al término de la jornada escolar y/o contra las personas.
4. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para docentes, asistentes de la educación, directivos u otros miembros de la comunidad escolar.
5. Crear o transcribir dibujos o expresiones vulgares y ofensivas.
6. Encubrir faltas o solidarizarse con los responsables que hayan cometido acciones graves.
7. Realizar fraude o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos.
8. Negarse a participar sin justificación en celebraciones culturales, pedagógicas y convivencia programadas por el colegio.
9. Utilizar el nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar para solicitar permisos o para realizar actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
10. Llevar a cabo ventas o colectas dentro del colegio sin la debida autorización.
11. Comerciar con la elaboración de tareas, trabajos y evaluaciones.
12. Mentir al manifestar que se dirige al colegio, pero cambiar de destino.
13. Incitar a otros estudiantes a la violencia y/o agresividad. Realizar una acción que genera un conflicto.
14. Pretextar una enfermedad para retirarse del colegio en forma reiterada.
15. Suministrar datos escritos o verbales a otros estudiantes para ayudarles en forma indebida en una evaluación.
16. Destruir o desechar un instrumento de evaluación, como pruebas, guías de trabajo o proyectos de arte (entre otros), con violencia delante del docente a cargo.
17. Hacer comentarios que menoscaben el buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera de la Institución.
18. Ingresar a los baños de Enseñanza básica si es estudiante de Enseñanza media.
19. No obedecer una orden o requerimiento previa advertencia y/o llamado de atención.
20. No cumplir con compromiso(s) previamente firmado(s).
21. Hacer comentarios ofensivos o esparcir un rumor sobre otras personas de forma verbal o escrita.
22. Molestar o burlarse de algún miembro de la comunidad haciendo alusión o no, a su aspecto o condición física, creencias, ideales, manera de expresarse u otros.

Artículo 34° Del Procedimiento de las Faltas Graves

1. Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación (profesor de asignatura, asistente de la educación, docente directivo, profesor jefe).

2. Se debe derivar al Profesor Jefe o inspector de patio y éste solicita apoyo al encargado de convivencia o Inspectoría General, quién, en caso de ser necesario, solicitará apoyo a la dirección.

3. Se realizarán las siguientes medidas formativas de manera secuencial:

- I. Diálogo pedagógico y reflexivo.
- II. Recopilación de información.
- III. Registro de la situación en el libro de clase.
- IV. Citación al Apoderado para informar de la situación.

4. Medidas reparatorias (según estime conveniente y necesario quien lleve a cabo el proceso):

- I. Escuchar y exponer en forma respetuosa.
- II. Pedir disculpas.
- III. Compromiso o acuerdo por escrito en libro de entrevista del Profesor Jefe.
- IV. Realizar alguna actividad o trabajo en beneficio de su curso, colegio o comunidad; siempre cuando no menoscabe su persona o la ponga en riesgo.
- V. Derivación a equipo multidisciplinario.
- VI. Derivación a redes de apoyo comunitario cuando el equipo multidisciplinario lo determine.

5. Sanciones:

- I. Suspensión: De 1 a 2 días, en los casos especificados en el artículo 33, puntos 1,2, 3, 5, 6, 11, 13, 16, 17, 19 , 21 y 22.
- II. Citación de apoderado y firma de compromisos para las faltas no especificadas en el punto anterior.
- II. Condicionalidad de Matrícula: cuando exista al menos una reiteración de las faltas descritas en el artículo 33 o incumplimiento de acuerdos anteriores (ART. 33 N° 20).

III en los casos especificados en el artículo 33, números 7 y 15, para estudiantes de 7° a IV° medio, el /los involucrado(s) deberá(n) rendir nuevamente la evaluación con una escala al 80% de exigencia. Art. 72 – 73 reglamento de evaluación) La evaluación será tomada en el día y hora establecida por el profesor de asignatura y/o Encargado de Convivencia. De no asistir, serán calificados con nota mínima.

De 1° a 4° Básico, los estudiantes sorprendidos en actitud fraudulenta durante el desarrollo de una prueba, se les aplicará una medida formativa que incluirá la comunicación al apoderado de la situación. (ART. 70 reglamento de evaluación)

Los estudiantes de 5° a 6° Básico, sorprendidos en actitud fraudulenta durante el desarrollo de una prueba, se les aplicará una medida formativa y se les volverá a aplicar la evaluación en una segunda oportunidad. (ART. 71 reglamento de evaluación)

6. La instancia de apelación será con el Encargado de Convivencia Escolar.
7. El seguimiento estará a cargo de Encargado de Convivencia Escolar.
8. El tiempo de actuación será en el momento de ocurrida la acción y la entrevista del apoderado con Encargado de Convivencia Escolar o inspección debe ser en un periodo no superior a dos días hábiles, a menos que sea necesario un plazo mayor para investigar los hechos, extendiéndose por un plazo de hasta 5 días hábiles.

Artículo 35° De las Faltas Gravísimas.

Son consideradas faltas gravísimas:

1. Adulterar calificaciones en el libro de clases, pruebas o informes oficiales.
2. Adulterar firmas de un profesor, dirección o del apoderado.
3. Presentar documentación médica o de cualquier otra índole adulterada, falsa o de dudosa procedencia.
4. Encubrir a un /a compañero/a en la comisión de una falta gravísima.
5. Cometer agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
6. Realizar hostigamientos o burlas de manera reiterada a algún miembro de la comunidad escolar (Bullying)
7. Amenazar o presionar a compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad escolar.
8. Manifestar, hacer proselitismo o inducir estudiantes a seguir comportamientos que menoscaben la dignidad de las personas (Bullying, terrorismo, etc.).
9. Realizar listas negras o cualquier acto que signifique atemorizar, denigrar, discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
10. Formar o promover pandillas o grupos que atenten contra un buen clima de convivencia.
11. Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, vaporizadores, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquiera sea la denominación que se les dé, dentro del plantel, durante o al término de la jornada escolar, en los alrededores del colegio o en cualquier sitio portando cualquiera de los uniformes del colegio.
12. Llegar al establecimiento en estado de intemperancia, alcoholizado o drogado.
13. Portar aerosoles paralizantes, alergentes, irritantes, repelentes, pólvora, elementos explosivos, químicos, artefactos incendiarios, cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.
14. Realizar dentro del Colegio conductas que impliquen: desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior, tener relaciones sexuales y/o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación.

15. Portar, distribuir o elaborar material pornográfico, incluyendo o no medios informáticos y tecnológicos.
16. Acosar, intimidar, agredir o abusar sexualmente de otro miembro de la comunidad escolar.
17. Tomar sin permiso bienes ajenos, abrir bolsos, mochilas o cualquier objeto que no les pertenezca, sin la respectiva autorización de su dueño.
18. Publicar o compartir en cualquier medio de comunicación y/o tecnológico como: Internet, Messenger, Skype, whatsapp, Instagram, Snapchat, Blogs, Twitter, salas de chat, Facebook, periódicos, revistas, emisoras radiales, medios de almacenamiento masivo (pendrives, celular, CDs, DVD u otro) información que perjudique el buen nombre del Colegio y/o que dañe la integridad física o psicológica de otros.
19. Discriminar a miembros de la Comunidad Escolar por cualquier índole, de manera reiterada.
20. Filmar y/o grabar sin autorización en la sala de clase o cualquier dependencia del Colegio.
21. Provocar daño intencionado a la infraestructura del Colegio y/o material educativo.
22. Atentar contra la seguridad propia y la de los demás.
23. Impedir el derecho a la educación y al trabajo de los estudiantes y los trabajadores de la comunidad educativa.
24. Crear, administrar o participar de sitios o páginas de internet, Facebook, grupos de whatsapp, confesiones etc, que atentan contra la integridad física y psicológica o menoscaben a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Hurtar y/o hacer mal uso de cualquier instrumento de evaluación.
26. Realizar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento.
27. Destruir material, cuadernos, trabajos, maquetas de otros estudiantes.
28. Utilizar teléfono, cámara fotográfica, filmadora o cualquier otro medio para fotografiar o filmar a otras personas sin autorización con el fin de burlarse, realizar publicaciones ofensivas o que menoscaben a otros.
29. Realizar comentarios ofensivos o esparcir un rumor de otros provocando con esta acción un conflicto con un par o entre terceras personas.

Artículo 36° Del Procedimiento de las Faltas Gravísimas

1. Quien aborda primeramente al estudiante es el adulto responsable en el momento que ocurre la situación.
2. Se debe derivar Inspectoría General o al encargado de convivencia, quién, solicitará apoyo a la dirección en caso de ser necesario.
3. Medidas formativas (etapas)
 - I. Diálogo pedagógico y reflexivo.
 - II. Recopilación de información.
 - III. Registro de la situación en el libro de clase y/o ficha de derivación.
 - IV. Citación al Apoderado para informar de la situación.
 - V. Requisa del aparato tecnológico que haya sido utilizado para la comisión de la falta. (faltas asociadas: art. 35 n° 15, 18, 20, 24 y 28)

La revisión del aparato tecnológico será realizada por el Encargado de Convivencia o inspector general, pudiendo ser relegada esta función a otro funcionario ante la ausencia de los antes mencionados. En caso de tratarse de estudiantes mayores de 14 años, la, la revisión se podrá llevar a cabo bajo el consentimiento firmado del estudiante. Para el caso de estudiantes menores de 14 años, la revisión se realizará junto al apoderado.

En caso de presentar evidencia que constituya delito, el aparato tecnológico será entregado a las autoridades pertinentes.

- VI. Separación del estudiante de sus compañeros mientras el apoderado asista al Establecimiento, en caso que se determine que no pueda permanecer en el colegio durante el resto de la jornada.
 - VII. Informar a las autoridades pertinentes en el caso de ser necesario.
4. Suspensión de 1 a 3 días. Se llevará a cabo de acuerdo a las faltas descritas en el artículo 35 números: 3 y 20
 5. Suspensión de 3 a 5 días. Se llevará a cabo de acuerdo a las faltas descritas en el artículo 35 números: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 21, 22, 23 ,24, 27, 28 y 29.
 6. Considerando agravantes se llevarán a cabo las siguientes sanciones:
 - I. La Condicionalidad Extrema de Matrícula se llevará a cabo de acuerdo a las faltas descritas en el artículo 36 números: 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17,18, 23, 24 , 25 y 28.
 - II. La No renovación de Matrícula y/o expulsión se llevará a cabo de acuerdo a la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numero 1, 13, 16 Y 26 y a la reiteración de al menos una vez, de las faltas descritas en el artículo 35 números: 5, 6, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25.

Frente la comisión de una falta gravísima al estar bajo condicionalidad extrema.

Para estudiantes que atenten gravemente contra la convivencia escolar y/o que hayan sido notificados de expulsión o el apoderado podrá solicitar como última instancia que el estudiante pueda terminar el año escolar rindiendo los exámenes finales y/o desarrollando trabajo domiciliario con el fin de mantenerse escolarizado.

IV.3 Estímulos, Sanciones y Medidas Reparatorias

Artículo 37° Definición de Estímulos

Es el refuerzo de las conductas y actitudes positivas, con el fin de inducir a seguir las buenas acciones de los estudiantes, en el ámbito de la convivencia otorgando diversos estímulos a los estudiantes en los siguientes casos:

1. Cuando se destaque por colaboración con el Colegio, cultura, deportes, en lo académico, convivencia escolar, en el ámbito artística, en la puntualidad y compañerismo.
2. Al tener una destacada participación en acciones y/o actividades de prevención, fomento o resolución de situaciones sobre Convivencia Escolar.
3. Al superar notablemente su conducta.
4. Al representar al Colegio en una actividad formativa, curricular, deportiva y/o artística.

Artículo 38° De los tipos de Estímulos.

1. Reconocimiento verbal.
2. Reconocimiento escrito.
3. Diploma de honor.
4. Premios por rendimiento académico semestral.

Artículo 39° Definición de Sanción.

La sanción es un medio formativo que se utiliza con el objetivo de volver a encauzar hacia un clima de sana convivencia el cual se ve afectado con la comisión de una falta. Siempre se considerará en la aplicación de las sanciones la proporcionalidad de las faltas y el respeto de la dignidad de las personas.

Artículo 40°. De la Proporcionalidad de las Sanciones, Atenuantes y Agravantes.

Respecto a la proporcionalidad de las sanciones se deben tener en cuenta las circunstancias de atenuación y agravación consagradas en este reglamento.

Las circunstancias de atenuación consideradas son:

1. La confesión.
2. Haber sido inducida/o a la comisión de la falta.
3. Resarcir el daño causado.
4. La no trascendencia de la falta al ámbito estudiantil.
5. Tener antecedentes positivos en torno a la convivencia.
6. La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.

7. Específicas y concretas situaciones personales, familiares o sociales.
8. Haber sido inducida/o u obligada/o a cometer la falta por alguien de más edad.

Las circunstancias de agravación consideradas son:

1. Cometer la falta en concurso con otras personas.
2. Preparar la comisión de la falta.
3. Aprovechar circunstancias que faciliten la comisión de la falta.
4. Reincidir en la comisión de faltas.
5. Cometer la falta para ocultar otra.
6. La trascendencia de la falta al ámbito estudiantil y fuera de él.
7. Cometer la falta con intervención de estudiantes menores al autor/a o de un curso académico inferior.
8. Utilizar en la comisión de la falta cualquier medio que implique un peligro común (armas, sustancias peligrosas).
9. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
10. Reservarse la información.
11. Mentir o no reconocer la falta.

Artículo 41°. De los tipos de Sanciones

En nuestro colegio ante la ocurrencia de un hecho que afecte la sana convivencia, se llevará a cabo procedimientos formativos y reparatorios de manera que toda instancia sea un proceso educativo y no solamente sancionatorio.

Las Sanciones Formativas son

Diálogo pedagógico y reflexivo: Se realiza en forma verbal y privada, exhortándolos con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio. Será aplicada por el adulto responsable de los estudiantes cuando ocurra la situación.

Recopilación de información: Es la instancia en donde se realiza una investigación de los hechos ocurridos, entrevistando a los estudiantes involucrados y los testigos, además se recopilan todos los datos que pueden ser relevantes para conocer la situación con la mayor objetividad posible.

Amonestación formal: Es la llamada de atención escrita que se le hace al estudiante, insistiendo para que en lo sucesivo acate y respete las normas. Se hace registro escrito en la hoja de vida respectiva y será firmada por quien hace la amonestación. Será aplicada por cualquier docente o directivo.

Comunicación al Apoderado para informar de la situación: Se llevará a cabo la notificación a los Padres y/o apoderados sobre la falta leve incurrida por él o la estudiante.

Entrevista a los padres y/o apoderados: Cuando las medidas anteriores no lograsen un cambio de conducta, el profesor jefe, Encargado de Convivencia y/o Dirección podrá citar a entrevista al apoderado para entregar antecedentes de la o las faltas cometidas. Se deja constancia escrita en hoja de entrevista.

Compromiso Familiar: Es la responsabilidad adquirida por los Padres y/o Apoderados y el estudiante para mejorar la conducta que lo llevó a incurrir en la falta. Quedará consignado en un acta de compromiso y el Profesor Jefe será el encargado de realizar el proceso y el seguimiento.

Suspensión: Esta sanción se llevará a cabo cuando uno o más estudiantes dañen seriamente la convivencia escolar al cometer una falta grave o gravísima, consiste en proporcionar al estudiante un tiempo de reflexión que implica la realización de actividades en el taller de convivencia en el Colegio y durante un día lectivo, lapso durante el cual desarrollará un tema relacionado con las enseñanzas obtenidas de la comisión de la falta respectiva, como medida reparatoria. Este tipo de sanción es gestionada por inspección y/o la dirección y deberá ser informada presencialmente y por escrito a los padres y apoderados del estudiante en cuestión.

Condicionabilidad de Matrícula: Consiste en establecer condiciones especiales de comportamiento en torno a la convivencia escolar, se precisa el compromiso del estudiante y de sus padres y apoderados a cuya observancia y cumplimiento se condiciona la renovación de matrícula. Frente a esta sanción existe un procedimiento de apelación del estudiante y su familia, el cual será visado por la dirección del colegio y el Encargado de Convivencia. La condicionabilidad tendrá duración durante el año escolar, lo cual dejará al estudiante en observación por el resto del período escolar en curso. De no haber una mejora en actitud hacia la sana convivencia por parte del estudiante, se procederá a tomar una sanción extrema.

Si su comportamiento no es satisfactorio, la facultad de tomar las medidas extremas es de exclusiva responsabilidad de la Dirección, teniendo el apoderado y el estudiante diez días hábiles para efectuar sus descargos y modificar la sanción.

Sanciones Extremas

Queremos destacar que las sanciones estipuladas como extremas no se aplican como castigo, sino más bien como un medio formativo para ayudar a que el estudiante adquiera la mirada formativa y preventiva de la convivencia, que le permitirá ser responsable en sus compromisos como estudiante y como miembro activo de una sociedad.

* Siempre se entenderá que **afectan gravemente la convivencia escolar** los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres ya apoderados alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como **agresiones de**

carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

*Ley N° 21.128 Aula segura

Se debe considerar que antes de estas sanciones se han ocupado diversos recursos para corregir y encauzar, pero no ha sido efectivo por lo cual es preciso, pensando en el bien de la comunidad escolar y del estudiante, se hace necesario tomar medidas más drásticas.

Estas son:

- 1. No renovación de Matrícula:** Esta medida consiste en la pérdida del cupo para el año siguiente a quien ha faltado al reglamento según lo descrito en el artículo 35° y debe estar debidamente fundamentada y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas y resguardando los derechos de los estudiantes y los derechos de la comunidad escolar.
- 2. Expulsión del Estudiante:** Esta medida sólo es aplicable en casos de extrema gravedad, incurriendo en faltas que afecten la seguridad, que pusiera en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad, o constituyen un delito. De esta manera, se le solicitará el traslado a otro establecimiento y/o no será aceptado al año siguiente, lo que será comunicado oportunamente a los padres y/o apoderados.

Estas faltas deben estar descritas en el artículo 35°, debidamente fundamentados, y la medida se llevará a cabo luego de haber agotado todas las instancias formativas y reparatorias anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas y resguardando los derechos de la comunidad escolar y existiendo siempre una **instancia de apelación (Art. 48°)**.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, Colegio debe haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, las que en todo caso, deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo anterior mencionado, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra i) y en la comisión de las faltas descritas en el artículo n° 35 números 13, 16, y 26.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la directora. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i).

La directora, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2°, n°5, letra i).

Artículo 42°. Sanciones para las faltas leves.

Las faltas leves descritas en este reglamento se sancionarán, teniendo en cuenta las circunstancias de atenuación o agravaciones aquí previstas, con:

1. Amonestación verbal o escrita en la hoja de vida del estudiante.
2. Citación de apoderado para informar lo sucedido.
3. Realizar acciones comunitarias, para su curso, colegio o comuna de San Miguel; siempre y cuando no incurran en menoscabo o pongan en riesgo su integridad física.

Artículo 43°. Sanciones para las faltas graves.

Las faltas graves descritas en este reglamento se sancionarán, teniendo en cuenta las circunstancias de atenuación o agravaciones aquí previstas, con:

1. Amonestación escrita.
2. Citación de apoderado.
3. Suspensión de uno a tres días.
4. Matrícula condicional.

Artículo 44°. Sanciones para las faltas gravísimas.

Las faltas gravísimas descritas en este reglamento se sancionarán de acuerdo a la tipificación de la falta de acuerdo a lo descrito en el artículo 36, con:

1. Amonestación escrita.
2. Suspensión desde 3 a 5 días.
3. Condicionar matrícula para el año en curso y/ o el siguiente.
4. No renovación de Matrícula.

5. Expulsión
6. Si se trata de un estudiante que está cursando el cuarto medio:
 - a. NO PARTICIPACIÓN en la ceremonia de despedida que realiza el Colegio y en la ceremonia de Licenciatura.

Artículo 45° Registro de las Sanciones y anotaciones.

Todas las sanciones adoptadas quedarán registradas en los libros de clases pudiendo ser respaldada en la hoja de vida del estudiante en el Sistema Computacional y/o en las fichas de atención de Convivencia Escolar o Inspectoría General.

Cada vez que un estudiante cometa una sanción debe ser notificado en el minuto de que está siendo anotado en el libro de clases, pudiendo también el estudiante firmar el libro de clases en señal de que toma conocimiento de la misma.

Queda también a disposición del estudiante y el apoderado la opción de revisar las anotaciones del o la estudiante, a través del portal de apoderados del colegio Tomás Moro. (<http://portal.sanisidoro.cl/>)

Artículo 46°. De las medidas reparatorias

El presente documento tiene un enfoque formativo y preventivo, que quiere lograr el desarrollo y la formación integral de los estudiantes. En este contexto las medidas reparatorias adquieren relevancia ya que persiguen educar aún en situaciones de conflicto, tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Las medidas reparatorias contemplan gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o grupo agredido, y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierden el carácter formativo. La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de desarrollar un sentimiento de empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado.

El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrá consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien comunitarios, servicio comunitario u otro que este reglamento y la dirección determine. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria; la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

Dentro de las medidas reparatorias, nuestro colegio contempla:

Servicio Comunitario: Consiste en que el estudiante deberá asistir uno o más días determinados a realizar un trabajo comunitario o académico, lo que se determinará según la naturaleza de la falta. Esto implica alguna actividad, definida por el profesor jefe y/o Encargado de Convivencia, que beneficie a la comunidad escolar, haciéndose responsable de sus actos a través del esfuerzo personal, realizando acciones tales

como: ordenar algún espacio del establecimiento, preparar y reparar materiales para clases o desarrollar trabajos académicos.

El estudiante firmará en esta oportunidad un compromiso para mejorar su conducta, quedando registro escrito en la hoja de entrevista de los aspectos concretos que el estudiante debe superar. El incumplimiento de esta medida podrá ser considerado como agravante.

Rol de la Familia: Encontrándose el estudiante en un período de formación, la familia, padres y /o apoderados son los primeros responsables de apoyar este proceso en el cuál la reparación es parte del aprendizaje de convivir con otros, es importante el apoyo familiar y la alianza familia colegio en este proceso.

Artículo 47°. Sobre el procedimiento de apelación

1. Toda vez que la aplicación de una norma o sanción, aparezca como injusta, equivoca o no apegada a la normativa vigente o que significa un deterioro o menoscabo de la integridad moral o física de un miembro de la comunidad escolar; se tendrá la opción de apelar al recurso de escucha y mediación.
2. Se podrá apelar a la sanción, en forma respetuosa y clara, ateniéndose a los plazos y tiempos indicados en el presente reglamento de convivencia escolar.
3. Se escucharán las partes en forma justa y equitativa, tanto en tiempo como en oportunidad.

Artículo 48°. Sobre el Recurso de apelación

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde que han sido notificados de la resolución que resuelve el procedimiento en primera instancia.

Este deberá presentarse por escrito, y será recibido por el Encargado de Convivencia dejando registro del día y hora, quien elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por la Directora del Establecimiento en un plazo máximo de 5 días desde que conste que lo ha recibido. En caso de no encontrarse la directora en el Establecimiento, será el Encargado de Convivencia quien resuelve.

1. El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que han sido notificados de la resolución que resuelve el procedimiento en primera instancia.
2. Este deberá presentarse por escrito, y será recibido por el Encargado de Convivencia dejando registro del día y hora, quien elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por la dirección en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que conste que lo ha recibido. El estudiante podrá seguir asistiendo a clase mientras dure el proceso de apelación.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en reglamento interno o que incluya la comisión de las faltas descritas en el artículo N° 35, números 13, 16 y 26, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley de aula segura.

La directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno del establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, **la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar**, conforme a lo dispuesto en la ley Num.21.128 Aula segura.

La directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de **diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de **cinco días** contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración **ampliara el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación**. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

Artículo 49°. Sobre el procedimiento y resolución del asunto en segunda instancia

La Directora resolverá con el mérito de todos los antecedentes acompañados al expediente, apreciando la prueba en conciencia. En caso de no encontrarse la directora en el Establecimiento, será el Encargado de Convivencia quien resuelve.

Este procedimiento constituye la última instancia contemplada por el Reglamento de convivencia escolar del colegio, por tanto, sus decisiones son inapelables.

Ningún estudiante podrá ser sancionado por hechos que no han sido materia de cargos. La aplicación de toda sanción deberá ser notificada al apoderado.

Artículo 50°. Sobre la aplicación de la resolución que resuelve.

Se podrá ejecutar la resolución que pone fin al procedimiento, si ha transcurrido el plazo para interponer recurso, sin que ello se haya verificado o desde el momento que la resolución que resuelve el recurso haya sido notificado a los interesados.

Artículo 51°. Sobre el recurso extraordinario de revisión

El presente Reglamento contempla un recurso extraordinario de revisión en contra de la resolución que hubiese decidido el asunto. Procede única y exclusivamente respecto de aquellos estudiantes que habiendo sido sancionados, durante el mismo año escolar de que se trate, hubiesen evidenciado un notable y positivo cambio de conducta.

Este recurso podrá ser presentado entre el décimo quinto (15) y el último día hábil del mes de noviembre del año escolar correspondiente, por el interesado o de oficio a instancia del Encargado de Convivencia y Dirección del Colegio.

En caso que se declare admisible el recurso, el Equipo Directivo podrá fundadamente modificar la sanción por una más favorable o bien confirmarla, manteniéndose la decisión.

Podrán acompañarse todos los medios de prueba que se estimen convenientes. La apreciación de los hechos se hará conforme a la sana crítica, y será facultad fundada y privativa del Equipo Directivo.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría. De la decisión debe elaborarse una resolución fundada la que deberán suscribir todos quienes asistieron a la vista del asunto. En caso de empate decidirá el voto de la directora. El plazo máximo para resolver será de diez (10) días hábiles, contados desde la interposición del recurso.

Esta resolución será notificada personalmente al apoderado, sin perjuicio de ello se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En caso que el apoderado no concurra a la citación para notificarlo personalmente, se practicará la notificación por alguna de las otras formas previstas en el Reglamento.

IV.3 Procedimiento de Resolución de Conflictos

Artículo 52° Aspectos generales.

El Establecimiento considera la instancia de la mediación como alternativa para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas, además debe considerarse lo siguiente:

1. Se tendrá especial cuidado de que la resolución del conflicto tenga como primer objetivo la formación integral de las partes, como sujetos miembros de una sociedad justa, tolerante y cautelosa de su medio ambiente.
2. El encargado de llevar a cabo el proceso de mediación contactará vía correo electrónico, llamada telefónica, agenda escolar o entrevista presencial el inicio del proceso indicando los plazos establecidos para la investigación y resolución del mismo.

Una vez finalizado el proceso de mediación se contactará al apoderado a través de cualquiera de los medios antes señalados con el fin de entregar la retroalimentación.

IV.4 Procedimiento de escucha y mediación.

Artículo 53°. Sobre el procedimiento de escucha

1. El colegio cuenta con la figura de mediadora escolar, encargado de convivencia y profesores jefes para desarrollar las labores de mediación de conflictos, entre las diferentes instancias de la comunidad escolar
2. Todos los miembros de la comunidad tendrán acceso a este procedimiento de escucha.

Artículo 54°. Sobre el procedimiento de mediación

Nuestro Colegio considera la instancia de la mediación como un recurso formativo y preventivo para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de la mediadora de docentes, inspectoría y/o encargado de convivencia escolar.

Artículo 55°. Sobre la Definición de Mediación

Concebimos la mediación como un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución de manera consensuada y colaborativa, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. Es un proceso de carácter voluntario en el cual la intervención neutral de terceros facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.

El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo potenciando el desarrollo de habilidades sociales y de comunicación. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

En el caso que se presenten problemas en las relaciones entre los estudiantes, en donde la burla, la agresión en todas sus formas, el hostigamiento, la violencia o cualquier otra forma que atente o vulnere la buena convivencia, se utilizarán las técnicas de mediación como mecanismo alternativo para la solución de los conflictos y propiciar el desarrollo de relaciones más sanas. Este procedimiento estará a cargo del Encargado de Convivencia del Colegio quien designará el o los mediadores adecuados.

Artículo 56° Objetivos de la mediación escolar

El objetivo principal de la mediación escolar al interior de nuestro establecimiento es establecer una estrategia de intervención, enmarcada en la formación de habilidades, actitudes y valores relacionados con una buena convivencia escolar, junto a ello se pretende:

- a. Formar a los miembros de la comunidad que intervendrán en ella.
- b. Comprometer activamente a los miembros del colegio en la búsqueda de un clima positivo y aprendizaje cooperativo para la solución de conflictos.
- c. Potenciar el desarrollo de habilidades de asertividad, negociación, sociales y de comunicación para la resolución de conflictos consensuados y colaborativos.

Artículo 57° Inicio del procedimiento mediación

Para iniciar un proceso de mediación, se debe recibir una denuncia de conflicto ya sea a través del profesor jefe y/o asignatura quien derivará al equipo de mediación escolar el cual podrá citar a los interesados a una entrevista con el objeto de que las partes se pronuncien sobre la posibilidad de someter el conflicto a mediación. También los estudiantes que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir libre y voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo.

Artículo 58° Sobre las funciones del mediador

Son funciones del mediador escolar:

- a) Ayudar a que los estudiantes en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- b) Contribuir a que se genere confianza entre ellos y se establezca el diálogo reflexivo entre las partes.
- c) Facilitar la búsqueda de soluciones positivas, consensuadas y colaborativas.

Artículo 59° Sobre el Desarrollo de la Mediación

Una vez aceptado el encargo por el mediador, éste deberá convocar y celebrar junto a los interesados las instancias que sean necesarias para que logren un acuerdo satisfactorio, para esto deberá velar por:

1. El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a generar acuerdos.

2. Los estudiantes que se someten al proceso deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperan para solucionar el problema y mantienen la confidencialidad.
3. El mediador buscará y concentrará todos sus esfuerzos para que los estudiantes en conflicto lleguen a un acuerdo, dará fe de las alternativas de solución y los compromisos a seguir por las partes.
4. Si el mediador no puede obtener alguna solución convenida entre las partes, o si se trata de una infracción grave, deberá recurrir al Encargado de Convivencia Escolar para que tome conocimiento del asunto.

Artículo 60° Sobre la procedencia de la mediación escolar

1. Es requisito esencial de estas actuaciones la comparecencia libre y espontánea de todas las partes.
2. Sólo podrá referirse a hechos que afectaren la sana convivencia y que contemplen según el Reglamento sanciones leves, menos graves. Es importante tener presente que la mediación no es aplicable cuando ha existido una falta grave o gravísima, porque esta estrategia no está orientada a resolver conductas de abuso, violencia y/o cualquier otra conducta que afecta la seguridad de los miembros de la comunidad escolar. En ningún caso procederá el acuerdo respecto de aquellos hechos que pudiesen constituir delitos.

Frente a hechos graves o gravísimos el caso deberá ser derivado a Inspectoría general o al Encargado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez resulto el caso por parte de Inspectoría y /o aplicado las sanciones tras la comisión de una falta grave o gravísima, se iniciará el proceso de mediación con el fin de reparar el daño y buscar la resolución del conflicto.

Artículo 61° Sobre los efectos del acuerdo y del proceso de seguimiento

En caso que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurren a él, debe ser suscrito en audiencia ante el mediador, constando la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia de la fecha en el acta respectiva, este proceso debe informarse al encargado de convivencia, dejando registro en la planilla de atención de convivencia escolar. Junto con lo anterior, se informará al apoderado sobre los acuerdos pactados mediante alguno de los siguientes medios: correo electrónico, llamada telefónica, agenda escolar o entrevista presencial.

Una vez firmados los acuerdos, se dará inicio al proceso de seguimiento el cual tendrá una duración de hasta 15 días hábiles.

Una vez finalizado el seguimiento, se procederá a cerrar el caso y notificar a los apoderados a través de alguno de los medios antes señalados.

El no cumplimiento de los acuerdos pactados o ante la reiteración de una falta, se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

IV.5 Medidas y sanciones no permitidas

Nuestro establecimiento, vela por el resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, es por ello, que a continuación, se dan a conocer las medidas y sanciones que no pueden aplicarse frente a una falta cometida:

1. Los estudiantes, ya sea por atraso o por cualquier otra falta no podrán ser enviados de regreso a sus casas. El colegio deberá cautelar que se encuentren al interior y así resguardarlos de cualquier amenaza. Solo podrán retirarse los estudiantes que hayan sido autorizados por sus apoderados y siguiendo el procedimiento especificado para el retiro de estudiantes.
2. Los estudiantes durante sus horarios de clases, no podrán ser expulsados de la sala. Cualquier conflicto que se desarrolle, debe ser manejado al interior o pedir apoyo a inspectores de patio.
3. Las suspensiones deberán efectuarse una vez que los apoderados tomen conocimiento de esta situación de manera formal y podrán prolongarse por más de 48 horas o dos días, de acuerdo al proceso en curso, es importante que en todo este proceso el colegio cautela que el estudiante no pierda clases excesivamente y cumpla con la cobertura curricular.

V. Artículos de leyes contenidas en el Reglamento de Convivencia.

LEY 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, algunos de las temáticas que aparecen en el presente Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno pasan a constituir delito y se canalizarán de acuerdo a la normativa propuesta por dicha Ley. Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar.

LEY Nº 20.370. ARTÍCULO 11, General de Educación de 2009 de protección a la embarazada y madre adolescente.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes tienen la responsabilidad de asistir a sus controles de salud, llevar certificado médico al establecimiento educacional en caso de inasistencia y cumplir con el programa de tutoría y evaluación dispuesto por su escuela o liceo.

LEY Nº 20.536. VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR:

Artículo 16 A. Se ENTENDERÁ POR BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 16 B. SE ENTENDERÁ POR ACOSO ESCOLAR toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Artículo 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad escolar, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad escolar en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad escolar de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

Artículo 16 E. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto."

Protocolos

Protocolo de Actuación

en situación de
**Violencia
Escolar**



Protocolo de actuación en situación de violencia escolar

Presentación

El presente protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar, forma parte del Reglamento Interno y del Manual de Convivencia del Colegio Tomas Moro. Dicho documento, requiere ser trabajado en conjunto, entendiendo que uno de los principales objetivos del establecimiento es proteger la integridad, tanto física como emocional, de los niños, niñas y adolescentes, garantizando cada uno de sus derechos fundamentales.

Los aprendizajes en torno a la Convivencia Escolar, son claves a la hora del pronunciamiento y defensa de los Derechos ciudadanos. Es así que, paulatinamente las leyes y normativas vigentes a nivel país, han ido abordando los temas-escuela, de manera que hoy se cuenta con diversos referentes que colaboran en el trabajo y abordaje de estas temáticas; aportando con la información suficiente para poner en funcionamiento las medidas necesarias y justas, sin recurrir a la improvisación o manejo inadecuado de la situación.

Derechos del niño: La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, fue ratificada por Chile en 1990, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derechos. Se rige por cuatro principios fundamentales: **la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en decisiones que les afecten.**

Nuestro país al ratificar la Convención de los Derechos del Niño, obliga a los Estados parte a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos” (Art. 4°). Entre otros derechos se establece que todo niño y niña (menor de 18 años) tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la educación; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten –teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez -; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística.

El Ministerio de Educación ha ido desarrollando una serie de aprendizajes desde donde fundamentar, como un horizonte ético del rol del Estado como Garante del Derecho de la Educación. En este sentido, la comprensión y quehacer de la Convivencia Escolar se ha ido centrando en el valor de la formación para la vida social y personal de los/as estudiantes, esto quiere decir, que la mirada cambia de la lógica instrumental, donde el estudiante es visto como sujeto de problemas (juicio patologizante y estigmatizador), donde la convivencia actuaba desde medidas reactivas para “normalizar” al estudiante y su entorno (modelo de intervención individual); a una convivencia escolar que, en la actualidad, se encuentra en los inicios de un cambio de paradigma, incorporando nuevos enfoques que permiten visualizar y poner énfasis en el rol de la escuela como garante de derechos, y a los niños, niñas y adolescentes como seres integrales, estos enfoques son:

- Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar.
- Enfoque de Derecho.
- Enfoque de Género.
- Enfoque de Gestión Territorial.
- Enfoque Participativo.
- Enfoque Inclusivo.
- Enfoque de Gestión Institucional.

La Política de Convivencia Escolar 2015 - 2018, establece entonces, que la convivencia es:

“Un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella, abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. La convivencia no es alao estático. sino aue es una construcción colectiva v dinámica.

La Ley Sobre Violencia Escolar N°20.536, promulgada el año 2009, a través de la Ley General de Educación, establece en su Artículo 16 A. que: **“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”**.

Para seguir cumpliendo con el rol del área de Convivencia Escolar enfocado en el valor de la formación para la vida social y personal de los estudiantes, y con los cinco valores institucionales de nuestro establecimiento: **Responsabilidad, Respeto, Perseverancia, Confianza y Autoestima**; es que se presenta el siguiente Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia Escolar, que no sólo conlleva a actuar frente a este tipo de circunstancias entre estudiantes, sino que también, situaciones de violencia y/o maltrato desde un adulto a un estudiante o viceversa.

II. Orientaciones para trabajar el protocolo en situación de violencia escolar:

Se debe recurrir al protocolo de actuación cada vez que se produzca una situación de violencia escolar y/o maltrato a los y las estudiantes del establecimiento. A su vez, el presente documento debe ser conocido y utilizado por todos los miembros de la comunidad educativa ya que colaboran directamente con el mejoramiento de un clima escolar positivo y de sana convivencia escolar.

Cabe señalar que, el presente protocolo **NO** considera situaciones de conflicto de intereses o indisciplina, más bien, viene a ratificar la calidad de sujetos de Derechos del niño, niña y adolescente, y el deber de los adultos es procurarles protección y cuidado; a esto se refiere el principio del **Interés Superior del Niño**, establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos Del Niño.

II.1 Desarrollo Conceptual

TABLA N°1
Desarrollo Conceptual

Conflicto	Violencia y/o Maltrato	Acoso Escolar
<p>Involucra a dos o más personas que están en desacuerdo. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado.</p>	<p>Comportamiento ilegítimo que implica uso y abuso de poder o fuerza física, de una o más personas en contra de otra/s o sus bienes.</p> <p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas.</p> <p>La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia escolar.</p>	<p>Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o <i>Bullying</i>), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose de ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato o temor, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.</p>

NO ES ACOSO ESCOLAR:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas o discusiones entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Agresiones de adulto a estudiantes, ya que eso constituye maltrato infantil.

TABLA N°2

Tipos de violencia¹

Violencia Psicológica	Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
Violencia Física	Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o <i>bullying</i> .
Violencia Sexual	Son agresiones sexuales que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otras.
Violencia de género	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos, por sobre el otro.
Violencia a través de medios tecnológicos	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones y/o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en <i>ciberbullying</i> . Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores/as se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

La clave es no desestimar ningún tipo de violencia y/o acto discriminatorio, por muy irrelevante que pueda parecer a un tercero: cada persona procesa de manera diferente las experiencias, y lo que puede ser poco importante para uno, puede resultar abrumador para otro. Respetar la voluntad de otro, siempre desde un enfoque formativo.

¹ Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar. Ministerio de Educación. 2012.

En la actualidad, el desarrollo de la tecnología ha avanzado rápidamente, de manera que los niños, niñas y adolescentes tienen mayor acceso a la utilización de esta a través de celulares, computadores, cámaras fotográficas, tablets, entre otros; los cuales poco a poco han sido utilizados para ejercer una nueva forma de violencia, denominada *Cyberbullying*, el cual ***“implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de: correos electrónicos como, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, entre otros”***.

Las comunidades sociales virtuales como facebook, twitter, Skype, Instagram, entre otras, se transforman en canales de comunicación actualizados sobre cada acción cotidiana que se realiza (asistencia a eventos, cambios de estado, fotografías sobre alguna situación en particular, entre otras).

La situación de ofensa, ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, irreversible y genere un daño difícil de superar. Según estudios del 2011, el 87,7% de los estudiantes chilenos de 7mo Básico a 4to Medio, ha sido víctima de cyberbullying por internet o vía celular (UAB y Paz Ciudadana, 2011).

Cabe señalar, que el desarrollo y masificación de la tecnología no es lo que contribuye al *cyberbullying*, más bien, es el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Frente a este escenario, se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar los valores asociados al respeto mutuo, tolerancia, solidaridad y el cuidado por el otro.

III. Aplicación del protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar:

Este protocolo de actuación, debe ser aplicado siempre que alguna de estas condiciones se cumpla. Se contemplará:

Violencia de Estudiante a Estudiante	Violencia Estudiante a Funcionario
<i>Bullying / Cyberbullying</i>	Violencia Funcionario a Estudiante

En caso de que alguna de estas situaciones de violencia escolar se produzca, se darán a conocer a continuación los pasos a seguir por las personas encargadas de activar el protocolo:

III.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar?

Es pertinente que existan dos encargados para activar dicho protocolo, ya que, si no estuviese el primer encargado, debe asumir el segundo, de manera tal que no se actúe de forma improvisada o arbitraria frente a situaciones de violencia escolar.

El Colegio Tomas Moro, ha designado como primer encargado de activar el protocolo de violencia escolar, al **Inspector General**. En el caso de que este no se encuentre, cualquiera sea el motivo, la segundo encargado de activar el protocolo es el **Encargado de Convivencia**.

III.2 Contención de víctimas y victimarios:

Frente a situaciones de violencia que ocurran dentro y fuera del establecimiento, el encargado de brindar contención psicológica, es la **psicóloga**, ya que es quien cuenta con las competencias profesionales para atender a estas situaciones de violencia escolar entre estudiantes.

Como segundo encargado de realizar la contención, en el caso que fuera necesario, será el **Encargado de Convivencia**

III.2.1 ¿Qué significa entregar contención?

La contención tiene que ver con “el hecho de acompañar a la persona afectada en el proceso, proporcionándole constantemente seguridad física y emocional, respetando su propio ritmo y espacio” (Comisión de Derechos Humanos, 2009).

Dado lo anterior, las personas encargadas de realizar la contención, deben contar con ciertas competencias profesionales para apoyar y acompañar a estudiantes que han sido vulnerados en sus derechos. Existen

competencias **funcionales (saber-hacer)** que tienen las personas y estas aluden al conocimiento teórico y técnico para favorecer los procesos educativos del establecimiento y sus estudiantes.

Por otro lado, se encuentran las competencias **conductuales (querer)**, que tienen directa relación con los recursos personales con los que cuenta cada persona, para contribuir al quehacer diario dentro del establecimiento.

Las competencias de carácter funcional y conductual con las que debe contar el encargado de realizar una contención en situación de violencia escolar son las siguientes:

Funcional	Conductual
Atiende a estudiantes, utilizando diversas estrategias de acuerdo a su ámbito de acción en la institución educativa.	Compromiso Ético- social: Actuar acorde a los valores del PEI y los principios declarados en el estatuto docente.
Conocer el Protocolo de actuación en situación de Violencia Escolar.	Negociar y resolver conflictos, lo cual se define como la capacidad para facilitar el logro de acuerdos y diálogo que cuenten con el apoyo y aprobación de todos los involucrados.

El tipo de contención que brindará el profesional será emocional, ya que los involucrados en alguna situación de violencia escolar, deben ser escuchados en su versión de los hechos. A su vez, es necesario controlar posibles acciones impulsivas de los involucrados, siempre ajustado el procedimiento, dependiendo de la gravedad del caso.

IV. Descripción y graduación de las faltas reglamentarias a la convivencia escolar:

Tipo de falta	Descripción
Faltas Leves	<p>Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.</p> <p>Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incurrir en atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo. 2. Ausencia de una justificación escrita por alguna inasistencia y/o permiso solicitado. 3. Usar el celular de manera inadecuada dentro de la sala de clases.

4. Impedir con conductas inapropiadas el normal desarrollo de la clase u otras actividades institucionales.
5. Impedir la comunicación fluida a través de la no entrega de comunicaciones entre los padres y apoderados y el colegio.
6. Usar inadecuadamente las dependencias del colegio con un fin distinto para lo que está destinado.
7. Ensuciar el entorno haciendo mal uso de los basureros y artículos de limpieza.
8. Utilizar vocabulario Irrespetuoso.
9. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
10. Hacer uso indebido de los beneficios que entregue el colegio.
11. No cumplir con el porte del uniforme, agenda escolar y la presentación personal descritos en el artículo 27 °.
12. No trabajar en clases.

Faltas Graves

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje.

1. Replicar en forma descortés o irrespetuosa una corrección, una observación o una sanción, sean estas verbales o escritas.
2. Abandonar o ausentarse del establecimiento, de la sala de clase, y de cualquier espacio educativo sin la debida autorización.
3. Usar indebidamente, compuestos químicos y comestibles en el colegio, sus alrededores, al término de la jornada escolar y/o contra las personas.
4. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para docentes, asistentes de la educación, directivos u otros miembros de la comunidad escolar.
5. Crear o transcribir dibujos o expresiones vulgares y ofensivas.
6. Encubrir faltas o solidarizarse con los responsables que hayan cometido acciones graves.
7. Realizar fraude o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos.
8. Negarse a participar sin justificación en celebraciones culturales, pedagógicas y convivencia programadas por el colegio.
9. Utilizar el nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar para solicitar permisos o para realizar actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.

10. Llevar a cabo ventas o colectas dentro del colegio sin la debida autorización.
11. Comerciar con la elaboración de tareas, trabajos y evaluaciones.
12. Mentir al manifestar que se dirige al colegio, pero cambiar de destino.
13. Incitar a otros estudiantes a la violencia y/o agresividad.
14. Pretextar una enfermedad para retirarse del colegio en forma reiterada.
15. Suministrar datos escritos o verbales a otros estudiantes para ayudarles en forma indebida en una evaluación.
16. Destruir o desechar un instrumento de evaluación, como pruebas, guías de trabajo o proyectos de arte (entre otros), con violencia delante del docente a cargo.
17. Hacer comentarios que menoscaben el buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera de la Institución.
18. Ingresar a los baños de Enseñanza básica si es estudiante de Enseñanza media.
19. No obedecer una orden o requerimiento previa advertencia y/o llamado de atención.
20. No cumplir con compromiso(s) previamente firmado(s).
21. Hacer comentarios ofensivos o esparcir un rumor sobre otras personas de forma verbal o escrita.

Faltas Gravísimas

Son consideradas como faltas gravísimas, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

1. Adulterar calificaciones en el libro de clases, pruebas o informes oficiales.
2. Adulterar firmas de un profesor, dirección o del apoderado.
3. Presentar documentación médica o de cualquier otra índole adulterada, falsa o de dudosa procedencia.
4. Encubrir a un /a compañero/a en la coacción de una falta gravísima.
5. Cometer agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la Comunidad Escolar que comprometan la integridad física, y/o psicológica del otro.
6. Realizar hostigamientos o burlas en a algún miembro de la comunidad escolar (Bullying)

7. Amenazar o presionar a compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad escolar.
8. Manifestar, hacer proselitismo o inducir estudiantes a seguir comportamientos que menoscaben la dignidad de las personas (Bullying, terrorismo, etc.).
9. Realizar listas negras o cualquier acto que signifique atemorizar, denigrar, discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
10. Formar o promover pandillas o grupos que atenten contra un buen clima de convivencia.
11. Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, vaporizadores, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquiera sea la denominación que se les dé, dentro del plantel, durante o al término de la jornada escolar, en los alrededores del colegio o en cualquier sitio portando cualquiera de los uniformes del colegio.
12. Llegar al establecimiento en estado de intemperancia, alcoholizado o drogado.
13. Portar aerosoles paralizantes, alergentes, irritantes, repelentes, pólvora, elementos explosivos, químicos, artefactos incendiarios, cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o cualquier otro elemento que lesione la integridad física.
14. Realizar dentro del Colegio conductas que impliquen: desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior, tener relaciones sexuales y/o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación.
15. Portar, distribuir o elaborar material pornográfico, incluyendo o no medios informáticos y tecnológicos.
16. Acosar, intimidar, agredir o abusar sexualmente de otro miembro de la comunidad escolar.
17. Tomar sin permiso bienes ajenos, abrir bolsos, mochilas o cualquier objeto que no les pertenezca, sin la respectiva autorización de su dueño.
18. Publicar o compartir en cualquier medio de comunicación y/o tecnológico como: Internet, Messenger, Skype, whatsapp, Instagram, Snapchat, Blogs, Twitter, salas de chat, Facebook, periódicos, revistas, emisoras radiales, medios de almacenamiento masivo (pendrives, celular, CDs, DVD u otro) información que perjudique el buen nombre del Colegio y/o que dañe la integridad física o psicológica de otros.

19. Discriminar a miembros de la Comunidad Escolar por cualquier índole, de manera reiterada.
20. Filmar y/o grabar sin autorización en la sala de clase o cualquier dependencia del Colegio.
21. Provocar daño intencionado a la infraestructura del Colegio y/o material educativo.
22. Atentar contra la seguridad propia y la de los demás.
23. Impedir el derecho a la educación y al trabajo de los estudiantes y los trabajadores de la comunidad educativa.
24. Crear, administrar o participar de sitios o páginas de internet, Facebook, grupos de WhatsApp, confesiones etc, que atentan contra la integridad física y psicológica o menoscaban a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Hurtar y/o hacer mal uso de cualquier instrumento de evaluación.
26. Realizar actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Establecimiento.
27. Destruir material, cuadernos, trabajos, maquetas de otros estudiantes.
28. Utilizar teléfono, cámara fotográfica, filmadora o cualquier otro medio para fotografiar o filmar a otras personas sin autorización con el fin de burlarse, realizar publicaciones ofensivas o que menoscaben a otros.
29. Realizar comentarios ofensivos o esparcir un rumor de otros provocando con esta acción un conflicto con un par o entre terceras personas.

V. Medidas formativas y reparatorias:

En nuestro colegio ante la ocurrencia de un hecho que afecte la sana convivencia, se llevarán a cabo procedimientos formativos y reparatorios, de manera que toda instancia sea un proceso educativo y no solamente sancionatorio. Estas se encuentran contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio Tomas Moro:

- ❖ **Diálogo pedagógico y reflexivo:** Se realiza en forma verbal y privada, exhortándolos con el propósito de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio. Será aplicada por el adulto responsable de los estudiantes cuando ocurra la situación.
- ❖ **Recopilación de información:** Es la instancia en donde se realiza una investigación de los hechos ocurridos, entrevistando a los estudiantes involucrados y los testigos, además se recopilan todos los datos que pueden ser relevantes para conocer la situación con la mayor objetividad posible.

- ❖ **Amonestación formal:** Es la llamada de atención escrita que se le hace al estudiante, insistiendo para que en lo sucesivo acate y respete las normas. Se hace registro escrito en la hoja de vida respectiva y será firmada por quien hace la amonestación. Será aplicada por cualquier docente o directivo.

- ❖ **Compromiso Familiar:** Es la responsabilidad adquirida por los Padres y/o Apoderados y el estudiante para mejorar la conducta que lo llevó a incurrir en la falta. Quedará consignado en un acta de compromiso y el Profesor Jefe será el encargado de realizar el proceso y el seguimiento.

- ❖ **Suspensión:** Esta sanción se llevará a cabo cuando uno o más estudiantes dañen seriamente la convivencia escolar al cometer una falta grave o gravísima, consiste en proporcionar al estudiante un tiempo de reflexión que implica la realización de actividades en el taller de convivencia en el Colegio y durante un día lectivo, lapso durante el cual desarrollará un tema relacionado con las enseñanzas obtenidas de la comisión de la falta respectiva, como medida reparatoria. Este tipo de sanción es gestionada por inspección y/o la dirección y deberá ser informada presencialmente y por escrito a los padres y apoderados del estudiante en cuestión.

VI. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de Violencia Escolar:

VI.1 Situación de violencia y/o maltrato *producida entre estudiantes (Leve)*:

Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

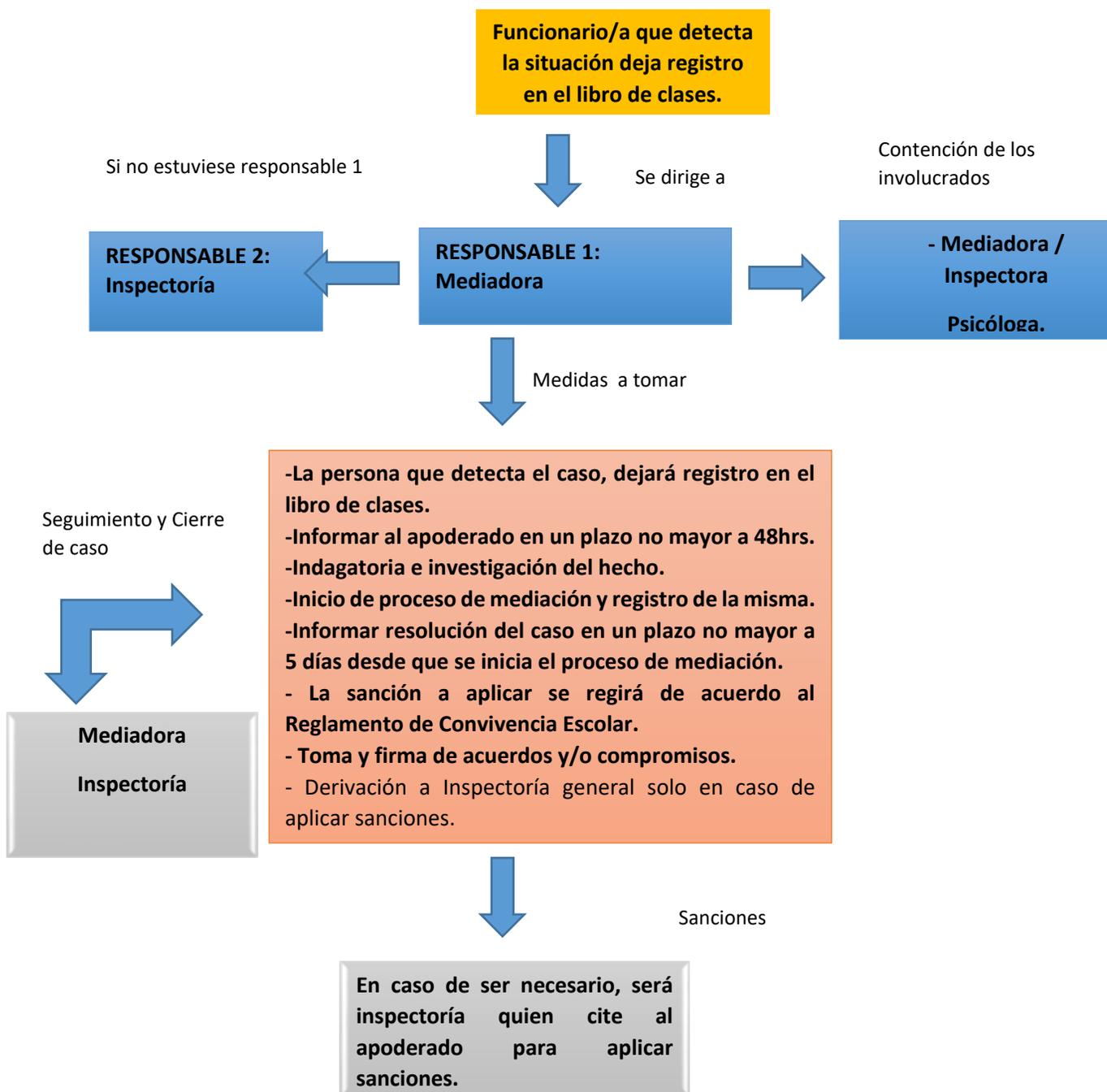
Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.

Para este tipo de faltas se aplicará el recurso de mediación escolar

Procedimiento:	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none">- La persona que detecta la situación de conflicto, debe registrarla en el libro de clases y derivar el caso al área de Mediación Escolar. La Mediadora es la primera encargada de activar este protocolo.- Si el primer responsable no se encontrase, la derivación, debe ser realizada a Inspectoría.
Paso 2	Activación del protocolo <ul style="list-style-type: none">- Una vez recabada la información, será la Mediadora la encargada de activar el presente protocolo.- Inspectoría, es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	Contención: <ul style="list-style-type: none">- El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la Mediadora o la inspectora del nivel.- En caso de requerir apoyo, será la psicóloga quien apoyará esta acción.
Paso 4	Medidas: <ul style="list-style-type: none">A) La Mediadora o inspectora, deberá verificar que se haya registrado la situación en el libro de clases de los estudiantes involucrados.B) en un plazo no mayor a 48hrs. la Mediadora o inspectora, contactará, vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el fin de informar de la situación de conflicto y del inicio del proceso de mediación.C) La mediadora o inspectora recabará todos los antecedentes del conflicto con el fin de investigar el origen del mismo y establecer el grado de responsabilidad y participación de los involucrados.D) De acuerdo a la información obtenida, se procederá a llevar a cabo el proceso de mediación en donde se reunirá a las partes involucradas siempre y cuando los estudiantes muestren una disposición a dialogar y resolver el conflicto. En caso contrario, la mediación se llevará a cabo por separado. El proceso de investigación y de mediación se desarrollará en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde que se recibe la derivación.E) La mediadora o inspectora dejará registro de la mediación en la Bitácora de Mediación Escolar.
Paso 5	Resolución del caso y firma de acuerdos. <ul style="list-style-type: none">-Una vez finalizado el proceso de mediación, se procederá a la toma de acuerdos y/o compromisos. Estos se registrarán en la Bitácora de Mediación Escolar y serán firmados por las partes involucradas. La encargada de llevar a cabo la mediación podrá también dejar registro de los acuerdos tomados en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.- La encargada de haber llevado a cabo el proceso de mediación comunicará al apoderado de los involucrados la resolución del caso y de los acuerdos tomados, así como también la derivación al área de Inspectoría en caso de ser necesaria la aplicación de alguna sanción.- El plazo para informar sobre la resolución del caso no deberá ser mayor a 5 días hábiles desde que se inició el proceso de mediación.- La comunicación de la resolución del caso se llevará a cabo por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico, agenda escolar, llamada telefónica o entrevista presencial.- En caso de ser necesaria la aplicación de una sanción, la Mediadora informará a Inspectoría. En caso de no ser necesaria una sanción, se pasará al paso 7.

Paso 6	<p>Aplicación de sanciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de sancionar al o los estudiantes involucrados, ésta se realizará de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. - Será la Inspectora General o el inspector del curso, el encargado de citar al apoderado y dejar registro de la sanción aplicada en el libro de clases y libro de atención de apoderados. - Se deberá informar en esta instancia el derecho de apelación frente a la medida disciplinaria señalada en el artículo 47 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
Paso 7	<p>Seguimiento y cierre de caso.</p> <p>-Será la Mediadora o inspectora la encargada de realizar el seguimiento del caso. Éste tendrá una duración de hasta 15 días hábiles prorrogables en el tiempo en caso de ser necesario.</p> <p>La Mediadora dejará registro de esta acción en la Bitácora de Mediación Escolar.</p> <p>- Será la mediadora o inspectora la encargada de comunicar al apoderado el cierre del caso una vez que finalice el proceso de seguimiento. La comunicación de cierre del caso se llevará a cabo por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico, agenda escolar, llamada telefónica o entrevista presencial.</p>
Medidas preventivas	<p>Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar.</p> <p>Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.</p>

VI.1.2 Esquema Protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes (Leve):



VI.2 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes mayores de 14 años de edad (Gravísima):

Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, agresiones, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

Procedimiento:	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar los hechos y la información recabada en el libro de clases e informar a Inspectoría General, quién es la primera encargada de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la derivación, debe ser realizada al Encargado de Convivencia.
Paso 2	<p>Activación del protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recabada la información, será la inspectora General la encargada de activar el presente protocolo. - El E. de Convivencia, es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	<p>Contención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la psicóloga o algún funcionario de confianza que el estudiante indique. - En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será el Encargado de Convivencia, quien realizará la contención. <p>En caso de existir lesiones, el o los estudiantes serán trasladados a enfermería donde se evaluará el estado de salud de los involucrados. De tratarse de lesiones leves, estas serán tratadas en la misma enfermería y se procederá a pasar al paso 5. Frente a lesiones graves se procederá a trasladar a un centro asistencial (Paso 4)</p>
Paso 4	<p>Traslado</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de lesiones físicas graves, los/as involucrados/as deberán ser trasladados al Hospital Barros Luco (mayores de 14 años de edad) o al SAR más cercano. - El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado en primera instancia, por el apoderado, y de acuerdo a la urgencia, por un asistente de la educación designado en el momento. - La enfermera o la inspectora será la encargada de comunicar al apoderado de manera inmediata el traslado del estudiante.
Paso 5	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La inspectora General, deberá verificar que se haya registrado la situación en el libro de clases de los estudiantes involucrados. - La inspectora General iniciará un proceso de investigación para determinar el grado de participación y responsabilidad en los hechos de cada involucrado. Este proceso se llevará a cabo por medio de la toma de declaración de los propios involucrados, de los testigos y de la obtención de registro de cámaras y/o videos en caso de existir y podrá extenderse por un plazo máximo de 5 días. - La inspectora contactará a los apoderados de los involucrados para informar los hechos en un plazo no mayor a 24 horas. - En caso de existir riesgo para alguno de los involucrados y con el fin de resguardar su integridad física se podrá aplicar una suspensión preventiva mientras se aclaran los hechos. - La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. - En caso de ser necesario, se realizará derivación a Dupla Psicosocial o a alguna de las redes de apoyo externas con las que cuenta el colegio. - La inspectora General o el inspector de curso, citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el fin de informar de la situación y de las sanciones establecidas. El padre, madre o apoderado, tiene un plazo de máximo de 24 horas para asistir al establecimiento. - Se deberá informar en esta instancia el derecho de apelación frente a la medida disciplinaria señalada en el artículo 47 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Medidas de resguardo hacia los estudiantes involucrados.

Tanto el agresor como la víctima de agresión, serán evaluados por la dupla psicosocial para determinar si requieren apoyo o acompañamiento para abordar los gatillantes que originaron el conflicto, tales como manejo y control de impulsos, inestabilidad emocional, problemas propios de la etapa de desarrollo en la que se encuentran, etc.

La intervención psicológica contemplará al menos 5 sesiones (1 semanal) y se podrán prolongar por el tiempo que sea necesario con el fin de garantizar el bienestar de los estudiantes involucrados.

La derivación a la dupla psicosocial será realizada por la Inspectora General en un plazo no mayor a 48hrs de ocurridos los hechos.

De ser necesario, se designará un tutor para que realice acompañamiento a los estudiantes con el fin de monitorear el desempeño pedagógico y conductual. Esta medida se podrá aplicar hasta que se vea superada la situación que originó el conflicto. Esta medida estará a cargo del Orientador o de otro docente designado en el momento.

Frente a la gravedad de los hechos y con el fin de resguardar la integridad física y/o psicológica, se podrá acordar una suspensión de clases preventiva. En estas circunstancias, la Unidad Técnica Pedagógica será la encargada de proporcionar material educativo para que el estudiante los pueda trabajar en el hogar.

En caso de que la situación lo requiera, se podrá derivar a redes de apoyo externas con las que cuenta el Establecimiento, tales como la OPD, Programa Lazos, Programa Triple P, CESFAM, PRM, entre otros.

El despeje y la derivación a las redes externas correspondientes, estará a cargo del Trabajador Social.

Se procederá a derivar a los estudiantes al equipo de Mediación Escolar, desde donde se abordará el conflicto con una mirada formativa que busca reconciliar y reparar el daño que se pudo haber ocasionado.

En este proceso se acordarán las medidas reparatorias y se involucrarán a los padres o tutores legales de los estudiantes para que se trabaje en conjunto en la resolución del conflicto y en los gatillantes que originaron el mismo así como también en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos logrados.

Paso 6

Denuncia:

- En el caso de que el hecho haya ocurrido dentro del Establecimiento y sea constitutivo de delito, la directora del establecimiento será la encargada de realizar la denuncia correspondiente. En caso de no encontrarse la directora, la inspectora General será quién realice la denuncia.

La denuncia será interpuesta en el Ministerio Público, PDI o Carabineros.

La denuncia será interpuesta en un plazo no mayor a 24 horas de ocurridos los hechos.

En el caso de que el hecho haya ocurrido fuera del Establecimiento y sea constitutivo de delito, la familia del o los afectados será la encargada de realizar la denuncia correspondiente. El colegio entregará todos los antecedentes a la autoridad pertinente.

Paso 7

Comunicación con la comunidad educativa:

- De acuerdo a la gravedad o reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.

Paso 8

Una vez que aplicadas las sanciones, la Inspectora General derivará el caso al área de Mediación Escolar con el fin de buscar solución al conflicto.

Paso 9

Proceso de Mediación y Derivación

El proceso de mediación estará a cargo de la Mediadora del nivel, quien activará el protocolo de mediación escolar.

Paso 10

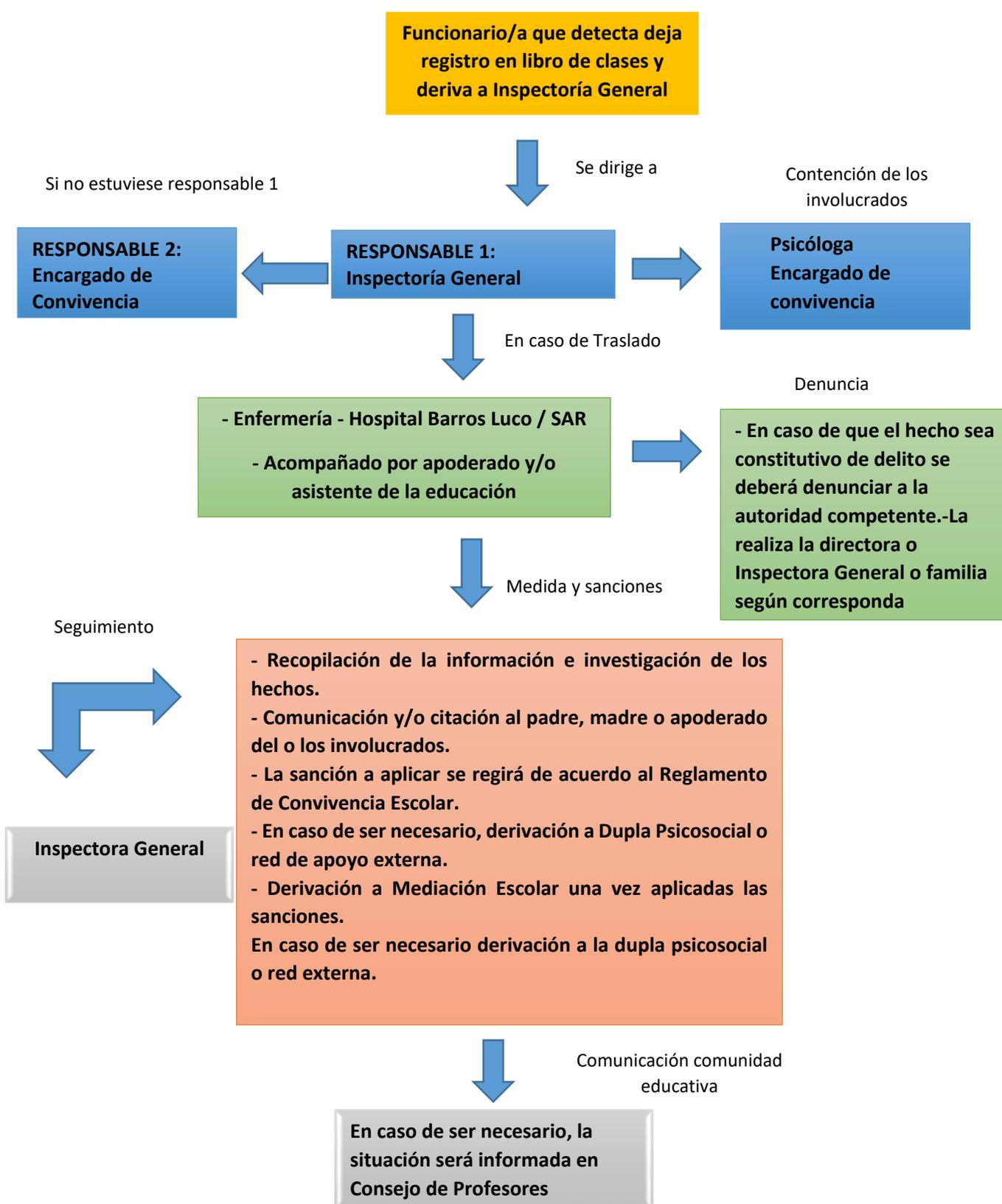
Seguimiento y cierre de caso:

- Será la Inspectora General quién realice el seguimiento del caso con el fin de verificar la resolución del conflicto.

El seguimiento tendrá una duración de hasta 15 días hábiles.

	-La Inspectora General informará a los apoderados la resolución o cierre del caso una vez finalizado este protocolo. La información se hará a través de correo electrónico, agenda escolar o entrevista presencial.
Medidas preventivas	Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.

VI.2.1 Esquema Protocolo de actuación Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes mayores de 14 años de edad (Gravísima):



VI.3 Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima)

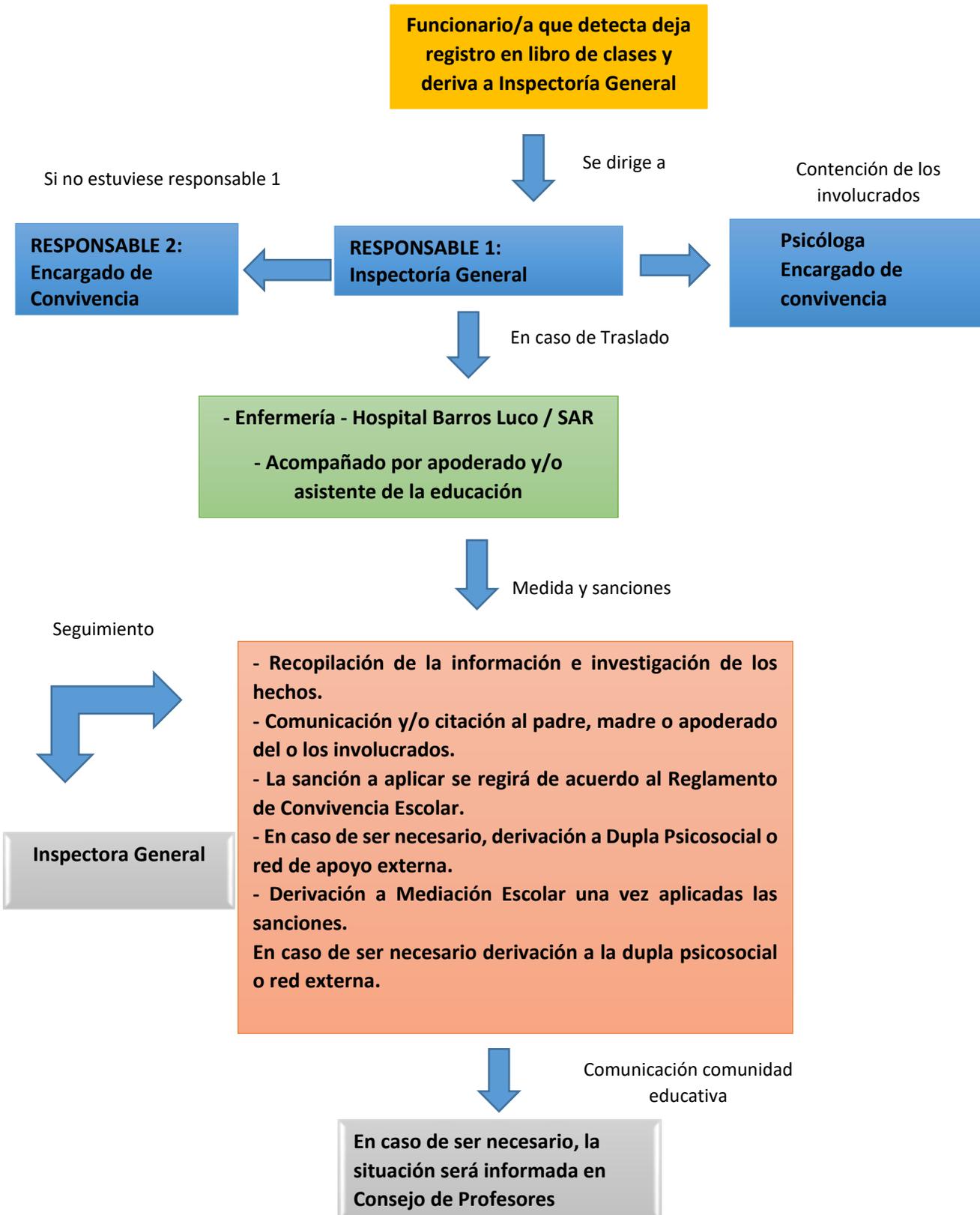
Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

VI.3.1 Esquema Protocolo de actuación Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima):

Procedimiento:	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar los hechos y la información recabada en el libro de clases e informar a Inspectoría General, quién es la primera encargada de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la derivación, debe ser realizada al Encargado de Convivencia.
Paso 2	<p>Activación del protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recabada la información, será la inspectora General la encargada de activar el presente protocolo. - El E. de Convivencia, es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	<p>Contención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la psicóloga o algún funcionario de confianza que el estudiante indique. - En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será el Encargado de Convivencia, quien realizará la contención. <p>En caso de existir lesiones, el o los estudiantes serán trasladados a enfermería donde se evaluará el estado de salud de los involucrados. De tratarse de lesiones leves, estas serán tratadas en la misma enfermería y se procederá a pasar al paso 5. Frente a lesiones graves se procederá a trasladar a un centro asistencial (Paso 4)</p>
Paso 4	<p>Traslado</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de lesiones físicas graves, los/as involucrados/as deberán ser trasladados al Hospital Exequiel González Cortés (menores de 14 años de edad) o al SAR más cercano. - El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado en primera instancia, por el apoderado, y de acuerdo a la urgencia, por un asistente de la educación designado en el momento. - La enfermera o la inspectora será la encargada de comunicar al apoderado de manera inmediata el traslado del estudiante.
Paso 5	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La inspectora General, deberá verificar que se haya registrado la situación en el libro de clases de los estudiantes involucrados. - La inspectora General iniciará un proceso de investigación para determinar el grado de participación y responsabilidad en los hechos de cada involucrado. Este proceso se llevará a cabo por medio de la toma de declaración de los propios involucrados, de los testigos y de la obtención de registro de cámaras y/o videos en caso de existir y podrá extenderse por un plazo máximo de 5 días. - La inspectora contactará a los apoderados de los involucrados para informar los hechos en un plazo no mayor a 24 horas. - En caso de existir riesgo para alguno de los involucrados y con el fin de resguardar su integridad física se podrá aplicar una suspensión preventiva mientras se aclaran los hechos. - La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. - En caso de ser necesario, se realizará derivación a Dupla Psicosocial o a alguna de las redes de apoyo externas con las que cuenta el colegio. - La inspectora General o el inspector de curso, citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre o apoderado, con el fin de informar de la situación y de las sanciones establecidas. El padre, madre o apoderado, tiene un plazo de máximo de 24 horas para asistir al establecimiento. -Se deberá informar en esta instancia el derecho de apelación frente a la medida disciplinaria señalada en el artículo 47 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

	<p>Medidas de resguardo hacia los estudiantes involucrados.</p> <p>Tanto el agresor como la víctima de agresión, serán evaluados por la dupla psicosocial para determinar si requieren apoyo o acompañamiento para abordar los gatillantes que originaron el conflicto, tales como manejo y control de impulsos, inestabilidad emocional, problemas propios de la etapa de desarrollo en la que se encuentran, etc.</p> <p>La intervención psicológica contemplará al menos 5 sesiones (1 semanal) y se podrán prolongar por el tiempo que sea necesario con el fin de garantizar el bienestar de los estudiantes involucrados.</p> <p>La derivación a la dupla psicosocial será realizada por la Inspectora General en un plazo no mayor a 48hrs de ocurridos los hechos.</p> <p>De ser necesario, se designará un tutor para que realice acompañamiento a los estudiantes con el fin de monitorear el desempeño pedagógico y conductual. Esta medida se podrá aplicar hasta que se vea superada la situación que originó el conflicto. Esta medida estará a cargo del Orientador o de otro docente designado en el momento.</p> <p>Frente a la gravedad de los hechos y con el fin de resguardar la integridad física y/o psicológica, se podrá acordar una suspensión de clases preventiva. En estas circunstancias, la Unidad Técnica Pedagógica será la encargada de proporcionar material educativo para que el estudiante los pueda trabajar en el hogar.</p> <p>En caso de que la situación lo requiera, se podrá derivar a redes de apoyo externas con las que cuenta el Establecimiento, tales como la OPD, Programa Lazos, Programa Triple P, CESFAM, PRM, entre otros.</p> <p>El despeje y la derivación a las redes externas correspondientes, estará a cargo del Trabajador Social.</p> <p>Se procederá a derivar a los estudiantes al equipo de Mediación Escolar, desde donde se abordará el conflicto con una mirada formativa que busca reconciliar y reparar el daño que se pudo haber ocasionado.</p> <p>En este proceso se acordarán las medidas reparatorias y se involucrarán a los padres o tutores legales de los estudiantes para que se trabaje en conjunto en la resolución del conflicto y en los gatillantes que originaron el mismo así como también en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos logrados.</p>
Paso 7	<p>Comunicación con la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la gravedad o reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.
Paso 8	<p>Una vez que aplicadas las sanciones, la Inspectora General derivará el caso al área de Mediación Escolar con el fin de buscar solución al conflicto.</p>
Paso 9	<p>Proceso de Mediación y Derivación.</p> <p>El proceso de mediación estará a cargo de la Mediadora del nivel, quien activará el protocolo de mediación escolar.</p> <p>En caso de ser necesario se derivará tanto a la víctima como al victimario a la dupla psicosocial con el fin de realizar evaluación de los estudiantes y brindar el apoyo pedagógico o psicosocial que la institución pueda ofrecer o para realizar una derivación externa.</p>
Paso 10	<p>Seguimiento y cierre de caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será la Inspectora General quién realice el seguimiento del caso con el fin de verificar la resolución del conflicto. <p>El seguimiento tendrá una duración de hasta 15 días hábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> -La Inspectora General informará a los apoderados la resolución o cierre del caso una vez finalizado este protocolo. La información se hará a través de correo electrónico, agenda escolar o entrevista presencial.
Medidas preventivas	<p>Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar.</p> <p>Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.</p>

VI.3.1 Esquema Situación de violencia y/o maltrato producida entre estudiantes menores de 14 años de edad (Gravísima)



VI.4 Situación de Bullying /Ciberbullying entre estudiantes:

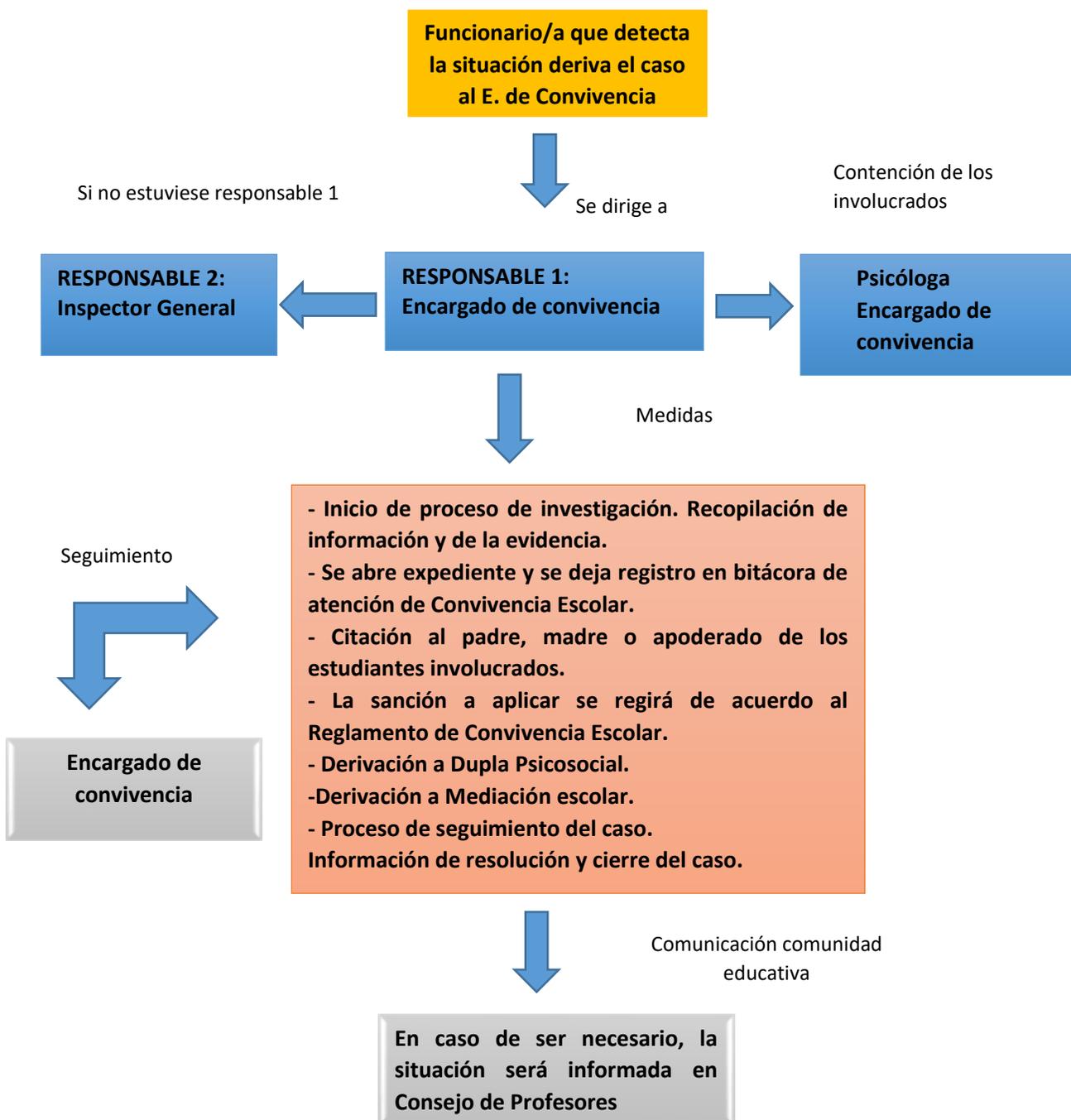
Bullying: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Ciberbullying: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, entre otros.

Procedimiento:	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none">- La persona que detecta la situación, debe reunir la información recabada y entregarla al Encargado de convivencia, quién es el primer encargado de activar el protocolo.- Si el primer responsable no se encontrase la derivación, debe ser entregada a la inspectora general.
Paso 2	<p>Activación del protocolo</p> <ul style="list-style-type: none">- El Encargado de convivencia es el primer responsable de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.-La Inspectora General, es la segunda responsable de activar el protocolo. <p>El plazo para la activación del presente protocolo no podrá ser mayor a 24 horas desde recibida la derivación.</p>
Paso 3	<p>Contención:</p> <ul style="list-style-type: none">- El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es el Encargado de Convivencia Escolar.- En caso de ser necesario, se solicitará apoyo de la psicóloga para realizar esta acción.
Paso 4	<p>Medidas:</p> <p>A) El Encargado de Convivencia contactará de manera escrita o telefónica al apoderado del o los afectados para informar la activación del presente protocolo.</p> <p>B) El encargado de convivencia iniciará un proceso de investigación con el fin de reunir toda la evidencia y determinar el grado de participación y responsabilidad de los involucrados. El proceso de investigación tendrá una duración de hasta 5 días hábiles. Se dejará registro de la declaración de la(s) víctima(s) en la Bitácora de atención de Convivencia Escolar, así como también la declaración de los acusados en caso de que ya estén identificados.</p> <p>B) Se abrirá un expediente del caso donde se guardará toda la evidencia recopilada y se dejará registro de las acciones realizadas en la Bitácora de atención de Convivencia Escolar.</p> <p>C) Una vez determinados los responsables se procederá a citar a los apoderados y aplicar sanción según Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se dejará registro de ésta en el libro de clases. El padre, madre o apoderado, tiene un plazo de máximo de 48 horas para asistir al establecimiento. Será en esta instancia en que se informará al apoderado del derecho a apelación de la medida disciplinaria aplicada. (Art. 47°)</p> <p>D) Se derivará al o los (las) afectados(as) a la dupla psicosocial con el fin de evaluar el estado socioemocional y brindar el apoyo que sea necesario.</p> <p>E) Una vez aplicada la sanción se procederá a derivar al área de Mediación Escolar con el fin de buscar la resolución del conflicto así como también la aplicación de medidas reparatorias.</p> <p>Medidas de resguardo hacia los estudiantes involucrados.</p> <p>Tanto el agresor como la víctima de agresión, serán evaluados por la dupla psicosocial para determinar si requieren apoyo o acompañamiento para abordar los gatillantes que originaron el conflicto, tales como manejo y control de impulsos, inestabilidad emocional, problemas propios de la etapa de desarrollo en la que se encuentran, etc.</p> <p>La intervención psicológica contemplará al menos 5 sesiones (1 semanal) y se podrán prolongar por el tiempo que sea necesario con el fin de garantizar el bienestar de los estudiantes involucrados. La derivación a la dupla psicosocial será realizada por la Inspectora General en un plazo no mayor a 48hrs de ocurridos los hechos.</p>

	<p>De ser necesario, se designará un tutor para que realice acompañamiento a los estudiantes con el fin de monitorear el desempeño pedagógico y conductual. Esta medida se podrá aplicar hasta que se vea superada la situación que originó el conflicto. Esta medida estará a cargo del Orientador o de otro docente designado en el momento.</p> <p>Frente a la gravedad de los hechos y con el fin de resguardar la integridad física y/o psicológica, se podrá acordar una suspensión de clases preventiva. En estas circunstancias, la Unidad Técnica Pedagógica será la encargada de proporcionar material educativo para que el estudiante los pueda trabajar en el hogar.</p> <p>En caso de que la situación lo requiera, se podrá derivar a redes de apoyo externas con las que cuenta el Establecimiento, tales como la OPD, Programa Lazos, Programa Triple P, CESFAM, PRM, entre otros.</p> <p>El despeje y la derivación a las redes externas correspondientes, estará a cargo del Trabajador Social.</p> <p>Se procederá a derivar a los estudiantes al equipo de Mediación Escolar, desde donde se abordará el conflicto con una mirada formativa que busca reconciliar y reparar el daño que se pudo haber ocasionado.</p> <p>En este proceso se acordarán las medidas reparatorias y se involucrarán a los padres o tutores legales de los estudiantes para que se trabaje en conjunto en la resolución del conflicto y en los gatillantes que originaron el mismo así como también en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos logrados.</p> <p>En caso de que el bullying sea ejercido de manera anónima a través de sitios web, páginas de confesiones, mensajes de números desconocidos, etc. y no se logre determinar el responsable, la familia del afectado podrá denunciar el hecho a la PDI. El Encargado de Convivencia entregará todos los antecedentes del caso y acompañará este proceso.</p>
Paso 5	<p>Comunicación con la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la gravedad o reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de profesores.
Paso 6	<p>Seguimiento y Cierre de Caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será el Encargado de convivencia el encargado de realizar el seguimiento del caso. Este tendrá una duración de hasta 15 días hábiles. <p>Una vez finalizado el proceso de seguimiento se informará al apoderado de manera escrita o presencial la resolución y cierre del caso. El plazo para notificar al apoderado no podrá ser mayor a 5 días hábiles desde el término del periodo de seguimiento.</p>
Medidas preventivas	<p>Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar.</p> <p>Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.</p>

VI.4.1 Esquema protocolo de actuación en situación de Bullying /ciberbullying entre estudiantes:



VI.5 Situación de violencia y/o maltrato de un estudiante a funcionario/a (faltas leves, graves, gravísimas):

Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.

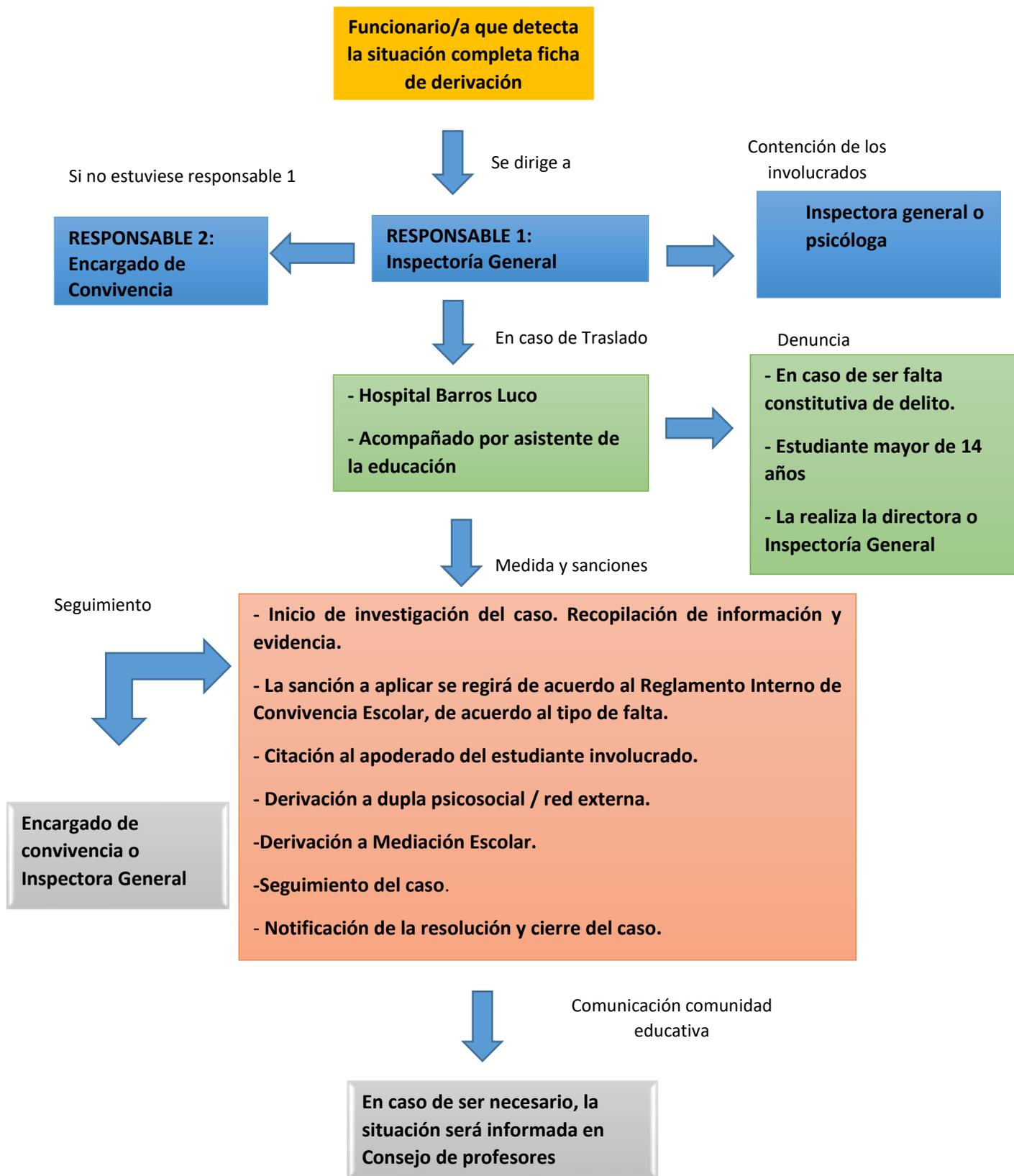
Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, *bullying*, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado.

Procedimiento:	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona que detecta la situación de violencia, debe registrar el hecho en el libro de clases y derivar el caso a Inspectoría General, quién es la primera encargada de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la derivación, debe ser entregada al Encargado de Convivencia
Paso 2	<p>Activación del protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recabada la información, será la Inspectoría General el responsable de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación. - El encargado de convivencia es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	<p>Contención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la Inspectoría General. - En caso de que no se encontrara en el colegio, será la psicóloga quien realizará la contención.
Paso 4*	<p>Denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de que la falta sea constitutiva de delito, y el estudiante sea mayor de 14 años, la directora del establecimiento será la encargada de realizar la denuncia correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas. - La inspectora general es la segunda responsable de realizar la denuncia.
Paso 5	<p>Traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de lesiones físicas, el involucrado deberá ser trasladado al Hospital Barros Luco. - El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado, por un asistente de la educación designado en el momento.
Paso 6	<p>Medidas:</p> <p>A) Se deberá entrevistar a los involucrados para iniciar proceso de investigación del hecho y recabar la mayor cantidad de antecedentes. Se podrá recurrir al registro de cámaras o grabaciones de terceros si existiesen.</p> <p>B) La inspectora general contactará de manera telefónica o escrita al padre, madre o apoderado del estudiante, con el fin de informar de la situación y de las sanciones establecidas. El padre, madre o apoderado, tiene un plazo de máximo de 24 horas para asistir al establecimiento.</p> <p>C) La sanción a aplicar se regirá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, de acuerdo al tipo de falta considerado los atenuantes, agravantes y edad del estudiante involucrado. En esta instancia se deberá informar al apoderado sobre el derecho a apelación. (Art. 47)</p> <p>D) La inspectora General derivará al estudiante a la dupla psicosocial con el fin de realizar evaluación del estudiante y gestionar derivación a red de apoyo externa en caso de ser necesario. El plazo de derivación no podrá ser mayor a 48 horas de ocurrido el hecho.</p>

	<p>E) Una vez aplicada la sanción se derivará al área de mediación escolar con el fin de buscar la resolución del conflicto y las medidas reparatorias pertinentes.</p> <p>- En caso de ser necesario, se derivará al funcionario a la psicóloga para evaluar su estado emocional.</p>
Paso 7	<p>Comunicación con la comunidad educativa:</p> <p>- De acuerdo a la reiteración de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.</p>
Paso 8	<p>Seguimiento y resolución del caso:</p> <p>- Será Inspectoría General quién realice el seguimiento del caso. Este tendrá una duración de hasta 15 días hábiles.</p> <p>La inspectora general citará en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde el término del periodo de seguimiento al apoderado del estudiante involucrado con el fin de notificar la resolución y cierre del caso.</p>
Medidas preventivas	<p>Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar.</p> <p>Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.</p>

VI.5.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato de un estudiante a un funcionario/a (faltas leves, graves o gravísimas):



VI.6 Situación de violencia y/o maltrato de un funcionario a un estudiante (Faltas leves, graves, gravísimas):

Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan un cambio positivo.

Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje. Comentario o dichos involuntarios que atentan menoscaban o denigran a algún estudiante.

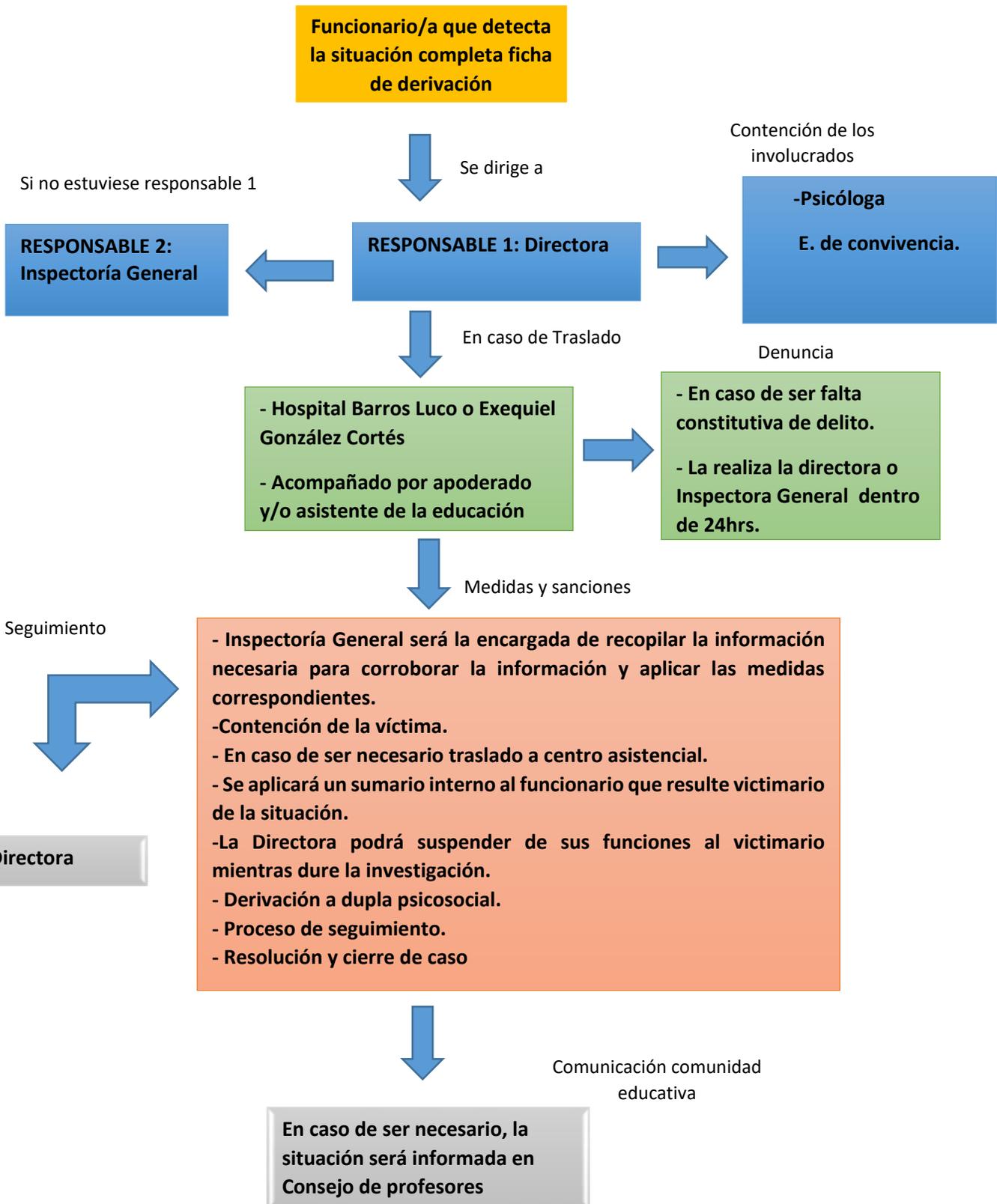
Faltas Gravísimas: Son consideradas como faltas gravísimas, actitudes y/o comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, ilícitos, así como también comentarios intencionales que menoscaban o denigran a algún estudiante. Ejercer abuso de poder.

“Artículo 16 D LSVE. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

Procedimiento:	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none">- La persona que detecta la situación de violencia, debe reunir la información recabada y entregarla a la directora, quién es la primera encargada de activar el protocolo.- Si el primer responsable no se encontrase, la derivación, debe ser entregada a Inspectoría General.
Paso 2	<p>Activación del protocolo</p> <ul style="list-style-type: none">- Una vez recabada la información, será la directora la encargada de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.- La Inspectoría General, es la segunda responsable de activar el protocolo.
Paso 3	<p>Contención:</p> <ul style="list-style-type: none">- La responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la Psicóloga.- En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será el Encargado de Convivencia, quien realizará la contención
Paso 4	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- La Inspectoría General será la encargada de recopilar la información necesaria e iniciar un proceso de investigación.-La inspectora General contactará de forma escrita, telefónica o presencial al apoderado del afectado para comunicar el hecho e informar sobre la aplicación de este protocolo en un plazo no mayor a 48 horas. En caso de tratarse de un caso de extrema gravedad, se deberá contactar al apoderado de manera inmediata.-La inspectora general deberá dejar registro por escrito de todos los antecedentes y entrevistas realizadas con la correspondiente firma de los entrevistados.- Se iniciará un sumario interno al funcionario que resulte victimario de la situación. Este estará a cargo de la Dirección del Establecimiento. <p>Medidas protectoras hacia la víctima.</p> <ul style="list-style-type: none">- La directora podrá suspender de sus funciones al victimario mientras dure la investigación con el fin de evitar el contacto con la víctima.-Se derivará a la víctima en un plazo no mayor a 24hrs a la dupla psicosocial con el fin de evaluar el estado socioemocional del estudiante. La dupla psicosocial levantará un informe el cual será remitido a la Directora en un plazo no mayor a 48hrs desde la intervención.

	<p>- En caso de ser necesario se procederá a brindar apoyo psicológico y pedagógico a la víctima. Por el tiempo que lo requiera. Para esto efectos se deberá levantar un plan acompañamiento a cargo del área de Convivencia Escolar y la Unidad Técnica Pedagógica. Este plan deberá considerar la asignación de un docente tutor que acompañe y monitoree a la víctima durante el tiempo que se requiera. Se deberá considerar también el envío de trabajo domiciliario en caso de que producto del evento ocurrido, la víctima se ausentase por un periodo mayor a 3 días.</p> <p>La intervención psicológica contemplará al menos 5 sesiones (1 semanal) y se podrán prolongar por el tiempo que sea necesario con el fin de garantizar el bienestar de la víctima.</p> <p>-Dependiendo de la gravedad del caso, se podrá llevar a cabo un proceso de mediación con el fin de subsanar el hecho y buscar medidas reparatorias. Este proceso estará a cargo del encargado de convivencia escolar.</p>
Paso 5	<p>Denuncia:</p> <p>- En el caso de que la falta sea constitutiva de delito, la directora del establecimiento será la encargada de realizar la denuncia correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas</p> <p>- En caso de no encontrarse la directora, la inspectora general será quién realice la denuncia. La denuncia será interpuesta en el Ministerio Público, PDI o Carabineros.</p>
Paso 6	<p>Traslado:</p> <p>- En caso de lesiones físicas, el involucrado deberá ser trasladado al Hospital Barros Luco o Exequiel González Cortés (dependiendo de la edad).</p> <p>- El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado, por el padre, madre o apoderado del estudiante; y/o un asistente de la educación designado en el momento.</p>
Paso 7	<p>Seguimiento y cierre de caso:</p> <p>- Será la directora del establecimiento, la encargada de realizar el seguimiento del caso. Este tendrá una duración de hasta 15 días hábiles prorrogables en el tiempo en caso de ser necesario.</p> <p>- La directora informará mediante correo electrónico o citará al apoderado del estudiante afectado para informar sobre la resolución y cierre del caso en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde que termina el periodo de seguimiento.</p>
Paso 8	<p>Comunicación con la comunidad educativa:</p> <p>- De acuerdo a la gravedad de los hechos, la situación será informada en Consejo de Profesores.</p>
Medidas preventivas	<p>Se deben realizar acciones preventivas, con toda la comunidad educativa, que promuevan la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar y/o disminuir las situaciones de violencia escolar. Así también será necesario difundir el rol del encargado de convivencia, dentro del establecimiento.</p>

VI.6.1 Esquema protocolo de actuación en situación de violencia y/o maltrato de un funcionario a un estudiante (faltas leves, graves o gravísimas):



VIII. Bibliografía:

- Código Procesal Penal de la legislación chilena.
- Comisión de Derechos Humanos. (2013). Programa de capacitación y formación profesional de derechos humanos.
- Ministerio de Educación. Ley Sobre Violencia Escolar, 2009.
- Ministerio de Educación. Orientaciones sobre Ley de Violencia Escolar. 2012
- Ministerio de Educación. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 - 2018.
- Ministerio de Educación “Prevención del Bullying en la comunidad educativa”, 2011.
- UAB y Paz Ciudadana, “II Congreso Internacional de Criminología dentro del seminario-taller “Acoso escolar cibernético en Chile”, 2011.
- Circular 482 de 2018 de la Superintendencia de educación.

Protocolo de Actuación

en situación de
Discriminación

Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación

Presentación

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso, e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos.

Un aspecto fundamental para hacer realidad este anhelo, es aprender a convivir con los demás, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Es en el espacio escolar donde niños y niñas aprenden a relacionarse con otros, distintos a ellos: el mundo social que hasta ahora lo conformaba fundamentalmente su familia, se amplía hacia una diversidad de personas, con diferentes formas de ser, pensar y actuar, convirtiéndose en un espacio donde se conoce, comparte y aprende a convivir.

En este contexto, la etapa escolar puede ser positiva y favorable para la mayoría de los estudiantes, pero para muchos de ellos puede resultar una experiencia dolorosa y traumática, cuando son expuestos, de manera sistemática, a manifestaciones de discriminación, fundamentalmente por características que forman parte de su identidad personal y social, como son la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, sexo, orientación sexual, identidad de género, apariencia física, enfermedad o discapacidad.

De allí la importancia de promover el desarrollo de escuelas inclusivas, capaces de acoger la diversidad, y de garantizar para todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades. Implementar una escuela inclusiva requiere de la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa y de transformaciones a todo nivel: en infraestructura, metodologías, prácticas pedagógicas, cultura escolar, políticas educativas, etc., pero, por sobre todo, invitar a los adultos a ser capaces de reconocer en todos los niños, niñas y adolescentes su derecho a formarse integralmente.

II. Objetivos que se pretenden alcanzar con el protocolo:

Definir los procedimientos a seguir en caso de una situación de discriminación, indicando cuando, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

Aclarar y motivar a toda la comunidad educativa respecto a su rol en la prevención de la discriminación.

Clarificar y unificar los conceptos básicos y tipos de discriminación dentro del contexto educativo.

III. Marco normativo y orientador:

<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos:</i>	Artículo 2: establece que “cada hombre goza de los derechos y libertades establecidos en esta Declaración, sin tener en cuenta diferencia de raza, color, sexo, lengua, religión, ideología política y otras, nacionalidad, origen social, situación financiera, de nacimiento o de otro tipo”.
<i>Convención de los derechos del niño y de la niña:</i>	Art. 2 N° 2: prescribe que se deben adoptar “todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familias.”
<i>Ley General de Educación (N° 20.370):</i>	<p>a) Artículo 3°: establece los principios en los que se inspira el sistema educacional chileno, debiendo destacar que la mayoría apunta a promover los procesos de inclusión en el ámbito educativo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Universalidad y educación permanente. La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.- Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.- Equidad del sistema educativo. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.- Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.- Flexibilidad. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.- Integración. El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.- Interculturalidad. El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. <p>b) Artículo 4°: establece que “Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras”.</p>
<i>Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N° 25.501):</i>	Asegura el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
<i>Marco curricular y Bases Curriculares:</i>	Prescriben Objetivos de Aprendizaje referidos, entre otros, a la formación en derechos humanos, convivencia escolar y no discriminación, que apuntan a la valoración de la vida en sociedad y al desarrollo de relaciones de respeto y solidaridad entre las personas, con resguardo de la dignidad humana, tanto a través de los Objetivos de Aprendizaje (establecidos en las asignaturas)

<p><i>Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación:</i></p>	<p>como en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (referidos al desarrollo personal y social de los y las estudiantes).</p>
<p><i>Decreto Supremo N° 79 de Educación:</i></p>	<p>Constituye un gran avance en materia de educación inclusiva, definiendo y acotando qué se deberá entender como discriminación arbitraria y proporcionando un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de este tipo.</p> <p>Reglamenta inciso tercero del Artículo 2º de la Ley nº 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, señalando que el reglamento interno de cada establecimiento educacional no puede vulnerar las normas indicadas.</p> <p>Entre estas se encuentra el resguardo de cualquier acto de discriminación de parte de la comunidad educativa, las facilidades académicas, la asistencia y la evaluación, asimismo, el resguardo del derecho de compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia y cuidado de su hijo/a (consultas médicas) entre otras.</p>
<p><i>Ley 20.845 de Inclusión Escolar:</i></p>	<p>La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños, jóvenes y adultos que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.</p> <p>La iniciativa comienza a regir de forma gradual y tiene como objetivo garantizar la educación como un derecho.</p> <p>La ley de inclusión otorga libertad de elección a las familias para escoger el proyecto educativo que más les guste, sin estar condicionados a la capacidad de pago, rendimiento académico u otros tipos de discriminación arbitraria.</p>
<p><i>Otras normativas relevantes:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Indígena N° 19.253. - Ley N° 20.422/10 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. - Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. - Decreto Supremo N° 170/09. Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial. - Decreto 99/2002. Promulga la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ministerio de Relaciones Exteriores). - Decreto 789/1989, promulga la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

IV. Qué es una escuela inclusiva:

Una escuela inclusiva es aquella que está preparada para dar respuesta a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales; la inclusión educativa apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

A diferencia de la **integración** escolar, en la que los estudiantes deben adaptarse a un sistema que ya está definido, la **inclusión educativa** implica que es la escuela la que modifica y transforma su estructura para enseñar y aprender en y para la diversidad. Es esto lo que permite asegurar la igualdad de oportunidades y entender la educación como un derecho relacionado con el acceso, la permanencia, la participación y los logros de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados. Su objetivo es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje, tanto en entornos formales como no formales de la educación.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

La educación inclusiva aborda dos tareas simultáneas: por una parte, implementar prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación que se reproducen en el espacio escolar.

Se pueden reconocer prácticas inclusivas en una escuela, cuando:

- ✚ Implementa prácticas pedagógicas, enfoques, estrategias, metodologías, materiales y formas de interacción que permiten el desarrollo y aprendizaje de cada uno de sus estudiantes, junto con el resguardo de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✚ Modifica aspectos de la cultura escolar, de sus políticas y prácticas, para atender a la diversidad de sus estudiantes y sus familias.
- ✚ Tiene como objetivo lograr el aprendizaje y la participación de todos/as los estudiantes, independiente de sus condiciones, experiencias, costumbres o creencias.
- ✚ Permite que docentes, estudiantes y la comunidad educativa en general se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y de aprender.
- ✚ Asume la convicción de que es responsabilidad del sistema escolar educar a todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de ningún tipo.
- ✚ Asume el proceso educativo como una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

V. Conceptos claves:

ESTEREOTIPOS

Son las creencias e ideas, negativas o positivas, hacia personas de un grupo determinado (extranjeros, homosexuales, ancianos, personas con discapacidad, etc.); es decir, lo que sé o creo saber del otro. Se trata de creencias populares sobre atributos que caracterizan a un grupo social y sobre las que hay un acuerdo tácito, es decir, para que sea un estereotipo, debe ser una creencia compartida por varias personas; ejemplo de lo anterior es asociar ancianidad con enfermedad y falta de actividad, o mujer con maternidad, cuando lo cierto es que no todos los adultos mayores padecen enfermedades o son inactivos, ni todas las mujeres son o quieren ser madres.

PREJUICIOS

Son juicios u opiniones que se emiten sobre algo o alguien, sin contar con suficiente información o conocimiento, y que, al tratarse de juicios no comprobados, pueden no ser ciertos. Implican siempre una valoración, favorable o desfavorable, sobre personas, situaciones o cosas, y se producen en el nivel de los sentimientos y emociones.

Cuando la valoración es desfavorable, es decir, cuando existe un prejuicio negativo, se manifiestan las expresiones de discriminación a través de sentimientos de lástima, temor, rechazo, desprecio, etc.; no obstante, los prejuicios positivos también pueden derivar en acciones discriminatorias, cuando implican sentimientos que se traducen en actitudes paternalistas que dificultan el desarrollo y autonomía de otras personas, por ejemplo.

DISCRIMINACIÓN

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos.

DISCRIMINACIÓN POSITIVA

Las acciones afirmativas o de discriminación positiva son un conjunto de políticas públicas y privadas concebidas para combatir la discriminación de todo tipo, las que son implementadas para promover el principio de igualdad o no discriminación e implican un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos bienes, recursos o servicios.

Ejemplos de estas políticas son las becas educacionales con cupos para determinados grupos, o las políticas de equidad de género que buscan disminuir la brecha entre hombres y mujeres en los diversos espacios de la vida social.

DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

La Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, define la **discriminación arbitraria** como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, en particular cuando se funden en los siguientes motivos: Raza o etnia, Nacionalidad, Situación socioeconómica, Idioma, Ideología u opinión política, Religión o creencia, Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, Sexo, Orientación sexual, Identidad de género, Estado civil, Edad, Filiación, Apariencia personal, Enfermedad o discapacidad.

La discriminación arbitraria tiene un profundo y negativo impacto en quienes son víctimas de estas acciones, llegando a generar gravísimas consecuencias para su salud física y mental, promoviendo así la exclusión social, que es la falta de participación de las personas en la vida social, económica, política y cultural del país. Discriminación y exclusión social no son sinónimos, pero están íntimamente relacionadas, dado que la negación sostenida de la dignidad y los derechos de las personas (el acto de discriminar arbitrariamente) con frecuencia provoca un progresivo aislamiento de ellas en todos los ámbitos de la sociedad: en la salud, la educación, el mundo laboral, etc.

La **discriminación arbitraria** está en el nivel de la acción, es decir, es la conducta que se produce como resultado de los estereotipos y prejuicios, y se traduce en un trato hostil y excluyente hacia una persona o grupo.

Dado que la discriminación es una actitud aprendida y que en el espacio escolar se produce y reproduce este aprendizaje, es también responsabilidad del sistema educativo, en su conjunto, adoptar las medidas formativas que permitan generar experiencias que apunten hacia relaciones inclusivas y respetuosas, que resguarden la dignidad de las personas y que tengan como finalidad la Formación Ciudadana, es decir, la formación de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente

VII. ¿Por qué abordar la discriminación arbitraria en la escuela?

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Esta afirmación es particularmente relevante y es corroborada por diversas evidencias, las que muestran un escenario en el que niños, niñas y adolescentes van incorporando opiniones y actitudes de discriminación hacia los grupos sociales que tradicionalmente son marginados y excluidos.

Según datos de la Unicef, del año 2011, el 42.2% de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país declara haberse sentido discriminado alguna vez en su escuela o liceo, cifra que aumentó significativamente en relación a la medición anterior, efectuada el año 2004, sobre los mismos ámbitos. Los estudiantes de establecimientos municipalizados y los niños/as menores de 14 años son quienes manifiestan mayores niveles de prejuicios en todos los temas, a excepción del tema indígena y, a su vez, son los que se sienten más discriminados. Las mujeres presentan menores niveles de prejuicio que los hombres; por otro lado, se sienten más discriminadas aquellas que asisten a establecimientos municipalizados. Este dato refleja de qué manera niños y niñas reproducen los mismos estereotipos de género que los adultos.

Las “bromas” constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y este estudio da cuenta de que las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), lo que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los estudiantes.

En el mismo sentido, datos del Instituto Nacional de la Juventud dan cuenta de que el 34% de los jóvenes se ha sentido discriminado alguna vez, mayoritariamente en su escuela, liceo, instituto o universidad; esta percepción se produce mayoritariamente entre quienes pertenecen al estrato socioeconómico bajo. Quienes manifiestan haber sido discriminados en mayor medida son los jóvenes homosexuales y aquellos que presentan algún tipo de discapacidad.

La discriminación arbitraria **es una forma de violencia** y puede adoptar diversas manifestaciones: la escuela es el principal referente de intercambio y contacto con los pares durante la infancia y la adolescencia, y se constituye en el espacio preferente para ejercer este tipo de acciones, tal como lo corrobora la evidencia nacional e internacional; es posible suponer que la mayor parte de las expresiones de violencia escolar señaladas se basan en actitudes de discriminación arbitraria entre los diversos miembros de la comunidad educativa, las que se sustentan en presuntas (y erradas) ideas de superioridad sobre determinados grupos y personas y en la falta de información.

VII. Algunas manifestaciones de discriminación arbitraria en la escuela:

Existen diversos grupos que son víctimas habituales de la discriminación; sin embargo, es importante destacar que no son las **características diversas** de las personas las que la generan, sino las **actitudes hostiles** que se producen ante esta diversidad. En el ámbito escolar, las manifestaciones de discriminación se producen principalmente ante las diferencias por:

DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA ESCUELA	
❖ Apariencia física	<ul style="list-style-type: none">✓ La apariencia física es un motivo importante de preocupación para los adolescentes, por lo que suele ser también motivo de burlas y discriminación. Muchas de las formas de discriminación arbitraria y violencia escolar se manifiestan a través de sobrenombres peyorativos que aluden a alguna característica física que destaque; apelativos como “narigón”, “guatón”, “cabezón”, “negro”, “chancho”, suelen ser considerados como bromas inofensivas por los estudiantes y aceptadas (a veces promovidas) por parte de los adultos, aun cuando se trata de expresiones que dañan significativamente su autoestima y dignidad, resaltando una característica con la que probablemente no se sientan cómodos o a gusto.✓ Este tipo de discriminación también se refiere a su forma de vestir o expresarse, lo que en ocasiones está relacionado con la condición socioeconómica: expresiones como “flaite”, “picante”, “pelada”, “cuico”, encierran una variedad de significados que profundizan la discriminación; de este modo, “el flaite” es asociado a características de pobreza, delincuencia y peligrosidad, en tanto que “la pelada” se relaciona con ser superficial, arribista y mantiene relaciones amorosas de manera reiterada con distintas personas.✓ Al igual que las demás manifestaciones de discriminación arbitraria, esta también aplica sobre los adultos de la comunidad educativa, dado que, por ejemplo, existen ciertas expectativas sobre la manera en que

	<p>debe vestirse un profesor: las manifestaciones de excentricidad en este aspecto suelen ser motivo de sospecha y duda sobre sus capacidades profesionales y/o personales.</p>
<p>❖ Diversos estilos y ritmos de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las personas aprenden de muchas maneras y con distintos ritmos y, por lo tanto, requieren de diversos apoyos y condiciones del entorno. Sin embargo, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, así como aquellos que, aún sin presentar discapacidad permanente o transitoria, aprenden más lento o más rápido, suelen ser discriminados en el espacio escolar tanto por sus compañeros como por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, y en ocasiones son marginados de las actividades sociales de sus compañeros. ✓ La discriminación arbitraria también se expresa cuando las y los docentes presentan bajas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes, lo que impone barreras a su proceso formativo, que difícilmente podrán superar en la etapa adulta.
<p>❖ Orientación sexual e identidad de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los y las adolescentes homosexuales, lesbianas, bisexuales o transexuales (LGTB) son víctimas habituales de la discriminación arbitraria, no sólo en el espacio escolar, sino muchas veces también en sus familias. Las expresiones de “maricón”, “mariquita”, “camiona” y tantas otras, acompañan su desarrollo; un aspecto central, es que este tipo de discriminación se ejerce en contra de personas que, de manera percibida o real, son consideradas homosexuales o que tienen una orientación sexual o identidad de género diversa, es decir, no necesariamente son homosexuales, sino que basta que lo parezcan, ya sea por su comportamiento, gustos o apariencia personal. ✓ Una de las razones de la discriminación es la falta de claridad respecto de los conceptos que involucran a la diversidad sexual, existiendo materiales y documentos que ayudan a revertir este punto.
<p>❖ Condición socioeconómica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los estudiantes considerados pobres suelen ser discriminados en el espacio escolar; el barrio o población de la que provienen, el tipo de ropa que usan, las dificultades para adquirir materiales escolares e, incluso, ser beneficiarios de algún tipo de subsidio estatal, suelen ser motivos de segregación, traducido en las ya conocidas “bromas” y también en la marginación de ciertas actividades. ✓ Este tipo de discriminación arbitraria también se manifiesta en relación a las características familiares de los estudiantes, como el tipo de trabajo que desempeñan los padres y/o madres o la apariencia personal o forma de vestir de éstos; ello puede reflejarse en expresiones de bajas expectativas por parte de los docentes (“que más se puede esperar de este niño si tiene esa familia”), lo que altera severamente su proceso formativo. Del mismo modo, se suelen sostener estereotipos altamente estigmatizadores al asociar pobreza con delincuencia, falta de higiene o despreocupación, características que pueden manifestarse transversalmente en todas las clases sociales. ✓ Pero no solo se proyecta al interior de las escuelas, ya que la condición socioeconómica también suele ser un factor de discriminación arbitraria según el establecimiento de donde provenga el estudiante, produciéndose un proceso de doble discriminación, dentro y fuera de éste.

❖ Sexo

- ✓ Hombres y mujeres son diferentes, pero tienen el mismo potencial para aprender y requieren de las mismas oportunidades para lograrlo. Sin embargo, y aunque no siempre de manera consciente, las estudiantes suelen ser discriminadas arbitrariamente por razones de género. Las expectativas y niveles de exigencia por parte de los docentes varían según se trate de hombres o mujeres (se les exige más a los varones en asignaturas científicas y matemáticas, y a las niñas en aquellas humanistas), lo que les resta oportunidades de aprendizaje, en especial, a las mujeres.
- ✓ En este mismo sentido, la discriminación arbitraria se manifiesta en relación a las expectativas sobre las conductas esperadas para cada sexo: de una niña o adolescente se espera que cumpla con una serie de características asociadas a lo femenino (ser suave, ordenada, tranquila, responsable, emotiva, etc.) y, cuando no cumple con estas expectativas es discriminada por “problemática” o “ahombrada”.
- ✓ Lo mismo sucede respecto de los hombres: de ellos se espera que cumplan con una serie de conductas asociadas a lo masculino (que juegue fútbol, que sea bueno para pelear) o, de lo contrario serán etiquetados y, consecuentemente, discriminados como “llorones”, “cobardes” o “afeminados”.

❖ Pueblos originarios

- ✓ Los estudiantes pertenecientes a alguna etnia indígena son frecuentemente discriminados, no solo por sus compañeros sino también por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Esta segregación se manifiesta a través de bromas e insultos, apelando de manera peyorativa a su condición indígena (utilizando términos como “indiecitos” en el sentido de un insulto, por ejemplo), así como también a través de la negación y desvalorización de sus costumbres y lenguas originarias.
- ✓ Esta discriminación trae como consecuencia un deterioro progresivo de su patrimonio cultural y lingüístico, determinando el que muchos estudiantes opten por negar u ocultar su condición de indígenas, dañando su autoestima y, por tanto, su identidad.

❖ Discapacidad

- ✓ Existen diversos tipos de discapacidad (física, psíquica, mental y sensorial); niños y niñas, al presentar cualquiera de ellas, son víctimas habituales de actos discriminatorios, aunque no siempre con una intencionalidad negativa. Al igual que otros grupos excluidos arbitrariamente, los estudiantes que presentan alguna discapacidad son objeto de “bromas” y apodos peyorativos que apelan a su condición (“cojo”, “cuatro ojos”, “mongólico”, “enano”, etc.), lo que refleja la tendencia de nuestra sociedad a centrarse en la carencia y no en los recursos y capacidades diferentes que cada persona desarrolla. Estos estudiantes suelen ser marginados de los juegos y eventos sociales de sus compañeros bajo la idea de que la diferencia les impediría compartir las mismas actividades. En otro sentido, pueden tener un trato diferente de forma positiva, pero dañina también. El ejemplo más frecuente es la sobreprotección a la cual se les somete, lo que entrafña sentimientos de lástima y poca confianza en sus capacidades.
- ✓ Los adultos también pueden cometer actos de discriminación respecto de los estudiantes que presentan discapacidad, ya sea marginándolos de ciertas actividades, implementando estrategias homogeneizadoras que no contemplan sus recursos de aprendizaje o asumiendo roles sobreprotectores que les impiden desarrollar procesos de autonomía.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se trata de un grupo particularmente discriminado a nivel institucional, dado que los recursos educativos y la infraestructura escolar suelen imponer obstáculos adicionales para su desenvolvimiento cotidiano (falta de baños y accesos adecuados, por ejemplo). Al respecto, es importante tener presente lo establecido en el Decreto N° 548 (1998) del Ministerio de Educación: “los alumnos que asisten a la modalidad de Educación Especial, ya sea en una escuela especial o en un establecimiento con programa de integración escolar, y que experimenten dificultades en su movilidad y desplazamiento, deberán contar con las medidas de accesibilidad necesarias para que puedan participar en las diferentes actividades curriculares. En las escuelas que atiendan alumnos con discapacidad física o ceguera, las circulaciones, puertas y servicios higiénicos deberán permitir el desplazamiento expedito de personas con aparatos ortopédicos, sillas de ruedas y otros”.
<p>❖ Inmigrantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los inmigrantes reciben un trato diferenciado y solo algunos de ellos son discriminados, bajo el estereotipo de tratarse de nacionalidades “inferiores” a la nuestra. No sucede lo mismo respecto de estudiantes europeos o estadounidenses, quienes, por lo general, tienden a ser valorados precisamente por sus diferencias (como el manejo de otro idioma). Los estudios dan cuenta de que niños y adolescentes ecuatorianos, peruanos, bolivianos y haitianos, son quienes más sufren de la discriminación por parte de sus compañeros y de la comunidad educativa en general, lo que se traduce en la negación de ingreso o permanencia en el sistema escolar, bromas, burlas y exclusión, entre otros. Acciones como la negación de matrícula se tratan de justificar en la falta de regularización de la residencia de sus familias en el país, porque impediría el ingreso a los niños chilenos o porque son niños, niñas y adolescentes que no manejan símbolos y códigos de la cultura nacional. ✓ En Chile, los niños y niñas migrantes tienen asegurado el acceso y permanencia en el sistema educacional, independiente de la condición migratoria de sus familias, tal como lo establece el Oficio ORD N° 07/1008 (1531) de agosto 2005, del Ministerio de Educación.
<p>❖ Religión o creencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Este tipo de discriminación arbitraria se ejerce sobre aquellos miembros de la comunidad educativa (estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, etc.) que profesan una religión, o ante aquellos que son agnósticos o no creyentes. Se les atribuyen características valóricas que son generalizaciones estereotipadas: “los evangélicos son fanáticos”, “los ateos son personas sin valores”, “los musulmanes son peligrosos”, etc., con las cuales no solo se excluye al estudiante, sino que se pierde la oportunidad de conocer y valorar el pensamiento diverso, así como las distintas formas de concebir el mundo y la espiritualidad. ✓ Cabe destacar que en Chile rige la Ley N° 19.638, conocida como de “Igualdad de Cultos”, que reafirma el respeto a los principios de igualdad ante la Ley y de libertad de conciencia, ya contemplados en la Constitución. Los establecimientos educacionales tienen la obligación de respetar dichos principios, así como el derecho de las familias a educar según sus creencias con pleno respeto a la diversidad.

III. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de discriminación:

El siguiente protocolo constituye un trabajo colaborativo con los miembros de la Comunidad Educativa: Equipo Directivo y Docentes, con el fin de poder recabar información respecto a las acciones actuales llevadas a cabo por el colegio, en caso de discriminación, y de esta manera, poder complementar el trabajo realizado en esta actualización.

El presente protocolo, debe ser aplicado en caso de existir los siguientes tipos de discriminación, los cuáles han sido descritos y detallados con anterioridad:

• Apariencia física
• Diversos estilos y ritmos de aprendizaje
• Orientación sexual e identidad de género
• Condición socioeconómica
• Sexo
• Pueblos originarios
• Discapacidad
• Inmigrantes
• Religión o creencia

Así también, es necesario mencionar, que el procedimiento a llevar a cabo, dependerá de la persona que ejerza la discriminación, ya sea funcionario y/o estudiante.

VIII.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación?

Es pertinente que existan dos encargados para activar el protocolo, ya que, si no estuviese el primer encargado, debe asumir el segundo, de manera tal que no se actúe de manera improvisada, o arbitraria frente a alguna situación de discriminación.

El Colegio Tomas Moro, a partir de la reunión con el equipo directivo y los docentes, ha designado como primer encargado de activar el protocolo al **Encargado de Convivencia**; quién es el responsable de discernir si la situación corresponde o no a un acto de discriminación; y de ser así, de poner funcionamiento el presente protocolo.

En el caso de que no éste no se encontrase en el colegio, por diversas razones, la segunda persona responsable de activar dicho protocolo, es el **Inspector General**, ya que es el encargado de monitorear la conducta de los estudiantes.

VIII.2 Contención de las víctimas:

Frente a situaciones de discriminación que ocurran dentro del establecimiento, los encargados de brindar contención emocional, es el **Encargado de Convivencia**, ya que, a partir de su rol, es la primera persona que atenderá dicha situación, así como también cuenta con las herramientas necesarias para hacerlo.

En caso de que este no se encuentre, la segunda persona encargada de hacer la contención a la víctima, será la **Psicóloga**.

VIII.2.1 ¿Qué significa entregar contención?:

La contención tiene que ver con “el hecho de acompañar a la persona afectada en el proceso, proporcionándole constantemente seguridad física y emocional, respetando su propio ritmo y espacio” (Comisión de Derechos Humanos, 2009).

Dado lo anterior, las personas encargadas de realizar la contención deben contar con ciertas competencias profesionales y personales, para apoyar y acompañar a quienes han sido vulnerados en sus derechos.

Entre estas competencias existen las **funcionales (saber-hacer)** que tienen las personas y que aluden al conocimiento teórico y técnico para favorecer los procesos educativos del establecimiento y sus estudiantes.

Por otro lado, se encuentran las competencias **conductuales (querer)**, que tienen directa relación con los recursos personales con los que cuenta cada persona, para contribuir al quehacer diario dentro del establecimiento.

Las competencias de carácter funcional y conductual con los que debe contar en Encargado de Convivencia y la Psicóloga, al realizar la contención, en situación de discriminación, son las siguientes:

Funcional	Conductual
Conocer el protocolo de actuación en caso de discriminación del Colegio Tomas Moro.	Compromiso Ético- social: Actuar acorde a los valores del PEI y los principios declarados en el estatuto docente.
Establecer procedimientos acordes a los lineamientos del protocolo de actuación en caso de discriminación.	Empatía respecto a la situación presentada por la persona, sea estudiante o funcionario, que ha sido vulnerado en sus derechos.

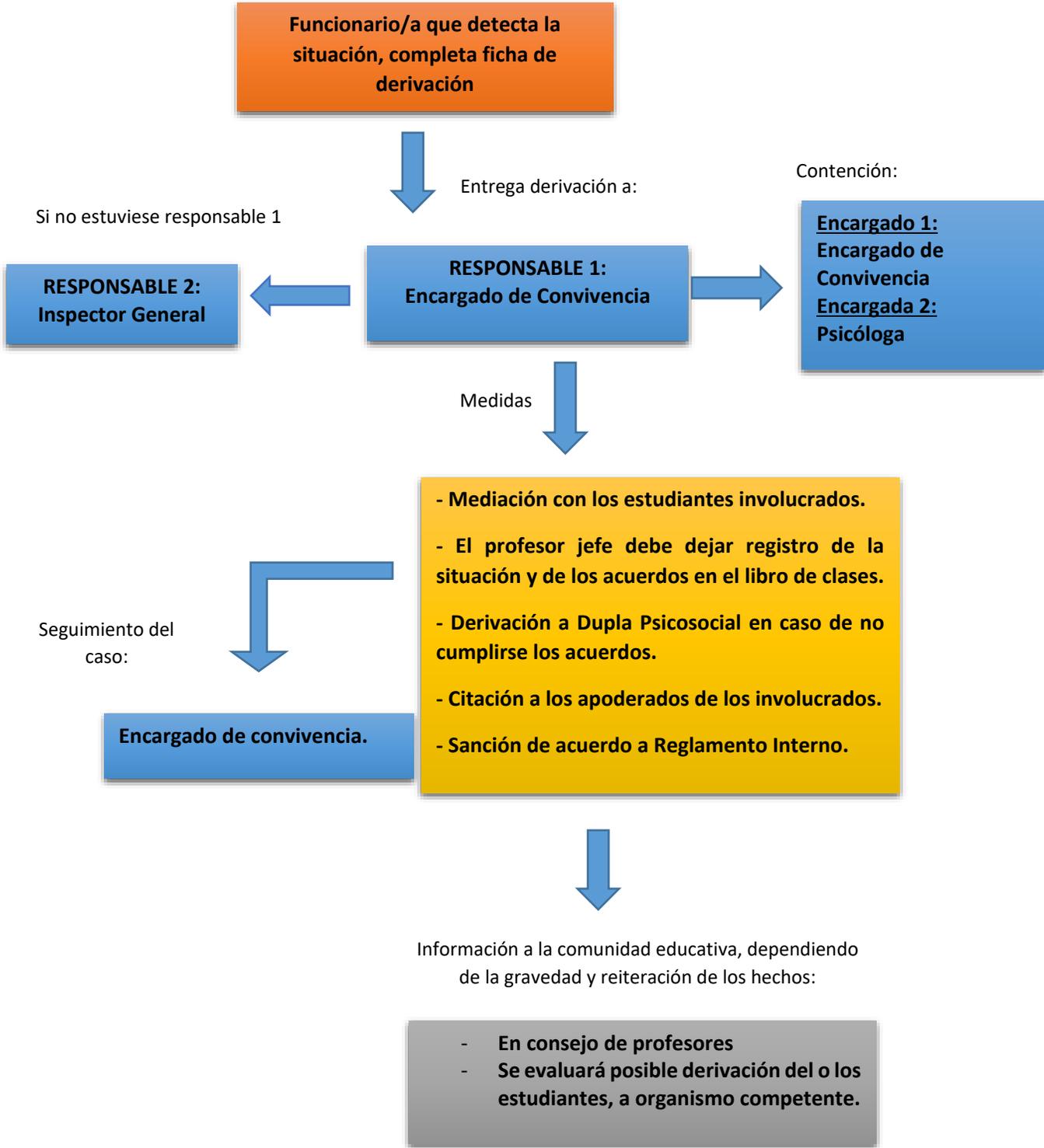
VIII.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Es importante mencionar que, en este procedimiento, se contemplarán los siguientes tipos de discriminación, los cuales han sido detallados anteriormente: **Apariencia física, Diversos estilos y ritmos de aprendizajes, orientación sexual e identidad de género, Condición socioeconómica, Sexo, Pueblos originarios, Discapacidad, Inmigrantes, Religión o creencia.**

Procedimiento	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona de la comunidad educativa que detecte la situación de discriminación, en cualquiera de las manifestaciones, debe dejar registro de dicha información, en la ficha de derivación. - Una vez completada la ficha de derivación, debe dirigirse al encargado de convivencia, quién procederá a activar el protocolo, en caso de ser requerido. En el caso de no encontrarse el encargado de convivencia, será el Inspector General, quién reciba la información.
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recopilada la información, el Encargado de Convivencia, o Inspectora General, según corresponda, deberá activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.
Paso 3	<p>Contención a la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de ser necesario, será el Encargado de Convivencia o la Psicóloga, según corresponda, quién realice la contención emocional, al/los estudiante/s involucrado/s.
Paso 4	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Encargado de Convivencia realizará una mediación con los estudiantes, la cual pretende que estos puedan llegar a acuerdos positivos al respecto, evitando que estas acciones se vuelvan a repetir. - Se le informará al o los profesor/es jefe/s de la situación, con el fin de dejar registro en el libro de clases, tanto de lo ocurrido, como de los acuerdos entre las partes. - Se realizará la derivación a Dupla Psicosocial, en el caso de que los acuerdos por los estudiantes no se lleven a cabo. Dicha intervención contemplará un trabajo psicosocial con el padre, madre o apoderado de los involucrados. - Inspector de curso, citará a los apoderados de los involucrados al establecimiento, con el fin de que encargado de convivencia le informe de la situación y de los acuerdos entre las partes. - Se aplicará sanción a los estudiantes, de acuerdo a Reglamento Interno del colegio. <p>IMPORTANTE: Es importante hacer mención que las medidas tomadas al respecto, deberían ser de carácter reparatorias, las cuales se encuentran contempladas en el Reglamento de convivencia del establecimiento.</p>
Paso 5	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación.
Paso 6	<p>Vías de información a la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, se informará respecto a la situación de discriminación ocurrida, en consejo de profesores. - Se visualizará si es necesaria la derivación del o los estudiantes a alguna institución competente, como la OPD.
Medidas Preventivas	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres), Valorización de las diversas culturas, etc.

IMPORTANTE: Es importante señalar que dichas medidas preventivas deben ser realizadas de manera periódica, con el fin de lograr un impacto positivo entre todos los miembros de la comunidad.

VIII.3.1 Esquema protocolo de actuación en caso de *discriminación entre estudiantes* (aparición física, diversos estilos o ritmos de aprendizaje, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia):



VIII.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

Es importante mencionar que, en este procedimiento, se contemplarán los siguientes tipos de discriminación, los cuales han sido detallados anteriormente: **Apariencia física, Diversos estilos y ritmos de aprendizajes, orientación sexual e identidad de género, Condición socioeconómica, Sexo, Pueblos originarios, Discapacidad, Inmigrantes, Religión o creencia.**

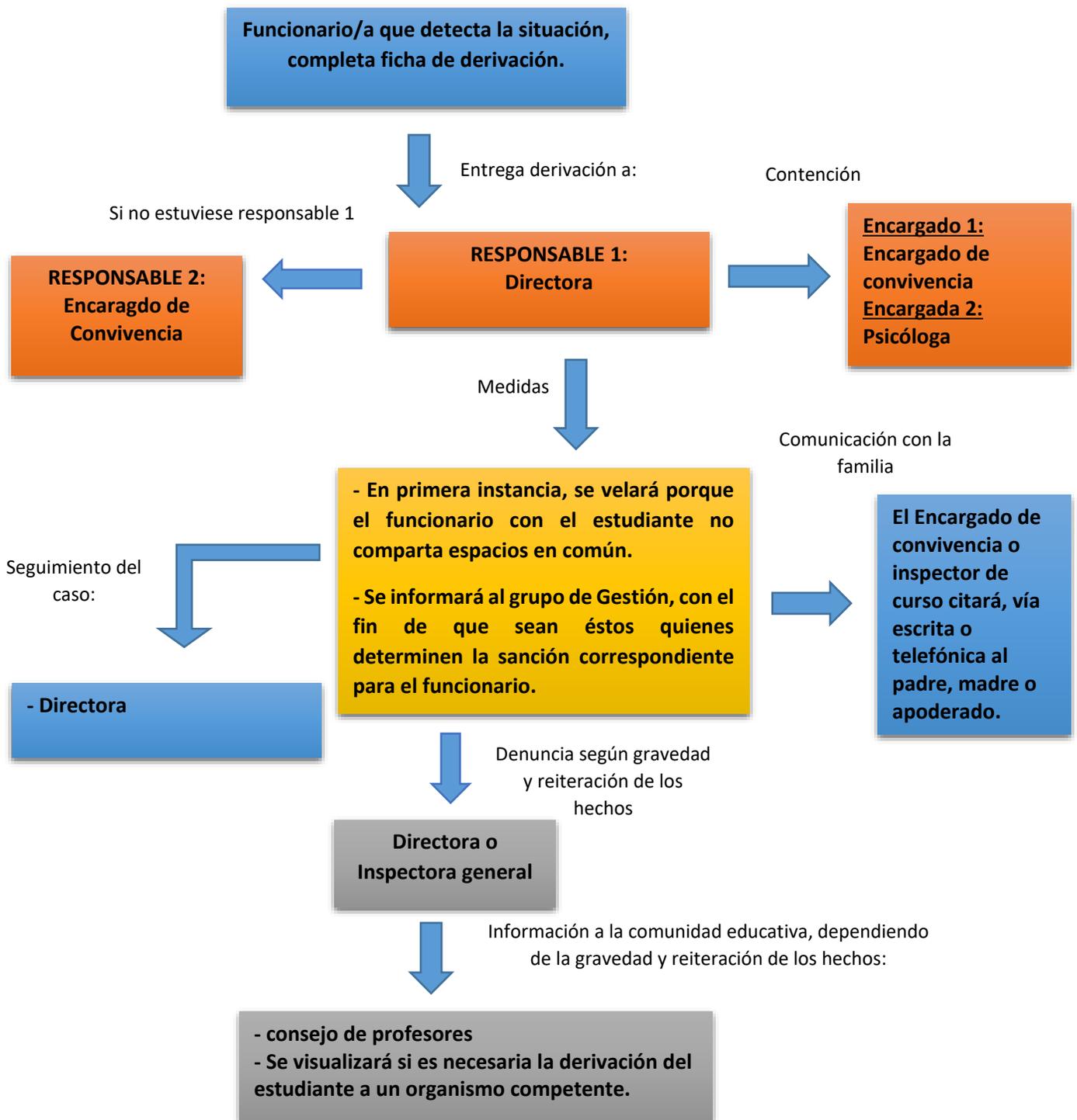
Procedimiento	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona de la comunidad educativa que detecte la situación de discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones, debe dejar registro de dicha información, en la ficha de derivación. - Una vez completada la ficha con la información requerida, debe dirigirse a la Directora, con el fin de verificar la posibilidad de activar el protocolo. En el caso de no encontrarse la Directora, debe ser la Encargado de Convivencia, quién reciba la información.
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recopilada la información, por parte de la Directora o Encargado de Convivencia, según sea el caso, el encargado deberá activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.
Paso 3	<p>Contención a la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de ser necesario, será el Encargado de Convivencia quién realice la contención a la víctima. - En caso de no encontrarse, será la Psicóloga quién realice la contención.
Paso 4	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primera instancia, se velará porque el funcionario con el estudiante no comparta espacios en común, que puedan continuar promoviendo situaciones de discriminación si éste así lo manifiesta. - Mediación, en esta instancia se buscará un acercamiento entre las partes y resolver el conflicto, siempre y cuando la víctima esté de acuerdo en llevar a cabo esta instancia y manifieste su consentimiento de forma escrita. - Se informará al grupo de Gestión, con el fin de que sean éstos quienes determinen la sanción correspondiente para el funcionario.
Paso 5*	<p>Denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la gravedad y reiteración de los hechos, será la directora quién realice la denuncia, al organismo correspondiente. - En el caso de no encontrarse la directora, será el Inspector General, quién realice la denuncia.
Paso 6	<p>Comunicación con la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia, inspector de curso u otro funcionario de la institución, citará vía escrita o telefónica, al padre, madre o apoderado del estudiante, con el fin de informar de la situación ocurrida, y de las medidas realizadas.
Paso 7	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Directora será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación
Paso 8	<p>Vías de información a la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, se informará respecto a la situación de discriminación ocurrida, en GPT. - Se visualizará si es necesaria la derivación del o los estudiantes a alguna institución competente, como la OPD.

Medidas Preventivas

- Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres), Valorización de las diversas culturas, etc.

IMPORTANTE: Es importante señalar que dichas medidas preventivas deben ser realizadas de manera periódica, con el fin de lograr un impacto positivo entre todos los miembros de la comunidad.

VIII.4.1 Esquema protocolo de actuación en caso de *discriminación de funcionario a estudiante* (apariencia física, diversos estilos o ritmos de aprendizaje, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia):



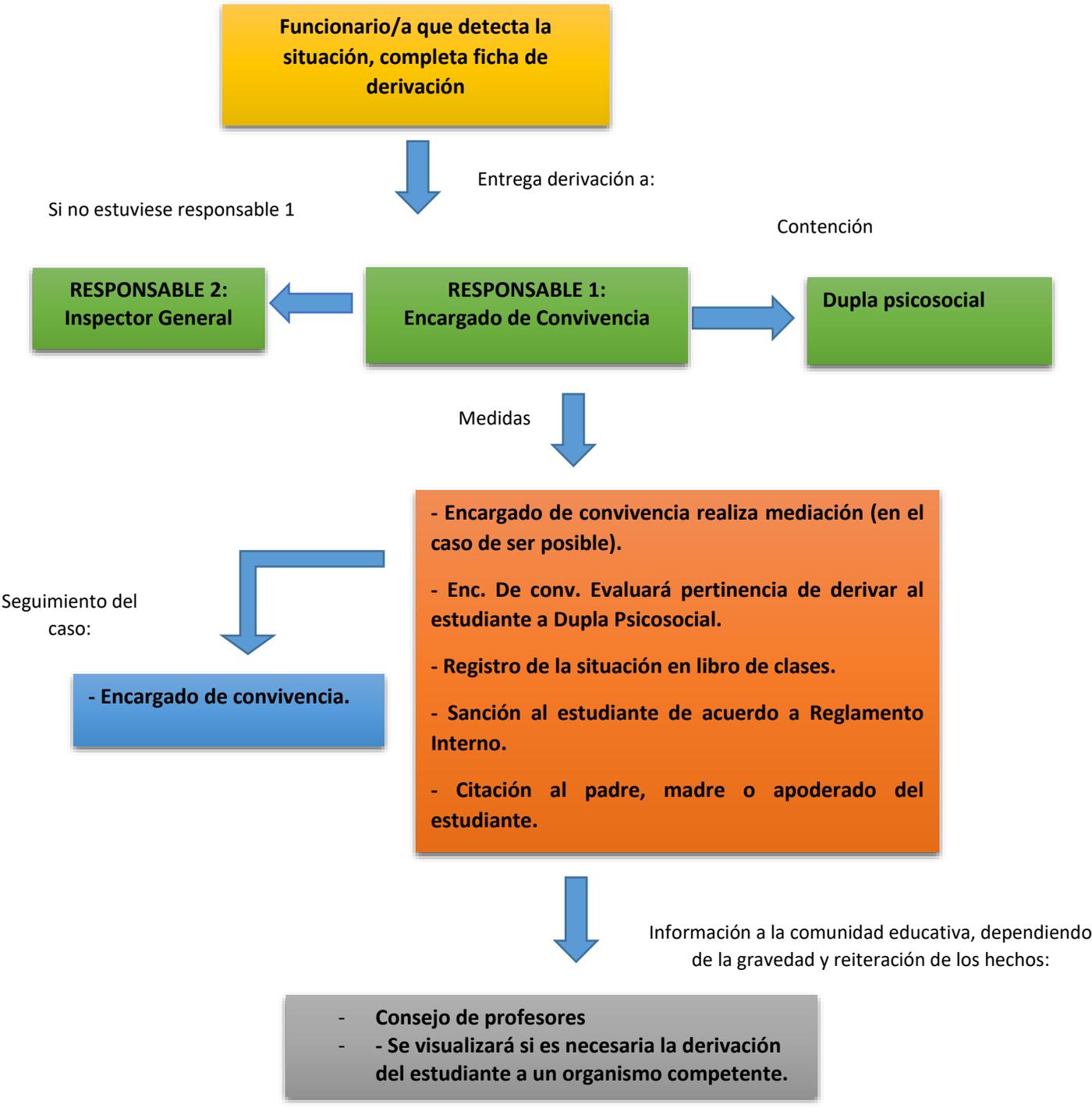
VIII.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO

Es importante mencionar que, en este procedimiento, se contemplarán los siguientes tipos de discriminación, los cuales han sido detallados anteriormente: **Apariencia física, Diversos estilos y ritmos de aprendizajes, orientación sexual e identidad de género, Condición socioeconómica, Sexo, Pueblos originarios, Discapacidad, Inmigrantes, Religión o creencia.**

Procedimiento	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona de la comunidad educativa que detecte la situación de discriminación, en cualquiera de las manifestaciones, debe dejar registro de dicha información, en la ficha de derivación. - Una vez completada la ficha con la información requerida, debe dirigirse al Encargado de Convivencia, con el fin de verificar la posibilidad de activar el protocolo. - En el caso de no encontrarse el Encargado de Convivencia, debe ser el Inspector General, quién reciba la información.
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recopilada la información por el Encargado de convivencia o Inspector General, según sea el caso, el encargado deberá activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.
Paso 3	<p>Contención a la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de ser necesario, será la Dupla Psicosocial, quienes realicen la contención al funcionario involucrado.
Paso 4	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encargado de convivencia realizará una mediación, en el caso de ser posible, con los involucrados, con el fin de llegar a acuerdos entre las partes. - En caso de que el encargado de convivencia lo estime pertinente, derivará al estudiante a la dupla psicosocial, con el fin de iniciar proceso de intervención, en el cual pueden involucrar a los padres. - Encargado de convivencia dejará registro de la situación, en el libro de clases del estudiante. - Se aplicará sanción al estudiante, de acuerdo a Reglamento Interno del colegio. - Inspector de curso, citará al padre, madre o apoderado del estudiante, con el fin de informar respecto de la situación y de los acuerdos establecidos. <p>IMPORTANTE: Es importante hacer mención que las medidas tomadas al respecto, deberían ser de carácter reparatorias, las cuales se encuentran contempladas en el Reglamento de convivencia del establecimiento.</p>
Paso 5	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia será la persona de hacer el seguimiento del caso, con el fin de asegurar que no se vuelvan a producir situaciones de discriminación.
Paso 6	<p>Vías de información a la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, se informará respecto a la situación de discriminación ocurrida, en GPT. - Se visualizará si es necesaria la derivación del estudiante a alguna institución competente, como la OPD.
Medidas Preventivas	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre estas están: Campañas de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres), Valorización de las diversas culturas, etc.

IMPORTANTE: Es importante señalar que dichas medidas preventivas deben ser realizadas de manera periódica, con el fin de lograr un impacto positivo entre todos los miembros de la comunidad.

VIII.5.1 Esquema protocolo de actuación en caso de *discriminación de estudiante a funcionario* (aparición física, diversos estilos o ritmos de aprendizaje, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, sexo, pueblos originarios, discapacidad, inmigrantes, religión o creencia):



IX. Factores preventivos de la discriminación arbitraria en la escuela:

La discriminación arbitraria se manifiesta de diversas maneras y a través de diferentes vías, y resulta especialmente complejo abordarla dado que se expresa muchas veces sin que las personas sean conscientes de estar actuando de manera discriminatoria. Como ya se ha señalado, abordar la discriminación arbitraria y avanzar hacia una escuela inclusiva requiere de múltiples transformaciones y de un profundo proceso reflexivo, abordando las siguientes dimensiones:

Rol del Adulto:

Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho, lo que implica una relación de igualdad o simetría, sin importar la edad ni el rol que cada uno desempeñe. Sin embargo, los adultos poseen siempre una posición de autoridad y poder, lo que está establecido tanto por su edad (**los adultos son garantes de los derechos de la infancia y tienen el deber de proteger y orientar a los niños, niñas y adolescentes**) como por los roles y responsabilidades que deben cumplir y que, en el espacio escolar, deben apuntar a la formación de los estudiantes.

La inclusión educativa se construye con la participación del conjunto de la comunidad educativa, en la que cada actor debe asumir responsabilidades; a los adultos les corresponde resguardar y proteger la dignidad de todos los estudiantes, siendo respetuosos, interviniendo ante situaciones discriminatorias y enseñando el valor de la diversidad; esta es una experiencia que se vive desde la práctica y que requiere del ejemplo de los adultos en la vida cotidiana.

Implementación curricular:

Aprender a convivir y valorar la diversidad son competencias a desarrollar por los y las estudiantes y, en tal calidad, involucran el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. El currículum ofrece múltiples oportunidades para ello en las diferentes asignaturas y a lo largo de toda la trayectoria escolar, tanto en las distintas asignaturas como a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (establecidos en las Bases Curriculares, vigentes para Educación Básica) y los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular vigente de 7° año Básico a 4° año de Educación Media).

Este aprendizaje se produce educando sobre y desde los Derechos Humanos:

- **Sobre los DDHH:** enseñando contenidos, conceptos, normativa, historia e hitos acerca de los DDHH, promoviendo el desarrollo de habilidades y actitudes que permitan que los y las estudiantes valoren la importancia de resguardarlos, respetarlos y defenderlos.

- **Desde los DDHH:** a partir de una relación basada en los derechos humanos, en la que los y las estudiantes sean escuchados y respetados en sus diferencias y tengan la oportunidad de vivenciarlos.

Lenguaje inclusivo:

Las personas se comunican mediante el lenguaje y es a través de él que se transmiten las formas de ver y entender el mundo. El lenguaje es más que el significado literal de las palabras, dado que incluye también las sutilezas de la entonación y la puntuación al hablar, además del contexto en que se desarrolla la comunicación. Una palabra se puede transformar en una fuente de sentimientos positivos o, al contrario, puede representar una forma de violencia, dependiendo de qué se diga, qué no se diga, cuándo y cómo se exprese.

La comunicación no se produce solo a través del lenguaje escrito u oral: los gestos y expresiones no habladas también permiten compartir sentimientos e ideas, las que pueden ser de rechazo, aceptación, agrado, disgusto, burla o interés, y que muchas veces transmiten más que las palabras.

Por lo anterior, para promover la inclusión en el espacio escolar se torna una prioridad el revisar, interrogar y cuestionar el propio lenguaje, visibilizando cómo lo utilizan las y los estudiantes, de modo de aprender a valorar, desde la “manera de hablar”, la diversidad de características personales y las diferencias culturales.

Práctica pedagógica:

Está determinada por la interrelación que se produce entre el docente y los estudiantes, tanto a nivel individual (relación interpersonal) como colectiva (con el curso en su conjunto). Es un tipo de relación netamente formativa e intersubjetiva, el profesor siempre está enseñando y es en el aula donde se juegan gran parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La práctica pedagógica está mediada por una serie de elementos, uno de ellos es el tipo de interacción que establece el docente con sus estudiantes, la que debe estar basada en el respeto mutuo y en un genuino interés por ellos como sujetos individuales. El docente es un modelo de conducta, por lo que tiene la responsabilidad de ser coherente entre lo que dice y lo que hace: un docente que sanciona la agresión entre estudiantes pero que, al mismo tiempo, tiene conductas o actitudes agresivas con otros adultos o con estudiantes, pierde legitimidad y autoridad ante estos.

Por otra parte, el docente tiene la responsabilidad de identificar, prevenir y resolver situaciones que reflejen actitudes o acciones discriminatorias, poniendo especial atención a las y los estudiantes que parecen aislados de sus compañeros, o que son víctimas de “bromas” recurrentes que aluden a alguna característica de su identidad. Estas conductas deben ser inmediatamente abordadas de manera pedagógica, con el mensaje claro de que no son aceptables. El uso de sobrenombres y apelativos no debe ser aceptado, permitido y, menos aún, reproducido por los docentes. Aun cuando no se refieran a algún compañero en particular, el docente debe ser capaz de abordar cualquier comentario o actitud discriminatoria.

Espacios de participación:

Existen diversos espacios de participación, formales (Centro de Alumnos, Centro General de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, Consejo Escolar) o informales, dentro y fuera del aula. En el espacio escolar, todos estos espacios deben ser reconocidos como instancias formativas y de desarrollo personal, en los que se articulan e interrelacionan personas con diversas ideas, características y experiencias; conjugar esta diversidad, respetando las distintas opiniones y puntos de vista y promoviendo la participación de todos los sujetos, supone un gran desafío.

Respetar las diferentes opiniones, sin embargo, también tiene sus límites: los comentarios descalificadores, que se apoyan en estereotipos y/o que son directamente discriminatorios, deben ser abordados de manera pedagógica, corrigiéndolos a través de la argumentación, la entrega de información fidedigna y la promoción de la empatía. Las opiniones, actitudes y acciones deben tener siempre como límite el resguardo de la dignidad y los derechos humanos.

Es importante prestar especial atención a los y las estudiantes que habitualmente son excluidos de las instancias de participación, dado que puede ser un indicador de discriminación; así también, poner atención al ejercer la democracia en los ámbitos participativos, de manera tal que éstos respondan a los intereses, preocupaciones y demandas de la comunidad educativa, no desde un sentido meramente formal.

Instrumentos participativos y de gestión:

La escuela dispone de una serie de instrumentos normativos y administrativos que organizan la vida escolar. El Proyecto Educativo, el Reglamento Interno, el Manual de Convivencia Escolar y el Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la Convivencia Escolar, entre otros, deben ser elaborados, revisados y actualizados de acuerdo al principio de no discriminación, así como explicitar la aspiración formativa de la comunidad escolar.

Una primera consideración es que la institución escolar debe conocer a su comunidad educativa: ¿qué religiones o credos están presentes?, ¿qué nacionalidades, distintas a la chilena, tienen los estudiantes, sus familias y los demás miembros?, ¿qué características tienen los contextos donde viven? Conocer el medio y la realidad en que se desenvuelven sus integrantes es un elemento fundamental para adecuar y transformar tanto la cultura escolar como sus prácticas e instalaciones. La información puede recogerse a través de la ficha de matrícula u otro instrumento, para luego ser sistematizada e incorporada al Proyecto Educativo, de manera tal que este sea un instrumento vivo que efectivamente dé respuesta a la identidad propia de cada institución escolar.

Si bien no existe una estructura única para formalizar el Proyecto Educativo, este debe contener, a lo menos, una mirada sobre la misión y la visión institucional, las que deben estar encaminadas hacia el desarrollo de una convivencia escolar sin violencia y la formación de estudiantes respetuosos, solidarios e inclusivos, donde no cabe la discriminación arbitraria.

Infraestructura y equipamiento escolar:

Transitar por las escuelas o por cualquier espacio público puede transformarse en una experiencia particularmente hostil para las personas que presentan alguna discapacidad, imponiéndoles barreras para el acceso, transporte o comunicación, lo que también afecta a quienes, por diversos motivos, presentan una disminución en su movilidad: niños pequeños, ancianos o embarazadas. Ausencia de rampas de acceso para circulación de coches o sillas de ruedas, peldaños excesivamente altos, ausencia o falta de claridad en la señalética, existencia de salas de clases o dependencias en pisos superiores sin acceso a ascensor, mobiliarios sólo para estudiantes diestros, entre otros, son aspectos que promueven la exclusión escolar al obstaculizar, e incluso impedir, el desplazamiento de todos los miembros de la comunidad educativa de manera autónoma y segura.

El espacio físico escolar debe estar estructurado bajo el concepto de Diseño Universal (Manual de Accesibilidad Universal- SENADIS) el que busca concebir el entorno y los objetos de manera “inclusiva”, apta para todas las personas y no sólo para aquellas que presenten discapacidad; un contexto inclusivo no se limita al interior de la escuela, ya que también considera a su entorno inmediato (veredas, estacionamientos), lo que implica una comprensión anticipada, es decir, el establecimiento debe contar con espacios accesibles y seguros aun cuando ningún miembro de la comunidad se desplace en silla de ruedas, por ejemplo.

Intervención Psicosocial:

En los últimos años ha existido una incorporación progresiva de profesionales del área psicosocial (psicólogos, trabajadores sociales) en la estructura escolar, tanto por una comprensión más integrada de los fenómenos sociales como por la oportunidad que ofrecen los recursos aportados por la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP.

Las demandas y expectativas hacia estos profesionales apuntan, generalmente, a que intervengan sobre los “problemas” (embarazo adolescente, mala convivencia, consumo problemático de drogas, etc.) con un marcado enfoque individualista. Con frecuencia la intervención se aborda bajo la concepción de riesgo psicosocial, tendiendo a buscar explicaciones en los atributos personales y familiares de los estudiantes y, muchas veces, las problemáticas

son entendidas desde factores externos a la propia escuela; esta perspectiva, si bien es útil y necesaria en algunos casos, presenta el riesgo de establecer clasificaciones rígidas y de etiquetamiento, una de cuyas consecuencias es que el estudiante sea invisibilizado como sujeto individual, y todo lo que haga o diga contrario a la norma será explicado desde determinados estereotipos, “porque proviene de una familia disfuncional, porque tiene problemas de aprendizaje, porque el padre es alcohólico”, etc.

La intervención psicosocial puede constituir un gran aporte al trabajo multi o interdisciplinario que desarrolle la escuela, a partir de la promoción de espacios más inclusivos, en los que se cuestionen y pongan en tensión los parámetros tradicionales de normalidad/anormalidad y se promueva el respeto y la valoración de la diversidad; en este sentido, la intervención desde una perspectiva más comunitaria que individual implica un importante desafío para los profesionales de ésta área en el ámbito escolar.

Participación de las familias:

Avanzar hacia un sistema educativo cada vez más inclusivo, requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad escolar; es fundamental, por lo tanto, promover la presencia activa e informada de las familias en todo el proceso escolar, para que puedan entregar su aporte, opiniones y poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, destrezas y talentos. El reconocimiento mutuo y el trabajo colaborativo son dos procesos determinantes para derribar estereotipos y promover una buena convivencia. Promover la participación de las familias requiere, como condición esencial, valorarlas y respetarlas también en sus diferencias.

XI. Bibliografía:

- Discriminación en el contexto escolar- Orientaciones para promover una escuela inclusiva. Ministerio de Educación República de Chile. Santiago de Chile, septiembre 2013.
- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación.
- Ley 20.845, de Inclusión Escolar.

Protocolo de Actuación

en situación de
Abuso Sexual

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL

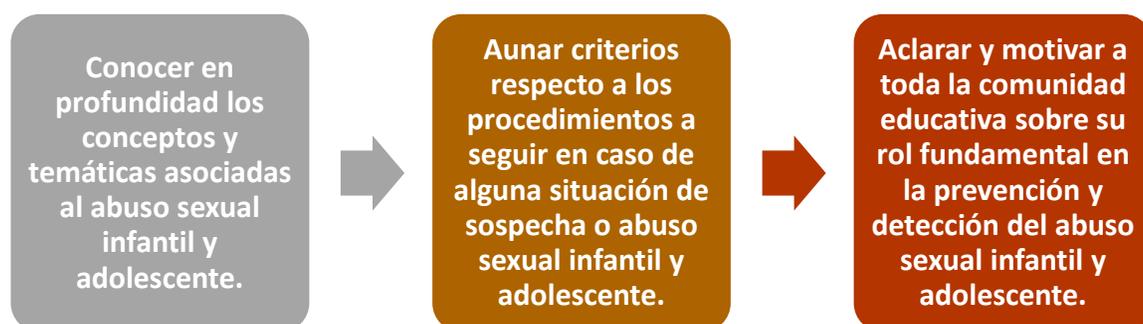
I presentación

Este protocolo de actuación frente a situaciones de sospecha o detección de abuso sexual, forma parte del Reglamento Interno del Colegio Tomás Moro. Ambos documentos se deben trabajar en conjunto, entendiendo que uno de los principales objetivos del establecimiento es proteger la integridad y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, resulta fundamental que los documentos sean llevados a la práctica, entendiendo que este protocolo formará también parte activa del Manual de Convivencia Escolar.

Dado lo anterior, la educación es considerada como “El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo e intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas (...) Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Ley General de Educación, 2012).

En virtud de lo expresado anteriormente, no sólo es necesario trabajar desde el ámbito del aprendizaje formal y el resultado académico de los estudiantes, sino que también es fundamental abordar y promover aspectos del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y por ende, estar informados de cómo prevenir y proteger a sus estudiantes. El abordar situaciones como por ejemplo el abuso sexual, que a diario impacta en la realidad de muchos estudiantes y que impide que se desarrollen de manera integral, sería una herramienta eficaz, que permitiría realizar acciones concretas desde el colegio, como garante de derechos.

II. Objetivos que se pretenden alcanzar con este protocolo:



III. Cifras relevantes respecto a delitos sexuales:

Para introducir el tema del enfoque de derechos, es importante considerar algunas cifras relevantes, según estudios de la Policía de Investigaciones (PDI). Durante el año 2013, se registraron en Chile 21.543 denuncias por delitos sexuales. Proyectando esta cifra, se podría indicar que cada 24 minutos se genera una denuncia por algún tipo de delito sexual, esto significa un aproximado de 59 víctimas por día, como promedio.

El promedio de edad de los niños y niñas, la primera vez que sufren abuso, es de 8 años y medio. Respecto del perfil del abusador sexual en Chile, el 75,1% de quienes ejercen abuso sexual son hombres. El 88,5% son conocidos de los niños y niñas. El 50,4% son familiares. El mayor porcentaje de abusadores por parte de los familiares, son tíos/as (19,4%), primos/as mayores (9,7%), padrastros (7%) y hermanos/as (4,4%). El 11,5% de quienes ejercen abuso son “amigos/as de la familia”, el 6,2% “alguien que no conocía pero que había visto antes” y el 5,3% corresponde a “un vecino/a”. En Chile, la edad promedio de la persona que ejerce abuso sexual es de 30 años y medio².

Esta situación es transversal en todos los estratos sociales y se ha mantenido a lo largo del tiempo. Sin embargo, es deber de todos quienes forman parte de la Comunidad Educativa, proteger la integridad de todos los estudiantes y, por ende, se hace realmente necesario abrir un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de abusos sexuales en todas sus formas hacia niños, niñas y adolescentes.

Considerando lo anteriormente expuesto, es fundamental enfrentar y abordar este tema, desde manera activa y comprometida; de tal manera que, cada estamento que conforma la Comunidad Educativa (equipos directivos, docentes, equipos multidisciplinarios, asistentes de la educación, madres, padres, apoderados y estudiantes), pueda visualizar este delito, en primera instancia, como un deber moral, haciendo frente a esta problemática con estrategias y acciones preventivas concretas dentro del establecimiento, creando la consciencia de que es una tarea y responsabilidad de cada uno de sus miembros.

² Unicef, 4º Estudio de Maltrato Infantil en Chile, [en línea], Santiago de Chile, octubre de 2012. [fecha de consulta: 21 de febrero 2017]. http://www.unicef.org/lac/Cuarto_estudio_maltrato_infantil_unicef.pdf

IV. Enfoque de Derechos:

Los niños, niñas y adolescentes están bajo el resguardo de la **Convención Internacional de los Derecho del Niño y la Niña**, la cual fue aprobada por las Naciones Unidas en 1989 y en Chile se ratificó en 1990, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho.



En el entendido de que los estudiantes son parte de la comunidad educativa, y que los niños/as se encuentran en pleno proceso de desarrollo, es estricta responsabilidad del colegio en conjunto con sus estamentos, dar cumplimiento al siguiente procedimiento, comprendiendo que **los derechos de los niños, niñas y adolescentes no pueden ser vulnerados** y, por lo tanto, se debe resguardar su integridad asegurando el bienestar psicológico y físico de cada involucrado/a.

El enfoque de derechos “considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa, como sujetos de derechos. Considera a cada sujeto, como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida, y la supervivencia, sino que también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados” (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2015). De esta manera, el establecimiento, tiene el deber de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y propiciar instancias que permitan el ejercicio de éstos.

v. ¿Qué dice la ley sobre nuestras obligaciones en situaciones de abuso sexual infantil y adolescente?

Según la Constitución Política de la República en su Capítulo III de los derechos y deberes constitucionales, en su artículo 19 N° 1, se advierte el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por tanto sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la **Ley de Menores N° 16.618**, como el **Código Procesal Penal**, **establecen la obligación que tiene todo ciudadano y los funcionarios/as públicos, Directores/as de establecimientos educacionales pública o privada y profesores/as, de denunciar estos hechos**. Esta obligatoriedad, **debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes** a las que tuvo conocimiento de los hechos, **sancionándose su incumplimiento** en el Artículo 177 del Código Procesal Penal, en relación con el artículo 494 del mismo, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

VI. Desarrollo conceptual de temáticas asociadas al abuso sexual:

Antes de comenzar con el desarrollo del protocolo, es necesario precisar algunos alcances conceptuales y prácticos, que suelen ocurrir con frecuencia en los establecimientos educacionales. De esta manera, es posible conocer y categorizar posibles actos de agresión sexual en donde se encuentren involucrados estudiantes del establecimiento.

Entendemos por Abuso Sexual Infantil como **“El contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo del agresor, o de diferente sexo del agresor”**

ES UN DELITO: Se castiga con la ley porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.
(Guía Educativa Abuso Sexual- Ministerio de Justicia)

En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar distintas estrategias, como la seducción, chantaje, amenazas y uso de la fuerza física para lograr su objetivo.

Para que exista abuso sexual, *debe existir una relación de desigualdad* – ya sea en cuanto a edad, madurez o poder - entre agresor, víctima, y la utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos o interacciones con un niño en los que utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona. (Echeburúa & Guerricaecheverría, 2007).

VII. ¿Qué debemos saber sobre las dinámicas del abuso sexual, para estar informados ante estas situaciones?

El abuso sexual, en reiteradas ocasiones se genera sin violencia física, en silencio y mediante el chantaje y la seducción. Puede ocurrir que, durante los primeros abusos, según su naturaleza, frecuencia, el nivel de violencia y relación de cercanía con el adulto, el niño puede no percibir la situación como abusiva, sino como un juego (caricias, tocaciones en genitales). De esta manera, el niño o niña no siempre comprende la gravedad del hecho; lo que provoca que sea difícil para él/ella develar lo que le está ocurriendo. El niño o niña incluso puede recibir incentivos como regalos y favores del adulto para mantener la situación oculta por un tiempo. Ambos comparten un secreto donde el niño o niña es aquel que está obligado a mantenerlo por miedo a que se concreten las amenazas del abusador, por miedo a traicionar al adulto o bien para no causar una crisis a nivel familiar (Barudy, 1998).

Una vez que el niño o niña comienza a exponer la situación abusiva, la familia puede comenzar a cuestionarse la confianza que había depositado en la figura del esposo/a, conviviente, primo/a, vecino/a, hijo/a, profesor/a, entre otros, del cual se está sospechando. Este es un proceso extremadamente complejo para los sistemas familiares,

donde en algunos casos, opera el miedo a desestructurar la familia; en otros casos, opera el estigma social negativo generado por el abuso sexual.

De este modo, el abuso no siempre es revelado por la víctima, sino accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien, si el niño, niña o adolescente decide contarle a un compañero/a o amigo/a lo que le sucedió (Barudy, 1999).

El descubrimiento del abuso suele tener lugar bastante tiempo después (meses o años) de los primeros incidentes. Sólo en el 50% de los casos, los niños y niñas revelan el abuso; únicamente el 15% se denuncia a las autoridades; y tan sólo el 5% se encuentran envueltos en procesos judiciales. De cualquier manera, los niños y niñas tienen muchas limitaciones para denunciar los abusos sexuales, dado que no suelen presentar manifestaciones físicas inequívocas (debido al tipo de conductas sexuales realizadas: caricias, masturbaciones, y no necesariamente una violación propiamente tal) (Milner & Crouch, 2004).

Por todas estas razones, se hace extremadamente necesaria, una herramienta como este Protocolo, en donde se exponen las situaciones, modos de acción y por sobre todo la prevención, que permitirá contribuir a la protección de los niños, niñas y adolescentes que se pueden ver expuestos a este tipo de vulneración de derechos.

Cualquier integrante del establecimiento tendrá la obligación de informar a la Dirección del colegio alguna situación irregular que perciba, observe, escuche o sospeche.

VII.1 Tabla N°1: Tipos de Abuso Sexual³:

Tipos de Abuso Sexual	Definición
<p>Abuso sexual propio</p> 	<p>Acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño/a o desde ellos hacia el agresor/a inducidas por él mismo/a.</p>
<p>Abuso sexual impropio</p> 	<p>Exposición de niños y niñas a hechos de connotación sexual, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exhibición de genitales. - Realización del acto sexual. - Masturbación. - Sexualización verbal (hablar de temas de connotación sexual). - Exposición a la pornografía.
<p>Violación</p> 	<p>Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.</p>

³ Guía Educativa prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia.
file:///C:/Users/Albalys%20Nieto/Desktop/guia_educativa_abuso_sexual.pdf

<p>Estupro</p> 	<p>Acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:</p> <p>1º Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.</p> <p>2º Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.</p> <p>3º Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.</p> <p>4º Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.</p>
<p>Grooming o ciber abuso sexual</p> 	<p>Se denomina grooming a la situación en que un adulto acosa sexualmente a un niño o niña mediante el uso de la tecnología. Los perpetradores de este delito suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar. (UNICEF. 2016)</p>

ES FUNDAMENTAL QUE ANTE CASOS DE SOSPECHA Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, SE DEBE TENER SIEMPRE PRESENTE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, RESGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

VII.2 Tabla N°2: Indicadores de Abuso Sexual⁴:

Tipos	Indicadores
<p>Indicadores Físicos, psicológicos y conductuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambios bruscos de comportamientos o conductas. ▪ Problemas para dormir, temores nocturnos y pesadillas. ▪ Consumo de drogas y alcohol, huida de la casa, conductas suicidas, bajo rendimiento escolar. ▪ Miedo a estar solo, o a algún miembro de la familia. Miedo generalizado. ▪ Depresión, ansiedad, llantos frecuentes. ▪ Sentimiento de culpa y vergüenza. ▪ Dificultades para caminar o sentarse. ▪ Infecciones de Transmisión Sexual. ▪ Dolor o molestias en el área genital. ▪ Infecciones Urinarias frecuentes. ▪ Enrojecimiento en la zona vaginal ▪ Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis) ▪ Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.

⁴ Unicef, 4º Estudio de Maltrato Infantil en Chile, [en línea], Santiago de Chile, octubre de 2012. [fecha de consulta: 21 de febrero 2017]. http://www.unicef.org/lac/Cuarto_estudio_maltrato_infantil_unicef.pdf

- Dificultad en establecer límites relaciones tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Relatos sexuales que den cuenta de una vivencia.
- Retrocesos en el lenguaje.
- Desordenes en la alimentación.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

VIII. Factores de Riesgo:

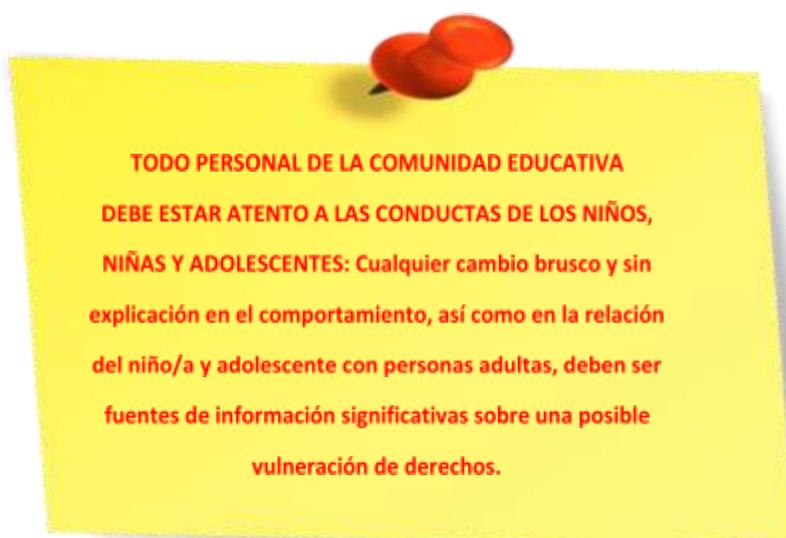
Para poder identificar alguna situación de abuso sexual, es necesario conocer algunos factores de riesgo que nos dé alertas de una posible vulneración de derechos. Cabe señalar, que, **si alguno de estos factores se encuentra presente por sí solo, no quiere decir que necesariamente exista abuso; de tal manera que se sugiere ser cautelosos y responsables con la información recurriendo a profesionales especializados para enfrentar este tipo de situaciones.**

- Niños/as con escasa capacidad para resistirse ante las insinuaciones del adulto y revelarlo. Timidez o retraimiento.
- Niños/as pequeños/as que todavía no hablan, o los que muestran retrasos del desarrollo, discapacidades físicas o mental.
- Niños/as carentes de afecto en la familia, y que en un principio pueden sentirse halagados por la atención recibida y que al margen de que este placer, con el tiempo acabe produciendo en ellos un profundo sentimiento de culpa (Milner & Crouch, 2004).
- Las edades de mayor riesgo varían entre los seis y siete años, por un lado, y los diez y doce, por otro. Se trata de una etapa en la que comienzan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero los menores siguen siendo aún niños y pueden ser fácilmente dominados.
- En el ámbito familiar, los niños víctimas de malos tratos -en cualquiera de sus formas- son más fácilmente susceptibles de convertirse en objeto de abusos sexuales.
- Hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, así como el abandono y rechazo físico y emocional del niño/a por parte de sus cuidadores. Estas circunstancias propician que sean manipulados más fácilmente mientras le ofrecen afecto, atención y recompensas a cambio de sexo y secretos. Vale decir, niños o niñas, carentes de afecto, con baja autoestima.
- Existencia de agresión física entre los padres. Un 40% de los niños y niñas que ha sufrido abuso sexual tiene padres que pelean hasta golpearse.
- Ausencia de los padres biológicos, incapacidad o enfermedad de la madre, y problemas conyugales.
- Dejar a los niño/as al cuidado de extraños.
- Falta de educación sexual.

IX. Factores de Prevención:

Es fundamental considerar los factores que pueden ser estrategias generales preventivas y de protección dentro del colegio. Al respecto se pueden indicar las siguientes:

- Una de las primeras medidas de prevención, que el colegio y por sobre todo los Directivos tienen obligación de ejecutar es: **Consultar en la página web del Registro Civil (www.registrocivil.gob.cl), acerca de la lista de personas que no pueden acercarse ni trabajar con niños/as. Hablamos de la Ley 20.594 sobre el Registro de Pedófilos, promulgada en junio del 2012, referida a las personas inhabilitadas para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad. Revisar este registro, no toma mayor cantidad de tiempo, pues solo basta con ingresar el Rut de la persona a la página.**
- Una de las acciones que el colegio puede realizar como estrategia preventiva frente a estas temáticas, es la socialización de este protocolo de acción social con toda la comunidad educativa: equipos directivos, profesores/as, asistentes de la educación, estudiantes, apoderados, ya que una comunidad informada protege a sus niños niñas y adolescentes y garantiza sus derechos.
- Trabajar en fortalecer una autoestima saludable en los estudiantes, pues el niño/a tendrá conductas de auto cuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Trabajar transversalmente unidades que estén enfocadas en la valoración de su propio cuerpo, orientado a tomar conciencia de lo importante que es y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Mantener una buena comunicación con padres y apoderados/as, docentes y adultos significativos, orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para que se sientan valorados y aceptados.
- Ofrecer experiencias donde los estudiantes puedan expresar de una manera sana sus sentimientos y de esta forma facilitar que sean capaces de darse cuenta de sus necesidades y que pueda reconocer y diferenciar sensaciones de bienestar, de aquellas desagradables, pudiendo distinguir así, entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Desarrollar unidades de Educación Sexual con términos adecuados y una actitud acogedora. Es mejor que busquen respuestas a sus preguntas en un lugar seguro como la escuela o el hogar, antes de explorar por otros medios, como internet, o con un adulto desconocido. Los abusadores/as muchas veces se aprovechan de esta vulnerabilidad emocional para entregarles información sexual inadecuada a los niños/as.
- Una relación emocional estable con uno o ambos de sus padres y/o adultos responsables u otra persona significativa, que puedan generar lazos de confianza como factores protectores.



X. Conductas de Connotación Sexual:

Las acciones sexuales entre menores de 14 años de edad, no se califican dentro del abuso sexual, más bien, se denominan **conductas de connotación sexual**. Es por ello que, frente a esta situación, **el colegio debe tomar las máximas medidas de resguardo y protección de identidad, confidencialidad y respeto de los estudiantes involucrados**.

Ahora bien, para enfrentar problemáticas de esta índole, el establecimiento debe seguir en estricto rigor, el protocolo – desarrollado más adelante - respetando todos los pasos correspondientes expresados en este documento.

X.1 Tabla N° 1: Diferencias entre conductas de Connotación Sexual y Abuso Sexual:

Situación	Implica
Estudiante menor de 14 años es posible victimario/a.	Conducta de connotación sexual: No constituye delito, implica sólo medidas de protección para los niños y/o niñas, ya sea víctima o victimario.
Estudiante mayor de 14 años es posible victimario/a.	Abuso sexual: Constituye delito, porque implica una consciencia de transgresión hacia el otro y corresponde denunciar la situación por parte del colegio.

I. Procedimiento para la activación del protocolo en situación de Abuso sexual:



El siguiente protocolo, constituye un trabajo colaborativo con los miembros de la Comunidad Educativa, equipo directivo y docentes, lo cual permitió la actualización del mismo y hoy se convierte en una herramienta de vital importancia para proteger la integridad de los estudiantes, frente a situaciones de sospecha o abuso sexual.

Este protocolo de actuación, debe ser aplicado siempre que alguna de estas condiciones se cumpla. Se contemplará:

- **Caso de sospecha o abuso sexual de un adulto (familiar, conocido, entre otros), que no pertenezcan al establecimiento.**
- **Caso de sospecha o abuso sexual de algún funcionario del establecimiento a un estudiante.**
- **Caso de conductas de connotación sexual entre estudiantes.**

En caso de que alguna de estas situaciones de sospecha o abuso sexual se produzca, a continuación, se dan a conocer los pasos a seguir, de acuerdo a cada situación.

XI.1 ¿Quiénes serán los encargados de activar el protocolo de actuación?

Es pertinente que existan dos encargados para activar el protocolo, ya que, si no estuviese el primer encargado, debe asumir el segundo, de manera tal que no se actúe de manera improvisada, o arbitraria frente a estas situaciones de abuso sexual.

El Colegio Tomas Moro, ha designado como primer encargado de activar el presente protocolo a la **Directora** del establecimiento. En el caso de que este no se encontrase en el establecimiento, será el **Inspector General**, la segunda persona responsable de activar dicho protocolo.

XI.2 Contención de las víctimas en casos de sospecha y/o abuso sexual:

Frente a situaciones de sospecha o de abuso sexual que ocurran dentro o fuera del establecimiento, la encargada de brindar contención psicológica, es la **Psicóloga** del establecimiento, ya que, a través de sus competencias profesionales, podrá entregar un apoyo que promueva el bienestar emocional de la víctima.

Así también, el colegio ha dispuesto para brindar contención, al **profesor/a jefe**, ya que este se configura como una persona significativa para el estudiante, pudiendo brindar el apoyo emocional requerido para la víctima, en el momento oportuno.

XI.2.1 ¿Qué significa entregar contención?:

La contención tiene que ver con “el hecho de acompañar a la persona afectada en el proceso de la denuncia, proporcionándole constantemente seguridad física y emocional, respetando su propio ritmo y espacio” (Comisión de Derechos Humanos, 2009).

Dado lo anterior, la persona encargada de realizar la contención, debe contar con ciertas competencias mínimas para apoyar y acompañar a estudiantes que han sido vulnerados en sus derechos.

Existen competencias **funcionales (saber-hacer)** que tienen las personas y estas aluden al conocimiento teórico y técnico para favorecer los procesos educativos del establecimiento y sus estudiantes.

Por otro lado, se encuentran las competencias **conductuales (querer)**, que tienen directa relación con los recursos personales con los que cuenta cada persona, para contribuir al quehacer diario dentro del establecimiento.

Las competencias de carácter funcional y conductual con las que debe contar la persona que deberá realizar la contención en situación de sospecha o abuso sexual son las siguientes:

Funcional	Conductual
Conocer el protocolo de actuación de abuso sexual del Colegio Tomas Moro.	Compromiso Ético- social: Actuar acorde a los valores del PEI y los principios declarados en el estatuto docente.
Establecer procedimientos acordes a los lineamientos del protocolo de actuación de abuso sexual.	Empatía respecto a la situación presentada por él o la estudiante que ha sido vulnerado en sus derechos.
Establecer procedimientos de retroalimentación con la Dirección del establecimiento, para dar cuenta del estado de avance del caso.	Confidencialidad respecto al proceso realizado con él o la estudiante involucrado.

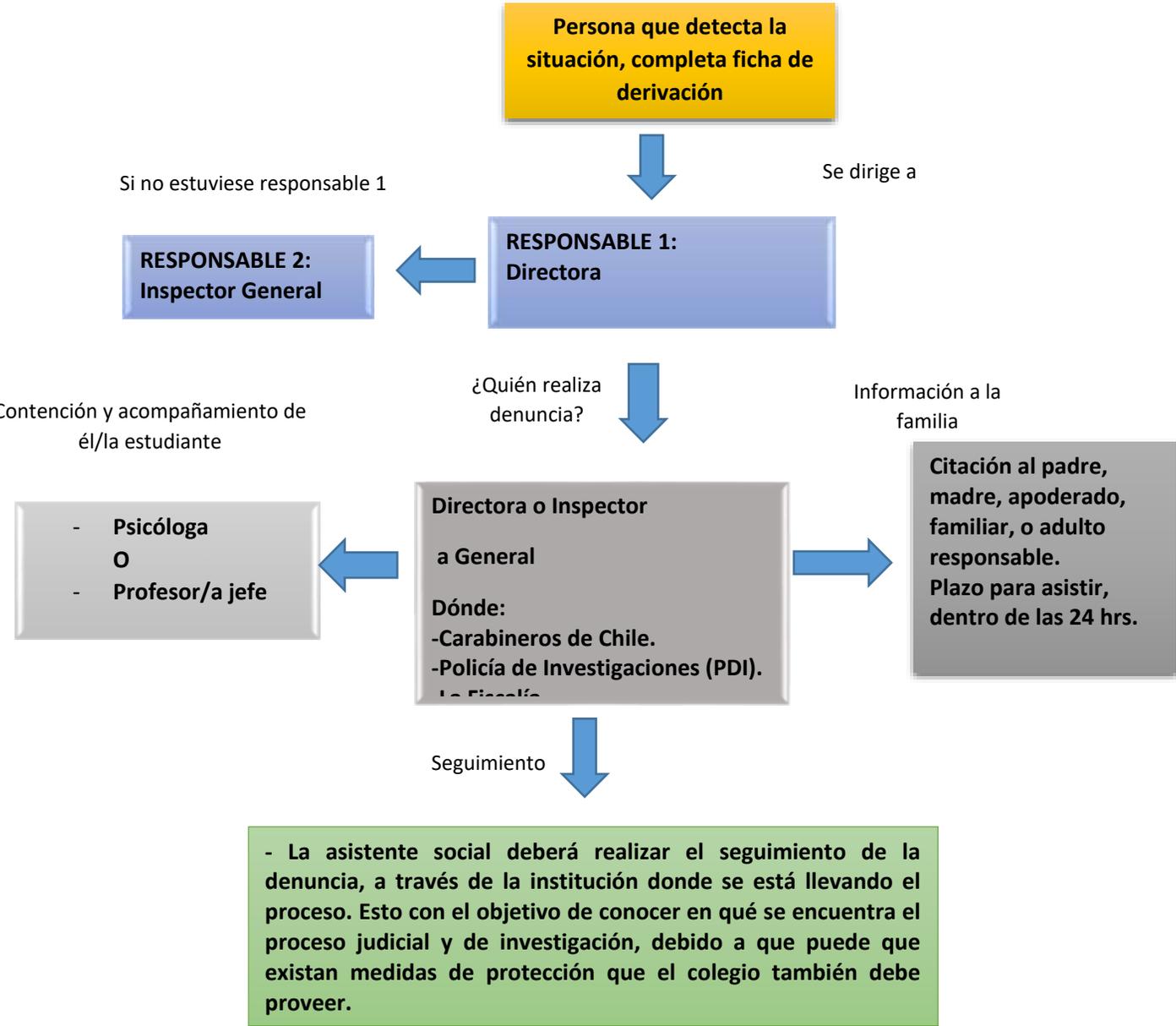
XII. Procedimiento a realizar en situación de sospecha o abuso sexual de un adulto (familiar, persona conocida, persona desconocida) hacia un estudiante:

Abuso Sexual: Es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo del agresor, o de diferente sexo del agresor.

Sospecha de Abuso Sexual: Cuando una persona detecta que un niño, niña o adolescente, ha manifestado ciertos indicadores, ya sean físicos, psicológicos, o conductuales, que podrían ser constitutivos de abuso sexual.

Procedimiento	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - cualquier persona de la comunidad educativa que detecte la situación y/o reciba el relato, así como también, sospeche de una situación de abuso sexual, deberá dirigirse donde la directora del establecimiento, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada, en la ficha de derivación. - De no encontrarse la directora, será la inspectora general, el encargado de recibir la información.
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez entregada la información a través de la ficha de derivación, la directora será la encargada de activar el presente protocolo. - En caso de que la directora no se encuentre en el colegio, el encargado de activar el protocolo será el inspector general
Paso 3	<p>Contención emocional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La psicóloga del establecimiento, es quien dará contención emocional y psicológica al estudiante. - El profesor/a jefe también podrá brindar contención en el caso de ser requerido, pudiendo otorgar un apoyo oportuno a la víctima.
Paso 4	<p>Denuncia e información a la familia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El encargado de realizar la denuncia es la directora del establecimiento. En caso de no encontrarse, la encargada será la Inspectora General. - La denuncia podrá ser realizada en: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía. - Una vez realizada la denuncia, será la Dirección o la Inspectoría General, quién citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre, apoderado, familiar o adulto responsable del estudiante, para informar de la situación. El padre, madre, apoderado, familiar o adulto responsable, tendrá como máximo un plazo de 24 horas, una vez notificado del caso, para concurrir al establecimiento. <p>IMPORTANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El colegio sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación o sospecha de abuso sexual, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente. - En este apartado, es importante señalar que el agresor/a puede ser el padre, la madre, algún familiar, o adulto responsable, por lo tanto, es importante poder informar de la situación, a alguna persona significativa para el niño o la niña, con el fin de retribuirle un rol protector ante la situación.
Paso 5	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La asistente social deberá realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el colegio también debe proveer.
Acciones preventivas	<p>Se deberán realizar acciones preventivas que permita informar a la comunidad educativa respecto al delito de abuso sexual, con el fin de poder contar con las herramientas necesarias para detectar y abordar este tipo de situaciones (charlas preventivas, talleres, capacitaciones a los funcionarios de la temática, difusión de la temática, entre otros).</p>

XII. 1 Esquema Protocolo de Actuación en caso de sospecha o de abuso sexual de un adulto (familiar, persona conocida, persona desconocida) hacia un estudiante:



XII.2 Procedimiento en caso de sospecha o acusación de abuso sexual de algún funcionario a un estudiante:

Abuso Sexual: Es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo del agresor, o de diferente sexo del agresor.

Sospecha de Abuso Sexual: Cuando una persona detecta que un niño, niña o adolescente, ha manifestado ciertos indicadores, ya sean físicos, psicológicos, o conductuales, que podrían ser constitutivos de abuso sexual.

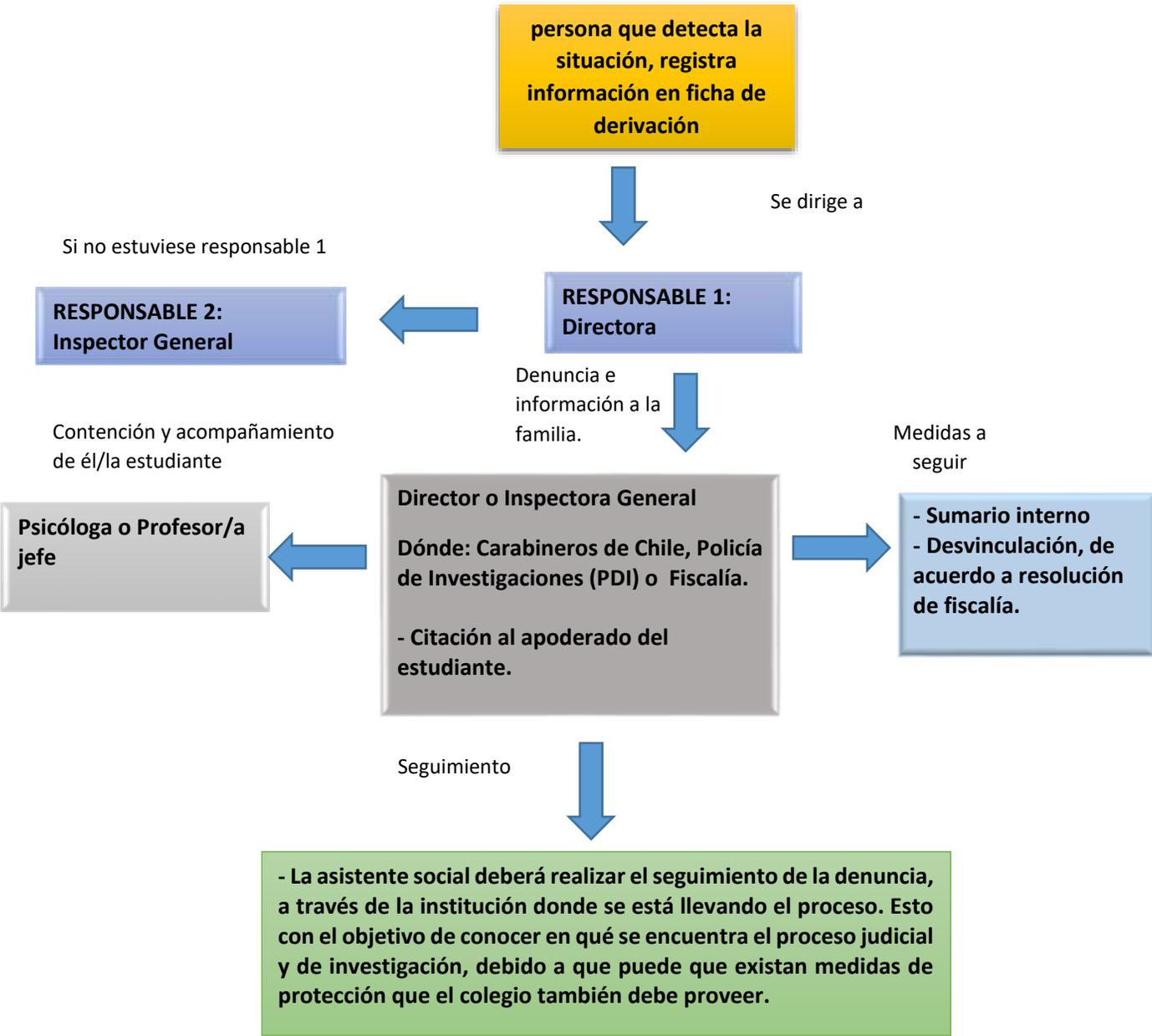
Aspectos generales del procedimiento: De acuerdo al Artículo N°175, del Código Procesal Penal, **obliga a todos los estamentos de la comunidad educativa (Director, docentes, asistentes de la educación) a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes.**

Procedimiento	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none">- cualquier persona de la comunidad educativa que detecte la situación y/o reciba el relato, así como también, sospeche de una situación de abuso sexual, deberá dirigirse donde el Director del establecimiento, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada, en la ficha de derivación.- De no encontrarse la Directora, será el Inspector General el encargado de recibir la información.
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Una vez entregada la información a través de la ficha de derivación, el Director será el encargado de activar el presente protocolo.- En caso de que el Director no se encontrase en el colegio, la encargada de activar el protocolo será la Inspector General.
Paso 3	<p>Contención emocional:</p> <ul style="list-style-type: none">- La psicóloga del establecimiento, es quien dará contención emocional y psicológica al estudiante.- El profesor/a jefe también podrá brindar contención en el caso de ser requerido, pudiendo otorgar un apoyo oportuno a la víctima.
Paso 4	<p>Denuncia e información a la familia:</p> <ul style="list-style-type: none">- El encargado de realizar la denuncia es el Director del establecimiento. En caso de no encontrarse, la encargada será la Inspector General.- La denuncia podrá ser realizada en: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía.- Una vez realizada la denuncia, será la Dirección o la Inspectoría General, quién citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre, apoderado, familiar o adulto responsable del estudiante, para informar de la situación. El padre, madre, apoderado, familiar o adulto responsable, tendrá como máximo un plazo de 24 horas, una vez notificado del caso, para concurrir al establecimiento. <p>IMPORTANTE: El colegio sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación o sospecha de abuso sexual, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente.</p>
Paso 5	<p>Medidas a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none">- El funcionario que haya efectuado el delito sexual, o del cual se sospeche de ser victimario de una situación de abuso sexual contra un/a estudiante, serán enviados los antecedentes a sumario interno.- Si el funcionario resultara victimario, será desvinculado de la institución de manera inmediata. Dicha información será respaldada por sentencia de fiscalía.
Paso 6	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- La asistente social deberá realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el colegio también debe proveer.

Acciones Preventivas

Se deberán realizar acciones preventivas que permita informar a la comunidad educativa respecto al delito de abuso sexual, con el fin de poder contar con las herramientas necesarias para detectar y abordar este tipo de situaciones (charlas preventivas, talleres, capacitaciones a los funcionarios de la temática, difusión de la temática, entre otros).

XII.2.1 Esquema Protocolo de Actuación en caso de sospecha o acusación de abuso sexual de algún funcionario a un estudiante:



XII.3 Procedimiento a realizar en situación de conductas de connotación sexual entre estudiantes:

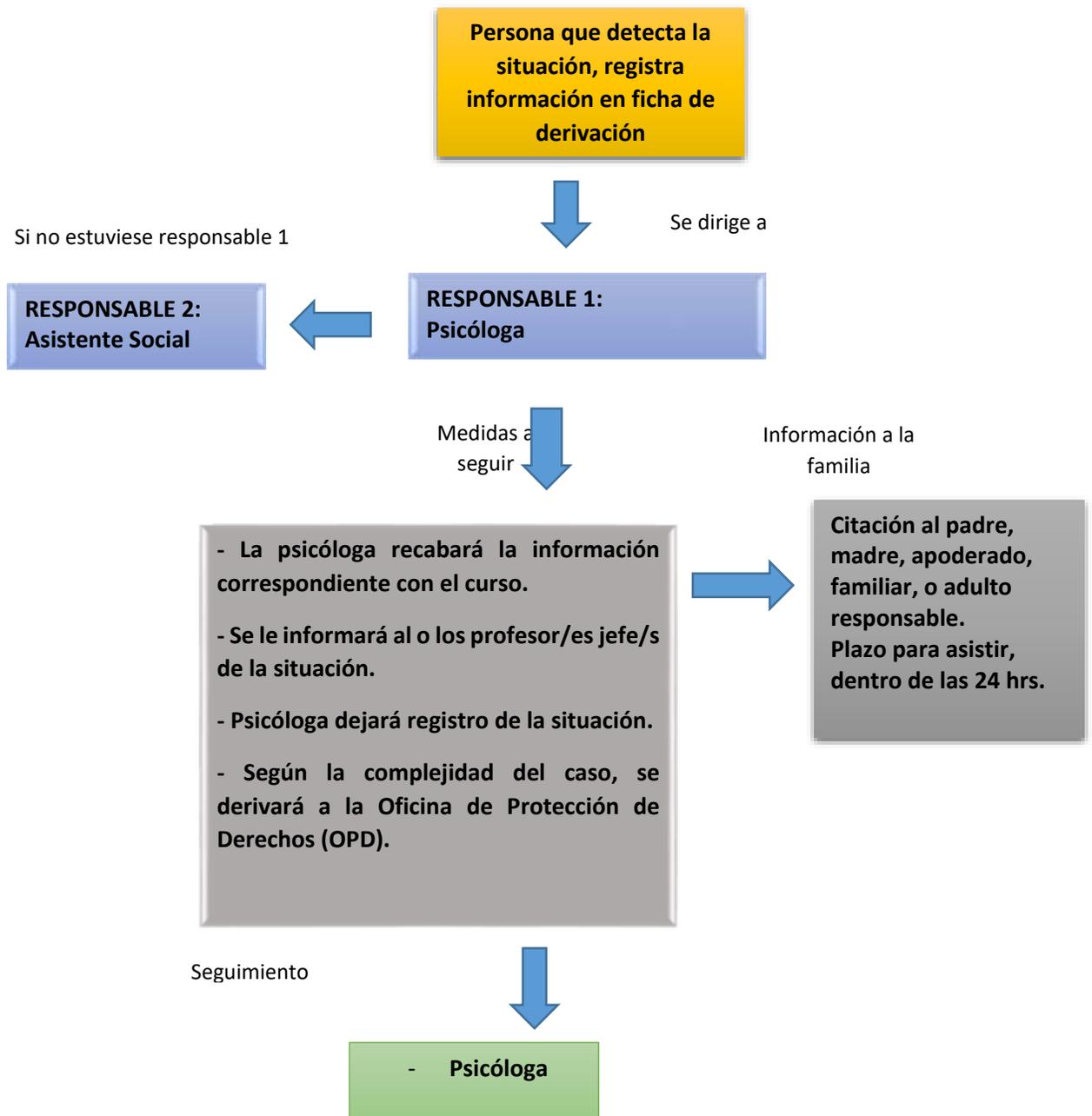
Las acciones sexuales entre menores de 14 años de edad, no se califican dentro del abuso sexual, más bien, se denominan **conductas de connotación sexual**, como por ejemplo: tocaciones, exposición a pornografía, conductas que representen una relación sexual.

Es por ello que, frente a este caso, el colegio debe tomar las máximas medidas de resguardo de identidad, confidencialidad y respeto de los estudiantes involucrados.

En este caso, se trata de una conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil, por lo que no constituye delito, y es por esto que, el colegio debe implementar medidas de protección para los y las estudiantes involucrados, ya sea con acciones desde el colegio, o bien con el apoyo especializado de la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Procedimiento	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none">- La persona de la comunidad educativa que detecte las conductas de connotación sexual, deberá dirigirse donde la Psicóloga del establecimiento, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada, en la ficha de derivación.- De no encontrarse la psicóloga, será la Asistente Social la encargada de recibir la información.
Paso 2	Activación del protocolo: <ul style="list-style-type: none">- Una vez entregada la información a través de la ficha de derivación, la Psicóloga será la encargada de activar el presente protocolo.- En caso de que la psicóloga no se encuentre en el colegio, la encargada de activar el protocolo será la Asistente Social.
Paso 3	Medidas a seguir: <ul style="list-style-type: none">- La psicóloga deberá recabar la información necesaria con el curso de los estudiantes involucrados, con el fin de iniciar un proceso de intervención, en el caso de ser necesario.- Se le informará al o los profesor/es jefe/s de la situación.- Psicóloga dejará registro de la situación.- Según la complejidad del caso, se derivará a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
Paso 4	Comunicación a la familia: <ul style="list-style-type: none">- Psicóloga se comunicará con el padre, madre o apoderado de los involucrados, con el fin de informar de la situación, y de las acciones realizadas.- En la entrevista, se establecen acuerdos procedimentales para abordar la situación (Apoyo Psicológico, trabajo con la familia).
Paso 5	Seguimiento: <ul style="list-style-type: none">- Psicóloga realizará el seguimiento del caso.
Medidas Preventivas	Se deberán realizar acciones preventivas que permita informar a la comunidad educativa respecto a la temática de sexualidad y afectividad, con el fin de poder contar con las herramientas necesarias para detectar y abordar este tipo de situaciones (charlas preventivas, talleres, capacitaciones a los funcionarios de la temática, difusión de la temática, entre otros).

XII.3.1 Esquema protocolo a realizar en situación de *conductas de connotación sexual entre estudiantes*:



XIII. Agenda de asistencia en caso de denuncias:

	CONTACTO	FUNCIÓN
Carabineros de Chile o Comisaría local	133 FONOS EMERGENCIA 147 FONOS NIÑO	Atender en forma expedita y asegurar las llamadas de menores víctimas de maltratos, abusos sexuales u otro tipo de situaciones que vulneren sus derechos. El 147 atiende las 24 horas del día y la llamada es gratuita en caso de realizarse desde un teléfono público.
Carabineros de Chile - 48° Comisaría Asuntos de la Familia.	Calle Dieciocho 268 Santiago. Fono: 2 688 1492	Denunciar agresiones sexuales. Recomiendan llevar los medios de prueba disponibles para identificar al agresor.
Ministerio Público	Para encontrar una fiscalía cercana a su hogar o colegio, visite: www.fiscaliadechile.cl	Cuando se recibe una denuncia, el Ministerio Público o Fiscalías tienen la función de dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos.
Policía de Investigaciones (PDI)	Fono: 134. Se encuentra en cada comuna. Visite: www.pdichile.cl	Prevenir los hechos delictivos y servir a la comunidad para mantener la seguridad pública.
Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile	General Borgoño 1204, Independencia Fonos: 2565 7425 y 2565 7671. Visite: www.policia.cl	Controlar las actividades que atentan contra la moralidad pública y su normal desarrollo sicosocial y dar cumplimiento oportuno a las órdenes emanadas por los tribunales del país.
Servicio Médico Legal	Av. La Paz 1012. Fonos: 27823602 y 2782 3500 Atención las 24 horas al día 365 días al año. Visite www.sml.cl	Constatación de lesiones por agresiones sexuales.
Hospital de cada comuna	- Hospital Dr. Exequiel González Cortés (menores de 14 años). Dirección: Ramón Barros Luco 3301. San Miguel. Fono: 25765650 - Hospital Barros Luco. Hospital Barros Luco (mayores de 14 años). Dirección: Gran Avenida José Miguel Carrera 3204 Fono: 25763040	Constatación de lesiones física y/o sexual y atención médica urgente.
Corporación de Asistencia Judicial	Calle Agustinas 1419 - Santiago Centro / Fono: (2) 782 79 00, Región Metropolitana	Asistencia Jurídica Gratuita y Acceso a la Justicia.
OPD San Miguel	Llico N° 567 Fono: 2552 89 98 - 2552 9381 www.opdsanmiguel@gmail.com	Organismo que promueve la prevención y la atención a vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el espacio comunal.

XV. Bibliografía:

- Barudy, J. (1998) “El Dolor Invisible de la Infancia Una Lectura Eco sistémica del Maltrato Infantil”.
- Código Procesal Penal chileno.
- Comisión de Derechos Humanos. Programa de capacitación y formación profesional de derechos humanos. Disponible en:
http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/serv_prof/pdf/herram_cont.pdf
- Educar Chile. Artículo: Protocolo de Manejo y Prevención del Abuso Sexual, 2013. Disponible en:
<http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?ID=106967>.
- Ley General de Educación, 2012.
- Ministerio de Educación. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018.
- Policía de Investigaciones. Estadísticas Abuso sexual año 2014. Disponible en:
<http://www.policia.cl/noticias2014/abril/04abr014/nota.html>.
- UNICEF. Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Disponible en:
<http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>.
- Definición de Grooming. Disponible en:
<http://www.educarchile.cl/ech/pro/app/detalle?id=225380>.

Protocolo en situación de vulneración de derechos de niños y niñas.

El presente protocolo aborda el procedimiento a seguir para enfrentar descuidos o tratos negligentes, específicamente frente a la vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o necesidades psicológicas o emocionales de los párvulos.

El protocolo de acción del Colegio Tomas Moro, se basa en el documento elaborado el año 2022 por la Red de Niñez y Adolescencia de San Miguel (RIA), la cual tiene como objetivo “Unificar los criterios en cuanto a las acciones a desarrollar en casos en que niños, niñas o adolescentes estén sufriendo una vulneración de derechos, con el fin de ponerle término a esta y reparar el daño asociado si lo hubiera, en el menor tiempo posible” (2022, p.1).

1. Marco teórico y conceptual:

Entre los lineamientos legales que se encuentran en la base de este documento y permiten definir el curso de acción frente a una vulneración de derechos se encuentra la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, desde la cual destacan los siguientes artículos que son pertinentes con nuestro protocolo.

Convención de Los Derechos del Niño y Niña:

Artículo 3 - Interés Superior del Niño/a: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo. (p.9)

Artículo 19 - Protección contra los malos tratos: Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto. (p.16)

Artículo 36 - Otras formas de explotación: Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación (p.25), además de las contenidas en los artículos anteriores tales como: trabajo de menores, uso y tráfico de estupefacientes, explotación sexual.

Se consideran además aspectos mencionados en la Constitución Política de Chile, la Ley de Menores N° 16.618, la Ley de Tribunales de Familia N° 19.968, el código penal, el código procesal penal, la Ley de Garantías de la Niñez y los enfoques transversales de intervención con visión de los Derechos Humanos.

Algunos de los puntos que se destacan de la Ley de Garantías de la Niñez - Título II, Principios, Derechos y Garantías, son los siguientes:

Párrafo 1°, artículo 6: Sujetos de derechos. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos. Todo niño, niña y adolescente es titular y goza plenamente de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes ().

Párrafo 2°, artículo 25: Derecho a un nivel de vida, desarrollo y entorno adecuado. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a un nivel de vida que le permita su mayor realización física, mental y espiritual, moral, social y cultural posible. ()

Párrafo 2°, artículo 36: Derecho a la protección contra la violencia, Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser tratado con respeto. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser sometido a violencia, malos tratos físicos o psíquicos, descuidos o tratos negligentes, abusos sexuales o de cualquier otra índole, centra, trata, explotaciones, tortura u otro trato ofensivo o degradante.

Párrafo 2°, artículo 37: Protección contra la explotación económica, sexual comercial, y el trabajo infantil. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos contra la explotación económica, sexual comercial el trabajo infantil.

Párrafo 2°, artículo 41: Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades. La educación tendrá entre sus propósitos esenciales inculcar al niño, niña o adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto de sus padres y/o madres, de su propia identidad cultural, de su idioma, sus valores y el medio ambiente. ()

2. Enfoques que se consideran en la base de este documento:

- **Enfoque de derechos:** Implica el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Los NNA ya no son considerados como individuos totalmente dependientes sometidos a los adultos, si no adquieren un mayor grado de autonomía y derechos.
- **Sujeto de derechos:** Los Niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos que les corresponde a todas las personas, además de aquellos específicos y especiales derivados de su condición.

3. Definiciones:

Para la comprensión de este documento, se detallan a continuación una serie de términos que son necesarios tener en conocimiento para la correcta aplicación del protocolo, cualquiera de ellos podría verse sujeto a modificación o re-interpretación conforme se definen nuevas líneas de acción que permitan el trabajo frente a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes:

- **Niño y niña:** Todo ser humano desde su nacimiento y hasta los 13 años, 11 meses y 29 días de edad.
- **Adolescente:** Todo ser humano desde los 14 años hasta los 17 años, 11 meses y 29 días de edad.
- **Vulneración de derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas, y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica, contraponiéndose a las declaraciones, orientaciones y procedimientos relacionados con la convención.
- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño (a) o lo pongan en grave riesgo de padecerla.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente.

- **Negligencia parental:** Tipo de maltrato infantil, sostenido en el tiempo, se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan cuidado y protección que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades de estos.
- **Garante:** Es la persona jurídicamente obligada a actuar por otra cuando ésta no pueda.
- **Obligatoriedad de denuncia:** obligación que tienen los garantes de derechos de denunciar los hechos de los que toman conocimiento y en que los niños, niñas y adolescentes pueden estar siendo víctimas de delito.

4. Factores de Riesgo que se buscan prevenir o reparar.

Al referir al concepto “Factores de Riesgo” debemos entenderlo como toda situación o variable que aumenta la posibilidad de afectar negativamente el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto los estudiantes son susceptibles a una vulneración de derechos.

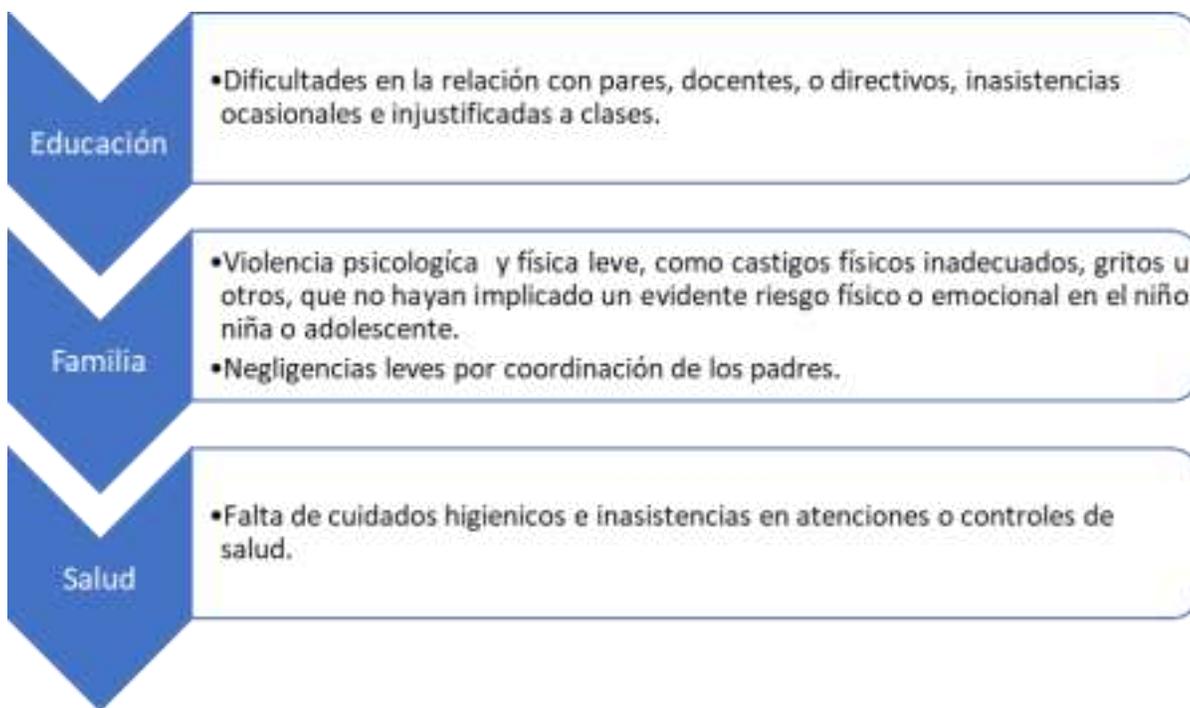
Los profesionales del Colegio Tomas Moro, deberán prestar atención a la aparición y/o expresión de alguno de estos factores de riesgos en los estudiantes, a fin de realizar el acompañamiento del caso y descartar o bien intervenir una posible vulneración a la que se vea sujeta el estudiante.

Factores de Riesgo

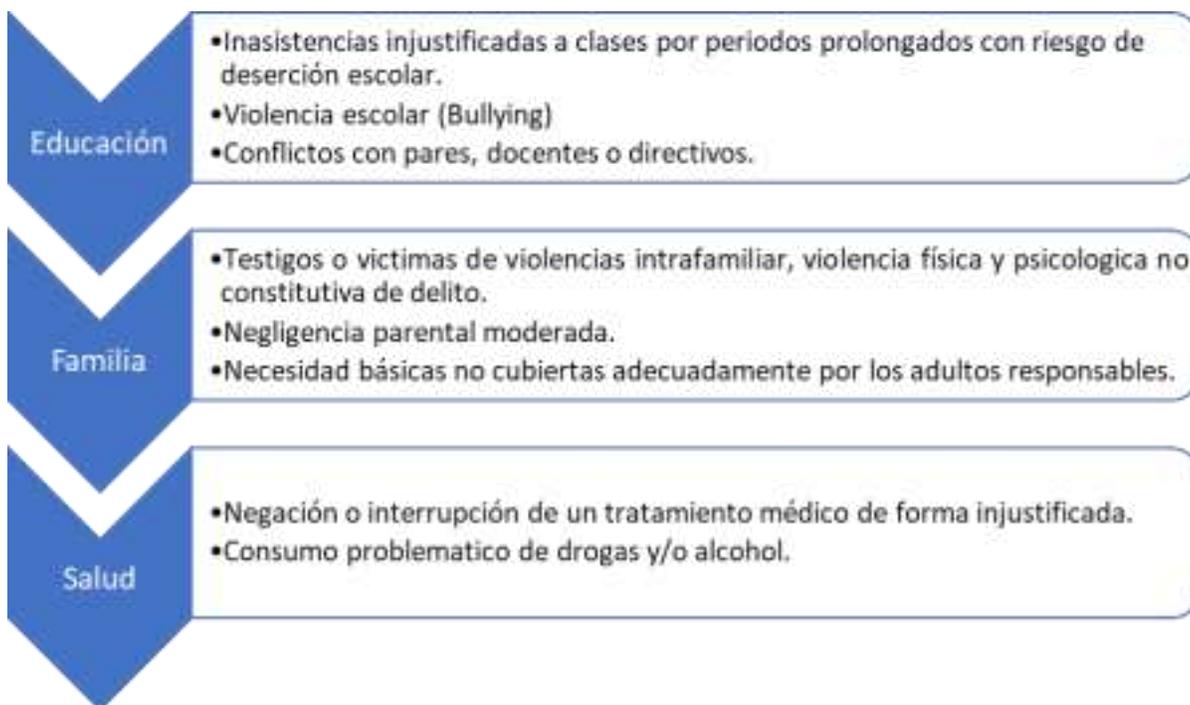
- Ausencia de adulto responsable que esté a sus cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos/as menores.
- Irregularidad en la asistencia o retrasos reiterados al colegio.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de violencia intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad físico o verbal.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas.
 - La situación migratoria no resulta / No contar con provisorio de salud (FONASA).

Los factores de riesgos mencionados, son solo algunos a los que se pueden ver expuestos los estudiantes del colegio, lo anterior debido a que en cada contexto en donde se inserten y desenvuelven existen variables o dimensiones que podrían afectar su desarrollo. De aquellos que devienen situaciones de vulneración de derechos, es posible agruparlos de acuerdo a sus complejidad, lo que en nuestro protocolo definirá los cursos de acción que debe tomar el profesional a cargo:

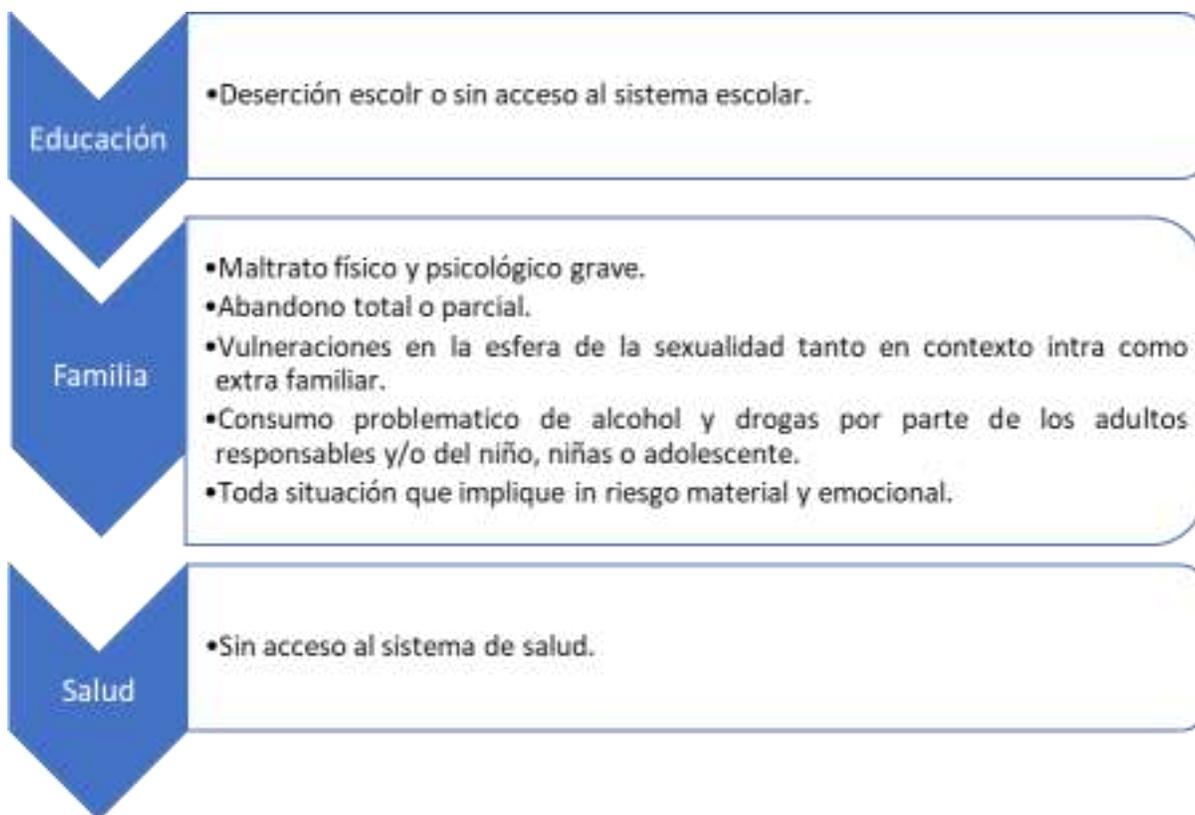
Vulneración de derechos de baja complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero en la cual no se evidencia daño psicológico o físico.



Vulneración de derechos de mediana complejidad: Se entenderá por la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos del niño, niña y adolescente.



Vulneración de derechos de alta complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, vinculados a la integridad física y psicológica las que se consideran constitutivas de delitos.



5. Objetivo del protocolo:

El colegio Tomas Moro, declara en su reglamento interno los derechos a los que se ven sujetos los estudiantes para fomentar un ambiente de sana convivencia y propicio para el aprendizaje, de este modo en su artículo 1° Derechos del Estudiante, se mencionan los siguientes puntos que tienen relación directa con el este protocolo.

Punto N° 3 Todo estudiante tiene el derecho de ser asistido, ayudado y acompañado toda vez que sean sujetos de alguna situación que ponga en riesgo su integridad.

Punto N°11 Ser escuchado y orientado en sus problemas personales, familiares, académicos, de convivencia y recibir, por medio de una comunicación directa, la atención pertinente por parte de quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.(2022, p.23)

Dado lo anterior y en referencia a lo expresado en los puntos anteriores, es que objetivo de este documento es:

“Dar a conocer las etapas y prácticas necesarias, que permitan abordar situaciones de vulneración de derecho de los niños, niñas y adolescentes, que afecten su ser biopsicosocial, permitiendo actuar con diligencia y prontitud, protegiéndolos de forma oportuna y/o previniendo problemáticas futuras”

6. Procedimiento de acción frente a la detección de una posible vulneración de derechos:

Paso N°1: Detección de caso

El profesional, cualquiera sea su función y/o cargo dentro del colegio, que detecta un posible caso de vulneración de derechos, debe escuchar con atención el relato del estudiante, indicando que luego de conversar solicitará ayuda a otro adulto para que puedan buscar una posible solución a lo relatado.

Quien recibe el relato debe tener en cuenta:

- Escuchar con atención y acoger el relato, conteniendo al NNA que relata, evitando juicios sobre las personas que le mencione, evitar mostrarse conmovido, recordando que su atención se centra en ese momento en la contención y obtención de información relevante para el proceso de intervención.
- Desplegar una conducta protectora (vínculo de confianza y pertenencia del estudiante con los adultos de establecimiento educacional), conducta que no implica un contacto físico con el estudiante.
- No indagar en detalles innecesarios, no interrumpir, demuestra que comprende lo que cuente y lo toma en serio.

- Evitar la revictimización, lo que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato, en este caso, dependiendo el tipo y nivel de vulneración que se está detectado, quién recibe el relato en primera instancia puede solicitar inmediatamente el apoyo del profesional al que se derivará el caso, para evitar la exposición del estudiante a la revictimización.
- No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando descartar o confirmar la información que entrega el estudiante.
- No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”, informarle que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia el/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del NNA, cierre el momento, expresando brevemente y de acuerdo a sus edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad pertinente, para el caso de nuestro establecimiento quiere decir que el caso será informado al área social para que el profesional pueda dar continuidad a su atención.
- Realizar la derivación del caso, explicando al estudiante los procesos que vienen, y realizar seguimiento si corresponde.

Paso N°2: Derivación del caso.

Una vez que el profesional / funcionario escuche el relato, de detectar una posible vulneración de derechos o si existieran inquietudes al respecto, debe realizar la derivación al área de atención social del colegio, de acuerdo al procedimiento establecido para el año en curso.

Aquellos casos que se derivan, sin el relato previo del estudiante, deben considerar una descripción detallada basada en la observación realizada, en cuanto a la presentación personal, comportamiento en sala y recreo, actitudes y conductas que refleja el estudiante, aportando la mayor cantidad de antecedentes que permitan al profesional realizar la primera entrevista, otorgando un marco y contexto de vinculación con el estudiante.

Consideraciones:

- En la derivación debe indicar todos los antecedentes que fueron posibles pesquisar en el relato inicial del niño.
- Desde el momento de la derivación, el Trabajador Social tendrá 5 días hábiles para comenzar el proceso de diagnóstico del caso, en caso de que este no se encuentre disponible, será la psicóloga del nivel quien tendrá la facultad para realizar la primera entrevista.

Paso N°3: Diagnóstico del caso

Una vez recibida la derivación, se procederá a realizar el diagnóstico del caso, proceso que considera la una entrevista inicial con el estudiante para detectar los factores de riesgos a los que se ve sujeto, el nivel de vulneración de sus derechos (baja, mediana y alta complejidad) y cómo será el flujo de la intervención.

Paso N°4 Vulneraciones de baja complejidad - Entrevistas y acuerdos.

Determinado el nivel de vulneración de derechos al que se ve sujeto el estudiante, se procederá a actuar de acuerdo a la complejidad del caso. En casos de vulneraciones de baja complejidad se citará al apoderado a entrevista para exponer los antecedentes recopilados y generar los acuerdos que permitan trazar un plan de intervención para la problemática detectada.

Flujo de acciones:

- Entrevista con el estudiante. (Paso N°3 Diagnóstico del caso)
- Entrevista con el apoderado.
- Entrevista con el apoderado y el/la estudiante.
- Generación de acuerdos de intervención y seguimiento.
- Potenciar redes comunitarias (charlas, talleres, etc.).-

Paso N°4.1 Vulneraciones de mediana complejidad - Entrevistas y acuerdos.

Si la vulneración de derechos a la que se ve sujeta el estudiante, clasifica en la categoría de mediana complejidad, con la mayor cantidad de antecedentes recopilados se derivará a la Oficina de Protección de Derechos (a través de la Ficha única de Derivación), en este caso el flujo de acciones será el siguiente.

Flujo de acciones:

- Entrevista con el estudiante. (Paso N°3 Diagnóstico del caso)
- Entrevista del área de psicología con el estudiante (puede realizarse en conjunto con Trabajador Social).
 - Elaboración de informe con los antecedentes para la ficha única de derivación.
 - Derivación del caso a la Oficina de Protección de Derechos.
 - Entrevista con el apoderado.
 - Generación de acuerdos de intervención y seguimiento.

Paso N°4.2: Vulneraciones de Alta Complejidad- Entrevistas y Acuerdos.

Los hechos que sean de alta complejidad, de abuso sexual en cualquiera de sus formas o maltrato físico, la denuncia es obligatoria y debe realizarse al Tribunal de Familia, a través de la página web del poder judicial www.pjud.cl aportando la mayor cantidad de antecedentes posibles.

- Entrevista con el estudiante (Paso N°3 Diagnóstico del caso).
- Denuncia al Tribunal de Familia.
- Entrevista con el apoderado, comunicación de la acción realizada.
- Generación de acuerdos de intervención y seguimiento.

Paso N°5: Actualización del caso al profesional que realizó la derivación.

De acuerdo con el diagnóstico realizado y la temática o problema que abarca la derivación, se realizará devolución y actualización del caso al profesional que derivó en primera instancia al estudiante. Esta actualización y devolución puede o no considerar acciones que debe gestionar y realizar el profesional con el fin de llevar un seguimiento integral del caso.

Paso N°5: Actualización del caso al profesional que realizó la derivación.

De acuerdo con el diagnóstico realizado y la temática o problema que abarca la derivación, se realizará devolución y actualización del caso al profesional que derivó en primera instancia al estudiante. Esta actualización y devolución puede o no considerar acciones que debe gestionar y realizar el profesional con el fin de llevar un seguimiento integral del caso.

Paso N°6: Seguimiento.

El seguimiento se realiza a las acciones y/o acuerdos generados en el punto 4, 4.1, 4.2 y 5, con ello se supervisan que las gestiones de intervención se están cumpliendo de acuerdo a los plazos y criterios definidos.

Los avances serán registrados en la bitácora del estudiante y frente a algún cambio y/o actualización que tenga impacto en el curso de la intervención, el Trabajador Social informará a quien corresponda.

Paso N°7: Cierre del Caso.

Para realizar el cierre del caso, el Trabajador Social deberá realizar una evaluación del proceso de intervención propuesta, definiendo indicadores que le permitan mediar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de intervención.

Un caso de vulneración de derechos, puede cerrarse por las siguientes causales.

- Proceso de intervención exitoso con el estudiante.
- Proceso de intervención sin resultado con el estudiante.
- Estudiante retirado del establecimiento.
- Estudiante fuera del país.
- Estudiante con proceso de intervención externo.
- Estudiante o familia, no accede a participar en el proceso de intervención (en este caso se evalúa posibilidad de derivar el caso a red externa, según complejidad de la vulneración de derechos diagnosticada.).

Paso N°8: Comunicación de las acciones realizadas.

El trabajador Social, informará a quien corresponda, sobre las gestiones realizadas para trabajar los factores de riesgos y/o la vulneración del estudiante.

PROTOCOLO FRENTE DE SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y/ TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO

Frente a situaciones de sospecha de consumo.

- La persona que tenga sospecha de consumo sostendrá una entrevista con el alumno o alumna, dejando registrado los antecedentes en la hoja de vida del alumno, la cual deberá ser firmada por el estudiante.
- Si el estudiante reconociera el consumo se comunicará al Inspector General y Profesor (a) Jefe, quienes citarán a su padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación y derivar a un Psicólogo particular o red de apoyo según su sistema de salud. Debiendo presentar un certificado de atención médica del estudiante en un plazo de 15 días (dos semanas). Esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases.
- En el caso de que el alumno no reconozca problemas de consumo se informará de igual forma a su apoderado la sospecha de consumo.
- Inspectoría General mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso con reuniones con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.

Frente a situaciones de consumo al interior del Establecimiento.

- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento informará de manera inmediata a la dirección del colegio, o a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento.
- El establecimiento llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo que manda la ley 20.000. Título IV de las faltas, párrafo 1 artículo 50 señalado en la ley 20.000.
- El Inspector general mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del alumno, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con él o la estudiante, el apoderado y el profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso.

Ante el microtráfico en el colegio (Ley 20.000 Título 1 De los delitos y las sanciones, Párrafo 1 De los crímenes y simples delitos, art.1-4-5-12).

Es necesario recordar que la ley 20.000 impone obligaciones precisas a los directores de establecimientos educacionales, para la prevención del tráfico y consumo de sustancias ilícitas.

“ Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine , hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo o establecimiento educacional de cualquier nivel u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho”
artículo 12.

Acciones que el Establecimiento realizará en casos de tráfico o microtráfico.

- Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, **deben resguardar el principio de inocencia**. No obstante pondrán en conocimiento de la Directora del establecimiento, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- Se debe informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Frente a **casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas**, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Directora y/o Inspector General del Establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo. Según estipula la ley 20.000.

- Frente a la existencia de **sospechas de tráfico o microtráfico de drogas**, la directora pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.
- Dado que se trata de una investigación de carácter penal, no corresponde al establecimiento una investigación de los hechos fuera de la que hacen los órganos públicos y la autoridad judicial.

- Con todo, si un estudiante o funcionario del establecimiento fuere formalizado por los tribunales, podrá iniciarse un proceso de investigación interna, tendiente a establecer la responsabilidad del imputado y la aplicación de sanciones de carácter administrativo, si corresponden, de acuerdo al Manual de convivencia.

Acciones a seguir frente al consumo abusivo de drogas o alcohol por parte de un estudiante.

Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- ✓ El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
- ✓ Informar a Dirección sobre la información recibida.
- ✓ Informar al Departamento de Orientación acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.
- ✓ Entregar la información recabada a los padres del estudiante con el informe de derivación.
- ✓ Realizar la derivación del caso a profesionales especialistas externos al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del **SENDA**, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.
- ✓ Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.
- ✓ Orientación abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento semanal de los compromisos asumido y las acciones a seguir.
- ✓ Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento al interior del establecimiento, tales como:
 - a) Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
 - b) Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
 - c) Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del joven.
- ✓ Orientación realizará la derivación a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.

- ✓ El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene por objetivo brindar lineamientos a toda la comunidad educativa respecto de la atención que nuestros estudiantes en condición de embarazo, maternidad y paternidad requieren. Su elaboración y aplicación se encuentran sujetos a la actual normativa nacional e internacional respecto de los derechos a la vida y a la educación.

El propósito de nuestra institución es que las alumnas embarazadas, las madres y padres adolescentes puedan cursar y finalizar satisfactoriamente su proceso educativo. Para ello el establecimiento se compromete a cumplir con las indicaciones que establece la Ley N° 20.370 General de la Educación según lo señalado en su Artículo 11: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Derechos y deberes de las alumnas en situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

A. Derechos:

1. Derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que componen la comunidad escolar (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y docentes directivos).
2. Derecho a concurrir a las actividades que demandan control prenatal, cuidado del embarazo y post natal (cuando el hijo sea menor a 1 año), todas ellas debidamente documentadas a través del carné de salud, certificados médicos y otros documentos acordes.
3. Derecho a hacer uso del Seguro Escolar.
4. Derecho a participar en las organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas que imparta nuestro Colegio.
5. Derecho a tener un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o paternidad le impida asistir regularmente al colegio.

6. Derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias estén debidamente respaldadas medicamente, y que las calificaciones sean acordes a lo mínimo establecido en el reglamento de evaluación.
7. Derecho a adaptar el uniforme escolar a tu condición de embarazo.
8. Derecho de amamantamiento, para esto, la estudiante puede salir del establecimiento en los horarios de recreo o en los horarios que indique el centro de salud. Esto corresponde como máximo una hora diaria de clases. (todos los acuerdos deben quedar por escrito y debidamente firmados).
9. Las estudiantes embarazadas, tienen el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
10. Ser orientada por el colegio respecto a los beneficios que otorga el estado como el ingreso a jardines y salas cunas de la red junji, beca de apoyo a la retención escolar, programa de apoyo a la retención escolar de embarazadas, madres y padres adolescentes y otros beneficios que la legislación contempla.

B. Deberes:

1. Informar al colegio que se encuentra en la condición de embarazo a la dirección y/o profesor jefe respectivo, para iniciar así la aplicación del protocolo.
2. Presentar los certificados y/o documentos que indiquen la asistencia a controles de embarazo y controles de su hijo/a para justificar los casos de ausencia a evaluaciones y clases, así como también debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a su profesor/a jefe.
3. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario de acuerdo a lo descrito en el protocolo correspondiente.
4. Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de evaluaciones.
5. Cumplir con el presente reglamento.

II Deberes y derechos de los apoderados, padres y tutores de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

A. Deberes:

- Informar en el establecimiento mediante documento escrito emitido por el especialista que su hijo o hija se encuentra en esta condición.
- Asistir a entrevistas, reuniones y citaciones que sean necesarias con docentes y asistentes de la educación que así lo requieran.
- Presentar documentación necesaria para acreditar el embarazo, tiempo de gestación o bien, carné de control de salud de niño sano del centro de salud en donde se realicen las atenciones médicas.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o de apoderado, en este último caso debe dejar designada a otra persona para que asuma las funciones propias de este rol.
- Velar para que su pupila o pupilo permanezca en el sistema escolar propiciando instancias facilitadoras y de apoyo para este fin.

B. Derechos:

- Ser tratados por las autoridades directivas y el personal del establecimiento de manera respetuosa por su condición.
- Permanecer en el establecimiento en su calidad de apoderado.
- Gozar de igualdad de condiciones en cuanto a los derechos y deberes establecidos en nuestro manual de convivencia escolar.
- Ser atendido por los estamentos que estime conveniente para recibir información en cuanto a los resultados académicos, conductuales y asistencia de su pupila o pupilo.
- Participar de las organizaciones para Padres y Apoderados, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás apoderados.

PLAN DE ACCIÓN DEL PROTOCOLO EMBARAZADAS

Respecto a la alumna durante el embarazo:

- 1.- La alumna embarazada, en lo posible acompañada por sus padres y/o apoderado, deberá informar al Profesor Jefe, Inspectoría General o al Encargado de convivencia, sobre su embarazo. En caso de que sea informado un docente o asistente de la educación, éste tiene la obligación de derivar a la brevedad a las instancias mencionadas anteriormente.
- 2.- Una vez informada la situación el Profesor jefe, este deberá derivar a la Trabajadora Social **Sra. Karina Donoso** para una entrevista con la estudiante y su padre y/o apoderado. El profesional informará sobre los deberes y obligaciones de la estudiante presentes en el protocolo, solicitará certificado médico que mencione su estado de gravidez, tiempo de embarazo, fecha de parto y su estado de salud, dejando registro de esto en la ficha de entrevista y anexando la documentación pertinente.
- 3.- Una vez realizado la entrevista inicial con la asistente social, ésta informará el caso a Unidad Técnico Pedagógica quien solicitará la presencia de padres, y/o apoderado de la joven para analizar su situación académica, para optar por el procedimiento más conveniente y ajustado a la normativa a seguir, los cuales pueden ser modificar la cantidad o tipo de evaluaciones, calendario alternativo y/o considerar el cierre del semestre o el año en forma anticipada. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses de embarazo y postergar su vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y la del hijo o hija por nacer, sin embargo, en ningún caso el tiempo de permanencia de la alumna en el establecimiento durante su periodo prenatal podrá ser posterior a los 45 días antes de la fechas estipulada como probable parto. Todos los antecedentes y acuerdos que emanen de esta entrevista quedaran registrados en la ficha de entrevista y a resguardo en el archivador de Unidad Técnica Pedagógica. A la vez, UTP informará vía correo electrónico al equipo de docentes y asistentes de la educación para informar sobre acuerdos.
- 5.- La alumna y el padre (en caso de ser alumno del Establecimiento) tendrán autorización para asistir a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o certificado de atención emitido por el especialista. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de inspectoría general.
- 6.- La alumna podrá salir en horas de clases al servicio higiénico previo aviso al profesor presente para evitar las molestias propias al estado de gravidez, así como también estará autorizada a salir a tomar medicamentos si fuere necesario, previa muestra de la indicación médica (receta).
- 7.- La alumna que tenga dificultades para realizar las actividades de la asignatura de Educación Física deberá presentar a la Unidad Técnica Pedagógica un certificado médico indicando diagnóstico, y si es necesario aplicar evaluación diferenciada o eximición.
- 8.- En los casos de aplicación de calendario alternativo, la alumna deberá presentarse en la fecha y horarios indicados tanto para rendir como para entregar evaluaciones.

- 9.- El apoderado se acercará al establecimiento educacional en las fechas que hayan acordado con el Profesor Jefe para estar al tanto del rendimiento académico de su pupila y situaciones de promoción del año escolar.
- 10.- No será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar de las estudiantes en estado de embarazo y post parto, incluso si excediera el 50% de inasistencia, ya que la Directora tiene la facultad de resolver su promoción en conformidad con lo establecido en los Decretos Exentos de Educación n°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo.

Respecto a la alumna y alumno en la condición de maternidad y paternidad adolescente.

- 1.- La alumna que ingresa al colegio en condición de maternidad (que provenga de otro establecimiento durante su embarazo) y el alumno que presenta situación de paternidad, en lo posible acompañados por sus padres y/o apoderados, deberán informar al Profesor jefe, Inspectoría General o al Departamento de Orientación, sobre esta condición. En caso de que sea informado un docente o asistente de la educación, éste tiene la obligación de derivar a la brevedad a las instancias mencionadas anteriormente.
- 2.- Una vez informada la situación el Profesor jefe, este deberá realizar una entrevista con los estudiantes involucrados y sus respectivos padres y/o apoderados según sea el caso y derivará a la asistente social. La profesional informará sobre los derechos y deberes de los estudiantes presentes en este protocolo, y solicitará certificado de nacimiento del hijo hija menor de un año, donde aparezca el nombre de la alumna o alumno como madre o padre según sea la situación y certificados de salud del menor si correspondiese, dejando registro de esto en la hoja de entrevista dispuesta para ello y anexando la documentación pertinente.
- 3.- Tras la entrevista inicial de la joven madre o padre adolescente con su profesor jefe, el caso será atendido por Unidad Técnica pedagógica quien solicitará la presencia de padres, y/o apoderado de la joven para analizar su situación académica, para optar por el procedimiento más conveniente y ajustado a la normativa a seguir. Todo acuerdo será informado vía correo electrónico al equipo de docentes y asistentes de la educación.
- 4.- Tanto la alumna o el alumno que deban faltar por enfermedad grave del hijo menor de un año y que requiera del cuidado de la madre o el padre podrán presentar el certificado de atención médica para justificar su inasistencia al colegio.
- 5.- Los padres adolescentes tendrán autorización para acompañar a sus parejas a control con matrona, médico tratante, dentista, psicólogo u otro profesional previa presentación de carné de salud o citación, posteriormente debe presentar certificado de asistencia a la citación, este documento es emitido por el profesional que brindó la atención. La salida y regreso quedará registrada en libro de salida de inspectoría general.
- 7.- Para las labores de amamantamiento, se permitirá el ingreso de la alumna una hora pedagógica después del horario de inicio de las clases. El efectivo uso de este derecho también quedará consignado en el registro de atención de la Unidad Técnica Pedagógica diariamente en el libro de ingresos de inspectoría general.
- 8.- En caso de que los estudiantes en situación de maternidad y paternidad adolescente presenten una asistencia a clases menor a un 85% durante el año escolar, producto de causas directas de situaciones derivadas del control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, hayan presentado certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia, tanto de la madre como del padre adolescente, y presenten un rendimiento académico de aprobación de sus asignaturas, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver

su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nº 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. CHILE CRECE CONTIGO: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. www.crececontigo.cl
2. SUBSIDIO FAMILIAR (SUF): dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.
3. BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE): Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.
4. JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web (www.junji.gob.cl) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

**COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

(Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, _____ RUN _____

Apoderado/a _____ RUN _____

___ DOY MI CONSENTIMIENTO

___ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Nombre, RUN, firma de la persona
que informa del procedimiento y
recibe la autorización

Firma de la persona que autoriza

Santiago, ____ de ____ de ____

[Bibliografía](#)

Ley 20.370 General de Educación. Portales [mineduc.cl](#)

Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Portales [mineduc.cl](#)

Deberes y derechos de las estudiantes embarazadas, y madres adolescentes.. Portales [mineduc.cl](#) Embarazo adolescente y sistema escolar. Portales [mineduc.cl](#)

Estudiantes embarazadas: resguardemos sus derechos. [Supereduc.cl](#)

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Consideraciones Generales:

- Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Tomás Moro los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones que deben tomarse cada vez que un Estudiante sufra algún accidente dentro de la unidad educativa, ya sea en los patios o en las aulas.
- Es también posible considerar que durante el trabajo práctico de los alumnos en taller, clases de Ed. Física, Talleres deportivos o folklóricos; u otro tipo de actividades físicas éstos sufran algún accidente.

Cómo proceder frente a un accidente:

- Una vez conocido el hecho, si el alumno (a) ha sufrido una caída, golpe u otro tipo de traumatismo que lo mantenga en el suelo, debe llamarse; a través de un tercero; al encargado (s) de primeros auxilios o al **Inspector General**, quien concurrirá al sitio para chequear el estado en que se encuentra el alumno.
- Verificar si éste puede moverse, si presenta compromiso de conciencia, sangrado o herida abierta o fractura expuesta.
- El alumno (a) no debe ser movido, por el contrario deberá ser estabilizado, inmovilizado y curado en el lugar, hasta poder contar con el medio de transporte que se requiera, ya sea camilla de transporte o silla de ruedas, según sea el caso. De no ser posible moverlo deberá permanecer en el sitio del accidente hasta la llegada del servicio de urgencia.
- Una vez inmovilizado y estabilizado, y habiendo comprobado que es seguro su transporte, deberá ser llevado a la oficina enfermería donde se encuentra el botiquín de primeros auxilios y la camilla.
- Una persona encargada de enfermería o **Secretaria de Dirección**) deberá llamar al apoderado del alumno e informar del incidente.
- De la misma forma la secretaria de Dirección deberá llenar la ficha de Accidente Escolar.

- Si el accidente se evalúa como mayor y riesgoso para la integridad del alumno la **encargada** deberá llamar al servicio de urgencia que corresponda al sector. De no mediar otra indicación dada por el apoderado.
- Si se tratara de un accidente leve; tales como esguinces, cortes

no profundos, golpes leves, erosiones, quemaduras superficiales, contusiones leves, entrada de cuerpos extraños en oídos u ojos, intoxicaciones por mordeduras de insectos no venenosos, erupciones alérgicas por contacto con materiales químicos, podrá evaluarse la posibilidad de enviar al alumno al centro asistencia que corresponda al sector acompañado de su apoderado.

- En caso de que su apoderado no pudiese concurrir al

Establecimiento, la **Dirección** designará a un docente, inspector o paradocente que acompañe al estudiante en un vehículo particular, ya sea de propiedad de algún funcionario del Establecimiento o un vehículo contratado para el transporte (taxi o radio taxi), permaneciendo allí hasta que se presente su apoderado o algún familiar responsable.

- Desde el recinto asistencial, el encargado de acompañar al

alumno deberá informar al Establecimiento del estado y diagnóstico del alumno para a su vez informar al apoderado, siempre y cuando éste no haya logrado llegar al lugar donde su pupilo está siendo atendido.

- Los estudiantes que requieran de asistencia médica serán derivados al hospital Exequiel González Cortés (menores de hasta 14 años 11 meses) y al Hospital Barros Luco Trudeau en el caso de los estudiantes mayores de 14 años.
- En caso de contar con algún seguro privado de atención en algún otro centro asistencial, será el apoderado quien, por sus propios medios, lo traslade hasta el lugar que estime conveniente.
- En caso de presentarse un accidente menor tales como (caídas, pelotazos, golpes leves de diversa índole, etc.), deberá ser canalizado por el adulto responsable más cercano (Docente, Asistente de la Educación o Inspector) a la **Oficina de Inspectoría** quien evaluará la necesidad de aplicar el protocolo de accidente escolar, esto se debe aplicar también en caso de que presenten síntomas de enfermedad.
- En casos de extrema gravedad, se deberá realizar una investigación del accidente donde se deberá evaluar si se originó por una acción insegura o por una condición insegura.

Se deberán realizar acciones de mejora así como también instruir al personal y a los estudiantes en materia de prevención de accidentes.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. Indicaciones Generales:

- Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del COLEGIO TOMAS MORO los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.
- El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia al Jefe de Departamento o Jefe de Especialidad, quien a su vez informará a UTP e Inspectoría General.
- Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares.
- Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del documento en la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que se detalla a continuación. Dicho trámite se hará a través de Secretaría de Dirección:
 - Documentos con autorización escrita de los apoderados.
 - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.
 - Instructivo de Seguridad
- El COLEGIO TOMAS MORO no organiza, ni autoriza ni se hace partícipe de forma alguna, ya sea financiando, auspiciando o propiciando actividades tales como: giras o viajes de estudios, paseos de curso, etc. Dichas actividades serán por cuenta y riesgo de los apoderados de cada curso.

II. Instructivo de Seguridad:

- Previo a la salida, con al menos 3 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las papeletas de autorización de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.
- Si el retorno de papeletas de autorización es inferior a 85% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y por al menos 1 apoderado del curso o cursos. Es decir por cada curso deberá asistir un profesor y al

menos 1 apoderado.

- Debe darse a conocer al EGE la hora de salida y retorno al establecimiento.
- Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente consignado en el registro de asistencia.
- Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 10 días antes a la Dirección Provincial.
- Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida, ya sea con el buzo del colegio o con el uniforme. No se permitirá el uso de prendas tales como jockeys, chaquetas deportivas, camisetas de equipos de fútbol y/o ningún otro tipo de prenda que no sea del uniforme del colegio.
- Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- Si la salida de los alumnos prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
- En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
- En caso de acudir en transporte público; tales como metro, bus de recorrido, los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad,

visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

PROTOCOLO CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

Objetivo

El Presente protocolo tiene como objetivo normar las clases de educación física.

Inicio de la clase

1.1. Rutinas de inicio.

a) Registro de datos administrativos:

- Se toma el curso en la sala de clases.
- Se pasa lista.
- Se registran alumnos ausentes.

b) Acciones del Profesor antes de salir de la sala:

- Da indicaciones generales (objetivo de la clase).
- Indica las medidas de precaución para el trabajo que está planificado.
- Revisa situación de la clase anterior.

1.2. Traslado de alumnos

a) Traslado al lugar de la clase con alumnos de 1° a 2° año básico:

- El profesor da la indicación a los alumnos para salir.
- Los alumnos se forman fuera de la sala para el traslado.
- El profesor se va al comienzo de la fila y la asistente de aula al final.
- El profesor cierra con llave de la sala de clases.

b) Traslado al lugar de la clase con alumnos de 3° a 4° medio:

- El profesor es el último en salir de la sala.
- El profesor se va adelante y abre camarines de damas y varones

lugar de la clase y traslado de material deportivo

1.- Revisión del lugar de la clase:

- En todos los niveles se debe verificar primero que el lugar que se ocupará, esté libre de materiales o implementos que no correspondan a la clase y puedan significar peligro para que ésta se realice.

- En caso de haber implementos pequeños, se retirarán a una zona segura.

- En caso de haber algún implemento que requiera la intervención de un tercero, se informará a Dirección. En caso de no estar disponible se hará a inspección con el propósito que mantención solucione el problema a la brevedad.

1.1.- Llaves.

- Las llaves de la sala, de los camarines y de la bodega de materiales es de uso exclusivo de los profesores y en ningún caso podrá prestárseles a los alumnos, ni menos enviar alumnos a buscar alguna cosa cuando el curso está en clases.

2.- Materiales

a) Búsqueda de materiales al inicio de la clase.

- En 1º y 2º básico mientras se hace juego inicial, explicado en la sala, el profesor busca materiales y los ubica donde corresponda, solicitando a la asistente de aula que realice una observación a los alumnos.
- En 3º a 6º básico profesor busca material de trabajo.
- En 7º a 4º el profesor solicitará a algunos alumnos busquen el material de trabajo, siempre acompañados por el profesor.

b) Materiales al final de la clase.

- El profesor chequea que todo el material ocupado esté listo para ser guardado.
- El profesor, al finalizar la clase, es responsable de guardar el material utilizado en la clase.
- Mientras el profesor está guardando los materiales, el curso está en el lugar que se desarrolla la clase.

Realización de la clase

1.1.-Desarrollo regular:

a) Planificación

- El profesor de acuerdo a la planificación y las indicaciones entregadas en la sala desarrolla su clase.
- El profesor da al inicio las indicaciones a aquellos alumnos con recomendaciones médicas de trabajo focalizado, para ello habla con los alumnos las indicaciones de su trabajo diferenciado.

b) En caso de lluvia, se hará uso de la cancha techada.

2.2.- Situaciones especiales:

a) Emergencia en clases que exige que el profesor salga de clases:

- En caso de alguna urgencia que deba salir del lugar de trabajo, El profesor reúne a los alumnos y le indica que saldrá y quedan bajo las indicaciones de otro profesor.
- Se debe dar aviso a otro profesor del colegio, quien asume la responsabilidad de todo el curso.

c) Alumno enfermo:

- En caso de que algún alumno se sienta mal, es enviado a Secretaria del colegio.
- El alumno siempre es acompañado por un compañero(a) por si necesite ayuda y para que una vez que lo deja en secretaria vuelva e informe al profesor.
- Ante una situación de gravedad es acompañado por el profesor, quien le avisa al otro profesor del colegio para que asuma el curso completo.
- En 1º y 2º básico en caso de que la situación sea grave, se solicitara a la asistente de aula que realice el cuidado del curso y el profesor acompañara al alumno a secretaria.

FINALIZACIÓN DE LA CLASE:

a) Cierre de la clase.

b) Traslado a camarines:

- El profesor agrupa a los alumnos para irse a camarines.
- Profesor se traslada a camarín con el curso ordenado

En camarines:

- Durante el periodo que los alumnos se duchan o se lavan, el profesor debe estar presente en todo momento fuera del camarín.

Situaciones Especiales en la clase

1. ALUMNOS QUE NO PARTICIPAN DE LA CLASE PRÁCTICA:

1.1. No tiene actividad física por un periodo de clases

a) Situación conocida por el apoderado:

El apoderado comunica al profesor de E. Física los motivos por los que el alumno no podrá realizar clase práctica a través de la agenda.

b) Situación ocasionada durante la jornada de clases.

- El alumno se queda en reposo y no participa de la clase.
- El alumno se queda en el mismo lugar que se desarrolla la clase.
- En casos excepcionales y acordados con inspección, el alumno podrá estar en algún otro lugar (biblioteca, enfermería).

1.2. Impedimento de actividad física temporal

Se considera impedimento temporal para realizar clase de E. Física, cuando el alumno no puede realizar trabajo físico durante 3 a 4 semanas.

a) Ausencia al Liceo por enfermedad o lesión.

- Deberá haber un certificado médico que acredite que el alumno está enfermo.
- El alumno cuando se reintegra debe rendir pruebas del periodo de evaluación.

b) Asiste a clase pero no realiza E. Física

- Se seguirán las indicaciones médicas.
- Debe permanecer en el lugar de la clase.

1.3. En caso de impedimento para realizar educación física prolongado.

a) Impedimento de actividad física por un Semestre.

- Debe haber un certificado médico que acredite que el estudiante está inhabilitado para realizar E. física práctica.
- Los certificados médicos sólo eximen de la actividad física y no de la asistencia a clases o de la evaluación.
- Los estudiantes tendrán evaluación diferenciada.

b) Impedimento por todo el año

- Debe haber un certificado médico que acredite que el estudiante está inhabilitado para realizar E. física práctica.
- Los certificados médicos sólo eximen de la actividad física y no de la asistencia a clases o de la evaluación.
- Los estudiantes tendrán evaluación diferenciada.
- Si las indicaciones médicas lo permiten, puede ser alumno ayudante.

1.4. En caso de evaluación diferenciada.

a) Entrega de trabajo teórico.

- El profesor entrega indicaciones precisas del trabajo en forma escrita, para que desarrolle clase a clase.
- Se debe entregar: Tema – formato – tipo de presentación, extensión, especificaciones de evaluación: rubricas, listas de cotejo, exigencias evaluativas etc.
- Cuando se entrega el documento escrito debe indicarse la fecha en que debe ser entregado.

b) Recepción de trabajos.

- Los trabajos se entregan directamente al profesor de educación física

. • Los trabajos se entregan durante la hora de clases, excepto que el alumno no pueda asistir a clases y que el apoderado traiga el trabajo y lo deje a nombre del profesor en inspectoría.

Contingencia ambiental

En días de Contingencia Ambiental.

En días de contingencia ambiental y según las normativas legales, nuestro colegio se registrá por las siguientes normas:

1.- Alerta Ambiental:

Al decretarse alerta ambiental, todas las actividades de Educación Física y deportes se realizaran como de costumbre, pero en baja intensidad.

2.- Pre-Emergencia Ambiental:

Al decretarse pre-emergencia ambiental, las clases de educación física se suspenden, estas se realizaran de forma teórica en la sala de clases, apoyadas por sistema audiovisual, tratando temas como: calidad de vida, medio ambiente o el mismo contenido planificado, así también se suspenderán talleres y participación en campeonatos y otras actividades dentro y fuera del establecimiento.

El Ministerio de Educación, según instructivo del 01/06/2011, para los episodios críticos señala:

1. Se recomienda que las familias supervisen que los niños no lleven balones, cuerdas y cualquier implemento que requiera exigencia física en recreos.

2. Debido a la mala calidad del aire, se recomienda que los estudiantes se laven con mayor frecuencia las manos para evitar la propagación de enfermedades.

3. Utilizar mascarillas, en el caso de que los estudiantes estén resfriados.

3.- En relación a los Talleres.

- Una vez finalizado el taller, sea deportivo, artístico u otros, el docente deberá velar por la seguridad de sus alumnos que no hayan sido retirados por sus apoderados. De ser necesario deberá comunicarse con los apoderados para que sus alumnos sean retirados.

- El docente deberá estar con el o los alumnos que no hayan sido retirados hasta que esto ocurra. En ningún caso, los alumnos deberán quedar con el personal de seguridad del colegio.

En caso de accidentes

En caso de accidente, será el profesor quien en primera instancia, evaluará la condición del estudiante. La asistente de aula se encargará del curso mientras el profesor procede. En caso de tratarse de una lesión leve, será la asistente de aula quien se comunicará con el apoderado de forma escrita o por llamada telefónica para comunicar la situación.

EN CASO DE RESULTAR CON LESIONES GRAVES, EL PROFESOR SOLICITARÁ AYUDA A ALGÚN ASISTENTE PARA TRASLADAR AL ACCIDENTADO EN CAMILLA O SILLA DE RUEDAS HACIA LA SALA DE ESPERA DE

ACCIDENTADOS E INFORMARÁ EN SECRETARÍA. LA ENCARGADA DE ENFERMERÍA ES QUIEN ACTIVARÁ EL PROTOCOLO DE ACCIDENTE Y DEBERÁ EMITIR EL SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR, AVISAR DE LO SUCEDIDO AL APODERADO Y GESTIONAR EL TRASLADO DEL ESTUDIANTE AL HOSPITAL DR. EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS, BARROS LUCO O SAR SEGÚN CORRESPONDA.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

Presentación

Los siguientes protocolos tienen como fin resguardar la seguridad y bienestar integral de las niñas y niños del Colegio Tomás Moro, definiendo en cada uno de ellos los procedimientos y pasos a seguir, responsables de implementar y realizar las acciones y medidas que se dispongan, los plazos, las medidas de resguardo dirigidas a niños y niñas afectados, medidas precautorias en relación a adultos involucrados y medios y estrategias para informar sobre los hechos y su seguimiento.

1. Elementos centrales sobre Buen Trato y Educación Parvularia

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.

En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes. Los establecimientos de Educación Parvularia deben actuar y asumir su responsabilidad como garantes de derecho de niños y niñas, respetando, protegiendo y cuidando que se cumplan y puedan realmente ser ejercidos por ellos y ellas.

Bajo esta consideración, queda de manifiesto que la Educación Parvularia asume un gran desafío: su quehacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y respetuosos de su dignidad. Se espera que los establecimientos promuevan la participación de los párvulos, ofreciendo relaciones y contextos caracterizados por el Buen Trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva.

Las orientaciones que se presentan en este documento, se sustentan en cuatro principios fundamentales que emanan de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, tratado de derechos humanos que establece obligaciones para los Estados y para diversos agentes como familias, profesionales de la salud, profesionales de la educación, jueces, entre otros.

Principios orientadores (Unicef, 1990)

Interés superior del niño

Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.

Participación

Niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.

Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Niños y niñas tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.

No discriminación

Los derechos son para todos los niños y niñas, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual.

1.1. ¿Por qué hablamos de Buen Trato en Educación Parvularia?

Una Educación Parvularia de calidad, no podrá ser tal, si es que no genera las condiciones para que niños y niñas desarrollen todo su potencial, en contextos de satisfacción de sus necesidades, respeto por sus particularidades y resguardo de sus derechos. Cada establecimiento de Educación Parvularia deberá tener como propósito constituirse en un espacio idóneo para que niños y niñas, de la mano de sus familias, exploren, aprendan, disfruten y desarrollen; viviendo un presente amoroso y respetuoso de ellas y ellos.

Una característica esencial de los primeros seis años de vida, es la dependencia y la necesidad de niños y niñas de tener a otros y otras que colaboren en la satisfacción de sus necesidades; la vida de los párvulos y su desarrollo dependen, en gran parte, de las competencias de los adultos significativos y del aporte del sistema social del que son parte. La mayor dependencia y vulnerabilidad propia de la primera infancia exigen que las relaciones de Buen Trato sean un elemento que necesariamente tendrá que considerarse en el desarrollo de una Educación Parvularia integral, respetuosa y de calidad.

Ser sujeto de Buen Trato, en la primera infancia implica necesariamente que los adultos a cargo indiquen y respondan de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas aquellas relacionadas con la alimentación, cuidado, salud, atención y afecto. Se requiere de adultos disponibles, sensibles y atentos a sus necesidades. Una respuesta empática, oportuna y amorosa impacta de manera positiva en el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y promueve la generación de relaciones afectivas y seguras, de manera que va estableciendo un círculo virtuoso.

Niños y niñas, desde el nacimiento hasta los seis años, transitan un periodo de rápido crecimiento y cambios, debido a múltiples factores que potencian y facilitan el desarrollo, los cuales dependen en gran medida de variables dependientes del contexto. De manera creciente se desarrolla la movilidad, la capacidad de comunicación y las aptitudes cognitivas y socio afectivas.

Las experiencias durante la primera infancia serán la base de la trayectoria de vida de los párvulos y constituyen los cimientos del desarrollo de habilidades y aptitudes, así como de la salud física y mental adulta. Lo que sucede, o no, durante la primera infancia, no sólo tiene valor en ese momento del ciclo vital, sino que también impacta en el futuro.

El Buen Trato en Educación Parvularia está relacionado con la promoción del bienestar en las relaciones; reconociendo en la interacción las necesidades personales, así como las de los sujetos con los que se interactúa.

Los equipos educativos deben ser capaces de generar las condiciones para que niños y niñas aprendan y se desarrollen en espacios que acogen sus necesidades, sus características y las respetan. A su vez, significa que son capaces de activar los recursos necesarios cuando un niño o niña está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, es decir, cuando por acción u omisión los adultos transgreden la dignidad, el bienestar físico, emocional, sexual o psicológico.

Para lo anterior, es requisito conocer cuáles son los derechos de los niños y niñas, además de involucrar a toda la comunidad educativa; compartiendo sentidos, saberes y recursos que contribuyan a su bienestar integral.

Los equipos educativos de los establecimientos, es decir los adultos que los constituyen, no pueden por sí solos ejercer como garantes exclusivos de todos los derechos de los niños y niñas, pero sí tienen el deber de generar y movilizar todos los recursos necesarios para que el Buen Trato, entendido como un derecho, sea resguardado.

La construcción de una cultura basada en el Buen Trato en Educación Parvularia debe avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos en la que se conoce y reconoce a todos y todas desde su trayectoria vital, su contexto socio-cultural y familiar, sus intereses y necesidades, valorando la diversidad existente en la comunidad educativa.

2. Personas responsables

Las personas responsables de la seguridad de los niños del ciclo parvulario en aula corresponde a las Educadoras y Asistentes de cada curso: Los niños y niñas serán atendidos única y exclusivamente por las educadoras del nivel que le corresponde. En situaciones pertinentes (actividades grupales, celebraciones internas de la comunidad, etc.) todas las educadoras en su conjunto apoyan en la seguridad de los niños del ciclo, al igual que inspectores y otros agentes educativos.

Protocolos de actuación Educación parvularia:

Protocolo de administración de medicamentos.

El colegio **NO ADMINISTRA MEDICAMENTOS** de ningún tipo. Se administrarán sólo aquellos provenientes del hogar, los que deberán ser enviados:

- Respalados por el certificado médico y receta que indica su administración.
- Marcados y rotulados, con letra legible, claros y con el nombre del niño.

- Empaquetados cuidadosamente.
- Autorización escrita del apoderado en la agenda escolar indicando dosis, horario y solicitud explícita de administración, la cual quedará en poder de la educadora.

Protocolo de accidentes escolares.

En relación a los accidentes dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

Consideraciones Generales:

- Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Tomás Moro los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones que deben tomarse cada vez que un Estudiante sufra algún accidente dentro de la unidad educativa, ya sea en los patios o en las aulas.
- Es también posible considerar que durante el trabajo práctico de los alumnos en taller, clases de Ed. Física, Talleres deportivos o folklóricos; u otro tipo de actividades físicas éstos sufran algún accidente.

Cómo proceder frente a un accidente:

- Una vez conocido el hecho, si el alumno (a) ha sufrido una caída, golpe u otro tipo de traumatismo que lo mantenga en el suelo, debe llamarse; a través de un tercero; al encargado (s) de primeros auxilios o al Inspector General, quien concurrirá al sitio para chequear el estado en que se encuentra el alumno.
- Verificar si éste puede moverse, si presenta compromiso de conciencia, sangrado o herida abierta o fractura expuesta.
- El alumno (a) no debe ser movido, por el contrario deberá ser estabilizado, inmovilizado y curado en el lugar, hasta poder contar con el medio de transporte que se requiera, ya sea camilla de transporte o silla de ruedas, según sea el caso. De no ser posible moverlo deberá permanecer en el sitio del accidente hasta la llegada del servicio de urgencia.
- Una vez inmovilizado y estabilizado, y habiendo comprobado que es seguro su transporte, deberá ser llevado a la oficina enfermería donde se encuentra el botiquín de primeros auxilios y la camilla.
- Una persona encargada de enfermería o Secretaria de Dirección) deberá llamar al apoderado del alumno e informar del incidente.
- De la misma forma la secretaria de Dirección deberá llenar la ficha de Accidente Escolar.
- Si el accidente se evalúa como mayor y riesgoso para la integridad del alumno la encargada deberá llamar al servicio de urgencia que corresponda al sector. De no mediar otra indicación dada por el apoderado.
- Si se tratara de un accidente leve; tales como esguinces, cortes no profundos, golpes leves, erosiones, quemaduras superficiales, contusiones leves, entrada de cuerpos extraños en oídos u ojos, intoxicaciones por mordeduras de insectos no venenosos, erupciones alérgicas por contacto con materiales químicos, podrá evaluarse la posibilidad de enviar al alumno al centro asistencia que corresponda al sector acompañado de su apoderado.
- En caso de que su apoderado no pudiese concurrir al Establecimiento, la Dirección designará a un docente, inspector o paradocente que acompañe al estudiante en un vehículo particular, ya sea de propiedad de algún funcionario del Establecimiento o un vehículo contratado para el transporte (taxi o radio taxi), permaneciendo allí hasta que se presente su apoderado o algún familiar responsable.
- Desde el recinto asistencial, el encargado de acompañar al alumno deberá informar al Establecimiento del estado y diagnóstico del alumno para a su vez informar al apoderado, siempre y cuando éste no haya logrado llegar al lugar donde su pupilo está siendo atendido.
- Los estudiantes que requieran de asistencia médica serán derivados al hospital Exequiel González Cortés.

- En caso de contar con algún seguro privado de atención en algún otro centro asistencial, será el apoderado quien, por sus propios medios, lo traslade hasta el lugar que estime conveniente.
- En caso de presentarse un accidente menor tales como (caídas, pelotazos, golpes leves de diversa índole, etc.), deberá ser canalizado por el adulto responsable más cercano (Docente, Asistente de la Educación o Inspector) a la Oficina de Inspectoría quien evaluará la necesidad de aplicar el protocolo de accidente escolar, esto se debe aplicar también en caso de que presenten síntomas de enfermedad.
- En casos de extrema gravedad, se deberá realizar una investigación del accidente donde se deberá evaluar si se originó por una acción insegura o por una condición insegura. Se deberán realizar acciones de mejora así como también instruir al personal y a los estudiantes en materia de prevención de accidentes.

NOTA: Es deber y responsabilidad del apoderado entregar información de contacto, debiendo estar registrado además, el o los números a los cuales se llamará en caso de emergencia y el nombre y parentesco de la persona que recibirá el llamado. Es de suma importancia que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la encargada de admisión para que actualice la ficha del estudiante.

Protocolo de atención de salud.

- Si un niño(a) evidencia algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) la educadora a cargo informará telefónicamente al apoderado el cual deberá presentarse en el colegio según las indicaciones de la educadora.
- Si el niño(a) se traslada a la sala de enfermería, debe permanecer en todo momento al cuidado de un adulto responsable, y dentro de lo posible, en compañía de la asistente de aula.
- Una vez que el apoderado se haga presente en el establecimiento, y dependiendo de la situación en que se encuentre el estudiante, junto con las recomendaciones que haga la educadora, se acordará en ese momento el retiro del estudiante.

Protocolo de entrada de los estudiantes.

- En la Jornada de la mañana, la hora de inicio de clases es a las 8:00hrs.
- En la jornada de la mañana, la puerta de ingreso del sector de párvulos estará abierta desde las 7:45hrs.
- Los estudiantes que lleguen atrasados desde las 8:15hrs en adelante, deberán ingresar por la puerta principal del Establecimiento, donde deberán esperar en el hall junto al apoderado hasta las 8:30hrs para que una asistente de aula designada, traslade al grupo de estudiantes a sus respectivas salas de clases.
- En la Jornada de la tarde, la hora de inicio de clases es a las 13:30hrs.
- En la jornada de la tarde, la puerta de ingreso del sector de párvulos estará abierta desde las 13:20hrs.
- Los estudiantes que lleguen atrasados desde las 13:45hrs en adelante, deberán ingresar por la puerta principal del Establecimiento, donde deberán esperar en el hall junto al apoderado hasta las 14:00hrs para que una asistente de aula designada, traslade al grupo de estudiantes a sus respectivas salas de clases.

Protocolo de salida de los estudiantes.

- El horario de salida de los estudiantes de Pre kínder, jornada de la mañana y tarde es a las 12:00hrs y a las 17:30hrs respectivamente. Mientras que para los estudiantes de kínder jornada de la mañana y tarde es a las 12:15hrs y a las 17:45hrs respectivamente
- El retiro de los estudiantes lo hará el apoderado y/o encargado de transporte escolar en la puerta de la sala de clases.
- En caso de que en algún día en específico, el estudiante sea retirado por otra persona que no sea la habitual, el apoderado deberá informar previamente a la educadora el nombre y R.U.N. de la persona que retire, quien deberá presentar su cédula de identidad.

Protocolo de acceso a los niños y niñas del ciclo.

- Durante la Jornada escolar el acceso es exclusivamente permitido a personal docente institucional.
- Los apoderados no pueden en horarios de clases acceder a ingresar a las salas de clases y tampoco pueden ser atendidos por las educadoras. Si requieren atención, deben conversar con algún inspector que canalice sus necesidades en forma pertinente a las necesidades de la jornada escolar.

Protocolo de clases de educación física.

- Se realizan en la cancha techada del colegio o en otro espacio habilitado para ello, con el docente de la especialidad y con la presencia de la asistente del curso o educadora del curso.
- Los alumnos usarán su buzo de colegio para realizar esta actividad.
- Será el profesor el encargado de trasladar el material e implementos a utilizar en ningún caso los estudiantes.
- En caso de accidente, será docente que imparte la clase el encargado de brindar los primeros auxilios y avisar a la enfermera para activar el protocolo de accidentes escolares.

Protocolo de muda de vestuario y asistencia en servicios higiénicos.

- En el caso de que el estudiante requiera ayuda para asistir a los servicios higiénicos, la educadora o la asistente de aula podrán asistir al menor hasta que adquiera el hábito de manera independiente, siempre y cuando el apoderado haya autorizado bajo firma, mediante circular adjunta. (anexo 1)
- En el caso que se requiera cambio de ropa por algún motivo tal como incontinencia de esfínter, mojar las prendas o mangas al lavarse las manos u otros, se realizará el cambio de ropa siempre y cuando el apoderado haya autorizado previamente bajo firma por medio de circular adjunta. (anexo 1)
- El proceso de cambio de ropa o higiene se deberá realizar siempre entre dos personas para evitar que el adulto se encuentre solo con el/la estudiante.
- En el caso que el apoderado no autorice el cambio de ropa o la asistencia en el servicio higiénico, la educadora se comunicará vía telefónica para que acuda a la brevedad a realizar el cambio de ropa pertinente.
- Por último, de ser necesario se le podrá indicar al apoderado que retire al niño o la niña en forma inmediata para proceder a realizar una higiene adecuada en el hogar.

Protocolo en situación de vulneración de derechos de niños y niñas.

El presente protocolo aborda el procedimiento a seguir para enfrentar descuidos o tratos negligentes, específicamente frente a la vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o necesidades psicológicas o emocionales de los párvulos.

El protocolo de acción del Colegio Tomas Moro, se basa en el documento elaborado el año 2022 por la Red de Niñez y Adolescencia de San Miguel (RIA), la cual tiene como objetivo "Unificar los criterios en cuanto a las acciones a desarrollar en casos en que niños, niñas o adolescentes estén sufriendo una vulneración de derechos, con el fin de ponerle término a esta y reparar el daño asociado si lo hubiera, en el menor tiempo posible" (2022, p.1).

1. Marco teórico y conceptual:

Entre los lineamientos legales que se encuentran en la base de este documento y permiten definir el curso de acción frente a una vulneración de derechos se encuentra la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, desde la cual destacan los siguientes artículos que son pertinentes con nuestro protocolo.

Convención de Los Derechos del Niño y Niña:

Artículo 3 - Interés Superior del Niño/a: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo. (p.9)

Artículo 19 - Protección contra los malos tratos: Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto. (p.16)

Artículo 36 - Otras formas de explotación: Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación (p.25), además de las contenidas en los artículos anteriores tales como: trabajo de menores, uso y tráfico de estupefacientes, explotación sexual.

Se consideran además aspectos mencionados en la Constitución Política de Chile, la Ley de Menores N° 16.618, la Ley de Tribunales de Familia N° 19.968, el código penal, el código procesal penal, la Ley de Garantías de la Niñez y los enfoques transversales de intervención con visión de los Derechos Humanos.

Algunos de los puntos que se destacan de la Ley de Garantías de la Niñez - Título II, Principios, Derechos y Garantías, son los siguientes:

Párrafo 1°, artículo 6: Sujetos de derechos. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos. Todo niño, niña y adolescente es titular y goza plenamente de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes ().

Párrafo 2°, artículo 25: Derecho a un nivel de vida, desarrollo y entorno adecuado. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a un nivel de vida que le permita su mayor realización física, mental y espiritual, moral, social y cultural posible. ()

Párrafo 2°, artículo 36: Derecho a la protección contra la violencia, Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser tratado con respeto. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser sometido a violencia, malos tratos físicos o psíquicos, descuidos o tratos negligentes, abusos sexuales o de cualquier otra índole, centra, trata, explotaciones, tortura u otro trato ofensivo o degradante.

Párrafo 2°, artículo 37: Protección contra la explotación económica, sexual comercial, y el trabajo infantil. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos contra la explotación económica, sexual comercial el trabajo infantil.

Párrafo 2°, artículo 41: Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades. La educación tendrá entre sus propósitos esenciales inculcar al niño, niña o adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto de sus padres y/o madres, de su propia identidad cultural, de su idioma, sus valores y el medio ambiente. ()

2. Enfoques que se consideran en la base de este documento:

- **Enfoque de derechos:** Implica el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Los NNA ya no son considerados como individuos totalmente dependientes sometidos a los adultos, si no adquieren un mayor grado de autonomía y derechos.
- **Sujeto de derechos:** Los Niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos que les corresponde a todas las personas, además de aquellos específicos y especiales derivados de su condición.

3. Definiciones:

Para la comprensión de este documento, se detallan a continuación una serie de términos que son necesarios tener en conocimiento para la correcta aplicación del protocolo, cualquiera de ellos podría verse sujeto a modificación o re-interpretación conforme se definen nuevas líneas de acción que permitan el trabajo frente a la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes:

- **Niño y niña:** Todo ser humano desde su nacimiento y hasta los 13 años, 11 meses y 29 días de edad.
- **Adolescente:** Todo ser humano desde los 14 años hasta los 17 años, 11 meses y 29 días de edad.
- **Vulneración de derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas, y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica, contraponiéndose a las declaraciones, orientaciones y procedimientos relacionados con la convención.

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño (a) o lo pongan en grave riesgo de padecerla.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente.
- **Negligencia parental:** Tipo de maltrato infantil, sostenido en el tiempo, se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan cuidado y protección que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades de estos.
- **Garante:** Es la persona jurídicamente obligada a actuar por otra cuando ésta no pueda.
- **Obligatoriedad de denuncia:** obligación que tienen los garantes de derechos de denunciar los hechos de los que toman conocimiento y en que los niños, niñas y adolescentes pueden estar siendo víctimas de delito.

4. Factores de Riesgo que se buscan prevenir o reparar.

Al referir al concepto “Factores de Riesgo” debemos entenderlo como toda situación o variable que aumenta la posibilidad de afectar negativamente el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto los estudiantes son susceptibles a una vulneración de derechos.

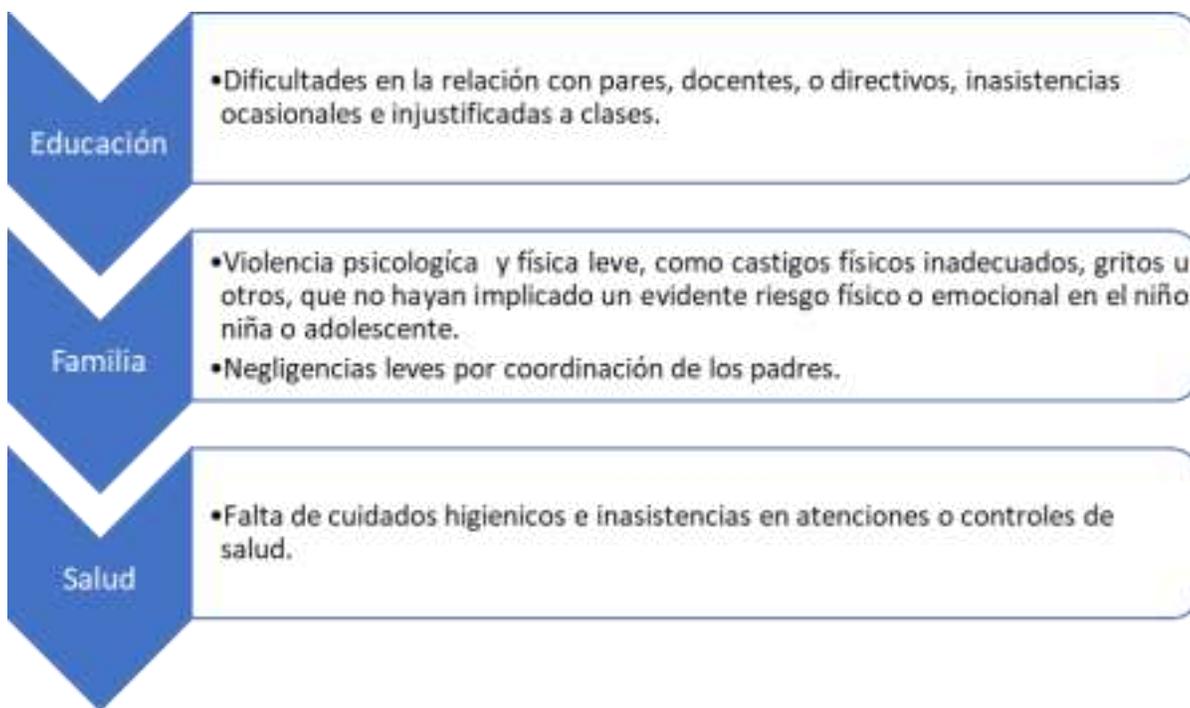
Los profesionales del Colegio Tomas Moro, deberán prestar atención a la aparición y/o expresión de alguno de estos factores de riesgos en los estudiantes, a fin de realizar el acompañamiento del caso y descartar o bien intervenir una posible vulneración a la que se vea sujeta el estudiante.

Factores de Riesgo

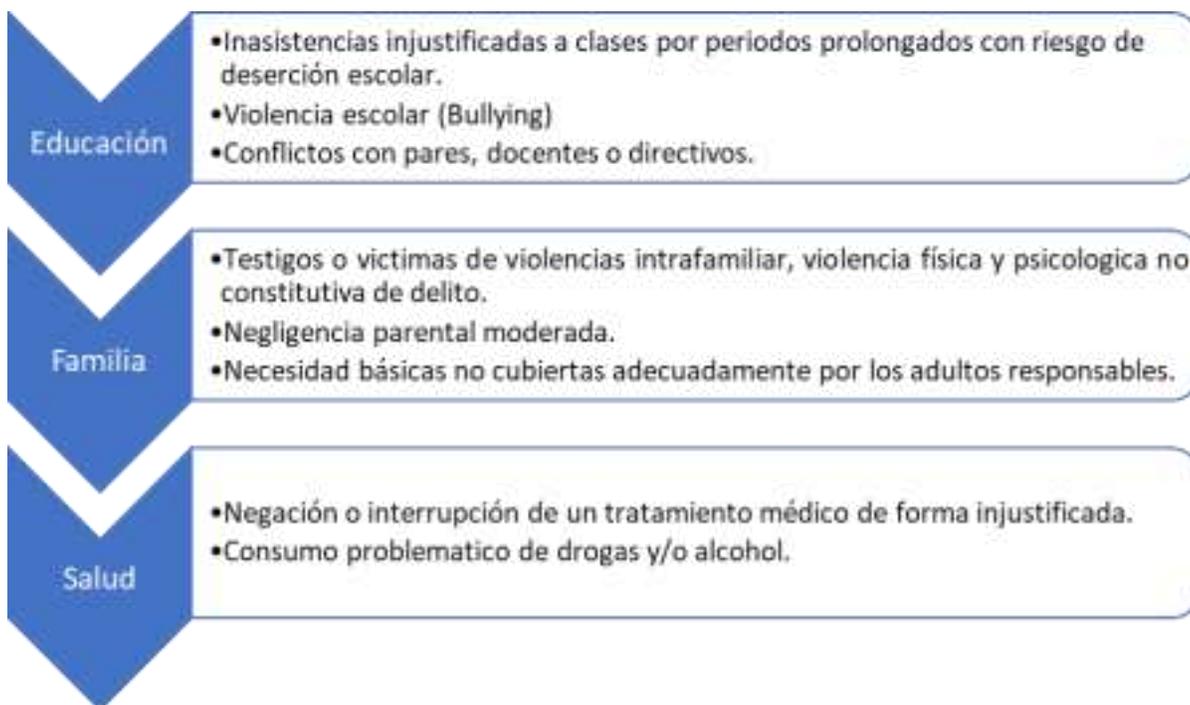
- Ausencia de adulto responsable que esté a sus cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos/as menores.
- Irregularidad en la asistencia o retrasos reiterados al colegio.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de violencia intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad físico o verbal.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas.
 - La situación migratoria no resulta / No contar con provisorio de salud (FONASA).

Los factores de riesgos mencionados, son solo algunos a los que se pueden ver expuestos los estudiantes del colegio, lo anterior debido a que en cada contexto en donde se inserten y desenvuelven existen variables o dimensiones que podrían afectar su desarrollo. De aquellos que devienen situaciones de vulneración de derechos, es posible agruparlos de acuerdo a sus complejidad, lo que en nuestro protocolo definirá los cursos de acción que debe tomar el profesional a cargo:

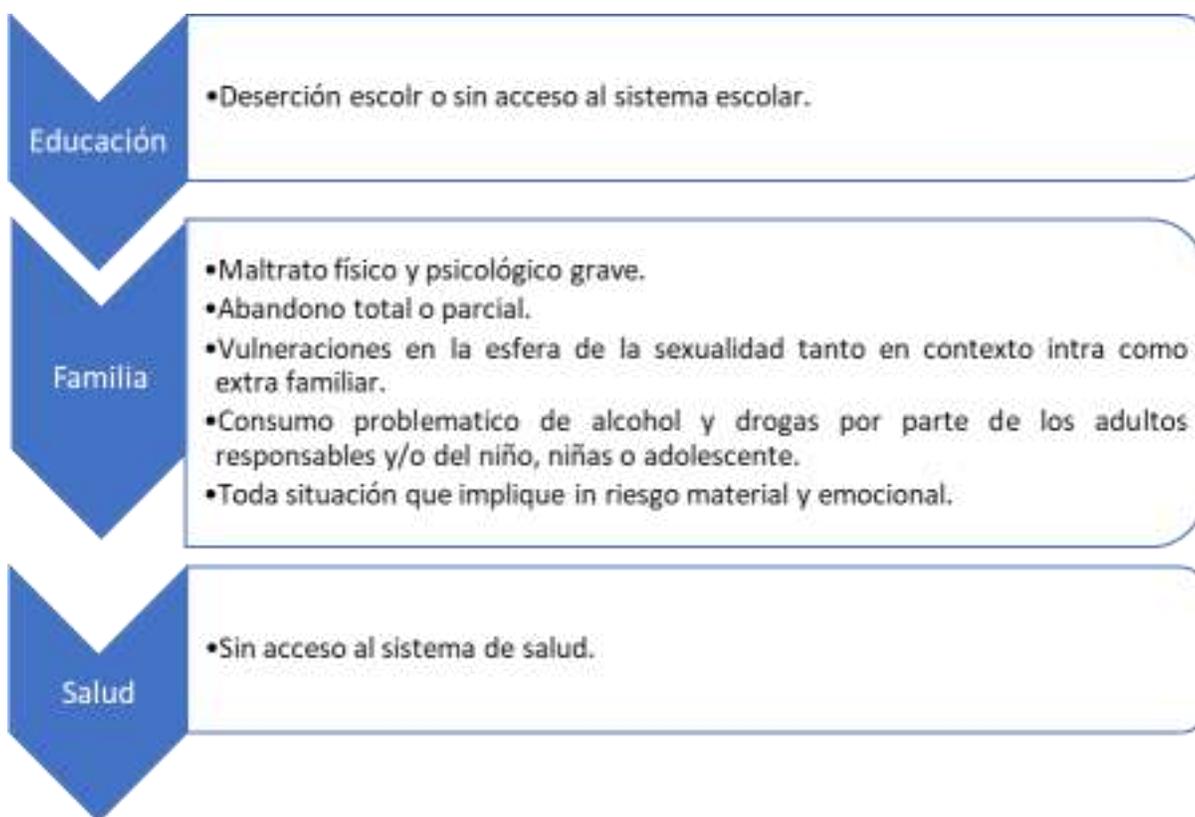
Vulneración de derechos de baja complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero en la cual no se evidencia daño psicológico o físico.



Vulneración de derechos de mediana complejidad: Se entenderá por la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos del niño, niña y adolescente.



Vulneración de derechos de alta complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, vinculados a la integridad física y psicológica las que se consideran constitutivas de delitos.



5. Objetivo del protocolo:

El colegio Tomas Moro, declara en su reglamento interno los derechos a los que se ven sujetos los estudiantes para fomentar un ambiente de sana convivencia y propicio para el aprendizaje, de este modo en su artículo 1° Derechos del Estudiante, se mencionan los siguientes puntos que tienen relación directa con el este protocolo.

Punto N° 3 Todo estudiante tiene el derecho de ser asistido, ayudado y acompañado toda vez que sean sujetos de alguna situación que ponga en riesgo su integridad.

Punto N°11 Ser escuchado y orientado en sus problemas personales, familiares, académicos, de convivencia y recibir, por medio de una comunicación directa, la atención pertinente por parte de quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.(2022, p.23)

Dado lo anterior y en referencia a lo expresado en los puntos anteriores, es que objetivo de este documento es:

“Dar a conocer las etapas y prácticas necesarias, que permitan abordar situaciones de vulneración de derecho de los niños, niñas y adolescentes, que afecten su ser biopsicosocial, permitiendo actuar con diligencia y prontitud, protegiendolos de forma oportuna y/o previniendo problemáticas futuras”

6. Procedimiento de acción frente a la detección de una posible vulneración de derechos:

Paso N°1: Detección de caso

El profesional, cualquiera sea su función y/o cargo dentro del colegio, que detecta un posible caso de vulneración de derechos, debe escuchar con atención el relato del estudiante, indicando que luego de conversar solicitará ayuda a otro adulto para que puedan buscar una posible solución a lo relatado.

Quien recibe el relato debe tener en cuenta:

- Escuchar con atención y acoger el relato, conteniendo al NNA que relata, evitando juicios sobre las personas que le mencione, evitar mostrarse conmovido, recordando que su atención se centra en ese momento en la contención y obtención de información relevante para el proceso de intervención.
- Desplegar una conducta protectora (vínculo de confianza y pertenencia del estudiante con los adultos de establecimiento educacional), conducta que no implica un contacto físico con el estudiante.
- No indagar en detalles innecesarios, no interrumpir, demuestra que comprende lo que cuente y lo toma en serio.

- Evitar la revictimización, lo que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato, en este caso, dependiendo el tipo y nivel de vulneración que se está detectado, quién recibe el relato en primera instancia puede solicitar inmediatamente el apoyo del profesional al que se derivará el caso, para evitar la exposición del estudiante a la revictimización.
- No poner en entredicho la credibilidad de lo delgado, intentando descartar o confirmar la información que entrega el estudiante.
- No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”, informarle que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia el/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del NNA, cierre el momento, expresando brevemente y de acuerdo a sus edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad pertinente, para el caso de nuestro establecimiento quiere decir que el caso será informado al área social para que el profesional pueda dar continuidad a su atención.
- Realizar la derivación del caso, explicando al estudiante los procesos que vienen, y realizar seguimiento si corresponde.

Paso N°2: Derivación del caso.

Una vez que el profesional / funcionario escuche el relato, de detectar una posible vulneración de derechos o si existieran inquietudes al respecto, debe realizar la derivación al área de atención social del colegio, de acuerdo al procedimiento establecido para el año en curso.

Aquellos casos que se derivan, sin el relato previo del estudiante, deben considerar una descripción detallada basada en la observación realizada, en cuanto a la presentación personal, comportamiento en sala y recreo, actitudes y conductas que refleja el estudiante, aportando la mayor cantidad de antecedentes que permitan al profesional realizar la primera entrevista, otorgando un marco y contexto de vinculación con el estudiante.

Consideraciones:

- En la derivación debe indicar todos los antecedentes que fueron posibles pesquisar en el relato inicial del niño.
- Desde el momento de la derivación, el Trabajador Social tendrá 5 días hábiles para comenzar el proceso de diagnóstico del caso, en caso de que este no se encuentre disponible, será la psicóloga del nivel quien tendrá la facultad para realizar la primera entrevista.

Paso N°3: Diagnóstico del caso

Una vez recibida la derivación, se procederá a realizar el diagnóstico del caso, proceso que considera la una entrevista inicial con el estudiante para detectar los factores de riesgos a los que se ve sujeto, el nivel de vulneración de sus derechos (baja, mediana y alta complejidad) y cómo será el flujo de la intervención.

Paso N°4 Vulneraciones de baja complejidad - Entrevistas y acuerdos.

Determinado el nivel de vulneración de derechos al que se ve sujeto el estudiante, se procederá a actuar de acuerdo a la complejidad del caso. En casos de vulneraciones de baja complejidad se citará al apoderado a entrevista para exponer los antecedentes recopilados y generar los acuerdos que permitan trazar un plan de intervención para la problemática detectada.

Flujo de acciones:

- Entrevista con el estudiante. (Paso N°3 Diagnóstico del caso)
- Entrevista con el apoderado.
- Entrevista con el apoderado y el/la estudiante.
- Generación de acuerdos de intervención y seguimiento.
- Potenciar redes comunitarias (charlas, talleres, etc.).-

Paso N°4.1 Vulneraciones de mediana complejidad - Entrevistas y acuerdos.

Si la vulneración de derechos a la que se ve sujeta el estudiante, clasifica en la categoría de mediana complejidad, con la mayor cantidad de antecedentes recopilados se derivará a la Oficina de Protección de Derechos (a través de la Ficha única de Derivación), en este caso el flujo de acciones será el siguiente.

Flujo de acciones:

- Entrevista con el estudiante. (Paso N°3 Diagnóstico del caso)
- Entrevista del área de psicología con el estudiante (puede realizarse en conjunto con Trabajador Social).
 - Elaboración de informe con los antecedentes para la ficha única de derivación. ● Derivación del caso a la Oficina de Protección de Derechos.
 - Entrevista con el apoderado.
 - Generación de acuerdos de intervención y seguimiento.

Paso N°4.2: Vulneraciones de Alta Complejidad- Entrevistas y Acuerdos.

Los hechos que sean de alta complejidad, de abuso sexual en cualquiera de sus formas o maltrato físico, la denuncia es obligatoria y debe realizarse al Tribunal de Familia, a través de la página web del poder judicial www.pjud.cl aportando la mayor cantidad de antecedentes posibles.

- Entrevista con el estudiante (Paso N°3 Diagnóstico del caso).
- Denuncia al Tribunal de Familia.
- Entrevista con el apoderado, comunicación de la acción realizada. ● Generación de acuerdos de intervención y seguimiento.

Paso N°5: Actualización del caso al profesional que realizó la derivación.

De acuerdo con el diagnóstico realizado y la temática o problema que abarca la derivación, se realizará devolución y actualización del caso al profesional que derivó en primera instancia al estudiante. Esta actualización y devolución puede o no considerar acciones que debe gestionar y realizar el profesional con el fin de llevar un seguimiento integral del caso.

Paso N°5: Actualización del caso al profesional que realizó la derivación.

De acuerdo con el diagnóstico realizado y la temática o problema que abarca la derivación, se realizará devolución y actualización del caso al profesional que derivó en primera instancia al estudiante. Esta actualización y devolución puede o no considerar acciones que debe gestionar y realizar el profesional con el fin de llevar un seguimiento integral del caso.

Paso N°6: Seguimiento.

El seguimiento se realiza a las acciones y/o acuerdos generados en el punto 4, 4.1, 4.2 y 5, con ello se supervisan que las gestiones de intervención se están cumpliendo de acuerdo a los plazos y criterios definidos.

Los avances serán registrados en la bitácora del estudiante y frente a algún cambio y/o actualización que tenga impacto en el curso de la intervención, el Trabajador Social informará a quien corresponda.

Paso N°7: Cierre del Caso.

Para realizar el cierre del caso, el Trabajador Social deberá realizar una evaluación del proceso de intervención propuesta, definiendo indicadores que le permitan medir el cumplimiento de los propósitos y objetivos de intervención.

Un caso de vulneración de derechos, puede cerrarse por las siguientes causales.

- Proceso de intervención exitoso con el estudiante.
- Proceso de intervención sin resultado con el estudiante.
- Estudiante retirado del establecimiento.
- Estudiante fuera del país.
- Estudiante con proceso de intervención externo.
- Estudiante o familia, no accede a participar en el proceso de intervención (en este caso se evalúa posibilidad de derivar el caso a red externa, según complejidad de la vulneración de derechos diagnosticada.).

Paso N°8: Comunicación de las acciones realizadas.

El trabajador Social, informará a quien corresponda, sobre las gestiones realizadas para trabajar los factores de riesgos y/o la vulneración del estudiante.

Protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación sexual y agresiones sexuales.

El presente protocolo recopila antecedentes y define medidas de protección respecto de niños o niñas que pudieran verse afectados por uno o más de los hechos mencionados.

Abuso Sexual: Es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo del agresor, o de diferente sexo del agresor.

Sospecha de Abuso Sexual: Cuando una persona detecta que un niño, niña o adolescente, ha manifestado ciertos indicadores, ya sean físicos, psicológicos, o conductuales, que podrían ser constitutivos de abuso sexual.

Procedimiento	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none">- cualquier persona de la comunidad educativa que detecte la situación y/o reciba el relato, así como también, sospeche de una situación de abuso sexual, deberá dirigirse donde la directora del establecimiento, dejando registro de la mayor cantidad de información recopilada, en la ficha de derivación.- De no encontrarse la directora, será la inspectora general, la encargada de recibir la información.
Paso 2	<p>Activación del protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Una vez entregada la información a través de la ficha de derivación, la directora será la encargada de activar el presente protocolo.- En caso de que la directora no se encuentre en el colegio, el encargado de activar el protocolo será la inspectora general
Paso 3	<p>Contención emocional:</p> <ul style="list-style-type: none">- La psicóloga del establecimiento, es quien dará contención emocional y psicológica al estudiante.- El profesor/a jefe también podrá brindar contención en el caso de ser requerido, pudiendo otorgar un apoyo oportuno a la víctima.
Paso 4	<p>Denuncia e información a la familia:</p> <ul style="list-style-type: none">- El encargado de realizar la denuncia es la directora del establecimiento. En caso de no encontrarse, la encargada será la Inspectora General.- La denuncia podrá ser realizada en: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía.- Una vez realizada la denuncia, será la Dirección o la Inspectoría General, quién citará, vía telefónica o escrita, al padre, madre, apoderado, familiar o adulto responsable del estudiante, para informar de la situación. El padre, madre, apoderado, familiar o adulto responsable, tendrá como máximo un plazo de 24 horas, una vez notificado del caso, para concurrir al establecimiento. <p>IMPORTANTES:</p> <ul style="list-style-type: none">- El colegio sólo tiene el deber de informar y denunciar la situación o sospecha de abuso sexual, por ningún motivo debe efectuar acciones investigativas, puesto que estas son exclusivas de la institución correspondiente.- En este apartado, es importante señalar que el agresor/a puede ser el padre, la madre, algún familiar, o adulto responsable, por lo tanto, es importante poder informar de la situación, a alguna persona significativa para el niño o la niña, con el fin de retribuirle un rol protector ante la situación.

Paso 5	<p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La asistente social deberá realizar el seguimiento de la denuncia, a través de la institución donde se está llevando el proceso. Esto con el objetivo de conocer en qué se encuentra el proceso judicial y de investigación, debido a que puede que existan medidas de protección que el colegio también debe proveer.
Acciones preventivas	<p>Se deberán realizar acciones preventivas que permita informar a la comunidad educativa respecto al delito de abuso sexual, con el fin de poder contar con las herramientas necesarias para detectar y abordar este tipo de situaciones (charlas preventivas, talleres, capacitaciones a los funcionarios de la temática, difusión de la temática, entre otros).</p>

Protocolo en situaciones de violencia entre adultos de la comunidad educativa.

El presente protocolo contempla las acciones a seguir frente a situaciones de violencia física y psicológica entre adultos de la comunidad.

Procedimiento:	
Paso 1	<ul style="list-style-type: none"> - La persona que detecta la situación o reciba la denuncia o el relato, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla al encargado de convivencia escolar, quién es el primer encargado de activar el protocolo. - Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al inspector general.
Paso 2	<p>Activación del protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez recabada la información, será el encargado de convivencia el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación. - El inspector general, es el segundo responsable de activar el protocolo.
Paso 3	<p>Contención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es el encargado de convivencia escolar - En caso de que la psicóloga no se encontrara en el colegio, será el inspector general, quien realizará la contención.
Paso 4	<p>Denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la situación sea constitutiva de delito, producto de agresiones físicas y/o amenazas de muerte se deberá realizar denuncia de manera inmediata en Fiscalía o PDI - El encargado de realizar la denuncia, será el propio adulto víctima de agresión.
Paso 5	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El profesor o testigo de la situación, o que reciba la denuncia o el relato, dejará registro en el libro de clases de los estudiantes o en la ficha de derivación e informará de manera inmediata al encargado de convivencia o inspector general. - se informará a la directora del establecimiento de la activación de éste protocolo. - En caso de que el conflicto sea entre apoderados, el colegio podrá mediar para facilitar la resolución del conflicto. El encargado de realizar la mediación es el encargado de convivencia quien citará a los apoderados en un plazo no mayor a los 3 días hábiles. En caso de no encontrarse el encargado de convivencia escolar, será el inspector general quien realice la mediación. -Si los hechos constituyen delito, se realizará la denuncia a las autoridades pertinentes. - En caso de que el conflicto sea entre un apoderado y un funcionario, se realizará mediación entre las partes en un plazo no mayor a 3 días desde recibida la derivación. En caso de no llegar a acuerdos en la mediación y siendo el funcionario quien iniciara el conflicto, la Directora podrá suspender de sus funciones

	temporalmente, de manera indefinida o cambiarlo de función. En caso de que el apoderado sea quién inició el conflicto, el Establecimiento podrá exigir cambio de apoderado.
Paso 6	Comunicación con la comunidad educativa: - Los hechos serán informados en consejo de profesores
Paso 7	Seguimiento: - será el Inspector General o el encargado de convivencia quién realice el seguimiento.
Medidas preventivas	Será el encargado de convivencia el encargado de promover y difundir ya sea a través de los paneles de información o los canales de comunicación digital, las diversas campañas que promuevan el buen trato y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar.

ANEXO Circular N° 1. Autorización apoderado

AUTORIZACIÓN

Yo _____

Run: _____, con fecha _____

en mi calidad de apoderado de _____

que cursa _____ en el ciclo de educación parvularia, autorizo a la

educadora y asistente del nivel de mi hijo(a) para:

Intervenir en hábitos higiénicos (marcar con una X)

Sí _____ NO _____

Mudar de ropa en situaciones que corresponda.

SI _____ NO _____

FIRMA APODERADO

Consejo Escolar

El art. 15 de la Ley General de Educación (Ley 20.370) señala, el Consejo Escolar corresponde a “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”.

El Consejo Escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, docentes, directivos y sostenedores.

Los consejos escolares, son concebidos como una instancia de la comunidad educativa, cuyos lineamientos principales se señalan en el Decreto N° 24 del año 2005:

En cada establecimiento educacional subvencionado por el Estado deberá existir un Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y resolutorio. Esto último en caso que el/a Sostenedor/a así lo decida.

La primera sesión del Consejo Escolar debe realizarse durante el primer semestre cursado y en ella se debe definir: (1) su mecanismo de funcionamiento, es decir, la cantidad de sesiones que se llevarán a cabo –al menos 4 en el año-; y (2) su carácter, es decir si será informativo, consultivo, propositivo y resolutorio.

En el caso del colegio Tomás Moro, se definió que el Consejo Escolar es de carácter Consultivo.

En este sentido, el Consejo Escolar deberá ser convocado a lo menos a cuatro sesiones de trabajo durante el año (extracto del Artículo 6º, Ley de Inclusión (ley N° 20.845), y en cada una de ellas, el director deberá realizar:

Una reseña acerca de la marcha general del establecimiento

La planificación de las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.

Deberá referirse a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia y el Consejo Escolar Nacional de Educación.

¿Sobre qué debe ser informado el Consejo Escolar?

Los logros de aprendizaje de los alumnos.

El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.

Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

¿Sobre qué debe ser consultado el Consejo Escolar?

El Proyecto Educativo Institucional.

Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.

El informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.

El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

La elaboración y modificaciones al Reglamento interno del establecimiento

Fuente: <https://www.mineduc.cl/movamonos/consejos.html>

Proceso de Admisión

I. Criterios de Admisión:

- El proceso de admisión para alumnos nuevos se llevará a cabo a través de la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>

II. Plazos de Postulación

El proceso de admisión se inicia el 01 de Agosto, a su vez se decepcionarán los datos de los interesados en la página web www.colegiotomasmoro.cl, o al correo admisión@colegiotomasmoro.cl

III. Requisitos de Postulación

- En el caso de ser Extranjero se solicitará **Nº IPE** junto la **autorización provisoria de matrícula** entregada en el ministerio de educación (San Martín 642).

Curso	Requisitos
Pre - Kínder	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Vacunas al día (fotocopias)

Kínder	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Vacunas al día (fotocopias)
--------	--

- **Horario Párvulo :**
8:00 – 12:00 Mañana
13:30 – 17:30 Tarde
- **Horario Kínder :**
8:00 – 12:00 Mañana
13:30 – 17:30 Tarde

- **Horario Básica y media :**
8:00 – 15:30 Jornada completa
(Básica)
8:00 – 16:15 Jornada completa
(media)

1° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
----------------------	---

7° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
------------------	---

2° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
----------------------	---

8° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
------------------	---

3° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
----------------------	---

1° Medio	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
-----------------	---

4° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
----------------------	---

2° Medio	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
-----------------	---

5° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
----------------------	---

3° Medio	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
-----------------	---

6° Básico	Certificado de Nacimiento. IPE (Extranjeros) Certificado de alumno regular.
----------------------	---

El proceso de admisión NO tiene costo para el postulante.



Plan Integral de Seguridad Escolar



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

I. Presentación:

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) de la Colegio Tomas Moro, ubicado en la comuna de San Miguel, proyecta establecer lineamientos centrales basados en las propuestas de seguridad escolar del MINEDUC, con el objetivo de promover procedimientos preventivos, metodologías y respuestas estandarizadas, a diversas emergencias que pudiesen presentarse en el contexto escolar, de modo de fortalecer el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad, aportar a la formación de una cultura preventiva de accidentes, favoreciendo a la reducción de factores de riesgos presentes en nuestro establecimiento.

Es de suma importancia que dicho documento sea entrenado (a través de simulacros) periódicamente, para que su efectividad sea revisada y los procesos se corrijan regularmente. De esta manera, el establecimiento contribuye a proteger la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, y a su vez, proteger el entorno donde se encuentra el establecimiento (ante posibles situaciones de incendios, evacuaciones, entre otros).

II. Información general del establecimiento:

Nombre del establecimiento educacional	Colegio Tomas Moro		
Nivel educacional	Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media
Dirección	Carmen Mena 882		
Comuna/Región	San Miguel, Región Metropolitana		
Nº de pisos	3		
Nº de subterráneos	1		
Superficie construida m²			
Capacidad máxima de ocupación	1780 aproximado		
Generalidades	<div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>		

II.1 Integrantes del establecimiento:

Cantidad trabajadores	140 aproximadamente	
Cantidad alumnos	1756 aproximadamente	
Personal interno / externo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Casino	10
	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Auxiliares de aseo	7
	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Asistentes administrativos	10
	<input type="checkbox"/> Otros personal psicosocial 3	Docentes 60
	<input type="checkbox"/> Otros Educadoras de párvulo 6	Asistentes de Aula 6

II.2 Equipamiento para emergencias del establecimiento:

Cantidad de extintores	8 Tipo PQS		
Gabinete red húmeda	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Red seca	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		
Red inerte	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		
Iluminación de emergencia	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Altoparlantes	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Pulsadores de emergencia	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad	
Detectores de humo	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad	

Objetivos Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):

III.1 Objetivo General:

Desarrollar y fortalecer en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a las diversas situaciones de emergencias, de modo de propiciar ambientes seguros para dar respuestas eficientes y efectivas a las diversas situaciones riesgosas.

III.2 Objetivos Específicos:

- ✓ Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.
- ✓ Efectuar procedimientos para eventuales situaciones de emergencia u accidentes al interior del recinto.
- ✓ Coordinar y proponer respuestas eficientes a diversas situaciones que se presenten como riesgosas para la comunidad escolar.
- ✓ Orientar y direccionar un trabajo mancomunado en pos de establecer un clima de seguridad y bienestar integral.

Acciones que el Comité de seguridad debe realizar:

- ✚ Revisión permanente de las medidas de seguridad y posibles riesgos.
- ✚ Ejecutar medidas remediales en situaciones en que lo amerite.
- ✚ Establecer plan de acción del establecimiento, con respectivas vías de evacuación.
- ✚ Definir los Roles de los agentes y encargados de cada tarea asignada.
- ✚ Charlas permanentes de medidas de seguridad y orientación en situaciones de emergencia.
- ✚ Simulacros de emergencia en base al plan.
- ✚ Coordinar y ejecutar las medidas de seguridad en casos de emergencia.
- ✚ Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del equipo de Seguridad Escolar.
- ✚ Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.
- ✚ Evaluar los procesos y promover mejoras al sistema si lo requiriese.
- ✚ Ejecutar y coordinar las medidas del plan de emergencia en situaciones reales.

A

ANÁLISIS HISTÓRICO

¿QUE NOS HA PASADO?

I

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

¿DÓNDE ESTÁN LOS RIESGOS Y RECURSOS?

D

DISCUSIÓN DE PRIORIDADES

E

ELABORACIÓN DEL MAPA

P

PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Comité de Seguridad del Establecimiento:

	Integrantes	Funciones
1) Equipo de seguridad:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Director/a representante de dirección del establecimiento. ✓ Representante profesorado. ✓ Representantes de funcionario 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones - Difundir PISE a la Comunidad Educativa. - Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas. - Participar del diseño del PISE. - Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de los distintos programas que integra el PISE.
2) Coordinador del programa:	<p>En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general, sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada. Para este establecimiento, el coordinador será la Inspectora General.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia. - Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional. - Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia. - Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia. - En conjunto con el comité de seguridad escolar, la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias. - Desarrollar las reuniones del comité de Seguridad Escolar. - Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).
3) Coordinador de Piso:	<p>En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador de piso o área, se encuentre en la zona bajo su responsabilidad para efectos del plan de emergencia. Frente a una emergencia, los monitores serán los docentes que se encuentren realizando clases en un determinado piso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitor 1 (docentes) ✓ Monitor 2 (docentes) ✓ Monitor 3 (docentes) ✓ Monitor 4 (docentes) 	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar la evacuación del piso o área. - Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia. - Participar de las reuniones del equipo de emergencia. - Participar en los simulacros de emergencia de forma activa. - Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias. - Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta. - Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área. - Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

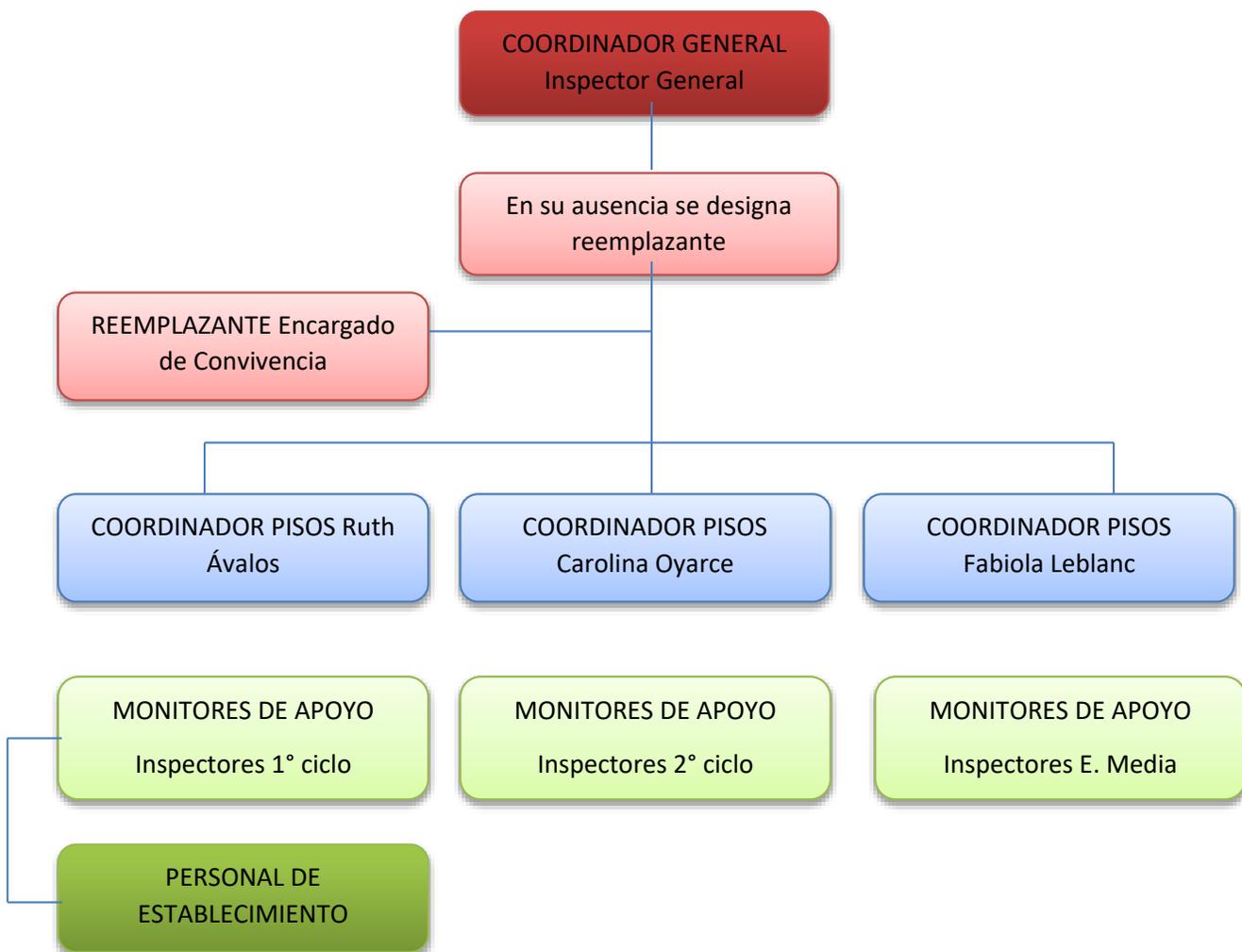
4) Monitor de apoyo:

Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor, sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de estudiantes, o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional:

- ✓ Profesores
- ✓ Bibliotecario
- ✓ Personal de casino
- ✓ Administrativos

- Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

VI.1 Flujograma comité de seguridad del establecimiento:



Procedimiento en casos de emergencia:

VII.1 Acciones de los Docentes:

“Los docentes deberán explicar a los estudiantes la importancia que tiene el mantener un excelente comportamiento en el momento de efectuar una evacuación o ejercicio de protección”.

Durante las prácticas de evacuación, los estudiantes deberán mantenerse en silencio. Se debe caminar con paso rápido y seguro, sin correr y dirigirse a la zona de seguridad que se ha asignado. Una vez producida la evacuación, por ningún motivo, las personas deberán retroceder.

Cuando se produzca la situación de emergencia y se ordene la evacuación a través del toque de alarma (encargado/a de tocar el timbre Inspector General), el estudiante deberá dejar inmediatamente su labor y dirigirse hasta la zona de seguridad, permaneciendo allí mientras se verifica que cada curso haya efectuado la evacuación. Si es necesario, los estudiantes volverán a su sala a través de una indicación de retorno dada por las autoridades responsables.

- ✓ Ante la emergencia real, tendrán la responsabilidad de mantener la calma, dar a los alumnos las instrucciones que amerite la situación, tomar el libro de clases y guiar a los alumnos a la zona de seguridad y contenerlos en el lugar hasta recibir nuevas instrucciones del coordinador.
- ✓ En caso de simulacros operarán de la misma forma anterior.
- ✓ Para evitar que existan alumnos rezagados, el profesor deberá verificar que no quede nadie en la sala.
- ✓ Corresponderá a los profesores jefes difundir el **PISE** y organizar a sus cursos para las emergencias.

VII.2 Acciones de los Inspectores:

- ✓ Ante una emergencia y/o práctica, los inspectores velarán que los alumnos de cada sector mantengan el orden y la disciplina, en forma especial en pasillos y escaleras.
- ✓ Abrir portón de acceso si es necesario: Responsable Emanuel Saavedra, Ruth Ávalos y Fabiola Leblanc.
- ✓ Supervisar y cautelar que cada profesor esté con su curso y mantener el orden y la calma.

VII.3 Acciones de los Asistentes de la educación, Auxiliares y Administrativos:

- ✓ En una emergencia y/o práctica los auxiliares se preocuparán de cortar el suministro eléctrico, de agua y de gas en ambos sectores.
- ✓ El personal administrativo se encargará de controlar los accesos principales del establecimiento y de atender la entrega de alumnos si fuese necesario.
- ✓ Guiar alumnos que se encuentren en el comedor a la zona de seguridad.
- ✓ Los asistentes de la educación se pondrán al servicio del coordinador(a) del sector donde laboran, el cual determinará las labores que desarrollará en el momento

VII.4 Acciones de los apoderados:

- ✓ Ante una emergencia guarde la calma.
- ✓ No corra a buscar su pupilo espere y escuche las noticias de la radio.
- ✓ Recuerde que su hijo está bien protegido en el Colegio.
- ✓ Si concurre al Colegio, hágalo tranquilamente y actúe según las instrucciones que le sean entregadas por la Unidad Educativa.

Recuerde que el Pánico produce más accidentes y muertos que los propios sismos.

VII.5 Recursos Disponibles:

- ✓ Escaleras iluminadas con pasamanos y gomas antideslizantes.
- ✓ Extintores.
- ✓ Señalización

VII.6 Al escuchar la alarma de evacuación:

- ✓ Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- ✓ Conservar y promover la calma.
- ✓ Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador de área o piso.
- ✓ Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- ✓ No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- ✓ Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- ✓ Evite llevar objetos en sus manos.
- ✓ Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- ✓ Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.

VII.7 Observaciones generales para la comunidad:

- ✓ Obedezca las instrucciones de los coordinadores de piso o área y monitores de apoyo.
- ✓ Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- ✓ No corra para no provocar pánico.
- ✓ No regrese para recoger objetos personales.
- ✓ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- ✓ Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.

- ✓ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- ✓ Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- ✓ Cualquier duda aclárela con el coordinador de piso o área.

Procedimiento en caso de incendio:

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ✓ Mantenga la calma.
- ✓ Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- ✓ Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo **(esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores)**.
- ✓ En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- ✓ En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- ✓ Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos.
- ✓ No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- ✓ En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- ✓ En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- ✓ Sólo use las escaleras.

VIII.1 Acciones Monitor de apoyo:

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ✓ En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- ✓ Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- ✓ Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- ✓ Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador de piso o área para que se ordene la evacuación.
- ✓ Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los alumnos u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- ✓ Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los alumnos u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área.
- ✓ Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, haga circular a las personas por el costado derecho de éstas, procurando utilizar pasamanos.

- ✓ Luego traslade a las personas a la “zona de seguridad” correspondiente a su sector u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- ✓ Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de piso o área.

VIII.2 Acciones coordinador de área o piso:

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ✓ En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- ✓ Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- ✓ Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- ✓ Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador general para que se ordene la evacuación.
- ✓ Si se decreta la evacuación, cerciórese de que no queden personas en los lugares afectados.
- ✓ Instruya para que no se reingrese al lugar afectado, hasta que el coordinador general lo autorice.
- ✓ Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- ✓ En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los monitores de apoyo, una vez que el coordinador general lo determine.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, junto al coordinador general, evalúe las condiciones resultantes.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

VIII.3 Acciones Coordinador general:

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ✓ Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- ✓ Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación.
- ✓ Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- ✓ Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.
- ✓ De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- ✓ Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
- ✓ Controle y compruebe que cada coordinador de piso o área esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- ✓ Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- ✓ Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- ✓ Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.

- ✓ Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Procedimiento en caso de Sismo:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

IX.1 Durante el sismo:

- ✓ Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- ✓ Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- ✓ Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).
- ✓ Evacue, solo si se da la alarma establecida para aquellos fines o a menos que la persona encargada del lugar lo defina.
- ✓ En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- ✓ Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos.
- ✓ No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- ✓ Evite llevar objetos en sus manos.
- ✓ Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- ✓ Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.
- ✓ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- ✓ Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.

IX.2 Después del sismo:

- ✓ Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- ✓ Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- ✓ Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).

- ✓ No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos. Evite el uso de fósforos o encendedores.
- ✓ No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

IX.3 Acciones del monitor de apoyo:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- ✓ Mantenga la calma.
- ✓ Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- ✓ Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).
- ✓ Evacue, solo si se da la alarma establecida para aquellos fines o a menos que la situación en la que se, encuentre lo amerite.

Después del sismo:

- ✓ Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- ✓ Guiar a las personas por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total del recinto.
- ✓ Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse de los pasamanos.
- ✓ Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

IX.4 Acciones coordinador de área o piso:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- ✓ Mantenga la calma.
- ✓ Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).
- ✓ Evacue, solo si se da la alarma establecida para aquellos fines o a menos que la situación en la que se encuentre lo amerite.

Después del sismo:

- ✓ Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- ✓ Promueva la calma.
- ✓ Terminado el movimiento sísmico, verifique y evalúe daños en compañía del coordinador general.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

IX.5 Acciones coordinador general:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- ✓ Mantenga la calma.
- ✓ Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc).
- ✓ Verifique que los coordinadores de piso o área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos como por ejemplo walkie talkies.
- ✓ Protéjase debajo de escritorios o mesas, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- ✓ Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias (de ser necesario).
- ✓ Promueva la calma.
- ✓ Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- ✓ Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Procedimiento en caso de artefacto explosivo:

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- ✓ Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- ✓ Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- ✓ El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

Procedimiento en caso de fuga de gas:

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- ✓ Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- ✓ No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- ✓ Dé aviso a personal del establecimiento.
- ✓ En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Ejercitación del Plan Integral de Seguridad Escolar:

Concluida la etapa de confección del plan de emergencia, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los ejercicios de entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- ✓ Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo; de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el plan de emergencia.
- ✓ En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- ✓ Para probar distintos aspectos del plan de emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.

- **Definir un equipo organizador:**

Será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe estar presidido por el director del establecimiento, como el coordinador general.

- **Definir un equipo de control:**

Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo a los objetos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. A modo de recomendación resulta conveniente que el Comité de Seguridad Escolar cree una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el equipo de control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados que deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el plan de emergencia en los puntos que se determinen errados o más débiles.

Definir el escenario de crisis:

Éste simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.

- **Lógica del ejercicio:**

El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:

- ✓ Breve relato del evento.
- ✓ Fecha en que se efectuará el ejercicio.
- ✓ Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.
- ✓ Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicio o conflictos reales que pudieran ocurrir producto del mismo.
- ✓ Ejemplo: accidente real de algún alumno producto de movimientos propios del ejercicio y tomar medidas reales.
- ✓ Recursos involucrados.

- **Elección de participantes:**

De acuerdo a los objetivos planteados y al grado de avance en el proceso de entrenamiento en la unidad educativa, se deberán escoger a quienes interpreten los distintos roles simulados, tales como afectados, lesionados, heridos, evacuados, atrapados, confinados, etc. Quienes tengan roles específicos de coordinación y/u operaciones en el plan de emergencia, relacionados con el tipo de evento que se está simulando, deberán ejercitarlos directamente.

- **Desarrollo de un guión minutado:**

El equipo organizador, a partir de la lógica del ejercicio, en función de lo indicado en el breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o emergencia simulada, debe confeccionar un guión o relato que detalle, paso a paso e idealmente minuto a minuto la forma en que se van desencadenando los hechos, para ir incluyendo de manera progresiva las operaciones de acuerdo a la secuencia del plan de emergencia. (Anexo 3. Ejemplo guión minutado).

- **Necesidades logísticas:**

Según el tipo de ejercicio a efectuar y cada una de las características determinadas, deben establecerse los elementos y requerimientos específicos que se deben satisfacer para su buen desarrollo, tales como: autorizaciones, transportes, comunicaciones, alimentación, vestuario y maquillaje de simulación, escenografía, necesidades especiales de seguridad, etc. Se debe tener en cuenta que, aunque se esté organizando una simulación, siempre deberán cubrirse algunas necesidades de elementos.

- **Análisis previo en terreno:**

El equipo organizador debe visitar y examinar previamente el área en que se efectuara el ejercicio. Si se trata de una simulación y se escoge la misma área física donde ficticiamente ocurrirá el evento, debe tratarse de generar condiciones que acerquen la actividad al máximo de realismo posible. Si es un área distinta, se deberán recrear allí algunas condiciones parecidas a las que tiene el área real.

- **Desarrollo del ejercicio:**

El ejercicio debe efectuarse según el guión minutado y con los aspectos logísticos planificados. Se debe evitar por todos los medios posibles el anexas, durante el ejercicio, situaciones o condiciones distintas a lo planificado, puesto que se estarían desviando los objetivos trazados. Durante el ejercicio, el equipo de control deberá ir evaluando el ejercicio desde que éste se inicia.

- **Evaluación del ejercicio:**

Inmediatamente concluido el ejercicio, el equipo organizador, equipo de control y representantes del Comité de Seguridad Escolar de la unidad educativa, deben examinar lo efectuado, con el fin de no correr el riesgo de olvidar detalles que pueden resultar importantes para el perfeccionamiento consignado en el plan de emergencia que se ha entrenado. El objetivo es corregir para perfeccionar.

Posteriormente, pasados ya algunos días, el comité deberá nuevamente reunirse y evaluar más profundamente el ejercicio, oportunidad en que no cabe duda, se encontrarán nuevas y valiosas lecciones.

Precauciones generales para el desarrollo del ejercicio:

- ✓ Todo ejercicio debe acercarse a la realidad tanto como sea posible, puesto que ello constituye el único modo de recrear algunas condiciones de estrés en la etapa de preparación y entrenar así el modo de controlarlo, puesto que, en situaciones reales, si este aspecto no ha sido previamente abordado, es el que muchas veces provoca las mayores alteraciones para una buena coordinación de respuesta a accidentes y emergencias.
- ✓ Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio deberán comenzar y culminar con la frase: "este es un mensaje simulado". El objetivo es que se controle toda la probabilidad de confusión con situaciones reales.
- ✓ Todo ejercicio debe ser percibido por la comunidad escolar como una actividad netamente técnica de entrenamiento, destinada a perfeccionar el plan de emergencia, en pos de una mejor y mayor protección y seguridad para todos los estamentos de la unidad educativa.
- ✓ Los ejercicios que programe el Comité de Seguridad Escolar para perfeccionar su plan de emergencia, deben ir siempre desde lo más sencillo hacia lo más complicado

Ficha de evaluación de riesgo:

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

TIPO DE EJERCICIO: SIMULACIÓN SIMULACRO

FECHA:
LUGAR:

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: _____

RESUMEN DEL EVENTOS SIMULADO:

ROLES PARTICIPANTES EN GESTIONES DE RESPUESTA: _____

COMENTARIO: _____

ROLES PARTICIPANTES EN AFECTACIONES SIMULADAS: _____

COMENTARIO: _____

ASPECTOS ESPECÍFICOS MEDIDOS	RESULTADO		
	ÓPTIMO	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE

COMENTARIO GENERAL:

Evaluador

Firma

Fecha de entrega de la evaluación

Es necesario establecer un coordinador por cada una de las zonas de seguridad.

Zona de seguridad 1	Inspector Enseñanza Básica
Zona de seguridad 2	Inspector Enseñanza Básica
Zona de seguridad 3	Inspector Enseñanza Media

ANEXO 4: TELÉFONOS DE EMERGENCIA

	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD	1404
PLAN CUADRANTE	+569 932 165 94

ANEXO 5: CALENDARIO DE PROGRAMA

ACCIÓN	ENCARGADO	FECHA
- Poner señales y demarcar zonas de seguridad.	Encargado de Mantenición	Marzo
- Realizar mantenencias y cambio de extintores en zonas establecidas.	Encargado de Mantenición	Marzo a diciembre
- Identificar sectores y posibles riesgos del establecimiento.	Encargado de Mantenición	Marzo a diciembre
- Evaluación de los procesos aplicados (simulacros, medidas de seguridad, entre otros).	Inspectora General	Marzo a diciembre
- Simulacro de evacuación.	Inspectora General	2 veces al año
- Evacuaciones reales	Inspectora General – Encargado de Convivencia	Sin definir
- Reunión del comité del PISE.	Inspectora General	2 veces al año
- Firmar acta de constitución de comité de seguridad.	Inspector General	1 vez al año
- Charlas de prevención.	Inspector General	1 vez al año

Bibliografía:

- Plan Integral de Seguridad Escolar - Resolución N°51 Exenta, Santiago 04 de enero de 2001.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN
2. AMBITOS Y ACTORES
3. PLAN DE ACCIÓN

Introducción

En el momento actual se presenta un nuevo paradigma de los conflictos de convivencia, tolerancia, inclusión y equidad de género en la sociedad y en las escuelas. El MINEDUC, dentro del marco de la LGE, se prevé la realización y desarrollo de programas o planes que contemplen medidas que favorezcan la convivencia, equidad de género e inclusión dentro de las escuelas y que desarrollen valores que promuevan una educación para la paz y la convivencia. Por otro lado, nos encontramos con una sociedad plural y diversa en donde se produce cada día con mayor fuerza el enlace entre distintas personas, comunidades y culturas. En este sentido se hace necesario profundizar en una educación que promueva actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia. Es este marco legal y social el que nos lleva a plantearnos la realización de este Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el que pretendemos sentar las bases que nos permitan mejorar nuestras relaciones dentro de la escuela.

Ámbitos y actores

Es necesario vehiculizar estas normas a través de las estructuras, roles y funciones de las que dispone la escuela para organizar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.

Las normas básicas de convivencia del colegio parten de los valores que la comunidad educativa, en el marco de la legalidad vigente, considera fundamentales para la educación y para la convivencia, las que están incluidas en el PEI. Estas normas básicas de convivencia, protocolos de acción y roles de los distintos actores, están recogidas en el Manual de Convivencia de los Estudiantes y se convierten, de este modo, en un instrumento para la consecución de los principios educativos del colegio, a saber los siguientes:

Encargado de la Convivencia Escolar

Docente u otro profesional designado por la Dirección del Colegio, cuyo rol consiste en:

- ✓ Investigar la realidad de nuestro colegio en cuanto a convivencia se refiere, a nivel micro y macro.
- ✓ Generar un Plan Gestión de Convivencia Escolar Anual.
- ✓ Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento y otras conductas que atenten contra la convivencia.
- ✓ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad escolar acerca de: las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana

convivencia escolar; y qué hacer en caso de vivenciar algún tipo de maltrato.

- ✓ Realizar las gestiones que correspondan de acuerdo a los protocolos de discriminación, abuso sexual y violencia escolar.
- ✓ Implementar proceso de resolución de conflicto de forma pacífica, modelando proceso explícitamente para el logro gradual de la autonomía en la utilización de este proceso.
- ✓ Realizar seguimiento y llevar registro de cada proceso de resolución de conflicto que realice, manteniendo informado a la Dirección, Inspectoría General, profesor/a jefe, profesores y apoderados.
- ✓ Mantener actualizado Reglamento de Convivencia, fomentando en este proceso la participación de todos los estamentos de la comunidad.
- ✓ Llevar a cabo proceso de difusión a toda la comunidad de este Reglamento. Mantener medios de verificación de la información entregada de acuerdo a las orientaciones del protocolo de socialización.
- ✓ Liderar las sesiones de Orientación y Consejo de Curso, junto al profesor/a jefe, en torno a temáticas que favorezcan la sana convivencia.

Orientador y Plan de Acción de Orientación

Encargado /a de confeccionar las unidades a trabajar durante el año en las horas de Orientación y coordinar actividades anexas que vengán a apoyar y fortalecer el trabajo con los valores de convivencia escolar.

Mediador(a)

El papel del mediador escolar es fundamental para evitar la generación de violencia dentro de la Institución, por lo que se enlistan algunas de las cualidades que éste debe poseer:

- Empatía: Esto es la capacidad de ponerse en el lugar del otro.
- Imparcialidad y neutralidad.
- Profesionalidad en relación a su papel de mediador.

Sus funciones son las siguientes:

- Favorecer y estimular la comunicación entre las partes en conflicto, proceso que suele llevar consigo el control de las interacciones destructivas.
- Promover que ambas partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.
- Ayudar a que ambas partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.
- Favorecer la conversación de las diferencias en formas creativas de resolución de conflictos.
- Restablecer, siempre que sea posible, las posibles heridas emocionales que puedan existir entre las partes en conflicto

Psicóloga

Encargada de la intervención psicológica para alumnos vulnerables y sus familias, así como de los alumnos con dificultades psicológicas, conductuales y cognitivas.

Orientación y Diseño de Escuelas para Padres tanto para nivel básico como para E. Media.

Se encarga de ejecutar las entrevistas de ingreso a los alumnos nuevos.

Tiene a su cargo el Taller Sico educativos dirigido a los alumnos.

Trabajo con equipo Multidisciplinario, principalmente apoyando en el plan de retención de I. General, que se enmarca en este plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Trabajador social

Ayudar a los alumnos y sus familias para que aumenten sus conocimientos, destrezas y habilidades. Ser catalizador de los procesos de cambio usando diferentes modalidades de intervención para crear condiciones favorables.

Buscar e identificar aquellas situaciones individuales o colectivas que puedan afectar a los alumnos o sus familias e identificar recursos que puedan ser de ayuda a la situación particular que se pretenda resolver con los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educacional.

Diseñar y realizar investigaciones aplicadas, recopilando y analizando datos para identificar necesidades o problemas sociales de carácter individual que afecta a cada estudiante o sus respectivas familias como por ejemplo: Visitas Domiciliarias.

Ofrecer servicios de sostén y ayudar a los alumnos y sus familias en estado de dependencia, especialmente los que estén en situaciones de emergencia para guiarlos hacia la solución de problemas, generar conductas que sirvan para que las personas resuelva el problema por si mismo.

Docentes

Medidas de mejora en el grupo-curso. Si bien estas medidas se enmarcan esencialmente en las funciones de orientación, jefatura y mediación, es conveniente que constituyan un referente metodológico unificado y generalizado para todo el profesorado con el fin de evitar mensajes incoherentes o contradictorios que fuesen perjudiciales para la consecución de nuestras metas. Como ejemplo, unificar criterios en torno a:

- Fomentar el aprendizaje cooperativo.
- Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado.
- Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.
- Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de los niños/as.
- Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
- Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.
- Fomentar la participación en tareas y responsabilidades de la escuela.

PLAN DE ACCIÓN PGCE

AMBITO	OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS	VERIFICADORES	FECHA
Convivencia Escolar	Socializar el nuevo reglamento de convivencia escolar con los padres y apoderados.	Presentación del reglamento de convivencia escolar a la comunidad escolar indicando las actualizaciones realizadas . Difusión mediante la página web oficial del establecimiento y/o correo institucional	E. de convivencia escolar	Página web. Redes sociales oficiales Servicio de Google Workspace	Publicación en sitio web Envío de correo electrónico	Marzo
Convivencia Escolar	Socializar los protocolos de actuación con los funcionarios del establecimiento.	Revisión de los protocolos de actuación con el equipo docente y asistentes de la educación	Equipo de convivencia escolar	Proyector Material de oficina.	Presentación ppt Firma de asistencia	Marzo-Abril
Convivencia escolar	Reflexionar con los docentes sobre la importancia del buen trato y el vínculo positivo con los estudiantes con el fin de aportar al desarrollo integral de los estudiantes.	Realización de taller con los docentes y asistentes de la educación que aborda la importancia del acompañamiento educativo de los estudiantes.	Encargado de convivencia escolar	Proyector Material de oficina.	Presentación ppt Firma de asistencia	Marzo
Convivencia Escolar	Levantar información sobre la percepción que tiene la comunidad en cuanto a convivencia se refiere.	Aplicación de encuesta a los estudiantes. Análisis de resultados y elaboración de plan de acción.	Equipo de convivencia escolar	Servicio de Google Workspace	Respuestas de del formulario de encuesta. Resultados en gráfico generados por el formulario.	Abril-Mayo
Convivencia Escolar	Diseñar e implementar planes y campañas de prevención de la violencia escolar y	Realización de campañas que apuntan a la promoción de la sana convivencia, hábitos de vida saludable, autoestima	Equipo de convivencia escolar	Material de oficina Termo laminadora Termo láminas Página web RRSS Google workspace	Fotografías Respaldo de publicaciones y correos enviados	Marzo a diciembre

	otras conductas que atenten contra la convivencia.	académica y motivación escolar y participación y formación ciudadana		Paneles y diarios murales		
Convivencia Escolar	Coordinar estrategias de trabajo con los profesores jefes a fin de promover la sana convivencia dentro de los grupos de curso.	Reunión periódica con los profesores jefes para identificar estudiantes que requieran de apoyo así como también intervenciones de curso completo	Encargado de convivencia escolar	-	Acta de reunión	Marzo-diciembre
Convivencia Escolar Hábitos de vida saludable	Crear instancias que prevengan situaciones de conflicto durante los recreos y hora de colación y que permitan la sana convivencia y la promoción de hábitos de vida saludable.	Organización en conjunto con el CCAA de campeonatos, torneos deportivos y recreativos.	E. de convivencia escolar	Implementación deportiva Balones Petos	Fotografías Listado de inscripción de participantes.	Abril a Diciembre
Convivencia Escolar	Crear mecanismos e instancias claras para la resolución pacífica de conflictos que sean conocidas y utilizadas por los miembros de la comunidad.	Fortalecimiento de los mecanismos de mediación y resolución de conflictos por medio de la difusión y aplicación de protocolos. Levantamiento de la figura de Mediador/a para educar y mediar en la resolución conflictos entre pares. Difusión y socialización de protocolo de mediación escolar.	Mediadora enseñanza básica. Mediadora enseñanza media.	Horas de contrato	Registro de intervención de estudiantes. Registro de realización de talleres en aula.	Marzo-diciembre
Convivencia Escolar Participación y formación ciudadana	Fortalecer las instancias de participación organizada y democrática entre los alumnos	Elección de directivas de curso y de Centro de Alumnos de manera democrática y transparente. Acompañamiento al centro de alumnos mediante la asignación de profesor asesor y	Profesores jefes Docente asesor CCAA Encargado de convivencia escolar.	Resmas Urnas	Actas de conformación de directivas y centro de estudiantes. Acta de reuniones con los estudiantes	Marzo - diciembre.

		reuniones con encargado de convivencia escolar				
Convivencia Escolar Hábitos de vida saludable	Fomentar los hábitos de vida saludable.	Campaña sobre alimentación saludable "Yo elijo comer sano" mediante paneles de información, página web y/o redes sociales. Organización de al menos dos convivencias saludables durante el año escolar. (términos de semestre)	Encargado de Convivencia Escolar. Profesores Jefes	Material de oficina Paneles y diarios murales Sitio web Sericio Google Workspace RRSS oficiales.	Fotografías Respaldo de publicaciones y correos masivos	Marzo - Diciembre
Convivencia Escolar Participación y formación ciudadana	Fortalecer el Consejo Escolar como instancia clave en la participación y articulación de todos los estamentos de la comunidad escolar.	Citación a Reuniones Bajada de información a la comunidad	Dirección	Sitio web Sericio Google Workspace	Acta de reunión Respaldo de envío de información masiva/publicación sitio web	Marzo a Diciembre
Convivencia Escolar	Fortalecer los valores de tolerancia, respeto e inclusión, a través de la celebración de la semana de la convivencia escolar.	Realización de actividades en sala de clases y recreos que fomenten la sana convivencia	Equipo de convivencia escolar	Material de oficina Implemn3etación deportiva. Sistema de amplificación	Fotografías Material utilizado en jornada reflexiva	Abril /octubre
Convivencia Escolar Hábitos de vida saludable	Fomentar la realización de actividad física y recreativa	Implementación de recreos entretenidos organizando actividades, competencias y campeonatos deportivos.	Equipo de Convivencia Centro de Alumnos	Implementación deportiva Mesas de ping-pong Aros de básquetbol móviles	Fotografías	Abril- Noviembre
Convivencia Escolar Hábitos de ida saludable	Fomentar la realización de actividad física así como también el desarrollo de talentos .	Implementación de talleres extracurriculares de libre elección	Dirección Coordinador extraescolar	Contratación de monitores. Implementación deportiva	Listado de asistencia a los talleres. Fotografías	Abril-noviembre.
Convivencia escolar Autoestima académica y motivación escolar	Promover en los estudiantes el interés y disposición a aprender	Trabajo en orientación enfocado a incentivar la continuidad de estudios superiores y	Orientador Profesores de orientación	Proyector Toldos	Registro leccionario Fotografías	Agosto - octubre

	valorando sus capacidades.	relevando la importancia de aprovechar el tiempo dentro del aula. Organización de ferias educativas orientadas a la consecución de estudios superiores.				
Convivencia Escolar	Reforzar los valores plasmados en el PEI y trabajar las temáticas de convivencia escolar tales como el ciberacoso, bullying, manejo de conflicto, el respeto, la empatía, etc.	Coordinación con el departamento de religión para la realización de actividades valóricas y de convivencia escolar en la asignatura.	Docentes de religión	Proyector Impresora	Registro en leccionario Material / ppt Fotografías	Marzo - diciembre
Convivencia Escolar Hábitos de vida saludable	Fomentar el autocuidado y la valoración a la vida con el fin de prevenir conductas suicidas y de autolesión.	Elaboración e implementación actividades, folletería y charlas dirigidas tanto a los docentes, estudiantes y apoderados	Dupla psicosocial	Material de oficina Sitio web Servicio de Google workspace.	Planificación y registro de actividades en libro de clases. Hoja de asistencia a talleres/ charlas Respaldo de envío de información mediante correo y publicaciones en sitio web	Abril - diciembre
Convivencia Escolar	Detectar tempranamente a los estudiantes que presentan dificultades socio afectivas e implementar acciones de apoyo.	Aplicación de sociograma escolar en los niveles de 4°, 6° y II° medio	Dupla psicosocial	Encuestas Formulario de Google workspace	Encuesta Análisis de resultados	Mayo
Convivencia Escolar Autoestima académica. Participación y formación ciudadana. Hábitos de vida saludable	Entregar información de utilidad y actualizada como herramientas de prevención en distintas temáticas, dirigidas a estudiantes y apoderados.	Elaboración y envío de cápsulas informativas que abordan la prevención en temáticas tales como el autocuidado, consumo de alcohol y drogas, riesgos en el uso de RRSS etc.	Equipo de convivencia	Sitio web Servicio de Google Workspace.	Respaldo de publicación y envío de cápsulas	Abril - Noviembre

		además de incentivar y promover hábitos de vida saludable, la participación en comunidad y la autoestima académica				
Convivencia escolar Hábitos de vida saludable	Prevenir y disminuir la incidencia de casos de ideación suicida en adolescentes.	Implementación programa Reframe-it en estudiantes de I a II medio.	Universidad de los Andes. Fundación sanar y crecer. Trabajador social	-	Plan de trabajo Registro de actividades Cuestionarios	Marzo - Agosto
Convivencia escolar Hábitos de vida saludable	Concientizar acerca de los riesgos que implica el consumo de alcohol y drogas.	Implementación del programa Continuo Preventivo de SENDA	Equipo de convivencia escolar Profesores jefes Orientador	Taller de enlaces Proyector Tablets	Informes emitidos desde la plataforma	Mayo- octubre
Convivencia escolar Clima de convivencia	Fomentar la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo y la empatía	Realización de talleres y charlas a los estudiantes que enseña a cómo resolver conflictos de manera pacífica así como también qué hacer en caso de no lograr resolverlos.	Equipo de Mediación Orientador Profesores jefes.	Presentación PPT Proyector Material de oficina	Planificación de actividades Registro en leccionario	Abril / Agosto
Convivencia Escolar Hábitos de vida saludable	Promover prácticas de autocuidado en los docentes y estudiantes	Taller dirigido a docentes y asistentes de ala educación que aborda las temáticas de lenguaje corporal, autocuidado, relajación y propiocepción corporal	Equipo de Mediación	Sistema de audio Proyector	Planificación de la actividad. Presentación PPT Listado de asistencia (funcionarios)	Abril - Mayo

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

Fundamentación

A través de la implementación de contenidos en Sexualidad, Afectividad y Género en el sistema escolar, el Ministerio de Educación busca relevar el rol de las comunidades educativas en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Durante el año 2010, se promulgó la **Ley de Salud N° 20.418** (que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad), que obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media.

En el marco de dicha Ley, y del Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, es que el Ministerio de Educación apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica y sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismo y de los demás, garantizando, a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), instrumento por el cual, se operacionaliza lo establecido en el marco orientador del PEI.

Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, amplía la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad.

Garantiza espacios para relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo, y establecer relaciones equitativas, no violentas, armónicas, y de vivir en cercanía con sus emociones, manejarlas y desarrollar una comprensión nueva y más profunda de sus elecciones y comportamientos.

En relación con las comunidades educativas, formar en sexualidad, afectividad y género supone varios desafíos; entre ellos, contar con las competencias necesarias para apoyar el desarrollo integral, en un marco de Derechos Humanos, donde se conciba que todas las personas tienen básicamente las mismas posibilidades, y que somos los adultos quienes debemos aprender, empatizar y relacionarnos con la juventud, con los niños y niñas en un lenguaje significativo, comprender sus propios códigos de comunicación e interrelación, lograr transmitir aprendizajes para la vida, y apoyar a las familias a abordar este tema y, sobre todo, superar las resistencias personales y sociales que nos limitan a resguardar el efectivo resguardo al derecho a recibir educación en sexualidad, afectividad y género.

Llevar a la práctica un tipo de formación en sexualidad, afectividad y género en los establecimientos educacionales de nuestro país, es un tema complejo dada la diversidad de Proyectos Educativos Institucionales, no obstante, el Estado debe garantizar la formación integral de todas y todos los estudiantes, “procurando, por una parte, que se promueva la libertad de conciencia de todas las personas y, por otra, se resguarde la autonomía de los establecimientos educacionales de nuestro país, respetando los lineamientos generales que establece el Marco Curricular Nacional, la normativa actual en materias de educación y el Proyecto Educativo Institucional.” (MINEDUC, 2015)

Objetivo general.

Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza básica y enseñanza media.

Objetivos específicos.

- Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto
- Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia.
- Reforzar diferentes tipos de comunicación (verbal - no verbal).
- Conocer y respetar los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género.
- Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas
- Integrar a la familia como elemento fundamental en la acción formadora de los estudiantes.
- Favorecer el desarrollo físico personal, y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable
- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza media.
- Establecer diferentes tipos de relaciones afectivas en la familia.
- Definir conceptos como amistad, amor, tolerancia y respeto.
- Definir en enfoque de género y el respeto que ello implica.
- Diferenciar entre sexo, sexualidad y género
- Conceptualizar y ejemplificar valores, actitudes y habilidades.
- Establecer aspectos que con lleva la relación afectividad y sexualidad saludable.
- Identificar la distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género
- Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil.
- Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva.
- Establecer información objetiva sobre métodos de regulación de la fertilidad.
- Señalar conocimientos y mecanismos de prevención de enfermedades como ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y VIH(Virus de Inmunodeficiencia Humana)

Metas

- Se reconozcan, identifiquen y acepten a sí mismos como seres sexuados y sexuales, en cada una de las edades y etapas de su ciclo de vida.
- Comprendan y asuman que el ejercicio de la sexualidad debe ser libre, sin violencia ni coerción en ningún caso ni circunstancia.
- Reconozcan el valor de los vínculos y del componente afectivo de las relaciones humanas y entablen relaciones interpersonales respetuosas de los demás, basadas en un marco de valores que promueva las relaciones equitativas, el respeto por los derechos, el cumplimiento de responsabilidades y el bien común.
- Establezcan relaciones interpersonales equitativas, dentro de la pareja y la familia, basadas en una adecuada comunicación, independientemente del sexo y la edad, traducidas en un comportamiento responsable y compartido desde el auto y mutuo cuidado entre hombres y mujeres.
- Desarrollen un progresivo y adecuado conocimiento en relación con su cuerpo, como un factor promotor de una adecuada autoestima, el autocuidado y atención a la propia salud, y como herramienta de prevención de situaciones de abuso y de violencia sexual.
- Desarrollen un pensamiento crítico, conducente al logro de actitudes positivas hacia la sexualidad y a un comportamiento sexual y afectivo autónomo, responsable y consciente.
- Tomen decisiones responsables asociadas a su proyecto vital, para la prevención del embarazo no planificado, de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH-SIDA, conozcan los mecanismos de transmisión y las situaciones de riesgo a las que se pueden exponer a sí mismos y a otros y de otro tipo de enfermedades.

Implementación del Plan

El presente plan está enfocado para ser trabajado desde 7° a IV medio en la hora de orientación a cargo del docente que imparte dicha asignatura y con una duración aproximada de 45 minutos por sesión.

El plan de trabajo será apoyado por los profesores jefes de cada curso y del Encargado de Convivencia Escolar, quien además deberá monitorear el cumplimiento del mismo.

Los contenidos y conceptos claves de este plan podrán ser aplicados por los profesores de enseñanza básica y de educación parvularia, quienes seleccionarán los temas que tengan relación con la edad y la etapa de desarrollo de sus estudiantes.

Actividades para madres, padres y apoderados.

Se generarán instancias de reflexión y participación canalizadas a través de las reuniones de apoderados, donde se dará a conocer este plan y donde se realizarán talleres con los padres y apoderados.

Se dispondrá también de redes de apoyo externas para la realización de charlas y talleres y del uso de las redes sociales oficiales para difundir las campañas relacionadas con este plan.

Redes de apoyo

Consultorio Recreo

Carabineros de Chile

Oficina de protección de derechos. OPD San Miguel.

Policía de Investigaciones de Chile.

Principales contenidos y temas dentro del plan.

Dentro del presente plan se abordarán los siguientes conceptos claves:

Concepto clave 1: Relaciones humanas Familia Amistad, amor y relaciones humanas. Inclusión y respeto. Compromisos a largo plazo, matrimonio y crianza.	Concepto clave 2: Valores, actitudes y habilidades Valores, actitudes y fuentes de aprendizaje sexual. Normas e influencia del grupo de pares en el comportamiento sexual. Toma de decisiones. Comunicaciones, habilidades de negociación y rechazo. Cómo encontrar ayuda y apoyo.
Concepto clave 3: Cultura, sociedad y derechos humanos Sexualidad, cultura y derechos humanos. Sexualidad y medios de comunicación. Construcción social del género. Violencia basada en el género, abuso sexual y prácticas nocivas.	Concepto clave 4: Desarrollo humano Anatomía y fisiología sexual y reproductiva. Reproducción, Pubertad. Imagen del cuerpo. Intimidad e integridad del cuerpo.
Concepto clave 5: Comportamiento sexual Sexo, sexualidad y ciclo de vida sexual. Comportamiento y respuesta sexual. Diversidad Sexual: Orientación sexual e identidad de Género	Concepto clave 6: Salud sexual y reproductiva Prevención del embarazo. Entender, reconocer y reducir el riesgo de contraer ITS, incluyendo el VIH y el embarazo. El estigma del VIH y el SIDA, cuidado, tratamiento y apoyo.

Plan de acción Plan de sexualidad, afectividad y género

Objetivo	Acción	Responsable	Medio de verificación	Recursos	Fecha
Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto	Realización de taller con uso de material audiovisual asociado a las relaciones interpersonales basadas en el respeto	Encargado de Orientación Profesores jefes	Planificación de la actividad	Material de oficina Proyector	ABRIL
Definir conceptos como amistad, amor, tolerancia y respeto.	Dinámica grupal en donde con sus propias palabras definen los conceptos amor, amistad, tolerancia y respeto	Encargado de Orientación y profesores jefes	Construcción de cadena del respeto y tolerancia Planificación de la actividad	Material de oficina	ABRIL
Definir en enfoque de género y el respeto que ello implica	Presentación audiovisual sobre el respeto a la privacidad Ley 20.418 art 3	Encargado de Orientación Profesores jefes	Planificación de la actividad	Proyector	MAYO
Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.	Realización de taller que expone conceptos claves	Encargado de orientación	Planificación de la actividad Hoja de trabajo de los estudiantes	Proyector Material de oficina	MAYO
Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia	Realización de taller o asistencia a charla dictada por Carabineros de Chile, u otra entidad que aborda los distintos tipos de violencia y que entrega información sobre la ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente	Equipo de Convivencia	PPT	Proyector Material de oficina	JUNIO
Identificar los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género	Campaña mediática a través de la elaboración de material audiovisual / afiches cuyo objetivo sea concientizar sobre los tipos de violencia y sus consecuencias.	Encargado de convivencia Profesores de artes Profesor de tecnología	Planificación de la actividad. Fotografías exposición Publicación en redes sociales y/o página web	Material de oficina Medios de comunicación digital Cartulinas Paneles de información	MAYO
Reforzar diferentes tipos de comunicación (verbal - no verbal)	Taller para reforzar tipos de comunicación	Encargada de Orientación Profesores de Lenguaje	Planificación de la actividad	Material de oficina	ABRIL
Conocer y respetar los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género	Charla que fomenta el respeto hacia la libertad de elegir y que aborda aspectos claves de la legislación que protege los	Psicóloga	PPT	Proyector Material de oficina	ABRIL

	derechos de las personas.				
Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas	Taller que aborda los cambios que experimentan los seres humanos en sus etapas de desarrollo.	Encargado de orientación Profesores jefes	Planificación de la actividad	Material de oficina	AGOSTO
Integrar a la familia como elemento fundamental en la acción formadora de los estudiantes	Escuela para padres	Encargado de Orientación Profesores	Planificación Hoja de asistencia	Material de oficina proyector	MARZO
Favorecer el desarrollo físico personal, y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable	Realización de muestra que fomenta la actividad física ,hábitos de higiene, autocuidado respeto por el cuerpo y hábitos de vida saludable	Encargado de Orientación Profesores de Educación Física	Planificación de la actividad	Material de oficina	JUNIO
Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza media	Taller Pololeo uso y abuso de drogas Relaciones de pareja saludable Campaña a la no violencia	Encargado de Orientación Convivencia Escolar, Profesor de artes y tecnología	Planificación de la actividad	Material de oficina cartulinas	NOVIEMBRE
Establecer diferentes tipos de relaciones afectivas en la familia.	Taller para padres Y estudiantes que refuercen los lazos de confianza dentro del núcleo familiar	Profesores jefes	Planificación de la actividad Hoja de asistencia	Material de oficina	Marzo a noviembre
Diferenciar entre sexo, sexualidad y género	Taller de dinámica grupal mito y realidad	Encargado de Orientación Profesores jefes	PPT	Proyector Material de oficina	AGOSTO
Conceptualizar y ejemplificar valores, actitudes y habilidades	Realización de taller que busca entregar herramientas para el desarrollo integral de los estudiantes.	Encargado de orientación	PPT Planificación de la actividad	Proyector Material de oficina	Octubre
Establecer aspectos que conlleva la relación afectividad y sexualidad saludable.	Realización de Taller dirigido a la afectividad y sexualidad saludable	Encargado de Orientación Profesores Jefes	PPT Planificación de la actividad Hoja de asistencia	Material de Oficina Proyector	Octubre
Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil	Realización de taller que plantea la problemática y que hacer y a quién acudir en caso de sufrir o presenciar abuso sexual infantil.	Equipo de convivencia	PPT Planificación de la actividad Hoja de asistencia	Material de oficina Proyector	Abril
Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva	Exposición sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva	Departamento de ciencias	Planificación de la actividad Exposición Fotografías	Material de oficina Proyector	Octubre

Establecer información objetiva sobre métodos de regulación de la fertilidad.	Exposición sobre métodos de regulación de la fertilidad	Departamento de ciencias con apoyo de funcionarios del Consultorio Recreo	Planificación de la actividad Exposición Charlas	Material de oficina Proyector Muestras de métodos de regulación de la fertilidad	Octubre
Señalar conocimientos y mecanismos de prevención de enfermedades como ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y VIH(Virus de Inmunodeficiencia Humana)	Construcción de Infografías que señalan conocimientos y expliquen los mecanismos de prevención de las ITS Y VIH	Profesores de Biología y Tecnología	Planificación de la actividad Infografías Hoja de asistencia	Material de oficina Página web y redes sociales oficiales	octubre
Dar a conocer a los estudiantes conceptos claves de la ley de delitos sexuales.	Charla a los estudiantes sobre los delitos sexuales apoyados por funcionarios de la PDI.	Equipo de convivencia escolar	Planificación de la actividad Hoja de asistencia PPT	Material de oficina proyector	Junio

PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

I. FUNDAMENTACIÓN

La Ley 20903 establece que la formación local para el desarrollo profesional, tiene por objeto fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica. Es un proceso a través del cual los docentes, en equipo e individualmente, realizan la preparación del trabajo en el aula, la reflexión sistemática sobre la propia práctica de enseñanza-aprendizaje en el aula, y la evaluación y retroalimentación para la mejora de esa práctica. Lo anterior, considerando las características de los estudiantes a su cargo y sus resultados educativos.

Corresponderá al director del establecimiento educacional, en conjunto con el equipo directivo, implementar el proceso descrito anteriormente a través de planes de formación para el desarrollo profesional. Estos deberán ser aprobados por el sostenedor y serán parte de los Planes de Mejoramiento Educativo, de conformidad con los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos.

El Plan de Desarrollo Profesional Docente será diseñado por el director del establecimiento educacional en conjunto con el equipo directivo, con consulta a los docentes que desempeñen la función técnico-pedagógica y al Consejo de Profesores. Dicho plan podrá centrarse en la mejora continua del ciclo que incluye la preparación y planificación; la ejecución de clases; la evaluación y retroalimentación para la mejora continua de la acción docente en el aula; la puesta en común y en equipo de buenas prácticas de enseñanza y la corrección colaborativa de los déficits detectados en este proceso, así como también en el

análisis de resultados de aprendizaje de los estudiantes y las medidas pedagógicas necesarias para lograr la mejora de esos resultados.

Los directivos de los establecimientos, con consulta a su sostenedor, podrán establecer redes inter establecimientos para fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica, pudiendo contar para ello con la colaboración de los docentes mentores que se desempeñen en el ámbito local.

Los planes de formación para el desarrollo profesional, deberán formar parte de la rendición de cuentas que los directivos realizan sobre el desempeño del establecimiento educacional y sus planes de mejoramiento, según lo establece el Título III, Párrafo 3° de la ley N° 20.529.

El presente Plan de Desarrollo Profesional Docente se concibe como el conjunto de oportunidades que la el Colegio Tomás Moro ofrece en forma directa a sus docentes, con el fin de afianzar nuestro compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, donde a los docentes se les propicia espacios y momentos para actualizar y profundizar sus conocimientos en diferentes áreas de desempeño, y con ello fortalecer y elevar su nivel académico; permitiendo perfeccionar su formación y desarrollo pedagógico y ampliar su cultura, con el fin de contribuir de esta manera a elevar el nivel de calidad de todos los procesos y resultados de aprendizaje de nuestra escuela.

II. PERFIL DEL DOCENTE DE NUESTRA UNIDAD EDUCATIVA

El perfil del docente se concreta en cuatro indicadores fundamentales:

COMPONENTE PERSONAL: el docente debe reflejar un actuar de acuerdo a los valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, caracterizado principalmente por su honestidad, responsabilidad, y especialmente el desarrollar diariamente un estilo de vida que le permita ser un modelo para sus estudiantes que le permita ser un líder que esté al servicio de los demás.

COMPONENTE INSTITUCIONAL: el docente debe manifestar un conocimiento de la misión de nuestro Proyecto Educativo, de sus Objetivos Institucionales y de los Planes de Gestión de la escuela, expresando un compromiso para que nuestros principios educativos sean asimilados por sus estudiantes a través de métodos y estrategias que les permitan observarlos y vivenciarlos de manera permanente en la práctica educativa.

COMPONENTE PROFESIONAL: el docente debe conocer nuestro Manual de Convivencia Escolar, de su rol y del presente perfil profesional que debe mostrar; es su responsabilidad mantenerse actualizado de las políticas educativas, sus programas y planes; además de participar en el fortalecimiento en el desarrollo profesional docente interno, a través de un trabajo participativo y colaborativo; proporcionando, en lo posible, descubrimientos, avances e innovaciones propias de su campo de trabajo, demostrando una clara vocación pedagógica, con sentido ético y responsabilidad social.

COMPONENTE PEDAGÓGICO: el docente debe manifestar conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar de manera exitosa el proceso educativo; practicar la enseñanza por modelamiento; integrar la fe en la enseñanza y el aprendizaje; instrumentar su actividad pedagógica con tecnología que facilite y optimice la gestión de aula; poseer una actitud investigativa y creativa que le permita incursionar en nuevos campos del conocimiento y de la praxis; aplicando nuevas y más eficientes estrategias de aprendizaje.

III. EJES TEMÁTICOS EN EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

- Planificación curricular

- Estrategias y metodologías de enseñanza y aprendizaje en una educación inclusiva
- Recursos didácticos y tecnológicos
- Evaluación de los aprendizajes

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

Mejorar y fortalecer el desempeño profesional docente mediante la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre la práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas y de retroalimentación pedagógica con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar procedimientos para desarrollar planificaciones anuales por unidad de aprendizaje, velando por una total cobertura curricular establecido, dando cumplimiento a los Programas de Estudios.
2. Implementar cambios metodológicos-didácticos en los procesos y ambientes de aprendizaje concretos apoyados por recursos didácticos – guías de aprendizajes/fichas de trabajo – para ser aplicados en las asignaturas que imparten.
3. Aplicar estrategias pedagógicas activas y didácticas modernas que contribuyan al aprendizaje significativo.
4. Diseñar situaciones de aprendizaje que utilicen estrategias que guíen y favorezcan la comprensión de los textos escritos en las distintas asignaturas.
5. Manejar estrategias metodológicas efectivas en el proceso de la enseñanza de la lectura y escritura en primero y segundo básico.

V- ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO DOCENTE

Acción 1 descripción	PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	
	Se elabora el plan de DPD acorde a lo exigido por la normativa vigente y que dé respuesta a las necesidades detectas en la fase estratégica del Plan de Mejora Educativa Institucional.	
Fecha	Inicio	Mayo
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Jefa de UTP

Acción 2 descripción	ASESORÍA EN MATEMÁTICA DESDE NT2 a 7° BÁSICO	
	Intervención externa en Matemática desde NT2 a 7° básico que busca fortalecer, a través de la apropiación de estrategias metodológicas, mejorar las prácticas docentes para poder articular la progresión entre diferentes niveles.	
Fecha	Inicio	Mayo
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Jefa de UTP

Acción 3 descripción	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL AULA	
	REUNIONES DE COORDINACIÓN Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO EN AULA.	
Fecha	Inicio	MARZO
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	JEFE TÉCNICO

Acción 5	Fortalecimiento del proceso de lectura y escritura en NB1	
descripción	Acompañamiento al equipo docente que imparte la asignatura de lenguaje en primero básico, a partir de la asignación de horas no lectivas para la preparación de la enseñanza, construcción de material didáctico, evaluación y monitoreo de los aprendizajes de los estudiantes.	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	UTP

Acción 6	FOMENTO DE LA REFLEXIÓN DOCENTE	
descripción	Utilización de tiempos de los Consejos de Profesores para búsqueda de situaciones problemáticas, análisis de resultados, definir planes remediales, monitorear procesos.	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	DIRECCIÓN

Acción 7	JORNADA DE ANÁLISIS DEL MBE DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN PARVULARIA	
descripción	Actividad de reflexión docente propuesta por el MINEDUC para el 25 de mayo con suspensión de clases por cambio de actividad.	
Fecha	Inicio	Mayo
	Término	Mayo
Responsable	Cargo	DIRECCIÓN

Acción 8	APOYANDO A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EN EL ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES DE LA EDUCACIÓN	
descripción	Medición de aprendizajes de los estudiantes, entregando reportes	
Acción 9	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EFECTIVA	
descripción	Figurosos y asesoramiento en el análisis de resultados para orientar la toma de decisiones metodológicas y didácticas que permitan mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	
Fecha	Inicio	Febrero
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Jefe técnico
Fecha	Inicio	Junio
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de gestión

Acción 10	ACOMPAÑAMIENTO EN EL AULA	
descripción	SERVICIO DE ASESORÍA ATE PARA EQUIPO DOCENTE EN MATEMÁTICA DESDE KÍNDER A SEXTO BÁSICO Y SEGUNDO MEDIO. ACOMPAÑAMIENTO EN EL AULA, TALLERES Y SESIONES DE TRABAJO CON DOCENTES Y EL EQUIPO DIRECTIVO. INCLUYE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ESPECIALIZADO.	
Fecha	Inicio	Junio
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Equipo de gestión

Acción 11	EVALUACIONES CON INSTRUMENTOS DE CALIDAD	
descripción	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE CUMPLAN CON EL ESTÁNDAR CORPORATIVO, POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y DE LOS COORDINADORES DE CICLO.	
Fecha	Inicio	febrero
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Jefe técnico

Acción 12	FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA	
descripción	A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DEL ROL DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES DE CICLO SE DESARROLLAN LAS PLANIFICACIONES ANUALES Y CLASE A CLASE, DE ACUERDO AL ESTÁNDARIZACION, PLANO	
Acción 13	FORTALECIMIENTO DE LA REFLEXIÓN DOCENTE	
descripción	ESTÁNDARIZACION, PLANO, PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE CONSEJOS DE PROFESORES, REUNIONES DEPARTAMENTO, DONDE EL FOCO SEA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.	
Fecha	Inicio	Marzo
Fecha	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Jefe técnico
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Jefe técnico

Acción 14	FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CIENCIAS (QUÍMICA Y FÍSICA)	
descripción	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA POTENCIAR EL ÁREA DE CIENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO. ASESORÍA TÉCNICA Y TALLERES A LOS DOCENTES DE CIENCIAS (FÍSICA)	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Jefe técnico

Acción 15	YO LEO EN FAMILIA	
descripción	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA ENRIQUECER EL PLAN LECTOR DESDE KÍNDER A CUARTO MEDIO. IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE LECTURA ONLINE PARA EL FOMENTO LECTOR DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO COORDINACIÓN.	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Jefe técnico

Acción 16	REUNIONES TÉCNICAS	
descripción	DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS IMPORTANTES PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR EN LAS QUE SE PROMUEVE UN LUGAR DE ENCUENTRO Y PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS MIEMBROS EN UN AMBIENTE DE AFECTO, RESPETO Y SANA CONVIVENCIA..	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	directora

Acción 17	CAPACITACIÓN EN MÉTODO DE LECTOESCRITURA	
descripción	Capacitación a docentes de primer ciclo en método de lectoescritura (FAS: Fonético, analítico y sintético).	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Jefe técnico

PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

I. FUNDAMENTACIÓN

Definición de Formación Ciudadana

La formación ciudadana corresponde a un proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.

(Orientaciones para la elaboración del Plan de formación ciudadana. MINEDUC 2016)

Objetivos de la Ley 20.911

1. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
3. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
4. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
5. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
6. Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
7. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
8. Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
9. Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

II. HABILIDADES ASOCIADAS AL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

- Habilidades sociales
- Compromiso con los valores democráticos culturales de nuestro país y de los problemas emergentes de su colegio y comunidad.
- Pensamiento Crítico ante temas relevantes de formación ciudadana.
- Comunicación con su grupo de pares ante temas de la comunidad.

III. OBJETIVOS

A) Objetivo General

Promover la continua mejora de aprendizajes para la formación ciudadana, mediante espacios académicos y formativos, con el fin de desarrollar en los estudiantes y comunidad escolar las actitudes y habilidades necesarias para participar constructiva y democráticamente en la sociedad.

B) Objetivos Específicos

1. Generar espacios formativos en el que la comunidad pueda participar y ejercer sus deberes y derechos.
2. Generar espacios académicos en el que la comunidad pueda conocer y comprender deberes y derechos.

ACCIONES DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

Acción 1 descripción	TALLERES DE FORMACIÓN CIUDADANA	
	Implementación de talleres de formación ciudadana desde primero básico a cuarto medio. Incluye: <ul style="list-style-type: none">• Material bibliográfico específico (Libros Editorial Planeta)• Asignación de horas JEC	
Fecha	Inicio	Abril
	Término	Noviembre
Responsable	Cargo	Jefa de UTP Jefe Departamento de Historia Profesores Jefes

Acción 2 descripción	FORTALECIMIENTO CENTRO DE ALUMNOS	
	Fortalecimiento del Centro de Alumnos de la escuela por medio de la asignación de profesores que sirven de apoyo a los estudiantes en los procesos clave de su gestión	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	INSPECTORÍA GENERAL - Profesor asesor CCAA
Acción 3 descripción	FORTALECIMIENTO CENTRO DE PADRES	
	Fortalecimiento del Centro de Padres de la escuela por medio de la asignación un profesor asesor que sirve de apoyo a los padres y apoderados en los procesos clave de su gestión	
Fecha	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Cargo	Inspectora General - Sandra Valdivieso

Acción 4 descripción	APOYO DEL PROCESO EVALUATIVO DEL EJE DE FORMACIÓN CIUDADANA	
	<p>Monitoreo del desarrollo de los aprendizajes asociados al eje de formación ciudadana en las formas de diagnóstico, intermedia y final, contextualizado en el ciclo de mejoramiento que propone el PME. Aplicación de instrumentos de evaluación desde I° a IV° Medio desarrollados por la ATE Villoslava.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de evaluación 	
Acción 5 descripción	DEBATES SOBRE TEMAS CONTINGENTES	
	<p>Desarrollo de debates en la asignatura de Lenguaje y Comunicación en el nivel de IV° medio, alineados con el currículum nacional y que aborden temas contingentes de la realidad nacional.</p>	
Fecha	Inicio	
Fecha	Término	Marzo – Junio - Noviembre
Responsable	Cargo	JEFA UTP
Responsable	Cargo	JEFA UTP
		Jefe Departamento de Historia
		- Profesoras de lenguaje

Acción 6 descripción	ACTIVIDADES CULTURALES PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS	
	<p>Realización de actividades culturales y recreativas con la finalidad de fortalecer en los estudiantes la identificación con el colegio, su potencial cultural y la inclusión de estudiantes provenientes de otros países.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Feria Humanista • Feria Intercultural • Feria Científica • Salidas pedagógicas 	
Fecha	Inicio	
	Término	Abril, Mayo y Agosto, respectivamente
Responsable	Cargo	Encargado de Convivencia Escolar
		- Profesores Jefes de Departamento de Lenguaje y Ciencias

Acción 7 descripción	FORTALECIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES	
	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CIUDADANA, UTILIZANDO LIBROS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA QUE PERMITAN DESARROLLAR TALLERES CON LOS ESTUDIANTES.	
Fecha	Inicio	MARZO - DICIEMBRE
	Término	
Acción 8	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS PARTICIPATIVAS DE PADRES Y	
Responsable	ESTUDIANTES	- DIRECCIÓN
	ASESORÍA DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PADRES Y EL CENTRO DE ALUMNOS.	
Fecha	Inicio	MARZO - DICIEMBRE
	Término	
Responsable	Cargo	- DIRECCIÓN

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN.

Contexto y fundamentación.

Para lograr una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social, la Reforma Educacional actual se propone garantizar el acceso de todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Contribuye a este propósito la promulgación de la Ley de Inclusión, que busca atender a toda la diversidad de niños que participan del sistema de educación chileno, logrando una distribución heterogénea y equitativa de la matrícula, por medio de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin de copago en establecimientos que reciben subvención del Estado.

En el año 2015, el MINEDUC definió educación como *“un derecho social, que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva e intercultural capaz de acoger, sin distinción alguna, a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a sus aulas en el territorio chileno”*. Los mismos términos fueron propuestos en el Foro Mundial sobre la Educación 2015, donde se definió como uno de los objetivos *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*. Lo anterior, da cuenta que la inclusión es una temática abordada de manera histórica tanto a nivel nacional como internacional.

La diversidad se consideraría una condición transversal a los seres humanos, por lo tanto, los procesos educativos requerirían contextualizarse y flexibilizarse para ser pertinentes. Es así como el enfoque en educación ha vivido una transformación desde lo integrativo a lo inclusivo, teniendo como foco la heterogeneidad de los estudiantes.

Otros antecedentes fueron aportados por Ainscow y Booth en el año 2000, quienes definieron inclusión educativa como el *“proceso de mejora sistemático del sistema y las instituciones educativas para tratar de eliminar las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes en la vida de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos más vulnerables”*; reconociendo que la inclusión sería un proceso, que asume una búsqueda permanente de respuestas a la diversidad; además, que implicaría una identificación y eliminación de barreras, es decir, de condiciones que perjudiquen el desarrollo de las prácticas educativas; y finalmente, que necesario que asistan a un lugar para aprender que brinde enseñanza de calidad durante toda la trayectoria escolar. Así, el desafío es generar experiencias y brindar apoyos para que todos los niños tengan las mismas oportunidades de acceder, participar, aprender y tener logros en su proceso educativo.

El Colegio Tomás Moro comprende las normativas educativas inclusivas y busca por medio del presente documento, del Plan de Convivencia Escolar y del Plan de Formación Ciudadana dar cuenta de acciones construidas

en base a los principios de presencia, reconocimiento y pertinencia, cuyo objetivo es propiciar y desarrollar el enfoque inclusivo en la comunidad.

Referencias bibliográficas digitales:

- Orientaciones para la construcción de comunidades educativas inclusivas. Ministerio de Educación, 2016.
Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/03/Documento-Orientaciones-28.12.16.pdf>
- Declaración de Incheon Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. UNESCO, 2015.
Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233813>
- Orientaciones sobre estrategias diversificadas de enseñanza para educación básica, en el marco del decreto 83/2015. Ministerio de educación, 2017.
Disponible en: http://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2017/05/orientaciones_d83_web_05-2017.pdf

Objetivos

Objetivo General

Promover una cultura escolar inclusiva por medio de la implementación de acciones pertinentes a la diversidad de estudiantes y al Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la Ley N°20.845.

Objetivos Específicos

1. Realizar un seguimiento a aquellos estudiantes que presentan riesgo de deserción escolar.
2. Conocer la nacionalidad y los intereses de todos los estudiantes con el fin de incorporar actividades que involucren las diferentes culturas.
3. Conocer y atender las necesidades emocionales y afectivas de los estudiantes y sus familias.
4. Generar instancias de recreación deportiva, cultural y artística, promoviendo fomentando un desarrollo integral de los estudiantes.
5. Fortalecer y apoyar la adquisición de habilidades y aprendizajes académicos de todos los estudiantes.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Objetivo 1	Realizar un seguimiento a aquellos estudiantes que presentan riesgo de deserción escolar.	
Acción 1.1	Plan Pro Retención	
Descripción	Elaboración de un plan para recibir subvención Pro Retención, ejecutado por el Asistente social.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Asistente social	
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Horas de Asistente social - Implementación digital 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes contables 	

Objetivo 2	Conocer la nacionalidad y los intereses de los todos los estudiantes con el fin de incorporar actividades que involucren las diferentes culturas.	
Acción 2.1	Censo a estudiantes extranjeros	
Descripción	Realización de censo para contabilizar a aquellos estudiantes extranjeros con el fin de planificar futuras actividades que se relacionen a su cultura.	
Fechas	Inicio	Junio
	Término	Julio
Responsable	Encargado de Convivencia Escolar	Juan Palacios
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Material de oficina 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados 	
Acción 2.2	Encuesta de intereses	
Descripción	Realización de una encuesta a todos los estudiantes con el objetivo de conocer sus intereses artísticos, deportivos, entre otros y crear talleres y/o instancias recreativas relacionadas a éstos.	
Fecha	Marzo	
Responsable	Profesor	José barriga
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Material de oficina 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultados 	

Objetivo 3	Conocer y atender las necesidades emocionales y afectivas de los estudiantes y sus familias.	
Acción 3.1	Acompañamiento Psicológico	
Descripción	Atención, diagnóstico y seguimiento de la psicóloga a los estudiantes y sus familias, tras ser derivados por alteraciones conductuales y emocionales que dificultan su integración al establecimiento y su desempeño académico.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Psicóloga	Viviana Ruiz María Carolina Riquelme
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Horas de profesional a cargo - Compra de bibliografía especializada - Material de oficina 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato - Remuneraciones - Plan de acción 	

Objetivo 4	Generar instancias de recreación deportiva, cultural y artística, promoviendo un desarrollo integral de los estudiantes.	
Acción 4.1	Talleres Extraprogramáticos	
Descripción	Talleres de libre elección que se desarrollan fuera de la jornada escolar y que atienden a los diversos intereses de los estudiantes. Son liderados por docentes y monitores especialistas en las disciplinas impartidas.	
Fechas	Inicio	Abril
	Término	Noviembre
Responsable	Profesor	José Barriga
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Horas de los monitores - Adquisición de implementos necesarios para la realización de los talleres - Traslado para competencias 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos - Liquidaciones de sueldo - Planes de talleres - Asistencia a talleres 	
Acción 4.2	Campaña para una sana convivencia	
Descripción	Realización de una campaña que fomenta el buen clima de convivencia, la inclusión y respeto al prójimo, por medio de la difusión de afiches creados en la asignatura de Artes y Tecnología.	
Fechas	Inicio	Octubre
	Término	Noviembre
Responsable	Jaime Montiel y Profesor de Artes	
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales para afiches 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Material fotográfico - Registro en leccionario - Página web del Colegio - Redes sociales oficiales 	
Acción 4.3	Gala Latinoamericana	
Descripción	Realización de una presentación folclórica que incluye los bailes típicos de todos los países latinoamericanos, con la participación activa de todos los miembros de la comunidad.	
Fecha	de septiembre	
Responsable	Profesor	Dirección
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario - Banderas - Ornamentación 	

	- Materiales de oficina
Medios de verificación	- Material fotográfico - Página web del Colegio - Redes sociales oficiales

Objetivo 5	Fortalecer y apoyar la adquisición de habilidades y aprendizajes académicos de todos los estudiantes.	
Acción 5.1	Dominio lector	
Descripción	Fortalecimiento de las habilidades de lectura y escritura en estudiantes de Primer año básico con asignación de horas docentes y adquisición de texto de escritura.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Jefa UTP	Mercedes de la Cerda
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Libros especializados en la lectura y escritura - Horas docentes para el refuerzo de aprendizajes 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Facturas - Registro en leccionarios - Liquidaciones de sueldo 	
Acción 5.2	Fortalecimiento de la práctica docente de aula	
Descripción	Adquisición de material didáctico para potenciar el aprendizaje de los estudiantes de los distintos niveles y asignaturas del currículum nacional.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Directora	María Isabel Hernández
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Material didáctico para las diferentes asignaturas del currículum 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes contables - Registro de uso del material 	
Acción 5.3	Apoyo interdisciplinario a estudiantes con NEE	
Descripción	Incorporación del programa PIE desde educación parvularia a 8° básico	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Coordinadora PIE	Rossana Oliva
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Horas profesionales de Educadoras diferenciales, Fonoaudióloga, TO, psicólogo 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos - Liquidaciones de sueldo - Plan de acción 	
Acción 5.4	Nivelación de estudiantes con rezago pedagógico	
Descripción	Diagnóstico y selección de estudiantes de Kinder a IV Medio con rezago pedagógico para posteriormente ofrecerles planes de reforzamiento en diferentes asignaturas.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Jefa UTP	Mercedes de la Cerda
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Horas docentes para la realización de talleres 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Liquidaciones de sueldo - Contratos de trabajo - Planes de reforzamiento 	
Acción 5.6	Preuniversitario	
Descripción	Material para talleres de reforzamiento de habilidades y conocimientos para preparar la rendición de la PAES en estudiantes de IV medio.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Profesora	Orientación
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de material bibliográfico especializado 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes contables 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Listas de asistencia - Planificación de las clases 	
Acción 5.7	Gasto Bienestar Alumnos	
Descripción	Los docentes identificarán y derivarán a las redes de apoyo del colegio a aquellos estudiantes que presenten dificultades sociales y materiales.	
Fechas	Inicio	Marzo
	Término	Diciembre
Responsable	Directora	María Isabel Hernández
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> - Útiles escolares - Archivadores - Resmas - Tinta 	
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobantes contables - Nóminas de recepción 	

REGLAMENTO OFICIAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS

El colegio *TOMÁS MORO* establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación, calificación y promoción para todos los niveles de Educación Básica y Educación Media dispuestos en el establecimiento.

El presente Reglamento se ajusta a las normas establecidas en el Decreto 67 de 2018 Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En conformidad con las bases curriculares dispuestas en los Decretos Supremos de Educación: 433 y 439 de 2012, 614 de 2013 y 369 de 2015. Considerando los criterios y orientaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales que establece el decreto 83/2015 y 170/2009 sobre la Diversificación de la Enseñanza del (MINEDUC)

El presente documento presenta una actualización en los artículos: 7°(letra h), Título III artículo 30 letra A y artículo 32 letra f. Agregándose dos anexos correspondientes a la descripción, funciones y alcances del Programa de Integración Escolar (PIE) y al proceso de elegibilidad de Planes Diferenciados para Terceros y Cuartos Medios Dicha modificación ha sido aprobada por el Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa, mediante el Consejo Escolar.

El colegio Tomás Moro asegura el derecho a los estudiantes de ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados, calificados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

I. Aspectos Generales

Artículo 1: El proceso de elaboración y modificación del presente reglamento ha sido liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico del establecimiento, con participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar a través del Consejo Escolar el día 20 de junio de 2023.

Artículo 2: La presente propuesta se basa en las consideraciones expuestas por el Decreto 67 de 2018 y de acuerdo con lo dispuesto en el PEI del Colegio Tomás Moro y su Reglamento Interno.

Artículo 3: En nuestro establecimiento la evaluación se comprende como una parte inherente de la enseñanza, cumpliendo un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes (evidencias de aprendizaje).

Artículo 4: Este reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o, a más tardar, en el momento de la matrícula.

Artículo 5: Las modificaciones y/o actualizaciones al presente reglamento serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página Web del establecimiento educacional y será cargado en el SIGE o en el sistema que el Ministerio de Educación disponga para tal efecto. El presente reglamento no podrá sufrir modificaciones durante el año escolar, a menos que el Ministerio de Educación así lo establezca.

Artículo 6: Es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. Es posible distinguir la evaluación en aula, según su propósito o intencionalidad:

- a) **Evaluación formativa:** cumple con el propósito formativo cuando se utiliza para **monitorear** y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.
- b) **Evaluación sumativa:** cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de que hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizajes luego de un determinado proceso de enseñanza. Este tipo de evaluación se utiliza para **certificar, mediante la calificación**, los aprendizajes logrados.

Artículo 7: Para efectos de la comprensión del presente reglamento, se explicita el uso de los siguientes conceptos y/o ideas:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67 de 2018.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- d) **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Estrategia:** Los métodos son los procesos que orientan el diseño y aplicación de estrategias, las técnicas son las actividades específicas que llevan a cabo los alumnos cuando aprenden, y los recursos son los instrumentos o las herramientas que permiten, tanto a docentes como a alumnos, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje
- g) **Retroalimentación:** Retroalimentación (o feedback) es la información que se proporciona a un estudiante sobre su desempeño con intención de permitirle reforzar sus fortalezas y superar sus deficiencias. Entregar retroalimentación a nuestros estudiantes es indispensable para que ellos actúen sobre la información que han recibido, y utilicen esa información para progresar en su aprendizaje. Una retroalimentación efectiva debe considerar:

- Una apreciación del trabajo del estudiante, reconociendo sus logros y lo que le falta por desarrollar.
- Una explicación de esta valoración, relacionando la retroalimentación con el propósito del trabajo y los criterios usados para juzgar su calidad; generando espacios de diálogo, clarificación y discusión.
- Una acción de la estudiante basada en lo que ha aprendido a través de la retroalimentación, que será revisada en la siguiente tarea o actividad.

Es importante que los estudiantes muestren que progresan, que la retroalimentación se ha convertido en un aprendizaje de mayor calidad.

- h) **Evaluación Diferenciada:** Se realizará con el propósito de evaluar de una forma más pertinente los aprendizajes de los estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales) integren o no el Proyecto de Integración Escolar (PIE), es de carácter significativa, esto para lograr competencias respetando su estilo y ritmo de aprendizaje. La evaluación Diferenciada será aplicable según los acuerdos de los diferentes equipos de trabajo.

II. Del período escolar.

Artículo 8: Todos los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, talleres o actividades de aprendizaje definidos en el currículum nacional.

Artículo 9: Los estudiantes serán evaluados y calificados en **períodos semestrales** en cada uno de los Sectores o Asignaturas del Plan de Estudios.

III. De la difusión de formas y criterios de evaluación.

Artículo 10: Todos los estudiantes deberán ser informados sobre las actividades, estrategias y/u otra instancia evaluativa, independiente del propósito de estas.

Artículo 11: En el caso de las evaluaciones sumativas: Los estudiantes deberán ser informados con una semana de antelación; respecto de los criterios e indicadores de evaluación que se contemplarán en una evaluación. De la misma forma, todos los estudiantes deberán ser informados sobre la forma y/o modalidad que se aplicará la evaluación, pudiendo ser éstas de carácter escrito, oral, práctico, teórico, grupal, individual o cualquier otro método o estrategia no mencionado en este reglamento, pero que presente coherencia, alineación con los objetivos de aprendizaje y planificación curricular.

- ✓ De 1° a 4° básico esta información será entregada por el profesor jefe y/o de asignatura y consignada en la agenda escolar o cuaderno de asignatura del estudiante con, a lo menos, una semana de antelación
- ✓ De 5° a IV° medio los estudiantes recibirán esta información por parte del profesor de asignatura en los plazos dispuestos (una semana de antelación).

Los estudiantes tendrán que conocer la calendarización (día y hora) de todas las evaluaciones que se realizarán durante el semestre, particularmente de las pruebas de nivel. En este caso, a lo menos con 15 días de anticipación, por medio de un calendario y temario entregado por la Unidad Técnica Pedagógica.

- ✓ Los estudiantes tendrán derecho a apelar ante la Unidad Técnica cuando consideren que se ha vulnerado algún artículo del presente reglamento. Para este procedimiento tienen un plazo máximo de 15 días para presentar su requerimiento, una vez entregado el instrumento, obteniendo una respuesta en hasta 5 días por parte de la autoridad competente.

Artículo 12: En el caso de las evaluaciones formativas: las instancias y/o prácticas evaluativas de carácter formativo, de igual forma deberán ser informadas a los estudiantes durante la clase por vía oral y/o escrita, explicitando por el docente, los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación. Como una forma de transparentar y comprometer al estudiante con su proceso de aprendizaje continuo. Teniendo en cuenta que la evaluación formativa es fundamental para tomar decisiones en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 13: En todos los niveles y cursos se dejará constancia de los objetivos de aprendizaje medidos en el leccionario del libro de clases, asimismo de la calendarización, tipo y estrategias de evaluación seleccionada para la instancia evaluativa

IV. Del sistema de información a padres, madres y apoderados sobre formas y criterios de evaluación.

Artículo 14: Se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes, a través de, a lo menos, uno de los siguientes medios de comunicación formal que mantiene el Colegio Tomás Moro con su comunidad educativa:

- Agenda Escolar
- Página Web y/o
- Agenda Semanal.

V. De la evaluación

Artículo 15: Se entenderá por estrategias de evaluación todas aquellas instancias que permitan recopilar información útil para la toma de decisiones pedagógicas o de calificación en torno al nivel de logro de los aprendizajes. Estas estrategias o procedimientos podrán ser escritas, orales o prácticas.

Artículo 16: Todo proceso o momento de evaluación deberá formar parte de la planificación y programación de la enseñanza. Será diseñado por el Departamento de Asignatura para un nivel de enseñanza, y/o por el profesor(a) responsable del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 17: Todas las evaluaciones poseen un sentido formativo, particularmente las de diagnóstico y las de proceso, en tanto entregan información útil para identificar y corregir errores y optimizar el proceso de aprendizaje.

Artículo 18: Toda actividad evaluativa, se utiliza para valorar el estado de desarrollo del proceso de aprendizaje, a partir de la recolección de información, y para generar nuevas estrategias para su mejoramiento, desarrollo o perfeccionamiento.

Artículo 19: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza podrá usarse de manera formativa o sumativamente, entendiéndose por:

a) Evaluación Formativa: Se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

En su desarrollo, se llevarán a la práctica estrategias como las siguientes:

- Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.

b) Evaluación Sumativa: Tiene por objetivo certificar mediante una calificación los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

Artículo 20: Toda evaluación calificada, se desarrollará de acuerdo con una escala y una pauta de observación y sus resultados pueden ser: numéricos, conceptuales o descriptivos:

- a. En toda evaluación calificada los estudiantes deben conocer los criterios e indicadores con los que serán evaluados.
- b. Las calificaciones utilizarán una escala numérica. Esta será de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación será 4,0.

- c. Las asignaturas de Religión y Orientación utilizarán la siguiente nomenclatura: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I). La calificación mínima de aprobación será (S), Suficiente.
- d. Las asignaturas que utilicen escalas de calificación descriptivas, como las rúbricas, deberán indicar el nivel de logro satisfactorio o suficiente, y transformar el puntaje obtenido a la escala numérica señalada anteriormente.

Artículo 21: Por lo anterior, según el reglamento de evaluación del colegio Tomás Moro, la evaluación en el aula se refiere a un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre sus aprendizajes, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de los aprendizajes y retroalimentar los procesos de enseñanza.

VI. De la retroalimentación.

Artículo 22: Todas las actividades de evaluación realizadas en las asignaturas y/o módulos dispuestos por el currículum nacional serán sujetas a su retroalimentación.

Artículo 23: Se entenderán por actividades de evaluación todos procedimientos o estrategias de aprendizajes establecidos por el docente de la asignatura y que, en concordancia con el currículum, evidencien los aprendizajes de los estudiantes. Las evaluaciones retroalimentadas por el docente, podrán ser del tipo sumativa, formativa o de proceso, dando respuesta a los requerimientos específicos del grupo curso y de sus estudiantes.

Artículo 24: La retroalimentación, las estrategias para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las evaluaciones serán responsabilidad del docente encargado de la asignatura en coordinación con el equipo técnico del establecimiento para asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje en forma oportuna.

Artículo 25: Las actividades y estrategias de retroalimentación desarrolladas en el colegio Tomás Moro, procurarán desarrollarse bajo las siguientes condiciones:

- a) Focalizada: para entregar información al estudiante de cómo mejorar un número acotado de aspectos que son centrales para su aprendizaje.
- b) Descriptiva: para entregar información específica sobre el desempeño de los estudiantes, para que estos puedan mejorar sus tareas y corregir sus errores.

Asimismo, las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:

- a) Socialización de instrumentos de evaluación
- b) Identificación de conocimientos previos
- c) Apoyos dirigidos; entre otros a los estudiantes descendidos.

Artículo 26: Los estudiantes tendrán derecho a conocer la calificación de todo instrumento de evaluación. Esta entrega debe incluir, además de la calificación, de manera explícita los indicadores de evaluación que no han sido alcanzados o que permiten mejora.

Artículo 27: Cuando se trate de pruebas escritas y/u otros procedimientos como trabajos individuales el plazo no deberá exceder de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de aplicación de la evaluación. La Unidad Técnico Pedagógica autorizará excepciones a este plazo cuando existan situaciones de fuerza mayor.

Cuando existan situaciones de fuerza mayor, se aplicará el mismo plazo en ambos casos. Esta situación será autorizada por la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.

Artículo 28: Los coordinadores de asignatura, departamento y/o ciclo, en los tiempos dispuestos para este fin, deben liderar el análisis pedagógico de los resultados de aprendizaje, tanto individual como por curso y nivel. De manera que, en conjunto puedan determinar, planificar y ejecutar acciones de mejora pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los equipos conformados por directivos, docentes y profesionales de apoyo trabajarán de forma colaborativa para entregar información oportuna a los apoderados sobre los procesos evaluativos y logro de aprendizajes de los estudiantes.

VII. De la atención a la diversidad.

Artículo 29: Los estudiantes que requieran la implementación de diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizajes y procesos de evaluación, recibirán adecuaciones necesarias según lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 30: Para atender a la diversidad, el colegio Tomás Moro desarrollará estrategias según sea el caso.

a) Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Para los efectos del presente reglamento, un alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

La implementación de las diversificaciones pertinentes se tramitará directamente en la UTP mediante la entrega de un diagnóstico efectuado por un especialista idóneo. Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar.

Luego se estudiará el caso, se consensuará en conjunto con los docentes involucrados, dupla psicosocial, equipo PIE e informará al profesor Jefe, y a los Profesores de Asignatura la forma de asegurar adecuaciones de acceso de modalidad, espaciales o de formato, según el caso y su necesidad específica y también las adecuaciones curriculares dispuestas en los artículos 83s de 2015 y 170 de 2009.

Este trámite se hará en forma semestral y/o anual, quedando el registro en su hoja de vida y en su ficha personal.

b) Estudiantes que necesitan ser eximidos de una evaluación

De ser necesario la Unidad Técnico Pedagógica, cuando corresponda, dispondrá las adecuaciones curriculares necesarias y estrategias evaluativas diversas que permitan a los estudiantes que, por motivos que sean certificados por un profesional idóneo, no puedan rendir una prueba, realizar un trabajo o cumplir con una tarea determinada para un curso o nivel.

VIII. Instancias de Deliberación y Reflexión Pedagógica.

Artículo 31: El colegio Tomás Moro cuenta con los espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Artículo 32: Los espacios de reflexión pedagógica se conformarán, según frecuencia, en las siguientes instancias:

- a) *Consejo de Profesores:* de frecuencia bimensual reúne al universo completo de los docentes del establecimiento, quienes, liderados por el equipo directivo deliberan y reflexionan sobre temas de índole pedagógica y evaluativa.

- b) *Reuniones de departamento y/o ciclo*: de frecuencia bimensual reúne a los docentes agrupados por asignatura y nivel, con el objetivo de realizar el seguimiento curricular, metodológico y evaluativo de la especialidad y/o ciclo de aprendizaje.
- c) *Consejo de Evaluación*: de frecuencia semestral, tiene por objetivo reunir a los docentes en virtud de los lineamientos generales (curriculares, metodológicos y evaluativos) del periodo escolar seleccionado.
- d) *Consejos especiales de evaluación*: agrupa a los docentes para discutir estrategias, metodologías, abordajes curriculares y direcciones evaluativas vinculadas a un grupo curso, nivel y/o ciclo.
- e) *Coordinación de tutorías y acompañamiento pedagógico*: reuniones con los profesores jefes y tutores responsables del sistema de acompañamiento. Con una frecuencia bimensual.
- f) Reuniones colaborativas entre docentes de aula regular y equipo multidisciplinario del Programa de Integración Escolar

Artículo 33: Las situaciones recién descritas consideran instancias y disposiciones mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa y están centradas en el proceso, el progreso y los logros de los aprendizajes de los estudiantes.

IX. Del número de calificaciones mínimas, calificación semestral y anual.

Artículo 34: Para efectos de este reglamento se entenderá por calificación como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar los logros de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, a sus familias y apoderados, en función de apoyar sus aprendizajes.

Artículo 35: La cantidad de calificaciones deberá ser una consecuencia del proceso de planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación. Representándolo, a través de un mínimo de calificaciones para cada asignatura, teniendo en cuenta que:

- a) Aquellas asignaturas que cuenten hasta con dos horas pedagógicas a la semana deberán tener un mínimo de cuatro calificaciones al final del semestre; sin consignar evaluaciones coeficiente dos por concepto de síntesis y/o nivel.
- b) Aquellas asignaturas que cuenten de cuatro a seis horas pedagógicas a la semana, tendrán un mínimo de cuatro calificaciones más una coeficiente uno por concepto de síntesis y/o nivel.
- c) Aquellas asignaturas que cuenten de siete o más horas pedagógicas a la semana, tendrán un mínimo de ocho calificaciones más una coeficiente dos por concepto de síntesis y/o nivel.

Artículo 36: Sin perjuicio de lo anterior, y entendiendo que la evaluación es un proceso continuo, flexible y al servicio de los aprendizajes, se dejará espacio a los docentes encargados de asignatura para poder reemplazar o agregar calificaciones, si necesitan recoger nuevas evidencias del proceso de aprendizaje de uno o más estudiantes. Proceso que deberá ser acordado con la Unidad Técnico Pedagógica e informado con anticipación a los estudiantes.

Evaluaciones de Síntesis y/o nivel

Artículo 37: Se entenderá por Prueba y/o evaluación de Nivel, aquella cuyo propósito es establecer el logro de los aprendizajes clave, en términos de conocimientos y habilidades, comunes a un determinado nivel de la enseñanza. Estos aprendizajes clave, serán definidos por cada Departamento de Asignatura en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica. La actividad evaluativa será calificada, utilizando una escala de notas numérica igual para todo el nivel y será coeficiente 2.

- a. Desde 1° año de Enseñanza Básica a II° año de Enseñanza Media, se aplicará, obligatoriamente, una Prueba y/o evaluación de Nivel por semestre a todos los estudiantes en las asignaturas de Lenguaje, Matemática,

Historia, Inglés y Ciencias Naturales, según corresponda. La Prueba de Nivel será coeficiente dos (2).

- b.** Desde III° a IV° año de Enseñanza Media, se aplicará una evaluación final semestral solo a las asignaturas y/o módulos que contemplen más de tres o más horas pedagógicas dentro de su plan curricular. Aquellas asignaturas y/o módulos que posean hasta dos horas pedagógicas podrán optar a una evaluación final semestral, sin embargo solo será coeficiente uno.

- c.** El día de aplicación de una Prueba de Nivel, no se administrará ningún otro instrumento de evaluación escrito. Se exceptúan de esto, los sectores y/o asignaturas Técnico-Artísticas, las asignaturas de la Formación Diferenciada (Electivos), y aquellos sectores o asignaturas que tengan 2 horas semanales. En cualquiera de los casos anteriores, sólo se podrá aplicar una prueba más.

- d.** Las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología y Educación Física y Salud programarán evaluaciones finales, pero solo contemplarán una sola nota, de acuerdo a su disposición de horas en el plan curricular.

Las evaluaciones finales y/o síntesis en ningún caso deberán superar el 30% de la ponderación final de las asignaturas y/o módulos.

x. De la eximición.

Artículo 38: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Artículo 39: Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Artículo 40: En el caso que los estudiantes requieran la implementación de estrategias de evaluación diversificadas, se les efectuarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos N° 83s de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

xi. Del sistema de registro de calificaciones.

Artículo 41: El colegio Tomás Moro certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante la licencia de Educación Media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 42: Los alumnos serán calificados en periodos semestrales, con un número determinado de calificaciones, considerando como óptima la relación equitativa entre la cantidad de calificaciones y cantidad de horas de clases.

Artículo 43: El registro de estas calificaciones debe realizarse en el leccionario de cada asignatura, permitiendo la entrega del informe impreso a los padres y apoderados en cada reunión o cada vez que sea requerido en una entrevista personal con el Profesor Jefe o con la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 44: Sin embargo, en casos debidamente justificados y respaldados mediante la Unidad Técnico- Pedagógica y el equipo pedagógico de la Asignatura o ciclo, se determinarán otras medidas para la selección de la cantidad de calificaciones mínimas dispuestas en cada uno de los cursos y/o módulos. Lo anterior en coherencia con la planificación que para dicho módulo o asignatura realice el equipo profesional de la educación.

Artículo 45: Los promedios semestrales y el promedio final del año, se calcularán con dos cifras decimales y se aproximarán a una cifra decimal.

Artículo 46: La calificación anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, pudiendo aproximarse a la décima siguiente.

xii. De la asistencia escolar.

Artículo 47: Si un alumno falta a una evaluación, deberá justificar su inasistencia a través de certificado médico o ante una situación de fuerza mayor, documentarla o el (la) apoderado (a) justificarla. Considerando estas circunstancias se le dará una nueva fecha para ser evaluado o evaluada.

Artículo 48: Los estudiantes que se ausenten a una evaluación de Síntesis o de Nivel deberán justificar su inasistencia mediante certificado médico o presencia de su apoderado en la Unidad Técnico Pedagógica. De esta forma obtendrán una autorización mediante la cual podrán rendir la evaluación rezagada en los términos y plazos que estime el profesor de asignatura.

Artículo 49: El estudiante que falte a una prueba, así como quien (o quienes) no cumpla(n) con la entrega de un trabajo en la fecha fijada, y presenten su certificado o justificación a tiempo, tendrá(n) una segunda oportunidad. El profesor tendrá la opción de aplicar la evaluación a partir de la clase que se integra. Esta fecha no podrá exceder los 10 días hábiles. Para su calificación se utilizará la escala numérica de 1.0 a 7.0.

Artículo 50: En caso de los estudiantes de 5° Básico a IV° Medio que no se presenten a la fecha fijada para recuperar la evaluación calificada, tendrán una tercera oportunidad, el día y la hora que el profesor lo determine, en donde se aplicará una prueba recuperativa con un mayor porcentaje de exigencia (80%). El profesor tendrá la opción de aplicar la evaluación a partir de la clase que se integra. Esta determinación será comunicada al estudiante y su apoderado, y quedará registrado en el Libro de Clases. En el caso de los estudiantes no se presenten a la tercera oportunidad, obtendrán una observación negativa de carácter leve y serán calificados con nota mínima.

Artículo 51: Los estudiantes que falten a una evaluación que requiera de recursos audiovisuales, dramatizaciones o disertaciones, podrán ser sometidos a una evaluación escrita, oral o práctica, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina o asignatura de la que se trate, fijada por el profesor y comunicada al estudiante. Para ellos aplican los mismos plazos dispuestos en los artículos 49 y 50 de este reglamento.

Artículo 52: Los estudiantes que hayan faltado a clases a lo menos diez (10) días hábiles consecutivos en forma justificada, dispondrán, desde el momento de su reintegro a clases, de cinco (5) días hábiles de excepción para someterse a las evaluaciones o pruebas pendientes; durante estos días no se les someterán a otras evaluaciones.

Artículo 53: Unidad Técnico-Pedagógica entregará a los estudiantes descritos en el artículo 51, un formato de calendario de evaluaciones pendientes que completará el profesor en acuerdo con el estudiante.

xiii. De las situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.

Artículo 54: Se considerarán como casos especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases
- Embarazo, maternidad y/o paternidad
- Ausencias a clases por periodos prolongados por casos de salud
- Ausencias a clases por periodos prolongados por otro tipo de situaciones
- Finalización anticipada del año escolar
- Servicio militar
- Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes,
- Becas,
- Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
- Y otras situaciones no descritas en este reglamento

Artículo 55: Cada uno de las situaciones especiales de evaluación deberá ser presentada mediante por apoderado o tutor del estudiante a la Unidad Técnica, donde se dispondrán al interior del establecimiento las redes profesionales para que, apoyadas en el personal docente, se efectúen las adaptaciones temporales, curriculares y evaluativas que se requieran. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento
- b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.

Artículo 56: En cada caso será la directora y la jefatura técnica quienes tomen las decisiones evaluativas para considerar cada una de los casos especiales, a excepción de la situación de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, que cuenta con un protocolo de acción dispuesto a partir de las indicaciones del decreto 79/ Rex N°0193.

Artículo 57: El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como:

- a) **Alumnas en situación de embarazo:** se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación. En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N° 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín.

Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeran casos justificados como los explicitados en el párrafo anterior, podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo.

En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N° 67/2018.

- b) **Traslado de alumnos:** Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan, por parte de UTP.

- c) **Alumnos con constante inasistencia con Justificación:** En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- i. Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- ii. Alumnos con enfermedades crónicas
- iii. Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- iv. Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 75%, los documentos válidos a presentar son:

- Certificado médico.
- Documento judicial.

Alumnos con Incorporación tardía: Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura y convenido por la jefatura técnica.

En el caso que el alumno llegue durante el primer semestre, esta evaluación se efectuará al final de dicho periodo. Si el estudiante ingresa durante el segundo semestre, se dará un tiempo estimado por los docentes y la unidad técnica, para entregar material y nivelarlo, debiendo rendir la evaluación acumulativa del 1er y 2do semestre si correspondiera.

Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de éste último. En caso de inasistencia esta

deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionadas anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

xiv. De la comunicación a padres, madres y apoderados sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 58: Los apoderados tomarán conocimiento de los resultados de la evaluación en reunión de apoderados y el Profesor Jefe debe citar a todos aquellos apoderados cuyos estudiantes hayan obtenido calificaciones deficientes en dos o más sectores en un lapso de diez (10) días para entregarles información focalizada.

Artículo 59: En esta instancia, los apoderados deben firmar un compromiso de apoyo tendiente a mejorar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes.

Artículo 60: La información relativa al nivel de logro de aprendizajes se entregará por medio de un informe a los padres y apoderados, en la mitad y al término de cada semestre, que contenga las calificaciones parciales y el promedio semestre de todas las asignaturas del Plan de estudios correspondiente.

Artículo 61: En el caso de estudiantes que presenten riesgo de repitencia al concluir el Primer y segundo semestre, y/o que mantengan o presenten esta situación al mes de octubre, sus apoderados deberán asistir a una entrevista con el profesor/a jefe/a, para informarse de las dificultades del estudiante en el logro de sus aprendizajes y firmar una constancia de repitencia que quedará en custodia de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 62: Al final de cada semestre estarán a disposición de cada apoderado que lo necesite, los informes de desarrollo personal y social de los estudiantes de 1° básico a IV° año medio.

xv. Del acompañamiento pedagógico a estudiantes.

Artículo 63: El colegio Tomás Moro proveerá de un sistema de acompañamiento a los estudiantes que hayan presentado brecha en la obtención de sus aprendizajes hayan o no sido promovidos el año anterior mediante un plan de reforzamiento pedagógico.

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 31 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes.

Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación. El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje y
- d) Tiempos

Artículo 64: Mediante un sistema de tutoría, se proveerá de los docentes necesarios para acompañar pedagógicamente a los estudiantes que presenten brechas en sus aprendizajes.

Artículo 65: Los docentes que efectuarán el seguimiento serán seleccionados en virtud de las áreas, módulos y/o asignaturas en que los estudiantes presenten aprendizajes deficitarios.

Artículo 66: Los docentes que efectuarán el acompañamiento, también denominados tutores, serán especialistas tanto en el ciclo y/o nivel de aprendizaje, como en la disciplina con que prestarán apoyo a los estudiantes que lo requieran.

Artículo 67: El apoyo efectuado será ofrecido mediante una planificación semestral base a elementos curriculares básicos. Las sesiones de apoyo tendrán una frecuencia semanal y contemplarán las adecuaciones correspondientes al progreso individual que tengan los estudiantes acompañados.

Artículo 68: El plan de acompañamiento pedagógico, o de tutorías, recibirá el apoyo profesional del equipo multidisciplinario del Colegio Tomás Moro (Asistente social, Psicóloga, Educadoras diferenciales, Fonoaudióloga, etc), con el objetivo de asegurar un abordaje transdisciplinario y cabal a los procesos pedagógicos y/o psicoemocionales involucrados en las brechas presentadas por los estudiantes.

Artículo 69: Tal plan de acompañamiento y apoyo deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado del estudiante mediante la firma y presencia en cada una de las instancias en que los profesionales del establecimiento lo requieran.

xvi. De las medidas ante plagio o situaciones fraudulentas.

Artículo 70: De 1° a 4° Básico, los estudiantes sorprendidos en actitud fraudulenta durante el desarrollo de una prueba escrita, se les aplicará una medida formativa que incluirá la comunicación al apoderado de la situación.

Artículo 71: Los estudiantes de 5° a 6° Básico, sorprendidos en actitud fraudulenta durante el desarrollo de una prueba escrita, se les aplicará una medida formativa y se les volverá a aplicar la evaluación en una segunda oportunidad.

Artículo 72: De 7° Básico a 4° Medio, los estudiantes sorprendidos en actitud fraudulenta (copia, plagio, fuga interna, manipulación de celular) durante el desarrollo de una prueba oral o escrita, sea parcial o de nivel, deberán dar una prueba oral, escrita o práctica, con un mayor grado de exigencia (80%), en una fecha y hora determinada e informada al estudiante. La acción fraudulenta será registrada en la hoja de vida del estudiante por el profesor examinador e informada al apoderado por el Profesor Jefe.

Artículo 73: De 7° Básico a 4° Medio, si se trata de plagio de trabajos sacados de la Internet o extraídos de otra fuente comprobada, el estudiante deberá dar una prueba oral, escrita o práctica, con un mayor grado de exigencia (80%), en una fecha y hora determinada e informada al estudiante.

Artículo 74: Los Departamentos de Asignatura podrán proceder a anular la aplicación de la prueba de Nivel u otras, cuando se haya comprobado que existió una irregularidad en el proceso (copia masiva, robo de prueba u otro). En este caso se aplicará un instrumento distinto y se entregará la Unidad Técnica

un informe de los resultados de ambos instrumentos; esta unidad será responsable de supervisar el proceso.

Artículo 75: El Coordinador del Departamento de Asignatura será el responsable de entregar oportunamente las pruebas de Nivel u otras, claves de corrección y tablas de especificación a la Unidad Técnico-Pedagógica. Igualmente, el Coordinador del Departamento podrá supervisar el proceso de corrección mecánico cuando lo estime conveniente.

xvii. De la promoción

• Consideraciones generales a la promoción:

Artículo 76: En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia escolar.

a) Logro de objetivos:

- Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los estudiantes que habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Serán promovidos los estudiantes que habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluyendo las asignatura o módulos no aprobados.

b) Asistencia a clases:

- Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a

clases establecidas en el calendario escolar anual.

- Se considerará como asistencia regular la participación de estudiantes en eventos previamente autorizados por el Colegio Tomás Moro, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y el arte.
- La directora de nuestro establecimiento, en conjunto con la Jefatura Técnico – pedagógica, consultando al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

De la promoción de estudiantes con brecha en sus aprendizajes:

Artículo 77: El director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el apartado anterior de este artículo o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de aquellos alumnos. Lo anterior, en base a un análisis deliberativo basado en información recogida de diversas fuentes y considerado la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Artículo 78: La Unidad Técnico Pedagógica elaborará un informe individual, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante que se encuentre en la situación descrita en el párrafo anterior. Tal documento deberá quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 79: El informe en cuestión deberá contener:

- a) El proceso de aprendizaje que ha tenido el estudiante durante todo el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo cursos, y las consecuencias que por ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo personal.

De la promoción de estudiantes con NEE permanentes:

Artículo 80: Serán promovidos los estudiantes con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialista.

De la promoción de estudiantes con ingreso tardío o cierre excepcional del año:

Artículo 81: Serán promovidos los estudiantes los estudiantes de Primero básico a IV° año medio que por razones justificadas hayan ingresado tardíamente a clases, se hayan ausentado por un período determinado (no superior al 25%) o requieran finalizar el año escolar anticipadamente, cumpliendo a lo menos un 75% de éste. En tales casos, se emitirá un informe que incluirá la opinión del equipo psicosocial. Entre otras ocasiones, la Dirección en conjunto con los profesores de asignatura del curso, evaluador e inspectoría general, resolverán situaciones de estudiantes.

Artículo 82: Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° de Enseñanza Básica a IV° año de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. El colegio Tomás Moro entregará un certificado anual de estudios donde se indican las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no será retenido por el establecimiento en ninguna circunstancia.

Artículo 83: El colegio Tomás Moro no considera el rendimiento escolar como un obstáculo para la renovación de la matrícula de los estudiantes.

Artículo 84: Los estudiantes tienen derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la

educación media, sin que por ello medie la cancelación de la matrícula.

Artículo 85: Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

XVIII. De las Pruebas Especiales y proceso de Apelación para la Promoción Escolar

Artículo 86: Los estudiantes que se encuentren en situación de repitencia podrán optar a pruebas especiales si cumplen con las condiciones expresadas en los siguientes artículos. Cabe señalar que esta instancia se lleva a cabo previa evaluación del profesor de asignatura, profesor jefe y UTP, tomando en cuenta el desempeño y compromiso académico demostrado por estudiante durante el año. Esta oportunidad es considerada como beneficio producto del esfuerzo y no representa un derecho.

Artículo 87: Los estudiantes de 1° año de Enseñanza Básica a IV° Año de Enseñanza Media que hayan obtenido calificaciones deficientes hasta en dos (2) asignaturas y estén en riesgo de repitencia, podrán rendir una Prueba Especial en alguna de estas asignaturas.

Artículo 88: La Prueba Especial podrá ser escrita, oral o práctica y corresponderá a los aprendizajes clave del curso trabajados durante el año. No obstante, cualquiera sea el procedimiento, deberá quedar registro del protocolo seguido por el Profesor.

Artículo 89: A esta Prueba Especial, se presentarán sin nota y su calificación no podrá ser superior a 4,0. El Departamento de la Asignatura fijará los contenidos a evaluar, los criterios e indicadores queden cuenta de un nivel de logro suficiente. Estos contenidos, criterios e indicadores deberán ser conocidos por los estudiantes, a lo menos con una semana de anticipación.

Artículo 90: La Prueba Especial podrá ser escrita, oral o práctica, y su calificación no podrá ser superior a 4,0.

Artículo 91: Los resultados de las Pruebas Especiales serán entregados a los estudiantes a más tardar dos (2) días hábiles después de realizada la Prueba Especial. Los protocolos seguidos deberán quedar registrados y entregados a la Unidad Técnico-Pedagógica, que los mantendrá en archivo por un periodo mínimo de un (1) año.

Artículo 92: Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de UTP, Inspectoría, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

Artículo 93: El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de UTP con participación de Inspectoría General, Convivencia y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.

XIX. Otras Consideraciones Generales A Este Reglamento

Artículo 94: Todas las disposiciones del presente reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente (Ley general de educación 20.370/2009; Decreto de Evaluación, Calificación y Promoción escolar 67/2018; 83/2015, y afines)

Artículo 95: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Artículo 96: Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 97: Solo en casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará una copia de las Actas enviadas.

Artículo 98: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

XX: Convalidación de estudios realizados en el extranjero

Artículo 99: El Ministerio de Educación resuelve, por intermedio de la Secretaría Regional Ministerial, las situaciones de los estudiantes que hayan realizados estudios en el extranjero, de acuerdo a los Convenios y normas en vigencia. La convalidación debe ceñirse a las disposiciones que para estos efectos establezcan dichas Direcciones.

Anexo N°1 Programa de Integración Escolar (PIE)

A continuación se detallan las especificaciones técnicas sobre los estudiantes que son parte del Programa de Integración Escolar (PIE). El presente, se enmarca en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Tomás Moro. Nuestro establecimiento tiene su marco normativo en las disposiciones contenidas en el decreto 170/10 y el Decreto 83s/2015.

Artículo 1: Generalidades y definiciones:

1.1 El PIE es una estrategia del sistema escolar que tienen como propósito contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria.

1.2 Es parte del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Tomás Moro.

1.3 La evaluación diferenciada para estudiantes PIE, se entenderá como un conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativas que permitan atender a estudiantes que presentan diversas necesidades educativas, ya sean transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizajes en las asignaturas del plan de estudio.

Artículo 2: Necesidades Educativas Especiales:

2.1 En el establecimiento se integran a estudiantes con diagnósticos transitorios y permanentes.

a) Necesidades educativas transitorias:

- Dificultad específica del aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual limítrofe (FIL)
- Trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad (TDA)
- Trastorno específico del lenguaje expresivo o mixto (TEL)

b) Necesidades Educativas permanentes:

- Discapacidad intelectual leve o moderada (D.I.)
- Trastorno del espectro autista (TEA)
- Trastorno motor moderado o severo.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidades múltiples.

Artículo 3: Plan de apoyo individual:

3.1 El Plan de Apoyo Individual contiene la planificación de la intervención de cada uno de los distintos profesionales asistentes de la educación, para responder a las NEE que presenta un estudiante. Este plan, se elabora posterior a un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria para determinar las necesidades de apoyo del estudiante.

3.2 El Plan de Apoyo individual se debe generar para aquellos estudiantes que pertenezcan al PIE y que trabajen con un profesional asistente de la educación (Fonoaudióloga, psicóloga y/o terapeuta ocupacional)

Artículo 4: Plan de Adecuación Curricular (PACI)

4.1 El Plan de Adecuación Curricular es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

4.2 En el PACI se deben determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un semestre o año. Luego, se deben planificar los apoyos de manera colaborativa (equipo de aula), estableciendo el cómo, dónde y para qué del instrumento.

4.3 Las áreas del currículo en los que se aplicará PACI, se definen en función a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) y a las ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículum. En caso de no proporcionárselas, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Eso se sustentará en las evaluaciones diagnósticas realizadas por los especialistas del PIE del Colegio Tomás Moro.

4.4 Cabe destacar en el caso de los estudiantes incorporados al PIE, la realización del PACI es responsabilidad del/la Educador/a Diferencial con el apoyo del equipo de aula, y en el caso de los estudiantes no incorporados al programa es responsabilidad del profesor de asignatura con apoyo del equipo de Aula, respaldado por UTP y Dirección.

4.5 Existen dos modalidades de adecuación curricular:

a) De acceso: Son las que intentan reducir o incluso eliminar barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares.

Algunas de las medidas propuestas son:

- Realizar pruebas orales, cuando el estudiante presente dificultades de expresión escrita.
- Permitir el uso de calculadoras o tablas pitagóricas cuando el alumno requiera resolver operaciones matemáticas.
- Revisar pruebas o trabajos en clases, con la finalidad de señalar errores o confusiones de manera constructiva.
- Realizar evaluaciones, a través de modalidades diferentes: escritas, orales, observación, investigaciones individuales o grupales, organizadores gráficos, etc.
- Introducir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
- Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar su comprensión.
- Realizar mediación en actividades/evaluaciones, clarificando dudas en torno a las instrucciones, por ejemplo, preguntar sobre lo que se debe realizar, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión.

b) Adecuación de objetivos de aprendizaje: Estos objetivos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos para cada estudiante, en relación a los distintos aprendizajes de cada asignatura y en los cuales se expresan las distintas competencias básicas que deben alcanzar en su escolaridad. Por lo tanto, deben considerarse como el resultado de un proceso de evaluación interdisciplinaria.

Los criterios a considerar son:

- Priorización de objetivos y contenidos: seleccionar y dar prioridad (jerarquizar) a determinados objetivos que se consideren imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores. Por

ejemplo, aquellos que se deben priorizar por ser fundamentales son los aspectos comunicacionales y funcionales del lenguaje (comunicación oral, escrita y lectura), uso de operatoria para la resolución de problemas matemáticos de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.

- Temporalización: flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, ya que están relacionados con los ritmos de aprendizaje.
- Eliminación de aprendizajes: se considera cuando las otras formas de adecuación descritas no resultan efectivas. Será una decisión a tomar de última instancia y después de agotar otras alternativas para el aprendizaje.

Artículo 5: Evaluaciones diferenciadas

5.1 La evaluación diferenciada consiste en diversificar los instrumentos evaluativos (diagnóstico, formativa o sumativa) en uno o más asignaturas, de acuerdo a las barreras identificadas en el proceso de evaluación diagnóstica.

5.2 Todos los docentes deben generar evaluaciones diversificadas para disminuir las barreras que presentan los estudiantes, según lo requieran. Siendo la responsabilidad del profesor de aula construir el instrumento integrando las sugerencias técnicas de las profesoras diferencias y profesionales de apoyo.

5.3 El docente junto al/la educador/a diferencial, determinarán qué estudiantes requieren de evaluación diferenciada, de acuerdo a las barreras que presentan los estudiantes para acceder y progresar en el currículum.

5.4 En evaluaciones sumativas el nivel de logro alcanzado por los estudiantes se reflejará en una calificación dentro de una escala que va de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.

Artículo 6: Promoción

6.1 Se mantienen los parámetros establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Tomás Moro.

Artículo 7:

7.1 Las situaciones no previstas en este anexo serán estudiadas y resueltas por el equipo de especialistas del Colegio Tomás Moro e informadas a los niveles que corresponda.

Anexo N°2 Reglamento interno de Elección Plan Diferenciado III° y IV° Medio

El siguiente reglamento tiene por objetivo establecer normas respecto al proceso de selección del Plan Diferenciado de Tercero y Cuarto Medio, para todos los/las estudiantes que se incorporen a dicho nivel de enseñanza en el Colegio Tomás Moro.

Artículo 1: Presentación. Los planes diferenciados de Tercero y Cuarto Medio son: Humanista, Científico y Artístico, de acuerdo al plan de estudio presentado por el establecimiento al Ministerio de Educación. El Colegio Tomás Moro, como colegio Humanista – Científico – Artístico impartirá las siguientes asignaturas electivas en el Plan de Formación Diferenciada para los años III° y IV° medios:

III° Medio	
Áreas	Planes Diferenciados
Área A	Participación y argumentación en democracia: La asignatura Participación y Argumentación en Democracia tiene como propósitos formativos ofrecer a los estudiantes oportunidades para que desarrollen habilidades que les permitan participar discursiva y críticamente en una sociedad democrática. Este objetivo se basa en la creciente importancia que adquiere para las democracias el hecho de que sus miembros sean capaces de compartir y debatir distintos puntos de vista, lo que requiere asegurar que todos y todas participen, así como la responsabilidad con el pensamiento riguroso y el uso de información validada y confiable.
	Comprensión histórica del presente: Esta asignatura ofrece oportunidades para que los estudiantes elaboren preguntas, analicen y reflexionen sobre la historia y el presente. Ello implica que podrán reconocer y dimensionar históricamente los cambios sociales, políticos y económicos más recientes, discutir la importancia del conocimiento histórico en la sociedad, e identificar y valorar las posibilidades que tienen las personas y los grupos de participar en el mejoramiento de la sociedad en que viven.
	Seminario de filosofía: Esta asignatura está dirigida a estudiantes interesados en reflexionar sobre el desarrollo de problemas y conceptos filosóficos, y sus efectos en la vida del ser humano. Pretende profundizar y ampliar las perspectivas que se adquiere en la asignatura de Filosofía del plan común, en cuanto al conocimiento de autores y de ideas que han impactado tanto en la configuración de la disciplina filosófica como en otros ámbitos de la realidad humana (por ejemplo: la ciencia, la política, la espiritualidad, el arte, entre otros). Su fin es brindar al alumno las herramientas para leer, comprender e identificar críticamente posiciones filosóficas a partir de la lectura detallada de obras relevantes dentro de la historia de la filosofía, y así reflexionar sobre la dinámica de los problemas filosóficos a lo largo del tiempo, y sobre las consecuencias que han tenido y tienen en la sociedad.
Área B	Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial: Esta asignatura trata del razonamiento y la toma de decisiones en condiciones de incerteza. Ofrece oportunidades de aprendizaje para integrar las probabilidades y la estadística como una herramienta para: analizar diversas situaciones o fenómenos sociales y científicos; extraer conclusiones; tomar decisiones con base en datos cuantitativos; comunicar y argumentar resultados, y validar conclusiones o hallazgos acerca de muestras y poblaciones. En este escenario, las tecnologías

	<p>digitales permiten visualizar conceptos y situaciones, plantear conjeturas y validarlas, y experimentar o proponer soluciones. En la asignatura, los estudiantes podrán desarrollar habilidades tecnológicas, como el uso pertinente de herramientas digitales (software, aplicaciones, graficadores y simuladores, entre otras), y aquellas que permiten buscar, seleccionar, contrastar o validar información confiable en un ambiente digital.</p>
	<p>Ciencias de la salud.</p> <p>La asignatura de Ciencias de la Salud es de interés para quienes deseen desarrollar una comprensión integral sobre temas de salud humana. Asimismo, se espera que comprendan, sobre base científica, que la salud y el bienestar de las personas son inseparables del comportamiento colectivo de la sociedad y del estado de los sistemas naturales, integrando comprensivamente la salud individual con la salud pública y la salud ecosistémica.</p>
	<p>Pensamiento computacional y programación:</p> <p>El pensamiento computacional y la programación proveen al estudiante oportunidades de aprendizaje para desarrollar el conocimiento y el saber hacer, necesarios para comprender, analizar críticamente y actuar en un espacio fuertemente influenciado por las tecnologías digitales</p>
Área C	<p>Física:</p> <p>Esta asignatura promueve que los estudiantes aprendan y profundicen sus conocimientos de y acerca de la Física, y que desarrollen habilidades y actitudes necesarias para entender y relacionarse con y en el mundo que los rodea, abordando problemas de forma integrada sobre la base del análisis de evidencia. Se espera que, al finalizar este curso, hayan profundizado en tópicos de mecánica clásica, física moderna, el universo y ciencias de la Tierra, lo que favorecerá que entiendan de modo integral el desarrollo y la evolución del conocimiento científico, y que puedan elaborar explicaciones sobre la organización y el funcionamiento de la naturaleza, desde lo más pequeño hasta las grandes estructuras estudiadas hasta ahora. Asimismo, se espera que valoren el estudio de la Física y su contribución a la calidad de vida de las personas, al bienestar social, al desarrollo del conocimiento científico y al cuidado del ambiente. Se busca también que desarrollen habilidades científicas como analizar, investigar, experimentar, comunicar y formular explicaciones con argumentos. Finalmente, se busca que asuman actitudes que les permitan abordar problemas contingentes de forma integrada, basándose en el análisis de evidencia y considerando la relación entre ciencia y tecnología en la sociedad y el ambiente.</p> <p>Artes visuales, audiovisuales y multivisuales:</p> <p>La asignatura Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales busca fortalecer y estimular habilidades del pensamiento creativo y del pensamiento estético, de modo que los estudiantes puedan comprender y utilizar los lenguajes artísticos en un contexto poblado por estímulos visuales y audiovisuales. Este entorno les ofrece múltiples oportunidades para contactarse y apreciar estéticamente diferentes tipos de manifestaciones artísticas visuales, audiovisuales y multimediales, lo que contribuye a que amplíen sus propios intereses y valoraren la identidad cultural y la multiculturalidad, al tiempo que se promueve la conciencia ciudadana y el reconocimiento y respeto de la diversidad.</p> <p>Promoción de estilos de vida activos y saludables:</p> <p>La asignatura de Educación Física y Salud buscan proporcionar oportunidades para que los estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan mantener un estilo de vida activo y saludable, de modo que puedan su calidad de vida y la de su comunidad, mediante la práctica regular de actividad física. También se propone incentivarlos a practicar regularmente actividad física a partir de sus gustos, intereses y motivaciones personales y colectivas, utilizando los espacios públicos y distintas aplicaciones tecnológicas que favorezcan su desempeño motriz, para propiciar un estilo de vida activa y saludable en su curso, familia y comunidad. Se espera que tomen decisiones informadas de manera autónoma y situada, considerando la inclusión, la diversidad, la participación y el valor del</p>

	bienestar humano para adherirse a un estilo de vida activo, y que asuman diversos roles y acciones para desarrollar sus habilidades sociales y su autocuidado.
	<p>Expresión corporal y danza:</p> <p>Las asignaturas de Educación Física y Salud buscan que los estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades, actitudes que les permitan mantener un estilo de vida activo y saludable. En esta asignatura, se les otorga oportunidades de aprendizaje para que puedan mejorar su calidad de vida y la de su comunidad, mediante la práctica regular de actividad física. También se propone incentivar la práctica regular de actividad física a partir de sus gustos, intereses, motivaciones personales y colectivas, y que usen los espacios públicos para diversos tipos de ejercicio físico, aprovechando distintas aplicaciones tecnológicas que favorezcan su desempeño motriz; la finalidad es que promuevan un estilo de vida activa y saludable en su curso, familia y comunidad. Se espera que, en estas instancias, tomen decisiones informadas de manera autónoma y situada; que consideren la inclusión, la diversidad, la participación y el valor del bienestar humano para adherirse a un estilo de vida activo; y que asuman diversos roles y acciones para desarrollar sus habilidades sociales y su autocuidado.</p>
	<p>Interpretación musical:</p> <p>Cantar y tocar un instrumento son actividades propias del quehacer musical que se han desarrollado de diversas maneras en el aula, de acuerdo con los intereses y posibilidades de los estudiantes y el contexto escolar. Esto ha permitido que los alumnos desarrollen y adquieran diversos conocimientos y habilidades musicales. Los avances tecnológicos y el rápido acceso a información apoyan hoy las posibilidades de hacer música, pues permiten aprender y practicar instrumentos musicales, adquirir y manejar técnicas de interpretación vocales e instrumentales, y obtener conocimientos para interpretar repertorios de diferentes estilos, entre otros. Junto con interpretar repertorios de compositores reconocidos en diversos géneros, esta asignatura ofrece la posibilidad de trabajar en la interpretación de creaciones musicales propias.</p>

IV° Medio	
Áreas	Planes Diferenciados
Área A	<p>Estética:</p> <p>El propósito de la asignatura de profundización Estética consiste en introducir a los estudiantes en conceptos y problemas de la filosofía del arte, y promover el análisis de diversas obras artísticas (visuales, literarias, musicales, audiovisuales, teatrales, dancísticas, entre otras) y experiencias estéticas, a partir de conceptos filosóficos. Ambas finalidades son fundamentales para que puedan fortalecer su capacidad interpretativa, mirada crítica y sensibilidad estética. Por un lado, se abordará temas y problemas fundamentales de la filosofía, como la belleza, la sensibilidad, la definición del arte, la relación entre arte, moral y política, los cánones culturales, entre otros. Por otro lado, se fomentará la interpretación filosófica de obras y expresiones artísticas de diverso tipo, tomando en consideración el contexto histórico, épocas, estilos, géneros y movimientos artísticos, entre otros factores que se estime pertinentes.</p> <p>Filosofía Política:</p> <p>Esta asignatura de profundización está dirigida a estudiantes interesados en pensar filosóficamente la política; es decir, en reflexionar crítica y metódicamente acerca del sentido de la vida en comunidad y del poder en las relaciones humanas y la sociedad. Se orienta a alumnos inquietos no solo por el estado actual de la realidad política y social y sus desafíos, sino también por los principios y valores que fundamentan diversas formas de organización política, y por el poder presente en las relaciones interpersonales y sociales. Para explorar estos temas y preguntas, se usará el diálogo filosófico y el estudio de pensadores y textos de diversas tradiciones y épocas.</p>

	<p>Participación y argumentación en democracia: La asignatura Participación y Argumentación en Democracia tiene como propósitos formativos ofrecer a los estudiantes oportunidades para que desarrollen habilidades que les permitan participar discursiva y críticamente en una sociedad democrática. Este objetivo se basa en la creciente importancia que adquiere para las democracias el hecho de que sus miembros sean capaces de compartir y debatir distintos puntos de vista, lo que requiere asegurar que todos y todas participen, así como la responsabilidad con el pensamiento riguroso y el uso de información validada y confiable.</p> <p>Geografía, territorio y desafíos medioambientales: La asignatura de Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales ofrece oportunidades para comprender conceptos y habilidades de la disciplina geográfica que se ponen en juego en la vida cotidiana, en el entendido de que los seres humanos somos parte activa del espacio en el que nos desarrollamos. Esto se expresa, por ejemplo, en el uso y la organización espacial de las ciudades y los asentamientos humanos, y en la relación de la sociedad con el medioambiente</p>
Área B	<p>Límites, derivadas e integrales: Esta asignatura ofrece la oportunidad de comprender y utilizar algunas nociones básicas del cálculo infinitesimal. El estudio se hace desde una aproximación intuitiva, que incluye el uso abundante de ejemplos y de situaciones concretas. Se presentan problemas cercanos y accesibles, y se espera una formalización de las nociones que se utilizan. De esta manera, proporciona oportunidades de visualizar conceptos y situaciones, de plantear conjeturas y validarlas, y de experimentar o proponer soluciones.</p> <p>Biología celular Esta asignatura promueve en los estudiantes el aprendizaje y la profundización de conocimientos de biología, junto con el desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para entender y relacionarse con y en el mundo que los rodea, abordando problemas de forma integrada con base en el análisis de evidencia.</p> <p>Química: Esta asignatura promueve que los estudiantes aprendan y profundicen en conocimientos propios de la química y que desarrollen las habilidades y actitudes necesarias para entender y relacionarse con y en el mundo que los rodea. Este curso les permite acercarse a temas en desarrollo, como la nanoquímica y la química de polímeros, y genera espacios para que analicen los cambios vinculados con el desarrollo tecnológico químico. Se espera que, al finalizar la materia, comprendan principios de la termodinámica y cinética química como conceptos que ayudan a explicar el mundo natural. Asimismo, que sepan explicar los efectos generados por el cambio climático en los ciclos biogeoquímicos y equilibrios químicos presentes en sistemas naturales, como la atmósfera, los océanos, las aguas dulces y los suelos, y su relación con el desarrollo sostenible.</p>
Área C	<p>Diseño y arquitectura: Vivimos en un entorno poblado de piezas de diseño y obras arquitectónicas que satisfacen diversas necesidades y mejoran la calidad de vida de las personas y, por ende, de la sociedad. Este tipo de manifestaciones artístico-visuales se caracteriza por conjugar lo estético con lo funcional, con lo comunicativo y, en la actualidad, con la sustentabilidad medioambiental. Por un lado, en esta asignatura se espera que los estudiantes elaboren proyectos de arquitectura y piezas de diseño y que las difundan y comuniquen en sus comunidades. Por otro lado, se busca que aprecien y valoren estéticamente obras de arquitectura y piezas de diseño patrimoniales y contemporáneas con las que están en contacto en su vida cotidiana, desde un punto de vista estético, funcional y de sustentabilidad medioambiental, cuando corresponda.</p>

	<p>Creación y composición musical 1: La sociedad actual demanda personas capaces de atender y enfrentarse a diversos desafíos de forma creativa e innovadora, que resuelvan problemas y que, además, puedan lograr un impacto positivo en su entorno y en la sociedad. La música provee a los estudiantes de una gran variedad de formas y medios de expresión que favorecen el desarrollo de habilidades como la creación, el análisis y la evaluación, y permite el trabajo expresivo en libertad y fomentando el sentido de identidad personal y colectiva.</p>
	<p>Interpretación y Creación en Danza: Esta asignatura tiene como propósito fomentar la toma de conciencia del propio cuerpo como una vía de expresión, interpretación y creación. A partir de la comprensión del movimiento y sus posibilidades de comunicación y del reconocimiento de las emociones propias y de otros, se busca fortalecer la autopercepción y la conexión del cuerpo con la mente. El trabajo de la danza permite que los estudiantes experimenten el espacio, el tiempo, la energía y las cualidades del movimiento, y que comprendan y apliquen herramientas de esta disciplina artística, como alineación corporal, centro de peso, soportes y flujo del movimiento, entre otros</p>

Artículo 2: Difusión. Los/las estudiantes se informarán del Reglamento Interno de elección del Plan Diferenciado Humanista – Científico – Artístico, a través de la exposición de los profesores jefes y orientadora durante el mes de octubre.

Artículo 3: De la selección. Los estudiantes deberán seleccionar tres planes diferenciados de a lo menos, dos áreas diferentes. No se permitirá la selección de tres planes diferenciados de la misma área.

Artículo 4: Orientación. Para orientar a los/las estudiantes en su toma de decisiones se considerarán antecedentes académicos, conductuales, psicológicos y neurológicos.

Artículo 5: Postulación. En relación a la postulación, cada estudiante contará con un periodo de 5 días corridos, a partir de la fecha indicada para cada periodo anual, para inscribirse de forma definitiva en el Plan Diferenciado a su elección. Luego de emitidos los listados oficiales de cada curso, NO se realizarán cambios, salvo en situaciones excepcionales descritas en el artículo 6 de este reglamento.

Artículo 6: De las restricciones a las postulaciones. El acceso a cualquiera de los Planes Diferenciados estará condicionado por las vacantes que el colegio puede ofrecer, estas son, 40 para cada plan.

Artículo 7: Cambios de Plan. Para solicitar el cambio de Plan Diferenciado se debe presentar una solicitud por escrito firmada por el/la estudiantes y su apoderado hasta el 15 de Marzo (del año en que el/la estudiante cursa III° o IV° medio). La carta de solicitud debe estar dirigida a la Unidad Técnico Pedagógica, exponiendo los motivos del cambio de plan y justificación de la elección. Excepcionalmente, también podría levantarse la solicitud de forma presencial en la misma Unidad Técnica.

Artículo 8: *De la asistencia.* La asistencia a las asignaturas, al igual que las del plan común, es de carácter obligatorio, siendo presencial y/o remota, y está regulada por las normas de convivencia escolar vigente. No existe ningún tipo de eximición del programa de Formación Diferenciada impartido por el colegio.

Artículo 9: *Cambios de Plan por motivos extraordinarios.* Los estudiantes que presenten problemáticas físicas y/o psicológicas y/o de Convivencia escolar podrán solicitar cambios de plan diferenciado en cualquier momento del año, a partir de la entrega de un informe emitido por un profesional idóneo. La aprobación del cambio dependerá del cumplimiento de los requisitos expuestos en los artículos N°3 y N°6 del presente reglamento.

Artículo 10: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Equipo Directivo.

Anexo 1 Autorización para el cambio de muda y/o labores de higiene



Colegio
Tomás Moro

Autorización

YO.....RUN..... apoderado de
..... del
curso....., autorizo a la Educadora y asistente de aula a realizar las labores de higiene en momentos de muda, control de esfínter o alguna situación emergente que lo amerite, considerando cada uno de los procedimientos descritos en el protocolo de higiene, mudas y asistencia en servicios higiénicos del Establecimiento.

Esta acción se llevará a cabo solo si el apoderado no puede asistir al colegio a realizarla personalmente.

Firma apoderado

